# H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.





**H.XLII** AYUNTAMIENTO

# GACETA MUNICIPAL 2021 - 2024 TOMO II



El Lic. Luis Fernando Aguiar Flores Secretario Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit con fundamento a los artículos 65 fracción VII, 112 y 234 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit y el artículo 13 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit y los artículos 3, 4, 6, 8,10 y 14 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit a sus habitantes:

#### HACE SABER:

Que el día 03 de Noviembre de 2021 en Sesión Ordinaria número 5 se aprobó el Dictamen de Entrega-Recepción.

### ACTA DE CABILDO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT

En la ciudad de Amatlán de Cañas Nayarit, siendo las 16:00 horas del día miércoles tres 03 de noviembre del año dos mil veintiuno 2021, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la quinta sesión ordinaria de cabildo, convocada por el Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz Presidente Municipal; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos que por ministro de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos I , II, IV Fracción IX , 38 Fracción VI, párrafo II 49, 50 Fracción I , 51, 54 y 55 Fracción III , 57 , 58 , 59 , 61 Fracción III Inciso B, 64 Fracciones I y II , 65 Fracción V 70 Fracción I , 71 Fracción i, 73 Fracción III, 110 Párrafo I,II y V, quedan obligados a tratar mismos que se enlistan bajo el siguiente orden del día :

#### ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quorum Legal
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.
- V. Análisis, revisión, modificación y en su caso aprobación del dictamen de Entrega-Recepción.
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.



#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

I. LISTA DE ASISTENCIA; se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz	Presidente Municipal	Presente
Miriam Aurora Vázquez García.	Síndico Municipal	Presente
Mtro. Jorge Ramón Soto Aguilar	Regidor Municipal	Presente
Mtra. Gabriela Noemi Parra Aguiar	Regidora Municipal	Presente
L.A.E. José Valentín Aguiar Robles	Regidor Municipal	Presente
Mtro. Héctor Armando Altamirano García	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Valenzuela Arizon	Regidora Municipal	Presente
C. Mileibi Pereida Castro	Regidora Municipal	Presente
C. Helehidy Yessenia Rodríguez Velásquez	Regidora Municipal	Presente

II. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL. Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario Municipal informa que existe Quorum legal para iniciar la sesión.

Una vez determinada la existencia del Quorum Legal, el Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz Presidente Municipal, declara instalada la Sesión y por consecuente validos los acuerdos que en ésta se tomen, se procede al desahogo de los puntos.

- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA, una vez expuesto el orden del día es aprobado por unanimidad de los presentes.
- IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Una vez leída por parte del Secretario Municipal, se aprueba por Unanimidad.
- V. ANÁLISIS, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Dando desahogo a este punto del orden del día, y de conformidad a lo establecido en los numerales 47 párrafo segundo y 48 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el Presidente Municipal presenta al H. Cabildo el documento que contiene el dictamen de entrega-recepción para su análisis y revisión.

Una vez expuesta analizado y revisado el presente documento este H. Cabildo acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD.

Único.- se aprueba por unanimidad el dictamen de Entrega-Recepción.



#### **VI. ASUNTOS GENERALES:**

Dentro de los asuntos generales en voz el Regidor Jorge Ramon Soto Aguilar solicita se le de mantenimiento de limpieza a la calle Juan Bernal de estancia de los López, continuando con la voz solicita se le de limpieza al andador ubicado en la salida de Estancia de los López hasta la Escuela Secundaria de la misma localidad, asimismo solicita la intervención de la Secretaria de Movilidad para marcar y/o invitar a los automovilistas a no estacionar sus vehículos sobre la calle Juan Bernal a la altura del banco azteca.

Expuesta la solicitud el presidente municipal turna las presentes solicitudes al área de Obras y Servicios Públicos para su atención. Y se notificara a la Dirección de Movilidad de Gobierno del Estado para atender la presente solicitud.

En voz el Regidor José Valentín Aguiar Robles felicita a los organizadores del primer festival Raíces del Alma por la gran aceptación por parte de la población, continuando con la voz propone se designe un área para la recepción de solicitudes y gestiones realizadas por los integrantes del H. Cabildo.

Expuesta la solicitud el Presidente Municipal le informa que toda solicitud puede ser presentada por escrito en la Secretaria de este Ayuntamiento para su trámite correspondiente.

En voz la Regidora Erika Valenzuela Arizon solicita que se considere en el próximo presupuesto de egresos recurso para que los pobladores de la comunidad de El Zopilote tengan acceso al agua potable, ya que por la zona geográfica en que se encuentra esta comunidad es muy difícil tener acceso al vital líquido, continuando con la voz solicita se lleven a cabo los trámites necesarios para poder regularizar el predio donde se localiza actualmente el Jardín de Niños Francisco Márquez de la Colonia Rubén Martin Atalay mejor conocida como Pueblo Viejo. Así mismo solicita se pueda tener acceso con un vehículo pequeño el cual pueda llevar a cabo la recolección de basura en la colonia la otra banda específicamente sobre las calles Compostela e Ixtlán, ya que debido a la construcción de una obra en proceso no es posible el acceso a vehículos y camiones pesados. Siguiendo con la voz solicita se pueda llevar a cabo una capacitación con las nuevas autoridades auxiliares para que estén enteradas de sus derechos y sus obligaciones como integrantes del comité.

Expuesta la solicitud el Presidente Municipal informa a la Regidora que se buscará crear un tanque en la comunidad de el zopilote para que puedan tener acceso al agua potable, continuando con la voz informa que se recibe la solicitud presentada y se turnara al área de Obras y Servicios Públicos para su atención. Y en lo referente a la solitud de las autoridades auxiliares se turna la solicitud al área de contraloría municipal para su atención.

#### **VII.- CLAUSURA DE LA SESION:**

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la presente sesión, el Presidente Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 17:17 horas del día miércoles tres (03) de noviembre del dos mil veintiuno 2021.





### Amatlán de Cañas

H.XLII AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DEL PERIODO 2017-2021

Amatlán de Cañas, Nayarit; quince de octubre del año dos mil veintiuno.

Dictamen que emite la Comisión de Recepción del proceso de entrega-recepción de la administración pública municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit, del periodo 2017-2021 que corresponde al H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; en términos de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; bajo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del estado.

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y de

procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017-2021 correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatián de Cañas, Nayarit.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Página 1 de 52

R Lours Benel Orte

Cc



324 247 0141

particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

SEGUNDO. Que el artículo 134 de nuestra Carta Magna a la letra dice: Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. ...

TERCERO. Que tal y como lo establecen los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; el Estado es Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior corresponde, pero unido a la Federación conforme a lo que establece el Código Fundamental de la República; el Gobierno del Estado es republicano, popular y representativo, y tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, en los términos que establece la Constitución General de la República.

CUARTO. Que a su vez los numerales 106 y 107 de la constitución local dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que será renovado en su totalidad cada tres años y sus integrantes, serán electos popularmente por elección directa.

QUINTO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, los ciudadanos que resultaron electos para desempeñar las funciones de Presidente, Síndico y Regidores, previa rendición de la protesta de ley, tomarán posesión de su cargo el día diecisiete de septiembre del año en que se verifiquen las elecciones ordinarias para la renovación de los gobiernos municipales.

SEXTO. Que los artículos 44 y 45, de la citada ley municipal estipulan que el Ayuntamiento saliente deberá entregar al entrante, el documento que contenga la situación que guarda la administración municipal, el cual deberá contener, por lo menos los siguientes:

 I.- Los libros de actas de las sesiones del Ayuntamiento saliente y la información sobre el lugar donde se encuentran los libros de las administraciones municipales anteriores;

II.- La documentación relativa al estado de origen y aplicación de fondos, los estados financieros. así como copia de los informes de avance de gestión financiera correspondientes al ejercicio fiscal en curso. Además de un informe con corte al treinta de agosto, en el que se asienten los ingresos obtenidos, los montos ejercidos y los saldos que tuvieren de todas y cada una de las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos levantándose al efecto acta circunstanciada por el Secretario del Ayuntamiento entrante, firmada por quienes intervinieron en el acto;







H.XLII AYUNTAMIENTO

III.- La documentación relativa al estado que guarda la cuenta pública del municipio, así como los resultantes de las observaciones, requerimientos o apercibimientos emitidos por el Congreso del

IV.- La situación de la deuda pública municipal, la documentación relativa a la misma y su registro; V.- El estado de la obra pública ejecutada y en proceso en el municipio, y la documentación relativa.

VI.- La situación que guarda la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales, así como los informes y comprobantes de los mismos;

VII.- La plantilla y los expedientes del personal al servicio del municipio, antigüedad, prestaciones, catálogos de puestos y demás información conducente;

VIII.- La documentación relativa a convenios o contratos que el municipio tenga con otros municipios, con el estado, con el gobierno federal o con particulares;

IX.- La documentación relativa a los programas municipales y proyectos aprobados y ejecutados, así como el estado que guardan los mismos en proceso de ejecución;

X.- El registro, inventario, catálogo y resguardo de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal:

XI.- La documentación relativa al estado que guardan los asuntos tratados por las comisiones del Ayuntamiento; y

XII. La página web, el portal de transparencia y el sistema electrónico de acceso a la información pública, debidamente funcionando, con los correspondientes datos para su manejo, respaldos electrónicos y manuales operativos o técnicos, en su caso, en los términos que señala la Ley.

XIII. La demás información que se estime relevante para garantizar la continuidad de la administración municipal.

SÉPTIMO. De conformidad con lo que dispone la Ley Municipal en sus artículos 46 y 47, el Síndico del Ayuntamiento entrante levantará, el 17 de septiembre del año del cambio, acta circunstanciada de la entrega-recepción, la cual deberá ser firmada por los que intervinieron; el Presidente declarado electo acreditará ante el Ayuntamiento que concluye su periodo una comisión de recepción que estará conformada por lo menos con 3 integrantes, quienes darán seguimiento a la conformación de la documentación que recibirán. A partir de la instalación del Ayuntamiento entrante, dicha comisión de recepción formulará un dictamen dentro del plazo de treinta días naturales.

OCTAVO. En atención a que la Administración Pública Municipal comprende la centralizada y descentralizada, llámense dependencias y entidades respectivamente; se hace evidente señalar que los servidores públicos, con fundamento en los artículos 1, 2 y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en consideración además a su función sustantiva les es inminente para su actuación apegarse a la normatividad Federal, Estatal, y Municipal aplicable.

NOVENO. En concordancia con lo dispuesto por los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XXV, de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberna de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal, son servidores públicos todos los integrantes del Ayuntamiento y de la administración pública municipal, sea é centralizada o paraestatal y todos aquellos que desempeñen un empleo, cargo o com

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017-202 correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 3 de 5

324 247 0141











en la misma, quienes serán responsables de los delitos y faltas que cometan con motivo del ejercicio de su encargo, las cuales serán exigibles de conformidad con la legislación aplicable.

DÉCIMO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el 14 de junio y el 13 de agosto de 2021, el Presidente Municipal electo, Jesús Rafael Sandoval Díaz, acreditó a Raúl Ernesto Ávalos Guillén, Jorge Humberto García Mariscal, Miriam Aurora Vázquez García, Lorena Bernal Ortega, Rosario Sandoval Arenas, María de Jesús Rodríguez Barrera, Luis Fernando Aguiar Flores, Leonardo García Gómez, Jesús Andrés Acosta Martínez mediante escrito como comisión de recepción, misma comisión que dará seguimiento a la conformación de la documentación recibida con motivo de la entrega de la administración pública municipal del H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.

DÉCIMO PRIMERO. Que el 17 de septiembre de 2021, Miriam Aurora Vázquez García, Síndica Municipal del H. XLII Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, levantó acta de entrega recepción, de la cual forman parte integrante diecinueve (19) legajos de anexos de diecisiete dependencias y dos organismos descentralizados.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el diecisiete de octubre de dos mil veintiuno, vence el plazo de treinta días naturales para la elaboración del dictamen en cumplimiento de lo dispuesto por el multicitado dispositivo 47 de la ley municipal. En ese sentido, los integrantes de la Comisión de Recepción procedimos al análisis y revisión de los anexos y verificación de la información contenida en los mismos.

Como resultado de lo anterior, la Comisión de Recepción emite el siguiente:

#### DICTAMEN

#### DEL PROCESO DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el Ayuntamiento saliente deberá entregar al entrante un documento que contenga la situación que guarda la administración municipal. Para esto, el Ayuntamiento en funciones deberá conformar en el mes de marzo del año del relevo una comisión de entrega de la administración que se compondrá de tres miembros. A esta comisión le corresponde elaborar el documento aquí referido. A su vez, el artículo 45 de la misma ley dispone la relación de información que debe integrar el cuerpo de la entrega. En relación con esto, el artículo 47 del mismo texto legal dispone que el presidente electo acreditará una comisión de recepción, por lo menos de tres integrantes, la que tiene como función, entre otras cosas, la de dar seguimiento a la conformación de la documentación que recibirán.





GOBIERNO MUNICIPAL
H.XLII AYUNTAMIENTO

De lo inserto en el párrafo anterior, se advierte que la conformación del documento a que se refiere el artículo 44 y 45 referidos, y la forma de su estructura implica una intervención tanto de la comisión saliente como de la comisión entrante, pues es claro el numeral 47 de la misma ley al referir que la comisión entrante dará seguimiento a la conformación del documento que recibirán. Por tanto, la atribución de la comisión entrante es darseguimiento a la conformación del documento que le corresponde elaborar a la comisión saliente.

4

Esta atribución o coparticipación tiene la función de que la comisión entrante conozca la conformación de la elaboración del documento de entrega, de ahí que el día del relevo solo se proceda a formalizarla.

De acuerdo con los escritos identificados como PRES-JRSD/001/2021, y los subsecuentes 002, 004, 005. 006, 007, y el respectivo CR/03/2021 de fechas 14 de junio, 13, 16, 26 de agosto, 01, 02 de septiembre del presente año, se tiene que el Presidente electo designó a la comisión de recepción. Con sendos oficios se requirió a la comisión de entrega facilitara diversa información, sin que existiera respuesta alguna.

. 0

De igual forma, no obstante los diversos escritos remitidos por la comisión entrante, la comisión de entrega no hizo participe a la comisión de recepción de la conformación de la elaboración del documento de entrega, por lo que el Ayuntamiento Saliente incumplió con las obligaciones prescritas en los artículo 44 y 47 de la Ley Municipal en vigor.

D

Por otra parte, el artículo 45 de la Municipal, dispone la forma básica en la que se debe de estructurar el documento de entrega recepción. Este dispositivo tiene como finalidad que el documento de entrega contenga información organizada, sustantiva y relevante, de tal forma que permita advertir la situación real que guarda la administración pública; sin embargo, de la verificación de la estructura del documento de entrega, se advierte que su composición es arbitraria, no tiene un orden ni una organización, sino que se realizó de manera aislada y por dependencia.

La organización por dependencia no resultaría indebida, siempre y cuando, exista la información global y su composición de acuerdo con el artículo 45 citado, porque en esencia, el documento de entrega debe permitir verificar de manera global y analítica el contenido de dicho numeral.

Bajo esta premisa, el artículo 45 lo que dispone es una relación de jerarquía o agregados que debe contener el documento de entrega, de tal forma que la información por dependencias se convierte en sub agregados o subíndice.

Bajo tal comprensión, se da cuenta que, el documento de entrega no cumple con la formalidad dispuesta por el artículo 45, ni en la forma ni en el contenido. Esto resulta

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del período 2017-2024, correspondiente al H. XI.I Ayuntamiento de Amotlán de Cañas, Nayarit.

A

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 5 de 52

324 247 0141



Lowa Benal Ortan

relevante porque la información entregada no permite formular estimaciones o valoraciones, de ahí que implique una trasgresión a las obligaciones referidas.

En consecuencia, se observa que el documento de entrega incumplió con lo siguiente:

- a) Incumplimiento a la fracción II del artículo 45, en la porción que dice: "La documentación relativa al estado de origen y aplicación de fondos".
- b) Incumplimiento a la fracción II del artículo 45, en la porción que dice: "Además de un informe con corte al treinta de agosto, en el que se asienten los ingresos obtenidos, los montos ejercidos y los saldos que tuvieren de todas y cada una de las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos levantándose acta circunstanciada por el Secretario del Ayuntamiento entrante, firmada por quienes intervinieron en el acto. Del incumplimiento se da cuenta en el acta respectiva.
- c) Incumplimiento a la fracción VI del artículo 45, pues la entrega no contiene una apartado global ni analítico sobre la situación que guarda la aplicación del gasto público de los recursos federales y estatales, así como informes y comprobantes de los mismos. Si existe un cúmulo de comprobantes, la totalidad de ellos está disgregada, lo que no permite formular valoración sobre el estado que guardan, aunado que la información y la documentación recibida no contiene los informes a que esa referencia dicha obligación.
- d) Incumplimiento de la fracción VII del artículo 45, relativa a la obligación de entregar expedientes del personal del municipio, con los documentos e información para demostrar la antigüedad, prestaciones, y demás información conducente, pues la entrega se limitó a relacionar la plantilla de personal sin documentos o expediente alguno.
- e) Incumplimiento a la fracción VIII del artículo 45, pues no existe un apartado de contratos el Ayuntamiento con la federación, estado o y particulares.
- f) Incumplimiento a la fracción IX del artículo 45 pues no contiene ni se advierte la documentación relativa a los programas municipales y proyectos aprobados y ejecutados, así como el estado que guardan los mismos, de tal manera que, si dicha información o documentación fue remitida, no se advierte su existencia dentro del documento de entrega, pues no está referido.

De manera genérica, el documento de entrega incumple con la totalidad de las fracciones del artículo 45 citado, pues no fue elaborado ni conformado conforme a lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 47 de la Ley Municipal, de ahí que la Comisión de entrega haya incumplido con su obligación de resultados, la que le imponía entregar y elaborar un documento con una estructura y formalidad determinada, a efecto de que la comisión de recepción y el Ayuntamiento entrante pudieran conocer el estado real y actual de la administración pública municipal, sin realizar mayores ejercicios que los que se desprenden del análisis de la información entregada.

De manera general y aplicable a todas las áreas, con la salvedad de Registro Civil, omitieron dejar los archivos digitales en los equipos de cómputo.





CL

GOBIERNO MUNICIPAL H.XLII AYUNTAMIENTO

En consecuencia, se determina que, la estructura, composición y contenido el documento de entrega recepción no reúne los requisitos administrativos ni formales de acuerdo a que:

- Incumplió con el proceso de elaboración de acuerdo con el artículo 44 y 47 de la Ley Municipal.
- 2. Incumplió con la estructura y contenido de acuerdo al artículo 45 de la Ley municipal.
- 3. Incumplió con los informes, como sub agregados, establecidos en el artículo 45, fracción II, V, VI, VII y IX de la Ley Municipal.

#### ANÁLISIS DEL DOCUMENTO Y ANEXOS ENTREGADOS.

De la verificación, revisión y análisis de los anexos entregados y de la documentación referida en los mismos, así como de la que se tuvo a la vista, que se encontraba en cada área, se desglosan los hallazgos detectados, como a continuación se describen:

#### 1. Sindicatura.

La comisión de entrega refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a Sindicatura:

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. De fojas
	SINDICATURA	1	and the same
04	Listado de obligaciones legales.	Si	4
06	Relación de asuntos jurídicos en trámite promovidos en contra del ayuntamiento	Si	2
13B	Relación de libro de actas de sesión de trabajos de comisiones y dictámenes.	Si	3
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	Si	3
69	Inventario de materiales y suministros	Si	3
73	Inventario de terrenos y edificios de propiedad del Municipio y cédulas.	Si	7
74	Cédula de bienes inmuebles.	Si	4
75	Cédula de bienes muebles.	Si	7
76	Relación de escrituras públicas.	Si	4
78	Relación de llaves.	Si	1
79	Relación de sellos.	Si	1
80	Inventario de archivo en trámite.	Si	3
82	Relación de correspondencia.	Si	2

- 1.06. Del análisis y revisión del anexo identificado como 06, denominado "Relación de asuntos jurídicos en trámite promovidos en contra del ayuntamiento", así como de la información y documentación entregada se advierte lo siguiente:
- No se entregó una relación general que brinde certeza de los asuntos que 1. encuentran vigentes para su tramitación.

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017 202 correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 7 de

324 247 0141







- 2. No se entregó ningún informe de los avances que se hayan realizado durante el periodo que data del diecisiete de septiembre de dos mil diecisiete al dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno; tampoco un informe final que informara la etapa procesal en el que se encontraban, conforme lo establecía la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales, del primero de octubre del dos mil diecisiete.
- No se entregó ningún expediente en fisico o digital de los asuntos laborales y en los archivos tampoco existen documentos que puedan servir para la identificación de ellos o el seguimiento que debe realizarse.
- 4. En el documento parcial de entrega a Sindicatura menciona que existen 10 (diez) asuntos laborales ante el Tribunal de Conciliación, sin brindar detalles de su estado procesal, cuantía del asunto o el tipo de acción que intenta el actor, ni el número de expediente.
- 5. El contrato de prestación de servicios profesionales, que existía del primero de octubre del dos mil diecisiete tenía una vigencia hasta que se concluyera el cumplimiento de la resolución que pusiera fin a todos los asuntos que en su momento le fueron entregados, sin embargo, existen escritos de revocación en los asuntos laborales a partir del 15 de septiembre del año en curso, sin existir un aviso formal al ayuntamiento para efecto de dar por terminado legalmente el contrato referido.
- 6. No existe evidencia de la elaboración de la escritura pública consistente en poder notarial otorgado por los representantes legales de Desarrollo Integral de la Familia y Organismo Operador Municipal de Agua Potable, en favor del profesionista para efectos de su representación ante las Juntas de Conciliación, tal y como fue señalado en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales; o bien, de haberse efectuado, no se señala si existe una cancelación del mismo, en razón a la revocación del propio prestador.

Si bien es cierto que el Ayuntamiento tiene la posibilidad de contratar asesoría legal para los trámites laborales, máxime porque el Tribunal y las Juntas de conciliación se encuentran en Tepic, Nayarit, lo que hace imposible señalar domicilio procesal en el municipio de Amatlán de cañas, lo cierto también, es que el Síndico tiene el deber de representar legalmente al Ayuntamiento en los litigios o controversias en que éste fuere parte, haciéndolo por sí y nunca por interpósita persona.

#### Normatividad Incumplida.

Artículo 45, fracción VIII y 73, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Navarit.

1.75. Del análisis y revisión del anexo identificado con el número 75, denominado cédula de bienes muebles, se advierte que las dependencias y entidades carecen de resguardo de bienes muebles; omitiendo la función de almacenar, resguardar, suministrar y controlar los bienes que se adquieran evidenciando con ello que son omisos en la asignación del destino del bien, quedando sin responsable del cargo patrimonial por su tenencia y custodia todos los bienes del municipio.

#### Normatividad Incumplida.

Artículos 45, fracción X y 73, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes del Estado de Nayarit;



8





GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

§ el apartado D.1.1 denominado "Alta, verificación y registro de bienes muebles en el inventario" de los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

 1.a. Contratos celebrados. Del análisis de los anexos entregados e informados en el documento de entrega se advierte que fueron omisos en entregar la relación de contratos firmados por el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes.

Una vez verificado la existencia de contratos celebrados por la administración saliente se advierten las siguientes irregularidades:

- a) No existe acta del Comité de adquisiciones en el que se aprueben la contratación directa de ninguno de los servicios o el dictamen respectivo para la autorización para contrataciones mayores el monto autorizado por el congreso (51, I de la LAASAEN).
- b) El contrato de prestación de servicios profesionales entre el Ayuntamiento y la personal moral "Distribuidora de Servicios y comercios OTA S.A. C.V., presenta una firma evidentemente alterada que no corresponde con la de la Síndico Municipal. No se cuenta con informes o comprobación del cumplimiento del contrato. El presente incumplimiento pudiera actualizar los supuestos de los artículos 117, XVIII, 73, Il de la Ley municipal para el Estado de Nayarit: 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Navarit: 242, fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Navarit.
- Tres contratos de empleado eventual celebrados entre el Ayuntamiento con la C. Heidi Graciela Córdova Rodríguez, de fecha treinta y uno de diciembre de 2018, 2019 y 2020, carecen de la firma de la Síndico, lo que actualiza el supuesto de nulidad establecido en el artículo 73, fracción II de la Ley municipal para el Estado de Navarit.
- d) Contrato celebrado con la C. Heidi Graciela Córdova Rodríguez, del cual se advierte que la firma del presidente municipal no coincide con la asentada en su identificación oficial; tampoco fue firmado por la síndico municipal. El contrato fue celebrado para el periodo de primero de enero de dos mil veintiuno al quince de septiembre del mismo año, pero suscrito el quince de septiembre de dos mil veintiuno, es decir, se suscribió en el último día de su vigencia, por lo que todos los pagos y erogaciones no contaban con la documentación comprobatorio, incumpliendo con el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal y 117, fracción XVIII.
- e) Contrato de arrendamiento celebrado entre el Ayuntamiento y el c. José Ramón Fregoso Pérez, no cuenta ni con la firma del Secretario del Ayuntamiento ni la del Sindico, lo que actualiza el supuesto de nulidad del artículo 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- f) Contrato de arrendamiento celebrado entre el Ayuntamiento con la C. Lorgie Lizbeth Topete García, de fecha 11 de septiembre de 2020, de un inmu

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017-2024 correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 9 de 57

324 247 0141



- destinado a cada habitación, el cual no cuenta con las firmas del secretario del Ayuntamiento ni de la Síndico municipal, lo que actualiza el supuesto de nulidad del artículo 73, fracción II de la Ley Municipal.
- g) Contrato de arrendamiento celebrado entre el Ayuntamiento con la C. María del Royo Ballesteros Tapia, de fecha 10 de abril de 2018, de un inmueble destinado a cada habitación, el cual no cuenta con las firmas del secretario del Ayuntamiento ni de la Síndico municipal, lo que actualiza el supuesto de nulidad del artículo 73, fracción II de la Ley Municipal.
- h) Sendos contratos de renta de maquinaria bajo los números de contrato MACN-GC-025/2020, MACN-GC-026/2020, MACN-GC-020/2020, MACN-GC-024/2020, MACN-GC-023/2020, MACN-GC-025/2020 no establece el objeto o fin del arrendamiento, para efecto de establecer la normatividad aplicable.
  - Contrato de prestación de servicios profesionales celebrados entre el Ayuntamiento y el ingeniero Erik Sandoval Villegas, de fecha primero de enero de 2020, del cual se advierte que la firma de la sindico no coindice de manera evidente con la que corresponde a su identificación y tampoco con otros documentos; de igual forma la firma del presidente municipal están plasmada con un sello de facsimil, lo que actualiza el supuesto de nulidad del artículo 73, fracción II de la Ley Municipal; 242, fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Nayarit.
- j) Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento y la persona moral MOTUS CONSULTORES, S.A. de C.V., de fecha16 de abril de 2020, del cual se advierte la posible alteración de la firma de la Síndica Municipal, lo que actualizaría el supuesto de nulidad establecido en el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal; 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 242, fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Nayarit.
- k) Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento y la persona moral Distribuidora de Servicios y Comercios OTA S.A. de C.V., del cual se advierte la posible alteración de la firma de la Síndica Municipal, lo que actualizaría el supuesto de nulidad establecido en el artículos 73, fracción II de la Ley Municipal; 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 242, fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Nayarit.
- I) Contrato de arrendamiento MACN-GC-025/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, del cual se advierte la posible alteración de la firma de la Síndica Municipal, lo que actualizaría el supuesto de nulidad establecido en el artículos 73, fracción II de la Ley Municipal; 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 242, fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Nayarit.
- m) Contrato de servicios profesionales entre el Ayuntamiento y la C. Silvia Elizzette Higareda Ramirez, fecha primero de octubre de 2017, del cual se advierte la posible alteración de la firma de la Síndica Municipal, lo que actualizaría el supuesto de nulidad establecido en el artículos 73, fracción II de la Ley Municipal; 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del

Amatlán de Cañas





GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

Estado de Navarit: 242, fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Nayarit.

- n) Contrato de servicios profesionales entre el Ayuntamiento y el C. José Walter. Miramontes, de fecha 1 de enero de 2020, del que se advierte la posible alteración de la firma de la Síndica Municipal, lo que actualizaría el supuesto de nulidad establecido en el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal; 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 242, fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Navarit.
- o) Tres contratos de prestación de servicios asimilados a salarios entre el Ayuntamiento y el C. Luís Ángel Saavedra González, todos de fecha 1 de marzo de 2020, del que se advierte la posible alteración de la firma de la Síndica Municipal, lo que actualizaría el supuesto de nulidad establecido en el artículo 73. fracción II de la Ley Municipal; 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 242, fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Nayarit.
- Contrato de prestación de servicios profesionales entre el Ayuntamiento y el C. José Waldo Juárez Armas, de 1 de enero de 2020, el cual no cuenta con la firma del prestador de servicios, así como del que se advierte la posible alteración de la firma de la Síndica Municipal, lo que actualizaría el supuesto de nulidad establecido en el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal; 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 242, fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Nayarit.
- q) Contrato de servicios profesionales entre el Ayuntamiento y el C. José Gerardo Rodríguez Rodríguez, de fecha 1 de febrero de 2020, del que se advierte la posible alteración de la firma de la Síndica Municipal, lo que actualizaría el supuesto de nulidad establecido en el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal; 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 242, fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Nayarit.
- r) Contrato de servicios profesionales entre el Ayuntamiento y el c. José Ballesteros Meza, de fecha 27 de enero de 2020, del que se advierte la posible alteración de la firma de la Síndica Municipal, lo que actualizaría el supuesto de nulidad establecido en el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal; 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 242, fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Nayarit.
- s) Contrato de servicios profesionales entre el Ayuntamiento y el c. José Ballesteros Meza, de fecha 3 de enero de 2020, del que se advierte la posible alteración de la firma de la Síndica Municipal, lo que actualizaría el supuesto de nulidad establecido en el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal; 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 242 fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Nayarit.
- t) Contrato de servicios profesionales entre el Ayuntamiento y el c. José Ballesten Meza, de fecha 3 de febrero de 2020, del que se advierte la posible alteración

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017-2024 correspondiente al H. XI.I Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 11 de 52

324 247 0141



Lana Binal Ortap.

la firma de la Síndica Municipal, lo que actualizaría el supuesto de nulidad establecido en el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal; 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos. Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 242, fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Nayarit.

- u) Contrato de servicios profesionales entre el Ayuntamiento y el C. Manuel Alejandro Lamas Corona, de fecha 15 de octubre de 2020, del que se advierte la posible alteración de la firma de la Síndica Municipal, lo que actualizaría el supuesto de nulidad establecido en el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal; 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 242, fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Nayarit.
- v) Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento y el C. Jorge Carrillo Ortega, de fecha 1 de diciembre de 2020, el cual carece de firma del prestador, y del que se advierte la posible alteración de la firma de la Síndica Municipal, lo que actualizaría el supuesto de nulidad establecido en el artículo 73, fracción II de la Ley Municipal; 51 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 242, fracción IX, 248, 276, fracción I del Código Penal para el Estado de Nayarit.

#### Propuesta de Acción.

- a. Citar al servidor público para que informe respecto a los planteamientos expuestos.
- En su caso, instruir al Contralor Municipal para que inicie procedimiento administrativo en términos de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos;
- c. Instruir a la Síndica Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, de ser procedente inicie las acciones legales que correspondan.

#### 2. Secretaria Particular

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos relativos a Secretaría Particular:

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. De Fojas
	SECRETARIA PARTICULAR		
04	Listado de obligaciones legales	Si	2
64	Inventario de equipo de cómputo	Si	1
75	Cédula de bienes muebles	Si	20
78	Relación de llaves	Si	1
79	Relación de sellos	Si	1
82	Relación de correspondencia	Si	1

Al momento de la presente dictaminación no se encontraron elementos para analizar o revisar que diera lugar a observación alguna, sin que esto constituya eximente de responsabilidad el servidor público saliente.

3. Secretaría Municipal (del Ayuntamiento).



2



GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a la Secretaría Municipal:

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. De Fojas
	SECRETARIA MUNICIPAL		
01	Organigrama	Si	1
02	Normatividad interna	Si	9
02-A	Gaceta municipal	Si	3
03	Relación de organismos centralizados y descentralizados	Si	1
04	Listado de obligaciones legales	Si	2
08	Relación de acuerdos y convenios	Si	1
13	Relación de libros de actas de cabildo	Si	2
16	Integrantes del Ayuntamiento saliente	Si	1
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina	Si	4
64	Inventario de equipo de cómputo	Si	2
69	Inventario de materiales y suministros	Si	1
75	Cedula de bienes	Si	12
78	Relación de llaves	Si	2
79	Relación de sellos	Si	2
80	Inventario de archivo en trámite	Si	4
81	Inventario de archivo histórico	Si	54
82	Relación de correspondencia	Si	2

3.04. Del análisis al cumplimiento de obligaciones, se detectó que a la fecha, el municipio de Amatlán de Cañas no cuenta con reglamento de la Ley de Archivos, ya que se contaba con un término de 180 dias para su expedición contados a partir del 25 de enero de 2021, fecha en que fue publicada la ley de referencia.

Normatividad Incumplida. Artículos 1 y Tercero Transitorio de la Ley de Archivos para el Estado de Nayarit.

- 3.13. Del análisis a las actas de cabildo, se detectó lo siguiente:
  - Diversas actas no se integraron al libro que se relacionó en el anexo referente, siendo las siguientes:

Tipo de acta	Núm. De acta	Fecha de acta	Número de fojas
Extraordinaria Urgente	08	2 de julio 2021	5 (cinco)
Extraordinaria	23	8 de septiembre 2021	3 (tres)
Extraordinaria Urgente	09	15 de septiembre 2021	6 (seis)
Extraordinaria Urgente	10	15 de septiembre 2021	4 (cuatro)

- Se detectó que el libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento no se llevó por duplicado, en consecuencia, omitió enviar al Congreso del Estado anualmente el duplicado.
- Se detectó que en todas las sesiones de cabildo se aprobó por unanimidad de los integrantes presentes del Ayuntamiento, que las sesiones no sean videograbadas.

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del período 2017-2021 correspondiente al H. XIJ Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 13 de 5

324 247 0141

5553

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



a Rinol OL



 Se detectó que el acta de sesión ordinaria 86 del 17 de junio, incumple con requisito para su para su validez, ya que carece de la firma del Presidente Municipal del XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas.

5. Del análisis de los asuntos tratados de manera mensual por el Ayuntamiento; se detectó que se incumple con la obligación del Presidente Municipal de presentar informe mensual al Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración municipal en sus aspectos más relevantes.

6. Del análisis al acta de la sesión ordinaria 95, del 8 de septiembre de 2021, se

detectó irregularidades como a continuación se explica:

En el punto 6 de asuntos generales, se ratificó la donación aprobada en la sesión extraordinaria número 12, en el punto 8 celebrada el 16 de julio de 2020 así como la cancelación de la constancia de propiedad a favor del Roberto Ramírez López del 10 de febrero de 1993 respecto del solar urbano ubicado en la calle México s/n, colonia Loma Linda de la localidad de Amatlán de Cañas con las siguientes colindancias y medidas:

Al norte: 25 metros con calle Sinaloa Al sur: 25 metros con Carmen López

Al oriente: 8.00 metros con Marco Antonio Pardo Al poniente: 7.80 metros con avenida México.

Derivado de lo anterior y de la búsqueda para conocer las condiciones de dicha donación se detectó que carece de elementos para determinar su correcta donación.

- 7. Del análisis al acta de la sesión extraordinaria 23 del 8 de septiembre de 2021, en el punto 5 asuntos generales, se aprobó por mayoría la jubilación de Manuel Humberto García López, se detectaron irregularidades de la siguiente manera:
  - a. No se adjuntó ni se tiene registro que acredite la antigüedad en el empleo para efecto de verificar que reunia con los requisitos de antigüedad.
  - b. El acta no 23 tiene diversas irregularidades. La hoja de firmas señala que pertenece al 8 de septiembre de 2021, sin embargo, la donde se establecen la sesión y los datos lo montos correspondientes a la pensión corresponde al 16 de julio de 2020.
  - c. La sesión de cabildo no fue video grabada, no obstante que no era de carácter privado, por lo que se incumple con el artículo 50 último párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
  - d. Aunado a lo anterior, en la supuesta acta se asienta el total de percepciones, no obstante, que, suponiendo sin conceder, tenga los años de antigüedad para la pensión por edad, solo le correspondería el 53.33 por ciento, de acuerdo con la cláusula Trigésima del Contrato Colectivo.
  - e. La ilegalidad tanto del acta como del otorgamiento de la pensión se corrobora con el oficio recibido el día cinco de octubre de la presente anualidad (dos mil veinte uno), remitido por el representante sindical, consistente en la acreditación, hasta ese momento, de los documentos con los que se acredita o se pretende acreditar la antigüedad, así como que, lo que en realidad le corresponde, es el monto equivalente al 53.33% del total de sus percepciones, y no el 100% como pudiera aparentar del acta irregular que se da cuenta en esta observación.







GOBIERNO MUNICIPAL H.XLII AYUNTAMIENTO

- Del análisis al acta de la sesión ordinaria 92 del 30 de julio de 2021 en la que en el punto 6 se aprobó por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento, la jubilación de Ilda Ramona Renteria Hernández, secretaria adscrita a obras públicas. En este sentido se detectaron irregularidades de la siguiente manera:
  - a. Con fecha 18 de septiembre de 2017, mediante oficio 31/2017, Saúl Parra Ramírez, comisionó a Ilda Ramona Rentería Hernández, para que realice actividades al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), hecho que resulta irregular ya que al ser el DIF un organismo público descentralizado, esta cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es decir, son personas morales distintas; luego, dicha comisión constituye desviación de recursos por los importes recibidos por concepto de salario de la fecha de la comisión al treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, que ascienden a la cantidad de \$1,394,600,26 (Un millón trescientos noventa y cuatro mil seis cientos pesos 26/100) de la fecha de su comisión al momento de la jubilación. Adicional y, en atención a que Ilda Ramona Rentería Hernández es cónyuge de Saúl Parra Ramírez, lo que se acredita con acta de matrimonio de número de control 012553, existe un evidente Conflicto de Interés, ya que se ve afectado el desempeño imparcial y objetivo de su función al haber signado dicha comisión en razón de su interés familiar.
  - Ilda Ramona Rentería Hernández adjunta al expediente, nombramiento emitido el 1 de noviembre de 1993 por Alberto Ruíz Islas, entonces Presidente Municipal. De acuerdo con la cláusula Vigésimo Novena del Contrato Colectivo de Trabajo, para el caso de las jubilaciones para las mujeres se debe acreditar 28 años de empleo; situación que de no haberse interrumpido se cumpliría el 1 de noviembre de 2021 y no el 30 de julio de 2021.
  - La integración del salario quincenal de percepciones calculado en el acta para efectos de jubilación comprende conceptos que no le son aplicables, tales como la compensación, pues de acuerdo con el artículo 61 de la Ley Burocrática del Estado de Nayarit, vigente a partir del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, esta no forma parte del salario, por lo tanto, no puede ser incorporada.
  - d. En el mismo sentido, de acuerdo con el artículo 66 de la ley en comento, para determinar el monto de las indemnizaciones, pensiones o jubilaciones que deban pagarse a los trabajadores o a sus familiares, se tomará como monto máximo el 100% cien por ciento del promedio del sueldo base disfrutado en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de baja del trabajador, o el que en su caso disponga la ley de la materia, sin que pueda exceder 10 veces el salario mínimo diario elevado al mes.
  - e. Luego, se considera que el otorgamiento de la jubilación no reunía los requisitos legales para haberse otorgado ni reconocido, pues está afectada de validez.

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017 202 correspondiente al H. XI.I Ayuntamiento de Amatián de Cañas, Nayarit.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 15 de 5







Normatividad Incumplida. Artículos 54 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 50, 59, 60, 65, fracción VIII; 174 y 188 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 61 y 66 Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; así como la porción normativa aplicable de la cláusula Vigésimo Novena del Contrato Colectivo de Trabajo.

#### Propuesta de Acción.

- a. Citar al servidor público para que informe respecto a los planteamientos expuestos.
- b. En su caso, instruir al Contralor Municipal para que inicie procedimiento administrativo en términos de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos:
- c. Instruir a la Síndica Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, de ser procedente inicie las acciones legales que correspondan



#### 4. Contraloría Municipal

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a la Contraloría Municipal:

Clave de anexo	Nombre de anexo	Aplica	No. De fojas
	CONTRALORÍA MUNICIPAL		
04	Listado de obligaciones legales.	Si	67
15	Relación de puestos por unidad	Si	1
22	Información financiera mensual presentada por los Organismos Descentralizados e intermunicipales.	Si	1
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	Si	2
69	Inventario de materiales y suministros	Si	2
75	Cédula de bienes muebles	Si	5
78	Relación de llaves.	Si	1
79	Relación de sellos.	Si	1
82	Relación de correspondencia	S	2

4.15. Del análisis y revisión del anexo 15, denominado relación de puestos por unidad, así como de la revisión física de los archivos, se advierte la omisión de entregar los expedientes de personal de confianza con puestos de directores, jefes de departamento, oficinas y unidades.

De acuerdo con el artículo 111 de la Ley municipal, para ser titular de alguna dependencia u otras áreas se debe cumplir con ciertos requisitos, y, "sobre el cumplimiento de estos requisitos se deberá dar cuenta en el expediente personal de cada uno de los servidores públicos referidos que deberá obrar en la Contraloría Municipal.

Normatividad Incumplida. Artículo 45, fracción VII, y 111 último párrafo de la Ley Municipal.

4.60. Del análisis y revisión del anexo 60, denominado mobiliario y equipo se detectó que se donaron bienes muebles al Instituto de Planeación Municipal:



16





PhAh	II ATUNIAMIENTO		
NO DE INVENTARIO	CONCEPTO	MARCA	ESTADO
5650200144-2	Mouse	HP	Regular
2940300042-8	Teclado para computadora	HP	Regular
5150300058-17	Monitor	HP	Regular
5150300082-16	CPU	HP	Regular

Para efectos de comprobar dicha donación, se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva del procedimiento llevado a cabo y de la aprobación de cabildo, comprobando que no se encontró ninguno de los anteriores.

Normatividad incumplida: Artículos 62, fracción I, 174, 187, b), 188 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

4.82. Del análisis a los anexos remitidos como entrega recepción, se detectó que no existe evidencia de procedimiento administrativo iniciado con motivo de las auditorías realizadas por las diversas autoridades fiscalizadoras tales como la Auditoria Superior de la Federación (ASF) y la Auditoría Superior del Estado (ASEN) que deriva de las irregularidades de faltas no graves de tipo administrativo como resultado de la fiscalización a las cuentas públicas.

4.a. De la revisión del documento de entrega recepción y archivos que se encuentran en la Dirección de Contraloría, se detectó la omisión de informar el cumplimiento de las atribuciones o actividades ordinarias establecidas en diversas fracciones del artículo 119 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, clasificadas de la siguiente forma:

1. Incumplimiento o falta de evidencia de la verificación del cumplimiento de los Planes Municipales, los Programas de Gobierno y los que se deriven de esto, incumpliendo la obligación establecida en la fracción II.

2. Incumplimiento o falta de evidencia del informe bimestral establecido en la fracción

3. Incumplimiento o falta de evidencia que demuestre que la vigilancia en los procesos de adquisiciones y obra pública, contraviniendo lo dispuesto por la fracción VIII y IX; así como el artículo 35 bis de la Ley de Obra Pública, y 27 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes, ambas del Estado de Nayarit.

4. En Relación con las atribuciones conferidas a cargo de la Contraloría Municipal, La Ley Municipal del estado de Nayarit señala en el artículo 119, fracción XIII se debe de llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública, dicho registro no fue entregado por parte de la contraloría saliente.

Las auditorias realizadas a la dependencia de INMUNAY del 2018 al 2020, con oficios de solicitud CON-24/2018, CON-57/2019, CON-40/2020, con oficios de, respuesta de auditoria 2018/sin número de oficio recibido por Contraloria el 06 de julio del 2018, 2019/sin número de oficio recibido por Contraloría el día 15 de mayo del 2019, 2020/sin número de oficio recibido el día 29 de julio del 2020

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del período 2017-202 correspondiente al H. XII Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 17 de 5

324 247 0141



mencionados oficios de respuesta no cuentan con firma de quien envía, los cuales fueron sellados de recibidos de esa manera, en ellos expresas las actividades que realizo como coordinadora de INMUNAY, dichas actividades no tienen relación alguna con su función a desempeñar. Esto mimo fue observado en los dictámenes emitidos por Contraloría con los siguientes números de Oficio CON-104/2018, CON-118/2019, CON-64/2020, solo se observó sin levantar ningún procedimiento administrativo en contra del servidor público ocupado el puesto de Coordinar.

- 6. Conforme el artículo 119 fracción XIII de la ley Municipal para el Estado de Nayarit, se observa que si bien es cierto se recibieron veinte recopiladores que corresponden a declaraciones patrimoniales de conclusión, inicial, y de modificación 2018, 2019, 220, 2021, sin embargo no se cuenta con el registro de la declaraciones recibidas, ni con soporte de que se haya realizados un análisis o una investigación para vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos y tampoco se realizó una verificación del contenido de esta.
- No se encontró ningún oficio remitido por la ASEN para el levantamiento de procedimientos de Responsabilidades Administrativas no Graves correspondientes a los años, 2018 y 2019. De acuerdo con información, ambos informes fueron enviados debidamente por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN);
- 8. No se encontró información alguna donde se haya realizado una carpeta de investigación a servidores públicos por faltas administrativas no graves en relación con el artículo 119 fracción XV de Ley Municipal para el estado de Nayarit. No existe un listado de procedimientos de responsabilidad administrativa por falta o infracciones de servidores públicos, estado del procedimiento y conclusión.
- En el anexo 80 de la entra-recepción que corresponde a la relación de la información recibida a pesar de que el anexo menciona que es información en trámite una vez revisada estos legajos no se demuestra que documentación está en trámite o con esta concluida.
- 10. Aunque se aprecia que hay un orden en los recopiladores que se recibieron, al momento de revisar se puede apreciar documentos que no pertenecen a la información relacionada en el anexo 80 y legajo.

Normatividad incumplida: Artículo 119, fracción II, VI, VIII, IX, XIII y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en relación con los artículos 35 bis de la Ley de Obra Pública y 27 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes, ambas del Estado de Nayarit, así como posible actualización de los elementos típicos del artículo 242, fracción VII y 254 del Código Penal, relativa a la Conducta marcada con los numerales 7 y 8 del punto 4.a.

#### Propuesta de Acción.

- a. Citar al servidor público para que informe respecto a los planteamientos expuestos.
- En su caso, instruir a la titula de la Contraloría Municipal para que inicie procedimiento administrativo en términos de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

Lowa Bural Ortge.









GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

 c. Instruir a la Síndica Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, de ser procedente, inicie las acciones legales que correspondan

#### 5. Dirección de Comunicación Social

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a la Dirección de Comunicación Social.

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. fojas
	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIA	AL .	
04	Listado de obligaciones legales.	Si	6
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	Si	1
62	Inventario de Maquinaria y Equipo	Si	3
64	Inventario de equipo de cómputo	Si	1
69	Inventario de materiales y suministros	Si	1
75	Cédula de bienes muebles	Si	8
78	Relación de llaves	Si	1
79	Relación de sellos	Si	1
82	Relación de correspondencia	Si	1
90	Respaldo de información oficial	Si	1

4.60. Al momento de la presente dictaminación no se encontraron elementos para analizar o revisar que diera lugar a observación alguna, sin que esto constituya eximente de responsabilidad el servidor público saliente.

### 6. Dirección de Desarrollo Rural y Ecología

La comisión de entrega refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a Dirección de Desarrollo Rural y Ecología:

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. De fojas
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA	300	
04	Listado de obligaciones legales.	Si	5
80	Relación de acuerdos y convenios con la Federación, el Estado, los Municipios y particulares.	Si	1
56	Inventario de formas valoradas y valorables.	Si	25
60	Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina	Si	2
69	Inventario de materiales y suministros	Si	3
75	Cédula de bienes muebles	Si	3
78	Relación de llaves	Si	1
79	Relación de sellos	Si	1
80	Inventario de Archivo en tramite	Si	2
82	Relación de correspondencia	Si	1
90	Respaldo de información oficial	Si	1

6.04 Del análisis a los expedientes integrados para la aprobación de las Granjas Porcícolas, se detectó que carece de la manifestación de impacto ambiental estudio de riesgo y así como de los estudios y dictámenes aplicables que compruebe que no

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017-202 correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.



324 247 0141

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



Página 19 de 52

In Lours Bonal Ortga.

se producirá un daño ambiental derivado de la aprobación referida ni que los materiales derivados del funcionamiento de la citada granja al incorporarse y actuar en la atmósfera, aguas, suelos, flora, fauna o cualquier elemento natural, no altere o modifique su composición y condición natural; ni que alguna situación derivada de actividades humanas pueda poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas;

Normatividad incumplida: 5, fracciones II, VII, VIII, XII, XIII de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.

En el caso, se advierte que se otorgaron licencias de construcción sin haber verificado el debido cumplimiento de las normas descritas, lo que pudiera actualizar los elementos típicos del delito 242, fracción VIII, inciso b) y 280 del Código Penal para el Estado de Nayarit.

#### Propuesta de Acción.

- a. Citar al servidor público para que informe respecto a los planteamientos expuestos.
- b. En su caso, instruir al Contralor Municipal para que inicie procedimiento administrativo en términos de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos:
- c. Instruir a la Síndica Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, de ser procedente inicie las acciones legales que correspondan.

#### 7. Dirección de Seguridad Pública

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a Dirección de Seguridad Pública:

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. De fojas
	DIRECCIÓN SE SEGURIDAD PÚBLICA		
04	Listado de obligaciones legales.	Si	9
08	Relación de acuerdos y convenios con la Federación, el Estado, los Municipios y particulares.	Si	10
56	Inventario de formas valoradas y valorables.	Si	173
59	Inventario de almacén.	Si	6
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	Si	21
63	Inventario de equipo de transporte.	Si	1
66	Inventario de herramientas e instrumental.	Si	10
08	Inventario bibliográfico y hemerográfico	Si	4
69	Inventario de materiales y suministros.	Si	2
71	Inventario de documentación no convencional	Si	4
75	Cédula de bienes muebles.	Si	14
78	Relación de llaves.	Si	2
79	Relación de sellos.	Si	1
80	Inventario de archivo en trâmite.	Si	8
82	Relación de correspondencia.	Si	9
90	Respaldos de información oficial.	Si	4



GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

7.60. Al momento de la presente dictaminación no se encontraron elementos para analizar o revisar que diera lugar a observación alguna, sin que esto constituya eximente de responsabilidad el servidor público saliente.

### 8. Dirección de Obras y Servicios Públicos

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a Dirección de Obras y Servicios Públicos:

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. De fojas
	DIRECCION DE OBRAS Y SEVICIOS PÚBLICOS		Salar Salar Salar
04	Listado de obligaciones legales.	Si	8
07	Relación de contratos vigentes celebrados por la administración que entrega.	Si	4
08	Relación de acuerdos y convenios con la Federación, el Estado, los Municipios y particulares.	Si	8
12	Planes y Programas.	Si	2
38	Relación de anticipos a contratistas.	Si	17
54	Padrón de contratistas	Si	3
56	Inventario de formas valoradas y valorables.	Si	5
59	Inventario de almacén.	Si	2
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	Si	4
62	Inventario de maquinaria y equipo.	Si	2
63	Inventario de equipo de transporte.	Si	1
64	Inventario de equipo de cómputo	Si	2
66	Inventario de herramientas e instrumental.	Si	1
69	Inventario de materiales y suministros.	Si	2
71	Inventario de documentación no convencional.	Si	1
75	Cédulas de bienes muebles.	Si	13
78	Relación de llaves.	Si	2
79	Relación de sellos.	Si	1
80	Inventario de archivo en trámite.	Si	14
82	Relación de correspondencia	Si	16
83	Contenido del expediente unitario de obras y acciones	Si	131
84	Relación de expedientes técnicos unitarios.	Si	28
85	Inventario de obras públicas terminadas.	Si	24

8.60. Del análisis al anexo 60 denominado inventario de mobiliario se detectó que existe una factura emitida por la empresa SERVICIEN por concepto de vehículo Nissan, color blanco, clave vehícular: 1041563, 4 puertas, 4 cilindros, Cap., 6 pasajeros, combustible gasolina, motor QR25259307H, transmisión manual, no. Serie: 3N6AD33A2JK904941; adquisición carece del procedimiento para su adquisición; adicionalmente, la factura que se emitió no es la idónea para amparar la propiedad del vehículo referido.

8.80 Del análisis y revisión del anexo 80, denominado expedientes en trámite específicamente al expediente generado con motivo de diversas licencias de construcción, se detectó que:

Dictamen que se emite derivado de la Entrego de la administración pública municipal del periodo 2017-2021, correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatián de Cañas, Nayarit.

A

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Respaidos de información oficial.

Página 21 de !

324 247 0141



- 1. Licencia número 021, expedida el 06 de julio de 2020, a favor Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., se emitió indebidamente, aplicando una ley abrogada. La Ley Vigente data del 30 de diciembre de 2019. De acuerdo con el artículo, "en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, los Ayuntamientos procederán a expedir o modificar sus Reglamentos de Construcción y demás disposiciones jurídicas y administrativas conducentes"; lo que no aconteció. Se advierte que el Director de obras públicos autorizó la licencia de uso o cambio de suelo sin tener autorización para ello.
- 2. Licencia número 020, expedida el 23 de junio de 2021, emitida por el Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, Arq. Martín Arias Aguilar, a favor de Grupo Mirasol de Occidente S.A. de C.V., de la que se advierte la autorización indebida con una ley abrogada, así como el incumplimiento al artículo 5º Reglamento de Construcción del Municipio, que establece los requisitos para obtener licencia o autorización de uso de suelo o de construcción.
- 3. Licencia número 024, expedida el 23 de junio de 2021, emitida por el Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, Arq. Martín Arias Aguilar, a favor de Grupo Mirasol de Occidente S.A. de C.V., de la que se advierte la autorización indebida, con una ley abrogada, así como el incumplimiento al artículo 5º Reglamento de Construcción del Municipio, que establece los requisitos para obtener licencia o autorización de uso de suelo o de construcción.
- 4. Licencia número 029, expedida el 23 de octubre de 2020, emitida por el Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, Arq. Martín Arias Aguilar, a favor de Grupo Mirasol de Occidente S.A. de C.V., de la que se advierte la autorización indebida con una ley abrogada, así como el incumplimiento al artículo 5º Reglamento de Construcción del Municipio, que establece los requisitos para obtener licencia o autorización de uso de suelo o de construcción.
- 5. Licencia número 022, expedida el 23 de junio de 2021, emitida por el Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, Arq. Martín Arias Aguilar, a favor de Grupo Mirasol de Occidente S.A. de C.V., de la que se advierte la autorización indebida con una ley abrogada, así como el incumplimiento al artículo 5º Reglamento de Construcción del Municipio, que establece los requisitos para obtener licencia o autorización de uso de suelo o de construcción.
- 6. Licencia número 034, expedida el 08 de marzo de 2019, emitida por el Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, Arq. Martín Arias Aguilar, a favor de Grupo Mirasol de Occidente S.A. de C.V., de la que se advierte la autorización indebida con una ley abrogada, así como el incumplimiento al artículo 5º Reglamento de Construcción del Municipio, que establece los requisitos para obtener licencia o autorización de uso de suelo o de construcción.
- 7. Licencia número 024, expedida el 08 de marzo de 2019, emitida por el Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, Arq. Martin Arias Aguilar, a favor de Grupo Mirasol de Occidente S.A. de C.V., de la que se advierte la autorización indebida con una ley abrogada, así como el incumplimiento al artículo 5º Reglamento de Construcción del Municipio, que establece los requisitos para obtener licencia o autorización de uso de suelo o de construcción.

V Lourse Benal Ortgo.



H.XLII AYUNTAMIENTO

 8.84. Del análisis y revisión del anexo 84, denominado relación de expedientes técnicos unitarios, se detectaron las siguientes inconsistencias:

 Del análisis al contrato MACN-F3-FAIS-IR-004/2021, y revisión de los documentos que integran el expediente de la obra que ampara dicho contrato, se observa lo

a. La liberación del recurso para el pago de la estimación 1, no se encuentra debidamente autorizada, ya que carece de la firma del entonces Presidente Municipal.

 El contrato de obra extraordinario es nulo, ya que carece de la firma de la Sindica Municipal por lo que no debió de haberse pagado.

c. Carece de designación expresa de supervisor, con lo que se incumple lo relativo a la vigilancia, control y revisión de los trabajos, trol y verificación de las obras.

d. No cuenta con bitácora de obra

 e. Su periodo de ejecución es del 17 de mayo de 2021 al 14 de agosto de 2021, carece del acta de entrega recepción de la obra, y en consecuencia carece de la fianza de vicios ocultos, y del acta de extinción de derechos.

2. Del análisis al contrato MACN-F3-AD-001/2021, y revisión de los documentos que integran el expediente de la obra que ampara dicho contrato, se observa lo siguiente:

a. A dicha obra únicamente se le ha otorgado el anticipo.

 Su periodo de ejecución es del 5 de mayo de 2021 al 8 de junio de 2021, carece del acta de entrega recepción de la obra, y en consecuencia carece de la fianza de vicios ocultos, y del acta de extinción de derechos.

c. Se encuentran incorporadas las estimaciones 1 y 2 sin contar con las firmas del supervisor ni las facturas que amparen dichas estimaciones, por lo que no se tiene la certeza de la ejecución de la obra.

 d. A la fecha aplican penas convencionales por incumplimiento de contrato, según lo estipula la cláusula DÉCIMA TERCERA, de las penas convencionales.

e. Carece de designación expresa de supervisor, con lo que se incumple lo relativo a la vigilancia, control y revisión de los trabajos, trol y verificación de las obras.

No cuenta con bitácora de obra

Normatividad Incumplida. Artículos 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Nayarit.

#### Propuesta de Acción.

a. Citar al servidor público para que informe respecto a los planteamientos expuestos.

 b. En su caso, instruir al Contralor Municipal para que inicie procedimiento administrativo en términos de la Ley General de Responsabilidades de Servidores Públicos:

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017 20, correspondiente al H. XI.I Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 23 de 5

324 247 0141











c. Instruir a la Síndica Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, de ser procedente inicie las acciones legales que correspondan.

#### 9. Dirección de Cultura y Turismo

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a la Dirección de Cultura y Turismo.

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. De fojas
	DIRECCION DE CULTURA Y TURISM	0	-
04	Listado de obligaciones legales.	SI	19
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	SI	3
64	Inventario de equipo de cómputo.	SI	3
68	Inventario bibliográfico y hemerográfico.	SI	6
69	Inventario de materiales y suministros.	SI	2
75	Cédula de bienes muebles.	Si	9
78	Relación de llaves.	SI	1
79	Relación de sellos.	SI	1
80	Inventario de archivo en trámite.	SI	1
82	Relación de correspondencia.	SI	1
90	Respaldos de información oficial.	SI	1

4.60. Al momento de la presente dictaminación no se encontraron elementos para analizar o revisar que diera lugar a observación alguna, sin que esto constituya eximente de responsabilidad el servidor público saliente.

#### 10. Dirección de Asesoría Jurídica.

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a la Dirección de Asesoría Jurídica:

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. De fojas
A MANAGE OF	DIRECCION DE ASESORÍA JURÍDIO	CA	
04	Listado de obligaciones legales.	Si	5
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	Si	2
64	Inventario de equipo de cómputo.	Si	1
69	Inventario de materiales y suministros.	Si	1
75	Cédula de bienes muebles.	Si	2
78	Relación de llaves.	Si	1
79	Relación de sellos.	Si	1
80	Inventario de archivo en trámite.	Si	1
82	Relación de correspondencia	Si	2
90	Respaldos de información oficial.	Si	1

10.60. Al momento de la presente dictaminación no se encontraron elementos para analizar o revisar que diera lugar a observación alguna, sin que esto constituya eximente de responsabilidad el servidor público saliente.

#### 11. Registro Civil

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos al Registro Civil:



V Lower Brod City



GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII /	CALINIT	A BARR	DESTINA
T1-265-11-2	4.1 (2.1)4.1	MINUS	1410

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. de fojas
	REGISTRO CIVIL		
04	Listado de obligaciones legales.	Si	15 -
05	Relación de asuntos administrativos concluidos promovidos ante el registro civil.	Si	14
07	Relación de Contratos Vigentes Celebrados por el Director del Registro Civil.	Si	1
13	Relación de libros de los diferentes actos de registro civil	Si	26
31	Oficios girados a las instituciones gubernamentales para dar de baja las firmas de los funcionarios que concluyen el ejercicio.	Si	5
56	Inventario de almacén	Si	1
59	Inventario de formas valorados y valorables	Si	1
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	Si	3
67	Bienes artísticos e históricos	SI	2
69	Inventario de materiales y suministros.	Si	1
75	Cédula de bienes muebles.	Si	10
78	Relación de llaves.	Si	1
79	Relación de Sellos	Si	2
80	Inventario de archivo en tramite	Si	1
82	Relación de correspondencia.	Si	2
89	Inventario de sistemas y programas desarrollados y/ en desarrollo	Si	1
90	Respaldos de información oficial.	Si	2

4.60. Al momento de la presente dictaminación no se encontraron elementos para analizar o revisar que diera lugar a observación alguna, sin que esto constituya eximente de responsabilidad el servidor público saliente.

#### 12. Oficialía Mayor

La comisión de entrega refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a la Oficialia Mayor:

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. de fojas
	OFICIALÍA MAYOR	0.10.45	
04	Listado de obligaciones legales.	Si	8
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	Si	1
69	Inventario de materiales y sum nistros.	Si	5
75	Cédula de bienes muebles.	Si	1
78	Relación de llaves.	Si	1
80	Inventario de archivo en tramite	Si	2
82	Relación de correspondencia.	Si	1
90	Respaldos de información oficial.	Si	1

4.60. Al momento de la presente dictaminación no se encontraron elementos para analizar o revisar que diera lugar a observación alguna, sin que esto constituya eximente de responsabilidad el servidor público saliente.

#### 13. Dirección de Transparencia

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017-202 correspondiente al H. X.I Ayuntamiento de Amatián de Cañas, Nayarit.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 25 de 5

324 247 0141





La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a la Dirección de Transparencia:

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. De fojas
	DIRECCION DE TRANSPARENCIA		
04	Listado de obligaciones legales.	Si	9
13-B	Relación de libros de actas de sesión del trabajo en comisiones y dictámenes.	Si	1
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	Si	1
64	Inventario de equipo de cómputo.	Si	1
78	Relación de llaves.	Si	1
79	Relación de sellos.	Si	1
82	Relación de correspondencia.	Si	1
90	Respaldos de información oficial.	Si	1
92	Información de Transparencia.	Si	7

13.92. Del análisis y revisión del anexo 92, denominado Información de Transparencia, se detectó que la página oficial del H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas "www.amatlan.gob.mx" carece de la información relativa a transparencia, que le es aplicable a todos los sujetos obligados.

Normatividad Incumplida. Artículos 45, fracción XII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 32, 33 y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

#### Propuesta de Acción.

- a. Citar al servidor público para que informe respecto a los planteamientos expuestos.
- En su caso, instruir al Contralor Municipal para que inicie procedimiento administrativo en términos de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

#### 14. Dirección de Protección Civil

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a la Dirección de Protección Civil:

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. de fojas
	DIRECCION PROTECCIÓN CIVIL		
04	Listado de obligaciones legales.	Si	1
59	Inventario de almacén.	Si	2
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	Si	21
63	Inventario de equipo de transporte.	Si	1
64	Inventario de equipo de cómputo.	Si	2
69	Inventario de materiales y suministros.	Si	6
75	Cédula de bienes muebles.	Si	35
78	Relación de llaves.	Si	1
79	Relación de sellos.	Si	1
82	Relación de correspondencia.	Si	2

1







### Amatlán de Cañas

## H.XLII AYUNTAMIENTO

14.60. Al momento de la presente dictaminación no se encontraron elementos para analizar o revisar que diera lugar a observación alguna, sin que esto constituya eximente de responsabilidad el servidor público saliente.



#### 15. Coordinación de Inmunay.

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a la Coordinación de Inmunay:

	C	V	1		
	)	1			
1	(	1	N	C	
		1	IJ	8	

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. de fojas
	COORDINACIÓN DE INMUNAY		
04	Listado de obligaciones legales	Si	2
80	Inventario de archivos en trámite.	Si	1
82	Relación de correspondencia.	Si	1

15.04. Del análisis y revisión del anexo 04, denominado listado de obligaciones legales, se detectó que carece de evidencia que compruebe que en el periodo que comprende la administración del 2017-2021 llevó a cabo actividades relativas al Instituto.



- a. Citar al servidor público para que informe respecto a los planteamientos expuestos.
- En su caso, instruir al Contralor Municipal para que inicie procedimiento administrativo en términos de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

#### 16. Dirección de Deportes

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a la Dirección de Deportes:

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. de fojas
	DIRECCIÓN DE DEPORTES		
04	Listado de obligaciones legales.	Si	9
08	Relación de acuerdos y convenios con la Federación, el Estado, los Municipios y particulares.	Si	1
59	Inventario de almacén.	Si	1
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	Si	2
63	Inventario de equipo de transporte.	Si	1
64	Inventario de equipo de cómputo.	Si	1
69	Inventario de materiales y suministros.	Si	1
75	Cédula de bienes muebles.	Si	9
78	Relación de llaves.	Si	1
79	Relación de sellos.	Si	1

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017-202 correspondiente al H. X.I.I Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarlt.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 27 de s









16.60. Al momento de la presente dictaminación no se encontraron elementos para analizar o revisar que diera lugar a observación alguna, sin que esto constituya eximente de responsabilidad el servidor público saliente.

# 17. ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento:

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. De foja
	NISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO	YSANEA	MIENTO
01	Organigrama	Si	2
02	Normatividad interna	Si	2
04	Listado de obligaciones legales.	Si	1
05	Relación de asuntos jurídicos en tramite	Si	1
07	Relación de contratos vigentes celebrados por la administración que entrega.	Si	1
08	Relación de acuerdos y convenios con la Federación, el Estado, los Municiplos y particulares.	Si	1
11	Proyecto de ley de ingresos y presupuesto de ingresos	Si	1
12	Planes y Programas.	Si	2
13	Relación de libros de actas de la junta de gobierno	Si	2
15	Relación de puestos por unidad administrativa	Si	1
16	Integrantes del organismo operador municipal saliente	Si	1
17	Relación de la plantilla del personal del organismo operador municipal	Si	1
18	Expediente de plantilla de personal	Si	1
19	Estados financieros	Si	25
20	Entrega de cuentas pública	Si	1
21	Entrega de informes de avance de gestión financiera	Si	1
22	Información financiera mensual presentada por los organismos descentralizados e intermunicipales	Si	1
23	Información financiera trimestral presentada por los organismos descentralizados e intermunicipales	Si	1
25	Expedientes de arqueos de caja efectuados	Si	1
26	Fondo fijo y revolvente	Si	1
27	Relación de cuentas bancarias y cuenta de inversión	Si	1
28	Conciliación bancaria	Si	1
29	Expedientes de conciliación bancarias	Si	1
30	Relación de cheques expedidos por entregar o transferencias por realizar a beneficiaros	Si	1
31	Oficios girados a las instituciones bancarias para dar de baja las firmas de los funcionaros que concluyen en el ejercicio	Si	2
32	Corte de emisión de cheques	Si	1
41	Relación de pasivo a corto y largo plazo	Si	15
42	Relación de saldos a proveedores	Si	1
44	Impuestos y cuotas por pagar	Si	1
45	Relación de expedientes de declaración de impuestos	Si	1
46	Listado de obligaciones financieras	Si	1
50	Documentación justificativa y comprobatoria de los estados de origen y aplicación de recursos.	Si	8
51	Iniciativa de ley de ingresos presentada ante el congreso del estado y presupuestos de egresos basado en resultados	Si	1
53	Padrón de contribuyentes.	S	1
54	Padrón de proveedores	1171	1

V Lorna Beral Ochgo





	TAMI	

	A SEPTEMBER CALL SELECTION OF STREET AND STREET			
56	Inventario de formas valoradas y valorables.	Si	1	
59	Inventario de almacén.	Si	2	
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	Si	2	
63	Inventario de equipo de transporte.	Si	1	
64	Inventario de equipo de cómputo	Si	2	
66	Inventario de herramientas e instrumental.	Si	1	Π.
66- comodato	Inventario de otros bienes en comodato	Si	2	
68	Inventario bibliográfico y hemerográfico	Si	2	
71	Inventario de documentación no convencional.	Si	1	
75	Cédulas de bienes muebles.	Si	4	
78	Relación de llaves.	Si	1	
79	Relación de sellos.	Si	1	
80	Inventario de archivo en trámite.	Si	6	
81	Inventario de archivo de concentración	Si	1	
82	Relación de correspondencia	Si	1	
88	Inventario de paquetes computacionales adquiridos.	Si	1	
90	Respaldos de información oficial.	Si	1	
91	Respaldo en medio magnético del sistema de contabilidad municipal	Si	1	

17.60. Al momento de la presente dictaminación no se encontraron elementos para analizar o revisar que diera lugar a observación alguna, sin que esto constituya eximente de responsabilidad el servidor público saliente.

#### 18. Tesorería municipal

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a Tesorería:

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. de fojas		
	TESORERIA MUNICIPAL				
04	Listado de obligaciones legales	Si	2		
15	Relación de puestos por unidad administrativa	Si	5		
16	Integrantes del ayuntamiento saliente	Si	8		
17	Relación de plantilla de personal del ayuntamiento	Si	7		
19	Estados Financieros.	Si	40		
20	Entrega de Cuentas Públicas.	Si	1		
21	Entrega de informes de avance de Gestión Financiera.	Si	1		
23	Información financiera trimestral presentada por Organismos Descentralizados e intermunicipales.	Si	2		
27	Relación de cuentas bancarías y cuentas de inversión.	Si	27		
29	Expedientes de conciliaciones bancarias.	Si	1		
31	Oficios girados a las instituciones bancarias	Si	3		
32	Corte de emisión de cheques.	Si	6		
38	Relación de anticipos a contratistas	Si	2		
41	Relación de pasivo corto y largo plazo	Si	5		
42	Relación de saldos a contables	Si	1		
43	Relación de acreedores diversos	Si	1.		
44	44 Impuestos y cuotas por pagar.				
45	Relación de expedientes de declaraciones de impuestos.	Si	6		
50					

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017-202 correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 29 de 52

324 247 0141





50-1	Documentación justificativa y comprobatoria del estado de crigen y aplicación de recursos	Si	105
50-2	Documentación justificativa y comprobatoria del estado de origen y aplicación de los recursos	Si	20
50-3	Documentación justificativa y comprobatoria del estado de crigen y aplicación de los recursos	Si	10
50a	Documentación justificativa y comprobatoria de los Estados de Origen y Aplicación de Recursos propios y participaciones	Si	2
50-B	Documentación justificativa y comprobatoria de los Estados de Origen y Aplicación de Recursos Fondo III	Si	1
50-C	Documentación justificativa y comprobatoría de los Estados de Origen y Aplicación de Recursos Fondo IV	Si	1
51	Iniciativa de ley de ingresos presentada ante el Congreso del Estado y Presupuesto de Egresos Basados en Resultados aprobado correspondiente al ejercicio 2017.	Si	1
54	Padrón de proveedores.	Si	2
56	Inventario de formas valoradas y valorables.	Si	1
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	Si	13
63	Inventario de equipo de transporte	Si	2
72	Relación de seguros contratados	Si	1
78	Relación de llaves.	Si	1
78ª	Relación de llaves	Si	1
79	Relación de sellos.	Si	2
90	Respaldo de información oficial	Si	1
91	Respaldo en medio magnético del sistema de contabilidad municipal.	Si	1

18.60 Y 63. Del análisis a los expedientes que se encuentran fisicamente en la oficina que ocupa la Tesorería, se advierte que se incumple con el adecuado almacenamiento, resguardo, suministro y control de los bienes que se adquieren, ya que no existe un responsable de los almacenes, que registre las entregas de los materiales por parte del proveedor, verificando que éstos, correspondan a las especificaciones estipuladas en los contratos respectivos.

Normatividad incumplida. Artículos 67 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes del Estado de Nayarit.

18.15. Del análisis comparativo realizado a la información presentada en el anexo 15, denominado relación de puesto por unidad administrativa, contra lo autorizado en el Presupuesto de Egresos 2021, se determinaron las siguientes observaciones:

UNIDAD ADMINA	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	VACANTES	TIFO DE CONTRATACIÓN	PLAZAS AUTORIZADAS	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
U01	SECRETARIO PARTICULAR	1		CONFIANZA	1	0	AUTORIZADA COMO SECRETARIO PARTICULAR DE SIND CATURA
11-	SINDICO	1		CONFIANZA	1	0	
U02	PRESIDENTE	1		CONFIANZA	1	0	
	REGIDOR	7		CONFIANZA	7	0	
	CHOFER	2		BASE	2	0	
	SECRETARIA	2		BASE	2	0	
	ENCARGADA DE JUNTA MUNICIPAL	1		BASE	1	0	AUTORIZADA COMO ENCARGADA DE JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO

Y Lowa Benel Ottgo





h Louna Bunol Ortga

### AMATLÁN DE CAÑAS

GOBIERNO MUNICIPAL

Day of	INTENDENTE	1		DACE		0	
(a) (b) (c)	TRABAJADORA			BASE	- 1	U.	
	SOCIAL	1		BASE	1	0	
	INFORMATICO	1		BASE	1	0	
	MEDICO	1		BASE	1	0	
	PSICOLOGA GENERAL	1		BASE	1	0	
	ENFERMERA	1		BASE	1	0	
	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1		BASE	1	0	
	ADMINISTRATI VA			BASE	1	-1	NO SE REPORTÓ EN EL ANEXO
JO3	SECRETARIO PARTICULAR	1		CONFIANZA	1	0	
J04	SECRETARIO MUNICIPAL	1		CONFIANZA	1	0	AUTORIZADA COMO SECRETARIO GENERAL
305	TESORERO	1		CONFIANZA	1	0	
	CONTADOR GENERAL	1		CONFIANZA	1	0	
	CONTADOR	2		CONFIANZA	2	0	
	AUXILIAR TESORERIA	1		CONFLANZA	1	0	
	SECRETARIA	1		BASE	1	0	
	AUXILIAR ADMINISTRATI VO			CONFIANZA	1	-1	NO SE REPORTÓ EN EL ANEXO
U06	CONTRALOR	1		BASE	1	0	AUTORIZADA COMO PLAZA DE CONFIANZA
	UNIDAD INVESTIGADOR A	1		BASE	1	0	AUTORIZADA COMO PLAZA DE CONFIANZA
	UNIDAD SUBSTANCIAD ORA	1		BASE	1	0	AUTORIZADA COMO PLAZA DE CONFIANZA
U07	DIRECTOR	1		CONFIANZA	1	0	AUTORIZADA COMO DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
UOB	DIRECTOR	1		CONFIANZA	1	0	
	AUXILIAR DESARROLLO AGROPECUARI O	1		BASE	1	0	AUTORIZADA COMO AUXILIAR DE DESARROLLO
	SECRETARIA	1	W.,.	BASE	1	0	
U09	DIRECTOR	1		CONFIANZA	1	0	
	SUB-DIRECTOR	1		CONFLANZA	1	0	
	COMANDANTE	2		CONFIANZA	2	0	
	AGENTE	12	2	CONFIANZA	14	0	

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2012-2021, correspondiente ol H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Página 31 de 57

14

0



U10

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

1

1

11

.

-3 NO SE REPORTARON EN EL ANEXO

324 247 0141

SECRETARIA

DIRECTOR

PEON



BASE

CONFIANZA

CONFIANZA



Lower Bernol Orkage

D

1

	SUPERVISOR DE OBRA	2	CONFIANZA	1	1	SE REPORTAN 2 PLAZAS OCUPADAS, DE LAS CUALES SOLO 1 FUE AUTORIZADA
	INTENDENTE DEL RASTRO	1	CONFIANZA	1	0	AUTORIZADA COMO INTENDENTE DE RASTRO
	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	4	BASE	1	3	AUTORIZADA COMO AUXILIAR OBRAS PUBLICAS, SE REPORTAN 4 PLAZAS OCUPADAS DE LAS CUALES SOLO 1 SE ENCUENTRA AUTORIZADA
	FONTANERO	2	BASE	2	0	
	CHOFER	6	BASE	6	0	
	CAJONERO	4	BASE	4	0	
	SECRETARIA	2	1 BASE	2	1	SE REPORTAN 2 PLAZAS DOUPADAS Y 1 VACANTE, DE LAS CUALES SOLO FUERON AUTORIZADAS 2: 1 SECRETARIA, 1 SECRETARIO
	CONSERUE	1	BASE	1	0	
	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	BASE	1	0	AUTORIZADA COMO OPERADOR DE MAQUINA
	PANTEONERO	1	BASE	1	0	
	PEON	3	BASE	3	0	
	INTENDENTE	2	BASE	2	0	
	ENCARGADO DEL CAMPO DEPORTIVO	1	BASE	1	0	AUTORIZADA COMO ENCARGADO DE CAMPO DEPORTIVO
	ENCARGADO DE ALUMBRADO PUBLICO	1	BASE	1	0	AUTORIZADA COMO ENCARGADO ALUMBRADO PUBLICO
	AUXILIAR PLANEACION		BASE	1	-1	NO SE REPORTÓ EN EL ANEXO
	AUXILIAR		BASE	2	-2	NO SE REPORTARON EN EL ANEXO
	AUXILIAR AREA		CONFIANZA	1	-1	NO SE REPORTÓ EN EL ANEXO
U11	DIRECTOR	1	CONFIANZA	1	0	
	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	1	BASE	1	0	
	CONSERUE	1	BASE	1	0	
U12	DIRECTOR	1	CONFIANZA	1	0	
UII	DIRECTOR	1	CONFIANZA	1	0	AUTORIZADA COMO DIRECTORA
	SECRETARIA	2	BASE	2	0	
U14	OFICIAL MAYOR	1	CONFIANZA	1	0	
U15	DIRECTOR	1		1	0	
U16	DIRECTOR	1	CONFIANZA	1	0	
0.10	AGENTE	7	CONFIANZA	7	0	
U17	COORDINADO RA DE INMUNAY	1	BASE	1	0	AUTORIZADA COMO PLAZA DE CONFIANZA
U18	DIRECTOR	1	CONFIANZA	1	0	8.000.6003.00

4



GOBIERNO MUNICIPAL

	H.XLII	AYUNT	AMIENTO	727	0/	3
SUB-DIRECTOR	1		CONFIANZA	1	0	
MAESTRO DE DEPORTES	1		BASE	1	0	
marre	440	- 2		125	-4	

SUMA BASE	53	1	50	4	EN EL BALANCE DE PLAZAS EL TOTAL ES DE 52, EL CUAL NO CONCIDE CON LA SUMA DEL ANALÍTICO DE PLAZAS QUE PRESENTA LA PARTIDA 11301 SUELDOS AL PERSONAL DE BASE, EL CUAL ES DE 50 PLAZAS
SUMA CONFIANZA	65	2	75	-8	
TOTAL	118	3	125	-4	PLAZAS NO REPORTADAS EN EL ANEXO

NÚMER O DE PLAZAS	VACANTES	TIPO DE CONTRATACIÓ N	PLAZAS AUTORIZAD AS	DIFERENCI A	OBSERVACIONES
12		BASE	13	-1	
1		BASE	1	0	14 775
3		BASE		3	EN EL ANEXO APARECEN REPORTADAS COMO PLAZAS DE BASE, FUERON AUTORIZADAS COMO DE CONFIANZA
			V . V .		
2	W	BASE	2	0	APARECEN AUTORIZADAS EN EL ANALÍTICO DE PLAZAS, PERO NO APARECEN EN EL BALANCE DE PLAZAS
1		BASE	1	0	7 16
28	1	BASE	28	1	EN EL BALANCE DE PLAZAS EL TOTAL ES DE 32 PLAZAS
2	Š.	BASE	2	0	MILE
2		BASE	2	0	200
1		BASE		1	EN EL ANEXO APARECE REPORTADA COMO PLAZA DE BASE, FUE AUTORIZADA COMO DE CONFIANZA
1		BASE	1	0	
53	1	0	50	4	
	O DE PLAZAS 12 1 1 28 2 2 1 1 1	O DE PLAZAS 12 1 1 2 1 1 2 2 1 1 2 2 1 1 1 1 1 1 1	O DE PLAZAS VACANTES CONTRATACIÓ N 12 BASE 1 BASE 3 BASE 2 BASE 2 BASE 2 BASE 2 BASE 2 BASE 1 BASE 1 BASE	O DE PLAZAS         VACANTES CONTRATACIÓ N         AUTORIZAD AS           12         BASE         13           1         BASE         1           3         BASE         1           2         BASE         2           1         BASE         1           28         1         BASE         28           2         BASE         2           2         BASE         2           1         BASE         2           1         BASE         1           1         BASE         1	O DE PLAZAS         VACANTES PLAZAS         CONTRATACIÓ N         AUTORIZAD AS         DEFERNCI A           12         BASE         13         -1           1         BASE         1         0           3         BASE         2         0           1         BASE         2         0           28         1         BASE         1         0           28         1         BASE         2         0           2         BASE         2         0           2         BASE         2         0           1         BASE         1         0

DEPENDENCIAS	NÚMERO DE PLAZAS	VACANTES	TIFO DE CONTRATACIÓN	PLAZAS AUTORIZADAS	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
SINDICATURA	2		CONFIANZA	2	0	

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017-202 correspondiente oi H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit. Página 33 de 5



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx







Lowers Benal Octop.

SECRETARIA	1			1	0	
PARTICULAR			CONFIANZA			
MUNICIPAL	1		CONFIANZA	1	0	
TESORERIA MUNICIPAL	5		CONFIANZA	6	-1	
CONTRALORIA MUNICIPAL			CONFIANZA	3	-3	EN EL ANEXO APARECEN REPORTADAS COMO PLAZAS DE BASE, FUERON AUTORIZADAS COMO DE CONFIANZA
DIRECCION DE COMUNICACIÓ N SOCIAL	1		CONFIANZA	1	0	THE CONTRACT OF THE CONTRACT O
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGIA	1		CONFIANZA	1	0	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	16	2	CONFIANZA	18	0	EN EL BALANCE DE PLAZAS EL TOTAL ES DE 17 PLAZAS
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	15		CONFIANZA	18	-3	EN EL BALANCE DE PLAZAS EL TOTAL ES DE 20 PLAZAS
DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO	1		CONFIANZA	1	0	
DIRECION DE ASESORIA JURIDICA	1		CONFIANZA	1	0	
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	1		CONFIANZA	1	0	
OFICIAL MAYOR	1		CONFIANZA	1	0	
DIRECCION DE TRANSPARENC IA	1		CONFIANZA	1	0	
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	8		CONFLANZA	8	0	EN EL BALANCE DE PLAZAS EL TOTAL ES DE 7 PLAZAS
COORDINACIO N DE INMUNAY			CONFIANZA	1	-1	
DIRECCION DE DEPORTES	2		CONFIANZA	2	0	
SUMA	65	- 2	0	75	-8	

CONFIANZA

1

Normatividad incumplida. Artículos 6 y 24 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021.

0

125

-4

A

**18.16.** Del análisis al anexo 16 denominado integrantes del ayuntamiento saliente, se relacionan 69 puestos como Integrantes del Ayuntamiento Saliente y en el analítico de plazas del Presupuesto de Egresos 2021, existen 125 plazas autorizadas, 50 de base y 75 de confianza; generando una diferencia de 56 plazas no consideradas en el anexo 16.

TOTAL

118

3

PRESIDENCIA



H.XLII AYUNTAMIENTO

Adicional a ello, este anexo debería referir únicamente al Presidente, Síndico y Regidores.

Normatividad Incumplida: Artículo 6 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2021.

18.17. Del análisis comparativo realizado a la información presentada en el anexo 17, denominado relación de plantilla de personal del ayuntamiento, con relación al personal referido en nómina del 16 de agosto al 31 de agosto de 2021, se determinaron las siguientes observaciones:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE	PUESTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	OBSERVACIONES
-5'	SANCHEZ PARRA LORNA ESTHER	SECRETARIA	BASE	NO LOCALIZADA EN NÓMINAS DE TRABAJADORES DE BASE, DEL 16 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2021
OIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	NAVARRO RENTERIA BEATRIZ	INTENDENTE DEL RASTRO	CONFIANZA	NO RELACIONADO EN EL ANEXO 17 Y SE INCLUYE EN NÓMINA DE EMPLEADOS DE CONFIANZA, DEL 16 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2021
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	GUTIERREZ SOTO EDWIN FRANCISCÓ	PEON	CONFIANZA	NO RELACIONADO EN EL ANEXO 17 Y SE INCLUYE EN NÓMINA DE EMPLEADOS DE CONFIANZA, DEL 16 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2021
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	PEREZ TOPETE EDWIN ABRAHAM	SUPERVISOR DE OBRA	CONFIANZA	NO RELACIONADO EN EL ANEXO 17 Y SE INCLUYE EN NÓMINA DE EMPLEADOS DE CONFIANZA, DEL 16 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2021

18.17.a. Del análisis comparativo realizado a la información presentada en el anexo 17. denominado relación de plantilla de personal del ayuntamiento, se advierte que la entrega se limitó a relacionar la plantilla del personal, sin que se realizara la entrega física de los expedientes de personal que tiene o ha tenido relación laboral con el municipio.

De acuerdo con el artículo 45, fracción VII de la Ley Municipal, la Comisión el Ayuntamiento saliente deberá entregar la plantilla y los expedientes de personal al servicio del municipio, antigüedad, prestaciones, catálogo de puestos y demás información conducente.

De conformidad con lo anterior, el artículo 15, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit, establece la obligación del titular de la tesorería municipal de "llevar el control y desarrollo del personal sindicalizado y de confianza contratado por el Presidente Municipal, de conformidad co los responsables de las áreas que corresponda.

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2019 correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit. Página 35 de 5



Emillo Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx















Normatividad Incumplida. Artículo 45, fracción VII de la Ley Municipal; y artículo 15, fracción X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit.

18.27. Del análisis realizado al anexo 27 denominado relación de cuentas bancarias y cuentas de inversión contra la conciliación realizada entre el saldo en Balanza de Comprobación, que presentan las cuentas de Bancos al 17 de septiembre de 2021, contra los saldos que se reportan en el anexo referido, se determinaron las siguientes diferencias:

CLENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO BALANZA 17/eep./2021	SALDO ANEXO	DIFERENCIA 1 BALANZA-VS- JANEKO	SALDO ESTADO DE CUENTA	DIFERENCIA Z BALANÇA-VS- EDOLETA.	DIFERENCIA 3 AMEXO -VS- EDO-CTA	INCLUIDA EN ANEXO 31. OFICIO BAJA DE FIRMAS	GESERVACIONES
1112	BANCOS/TESORERÍA	1,643,746,45	610,075,75	1,093,670.70	722,032.62	921,713.83	- 111,956.87		47,271,777
1112-04	BANCOMER ADMIN 2011-2014	951,234.33	-	953,234.33	255,738.20	156,416.13	- 253,738.30		
1112-04-	CTA CORRIENTE 4284	383,106.43		183,106.43	213,574.25	- 30,467.82	- 213,574.25		CUENTA ACTIVA
1112-64- 0006	FONDO.COMP. IEPS CTA. ANT 5256	4,003.53		4,003.53		4,003.53			
1112-04- 0010	CTA CORRIENTE SALLANT S868	1,326.15		3,326.15	+	9,326.15			CUENTA ACTIVA
1112-04- 1011	F III 2009 CTA ANTERIOR 5523	788,16		788.16		788.16	0		
1112-04- 1015	BANCOMER 7828	473.14		473.14		473.14		-	
3112-04 3017	bancomer ctu/0402	40,163.95		40,563.95	40,163.55		- 40,163.95		CUENTA ACTIVA
1112-04- 0019	CTA CORRIENTE 6188	296.83		296.83		296.83	1		
3112-04- 9029	CTA: 6323	107,649.52		107,649.52		107,649.52			
1112-04- 9023	BANCOMER FORE 6226	2,027.12		2,027.12		2,027.12			
1112-04- 0024	BANDRTE 8397 FAIS	143,673.70		149,673.70		149,673.70	14		
1112-04- 0025	BANDRTE 9170 FORTAMUN	214,271.24		214,271.24		214,273.24	14		
1112-04- 0036	AMPLIACION 3999	192,397.31		192,397.31		192,397.31	14		
1112-04- 0028	Empleo temporal	52,242.89		52,242.89		52,242.89			
1112-04- 0030	FFM E IEPS 14(7806)	256.05		256.05		256.05			
1112-04- 0031	F.F.I.E 7512	0.01		0.01		0.01	-		
1112-04-	APOYO A MIGRANTE	2,115.27		2,115.27		2,115.27	+		
1112-04 0035	FORADEP CTA, 2165	- 417.90		417:99		- 417.99			
1112-04- 0037	FOPADEP 7640	140.98		140.98		- 140,96			
1112-06	BANCOS ADMIN. 2017- 2021	691,512.12	610,075.75	81,436.37	468,294.42	223,217.70	141,781.33		CUENTA ACTIVA
1112-06- 01	BANCOMER	31,044.38	63,360.30	32,315.92	61,386.30	- 32,315-92	-		CUENTA ACTIVA
1112-06- 01-01	FONDO GEN. DE PART. CTA. 1526	- 49,187,08	19,880,73	89,067.81	39,880.75	- 89,067.81		ш	CUENTA ACTIVA
1112-06 01-02	CUENTA CORRIENTE 1812	40,504.99	23,479.57	16,625.42	23,479.57	16,625.42	-	9	CUINTA ACTIVA
1112-06- 01-04	CTA, - 5432 FORTALEOMIENTO INFRÆSTR ESTATAL Y MUNICIPAL	0.25		0.25		0.25	8	NO	
1112-06- 01-05	BANCOMER POR CTA 0582	3,845.40		3,946.40		5,846,40		NO	
1112-06- 05-06	CTA. 1318 REENCARP. CARR. SAN MARCOS-	4,284.81		4,294.81		4,284.81	1.0	NO	

AMATLÁN DE CAÑAS

GOBIERNO MUNICIPAL

MALB AVUNTAMIENTO

Loura Banal Ortga

7



GOBIERNO MUNICIPAL

0.00	LET SE	400	1.75-170	SA AL	PER LITTLE	
H.	X C.11	12.0	L'EPG I	VINCIN.	Profession and	
A. 1114	10.00	4.75.4	Apr. 8 (2) A.	C-30,188	Ren L. T. A. A.	

		ALIE AYON	CAMILLIA					Town Town 7	_
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO SALANZA 17/sep./2021	SALDO ANDIO	DIFERENCIA I SALANZA-VS- ANEXO	SALDO ESTADO DE CUENTA	DIFERENCIA 2 BALANZA-VS- EDOLCTA.	DIFERENCIA I AMENO-VS- EDO-CTA.	EN AMEXO 31 OFICIO BAJA DE DRIMAS	OBSERVACIONES
1112-06- 01-07	CTA, 1873 REENCARP. CARR, SAN MARCOS- AMATLAN ETAPA 2	4,284.81		4,284.81		4,284.81		NO	
1112-06- 01-08	CTA, 1962 REENCARP. CARR, SAN MARCOS- AMATLAN ETAP, 3	4,284.81		4,284.81		4,284.81		NO	
1112-06- 01-09	CTA. 1989 REENCARP. CARR. SAN MARCOS- AMATLAN ETAP 4	4,284.81	,52	4,284.81		4,284.61		NO	
1112-06- 01-10	CTA, 2047 CARRET. BARRANCA LIZETA- TEPUZHUACAN ETAP. II	4,294.83		A,284.81	- The	4,284.61		MO	
1112-06- 01-11	CTA, 2160 CARRET, BARRANCA UZETA-TEPUZ ETAP 2	4,285.80		4,285.80	05	4,285.80		NO	
1112-06- 01-12	CTAL 2179 CARRET. BARBANCA UZETA TEPUZ ETAP 3	4,284.81		4,284.81		4,2M III		NO	
1112-06- 01-13	CTA. 2187 CARRET. BARRANCA UZETA-TEPUZ ETAP 4	4,184.81	TAC.	4,284.81		4,284.81		NO	
1112-06- 01-3	CTA. BANCOMER 6044	0.35		0.35	1000	0.35		NO	
01-a 1112-06- 02	BANORTE	647,966.59	546,725.45	101,253,14	404,934.12	243,032.47	141,781 33		
1112-06- 02-02	FONDO DE CONTRALORIA CTA. 0565	5,178.41	5,178.41			5,178.41	5,178.41	9	CUENTA ACTIVA
1112-06- 02-03	FORTAMUN 2014 CTA. 2156	90.13	90.13	W.	è a	90.23	90 13	Я	CUENTA ACTIVA
1112-06- 02-04	SEDATU 5741	1.00	1.00	P Asi	( )	1.00	100	9	CUENTA ACTIVA
1112-06- 02-05	GASTOS DE OPERACION MIGRANTES 2015	1.01	1.01		1919	1.01	101	51	CUENTA No 412840755 ACTIVA
1112-06- 02-06	FONDO PARA EL FORTAL. DE LA IMPRAESTR MASA	3,767.64	3,767.64			3,767.64	1,767 (4	31	CUENTA ACTIVA
1112-06- 62-07	APOYO A MIGRANITES 2015 0746	0.54	0.54		19	0.54	034	SI	CUENTA ACTIVA
1112-06- 02-09	FORTALECIMIENTO FINANCIERO 7999	20,167.18	20,167.18	odo x	20,167.18		Latter.	31	
1112-06- 02-12	FAIS 2014 CTA 2147	0.01		0.01	- 4 -	0.01		NO.	
1112-66- 02-13	BANORTE 3 X 1 MHG. 5723	64,916.07	64,916.07			64,956.07	64,926 37	51	CUENTA ACTIVA
1117-06- 02-14	BANORTE PROSSAPYS IV 5131	67,826.55	67,826.53	=3		67,826.53	67,826 13	51	CUENTA ACTIVA
1112-06- 02-15	FAISM 2016 3193	5,903.68		5,603.68	AL 10 THE	6,603.68		NO.	
1112-06- 02-16	FAIS 2018 CTA. 8910	10.0		0.01		0.01		NO.	
1112-06- 02-18	PROGRAMA FORTALECE 2018 2 CTA 7550	1.00		1.00		1.00		NO	
1112-06- 02-19	PROGRAMA FORTALECE 2018 3 CTA 7578	1.00		1.00		1.00		NO	
1112-06- 02-20	PROGRAMA FORTALECE 2018 4 CTA 7587	1.00		1.00		1.00		NO:	
1112-06- 02-22	RAMO 23 FOMENTO AL AUTOEMPLEO	11.72		11.72		11.72		NO	

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017-2021 correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatián de Cañas, Nayarit.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

💹 gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



Página 37 de 52

CUENTA	NOMBRE DE LA CLIENTA	SALDO BALANZA 37/sep./2021	SALDO ANEXO	DIFFERENCIA 1 IMLANZA-VS- ANEXO	SALDO ESTADO DE CLIENTA	D FERENCIA 2 EALANZA VS- EDG.CTA	DIFERENCIA 3 ANEXO - VS- EDO CTA.	EN ANEXO 31 ORGIO BAJA DE PRIMAS	OBSERVACIONES
1112-06- 02-28	CTA: 6773 FORTAMUN 2019	4,357.45	4,546.80	8.65	4,548.80	8.65		58	
1112-06- 02-29	CTA: 8252 FAIS 2019	16,676.93	16,676.93		16,676.93	+		51	
1112-06- 02-45	FORTAMUN 2020 CTA 7232	0.60		0.60		0.60		NO	
1112-06- 02-46	FA/S 2020 CTA 8042	- 0.01		- 0.01		- 0.01		NO	
1112-06- 02-47	CEDEM 2020 CTA 8668					-		NO	
1112-06- 02-48	FISE 2020 CTA 2723	+		a		-		NO	
1112-06- 02-49	FAJS 2021 CYA 1800	14,272.63	14,266.83	5.80	14,266.03	5.80	-	9	
1112-06- 00-50	FORTAMUN 2021 CTA 4306	443,892.06	349,274.38	94,617.68	349,274.38	94,617.68		9	
1112-06- 09	INTERACCIONES	12,501.15	+	12,501.15	- 1	12,501.15	1		
1112-06- 09-01	INTERACCIONES FORTAMUN 6780	12,490.93		12,490.93		12,490.93		NO	
1112-06- 08-02	FORTAMUN 2017	- 0.01		0.01		- 0.01	2	NO	
1112-06- 03-03	CTA, -0677 INTERACCIONES FORTAMUN 2018	10.23		10.23		10.23		WO	
	BANORTE CTA. 0300167860				12,987.97	- 12,987.97	- 12,967.97	NO	CUENTA NO REGISTRADA CONTABLEMENTE

Normatividad Incumplida: Artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

18.38. Del análisis realizado al anexo 38, denominado relación de anticipos a contratistas, de la conciliación realizada entre el saldo en Balanza de Comprobación, que presentan las cuentas de Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo al 17 de septiembre de 2021, contra los saldos que se reportan en el anexo 38, se determinó lo siguiente:

	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL ANTICIPO	POUZA	FECHA	MONTO ANTICPO	SALDO BACANZA 17/569/2021	DESERVACIONES
,	1: 34-000078	ING. JORGE ERNESTO ALZALDO HERNÁNDEZ	MACN F3-FAIS-IR- 001/2021	CONSTRUCCION DE CALLES CONCRETO Y EMPEDRADO EN CALLE DEL TRABAJO AMATILAN DE LARIAS, LOCALIDRO ESTANCIA DE LOS LOPEZ ASENTANIMENTO ESTANCIA DE LOS LOPEZ	C80030	13/05/2021	1,315,030.58	713,778.60	SALDO NO AMORTIZADO, AMERICA AL EJERCICIO 2021 DE 5.399, 529.60
	1 34-000091	INC. MARGARITA OROZEO GONZALEZ	MACN 73-FAIS-IR- 064/2021	AL REMARKITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA EN UNEXODOS DE LA VIVIENDA EN CACLE ENGLIANO DE CAÑAS LOCALIDAD ESTANCIA DE LOS LOPEZ AGENTAMENTO. ESTANCIA DE LOS LOPEZ AGENTAMENTO. ESTANCIA DE LOS LOPEZ AGENTAMENTO.	C00059 C00066	u1/06/2023	371,944.38	112,117.34	SALDO PENDIENTE DE A MORTIZAR

AMATLÁN DE CAÑAS

GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AVUNTAMIENTO

38













GOBIERNO MUNICIPAL

7	. н.	XLII AYUNTA	MIENTO					_
CONTABLE	NOMBRE	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL ANTIGIPO	POLIZA	FEDIA	MONTO ANTICIPO	5ALDO 9ALANZA 17/5EP/2021	OBSERVACIONES
			B) CONSTRUCCION DE CALLE ADDOCUM, ASPALTO, CONCRETO V EMPEDRADO: EN AMBITLA*I DE CAÑAS. LOCALIDAD ESTANOLA DE LOS LOPEZ ADENTANIENTO ESTANOLA DE LOS LOPEZ	gud.				
34-0000é9	ING. ERIC SANDOVIAL VILLEGAS	MACN-F3-FAIS-48- 1002/2021	CONSTRUCCION DE CALLES CONCRETO Y EMPEDRADO EN CALLE SANTIAGO ISCUINTLA, EN AMATLAN DE CAÑAS, LOCALIDADIAMATLAN DE CAÑAS, ASENTAMIENTO AMATLAN DE CAÑAS	C00031	14/05/3021	365,768.04	15	ANTICIPO AMORTONDO
34-000089	ING. ERIC SANDOVAL VILLEGAS	MACN F3-FA/S-IR- 003/2021	CONSTRUCCION DE CANCHAS Y ESPACIOS MULTICEPORTIVOS EN AMATLAN DE CAÑAS, LOCAUDAD EL ROSARIO, ASENTANIENTO EL ROSARIO.	C00032	95/05/3021	633,163.19		ANTICIPO AMORTIZADO
34-000130	TERNACERIAS PAVINDATOS V CAMENOS S.A. DE C.V.	MACN #3-FAI5-AD- 000/2021	AT AMPLIACION DE DRENAIE PLUVIAL EN CALLÉ MALECON Y MATAMORCS LOCALIDAD AMATLAN DE CAÑAS, ASENTIAMIENTO AMATLAN DE CAÑAS	C00233	20/05/2023	615,577.11	825,577 11	NO HA TENIDO AMORTIZACIONES DESDE SU OTORGAMIENTO
			B) CONSTRUCCION DE CALLE CONCRETO V ENPEDRADO EN CALLE MALECON EN AMATLAN DE CARAS. LOCALIDAD AMATLAN DE CARAS.				110	
34-000093	A.R.D. CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.					EA	1,286 16	NO INCLUIDO EN EL ANEXO 38, CORRESPONDE A SALDO ANTERIOR AL EJERCICIO 2021
	TOTAL		107			3,301,483.30	1,440,761.23	

Normatividad Incumplida: Articulos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

18.41,42,44. Del análisis realizado a los saldos que se reportan en los anexos 41, 42 y 44, denominados relación de pasivo a corto y largo plazo, relación de saldos contables; e impuestos y cuotas por pagar, respectivamente, contra la conciliación realizada entre el saldo en Balanza de Comprobación, que presentan las cuentas de Pasivo Circulante al 17 de septiembre de 2021, se determinó lo siguiente:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO BALANZA	SALDO ANE) 0.41	SALDO ANEXO 42	SALDO ANEXO 44	OFFERENCIA I BALANZA VS-ANEXO	DESERVACIONES
2100	PASIVO CIRCULANTE	3,168,071.41				3,168,071.41	

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 20174. correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 39 de 5









	Louna	
	Benal	
0	Ortgo	

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO BALANZA	SALDO ANDIO 41	SALDO AMEXO 42	SALDO ANEXO 44	DIFERENCIA 1 BALANZA- VS-ANEXO	OBSERVACIONES
2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,074,221.53				3,074,223.53	
2110-1	AGUAYO SANTOS MARTHA ROSEUA AGUNALDO	1,141.21	1,141.21			+	
2112	PROVEEDORES FOR PAGAR A CORTO PLAZO	52,896.02				52,896.02	
m12-1	Deudes por Adquisción de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP	52,896.02				12,896.02	
2512-1- 000062	CANAL 100, S.A. DE C.V.	17,400,00	17,400.00	17,400.00		- 17,400.00	SALDO REPORTADO EN 2 ANEXOS
3112-1- 000068	DIVERSIDAD DE RAGIO DE NAVARIT, S.A. DE C.V.	35,496.02	35,496.03	15,496.02		35,496.02	SALDO REPORTADO EN Z ANEXOS
1313	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	35,719.30				15,719.30	
2113- 300074	H, XLI AYUNTAMIENTO DE AMATIAN DE CAÑAS NAY	12,429.05				12,429.05	SALDO NO REPORTADO EN ANEXO
2113-	MARGARITA DROZCO GONZALEZ	380.04	380.04				
2113-	A.R.D. CONSTRUCCIONES Y		2,910.21				
2137	BETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,930.21 2,865,758.50			423,086.52	2,442,671.98	EL IMPORTE REPORTADO EN EL ANERO ES MENOR AL SALDO EN BALANZA
2117-	** FALTA NOMBRE **	93,475.03				93,475.03	
2117-	RETENCION 5 ALMILLAN	91,729.80				91,729.80	
2117-	RETENCION DE 2 AL MILLAN	1,745.23				1,745.23	
2117-01	SAT ISPT	380,583.65	332,684.20			- 52,101.55	
2117-02	SAT ISR HONORARIOS	1,598.06				- 1,596.06	
2117-03	SAT RET IVA HONORARIOS	1,705.62				- 1,705.62	
2117-04	ESTADO IMP. CEDULAR	13,038.43	13,036,41				
2117-05	IMPUESTO UAN	215,490.32	215,490.32				
2117-06	UWN 2009	1.223.06	1,223.00				
2117-09	SUTSEM CLIOTA SINDICAL	1,565.07	1,564.97			0.10	
2117-10	SITEM CUOTAS SINDICAL	1,155.82	1,155.50			0.26	
2117-11	IMES	49,041.65	109,091.05			- 60,049,40	
2117-13	SUTSEM FONDO DE AHORRO	47,241.35	48,835.20			- 1,593.85	
2117-14	SUTSOM FONDO RESISTENCIA	40,286.69	40,295.69				
2117-16	UAN 2011	144,271.66	144,271.66				
2117-21	SUTSEM PRIMA VACACIONAL I SEMESTRE	203,425.59	201,425.58				
2117-22	SUTSEM BECAS I VII SEMESTRE 2011	126,064.00	125,064,00			-	
2117-28	SUTSEM BOND DIA DEL PADRE	9,000.00	9,000.00				
2117-24	SUTSEM ESTIMULO DE JUBILACION	37,343.00	37,345.00			-	
2117-25	BUTSEM BOND APOYO EDUCACIONAL	125,153.87	125,153.87				Augustines and a second
2117-26	SUTSEM BOND RETROACTIVIDAD	114,400.00	114,400.00			-	
2117-30	UAN 2012	200,112.65	200,112.01				
2117-31	UAN 2013	234,907.18	234,907.50			4	
2117-34	RET. PRESTAMO CAJA JALA	2,490 3L	2,450.31			-	
2117-05	UAN 2014	6,900.65	6,900.00				
2117-36	UAN 2015	6,103.19	6,505.19			-	
2117-37	SITEM FONDO DE AHORRO	18,246.50	18,246.90			-	

AMATLÁN DE CAÑAS
GOBIERNO MUNICIPAL
MALBAYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

_	1.11-7-16-1	WE COLL INC	114277770				
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO BALANZA	SALDO ANEXO 41	SALDO ANEXO 42	SALDO ANEXO 44	DIFERENCIA 1 BALANCA- VS-ANEXO	DESCRIVACIONES
2117-93	FONDO DE MUTUALIDAD SUTSEM	8,283.51	331.64			8,615.15	
2117-41	UAN 2017	481.76	481.76				
2117-42	CUOTA SINDICAL SITRAPEN	67.30			(F	6730	
2117-43	MARIA SONIA NUÑEZ VAZOUEZ	8,614.18	8,614,58	210	40		
2117-44	JOSE MARIA AQUINO RIVERA	17,261.13	17,261.13	200	100		
2117-45	SUTSEM 2007	883,396.85	883,396,85				
2117-48	RETENCION PRESTAMO CAJA JALA	10,871.00	1000	785	1	- 10,871.00	
1117-50	RET. SEGUN EXP. NUM. 268/2016	2,500.00	2,500.00	ntr			
2117-54	UAN 2020	109.49	109.49	7 10		+	
2117-56	UAN 2021	2,683.49	2,683.49	1000		+	
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	138,706.50				138,70650	
2119-13	DIF AMATLAN DE CAÑAS	8,192.00	8,192.00				
2119-20	ARMULFO LOPEZ SANCHEZ	891.52	891.52			1	
2119-32	MARIA DE LA CRUZ RUBIO LOERA (BENERICIARIA)	129,622.98	129,622.96	200			
2129	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	58,508.46				58,508.46	
2129	PAGAR A CORTO PLAZO	58,508.46		23		58,508.46	Kan .
2129-01	** FALTA NOMBRE **	35,623.96	337	TOD		39,621.96	
2129-01- 0001	AGUNALDO5 2014	39,623.96	637	3.74		19,623.96	SALDO NO REPORTADO EN ANEXO
2129-02	** FALTA NOMBRE **	38,379.76				38,37876	
129-02-	APORTACIONES A DIF	8,356.11	100		Lane.	6,358.11	SALDO NO REPORTADO EN ANEXO
2129-02-	APORTACION AL PARTIDO	29,120.65				29,12085	SALDO NO REPORTADO EN ANEXO
2129-02- 35	DF	902.00		1.507		502.00	SALDO NO REPORTADO EN ANEXO
2129-03	** FALTA NOMBRE **	19,494.26		15		- 19,494.25	7
2129-03-	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (AGUNALDO)	19,494.26				19,49428	SALD D NO REPORTADO EN ANEXO
2160	PONDOS Y BIENES DE TENCINOS EN GARANTIA: (YO ADMINISTRACIÓN A CONTO PLAZO	27,454.74			19_1	27,454.34	0
2162	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CONTO PLAZO	27,454.74				27,451.34	Z
162-1	EMPLEO TEMPORAL PISO FIRME 2010	635.19		- A		635.19	SALDO NO REPORTADO EN ANEXO
1162-2	PROGRAMA TU CASA 2010	26,819.55		27.34		26,81955	SALDO NO REPORTADO EN ANEXO
170	PROVISIONES A CORTO PLAZO	7,886.68				7,88668	
1171	PROVISIÓN FARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	7,886.68	1	-12	Laure P	7,986.68	
1171-01	JOSE GUADALUPE NAVAJIAD MEZA	5,796.53	5,796.53				
2171-06	LOURDES SALAZAR ARMAS	1,250.26	1,250.26		74	-	
2171-09	RAFAEL RAMIREZ VAZQUEZ	813.59	813 59	1		-	
2175-51	ROBERTO ADAN MOUNA RODRIGUEZ	26.30	25.30				

DETALLE DE SALDOS REFORTADOS EN EL ANEXO 44

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017-2021, correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatián de Cañas, Nayarit.

Página 41 de 52

\*

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



) more

LENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO BALANZA	SALDO ANEXO 41	SALDO ANEXO 42	SALDO ANEXO 44	DIFERENCIA I BALANZA- VS-AREXO	DESERVACIONES
	LS.R. SOURE SALARIOS				232,894.23	- 232,894.20	
	SINDICATOS				78,417.78	- 78,417,78	
	IMPUESTO UAN 12%				2,683.43	- 2,683,49	
	IMSS				109,091.03	109,091.05	
	SL WA				423,086.57	423,086.52	

Normatividad Incumplida: Artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

18.42. Del análisis de saldos a contable de la cuenta reportada en el anexo 42 se advierte la omisión de informar la cancelación de saldos realizada a través de la sesión de cabildo de fecha 26 febrero de 2021, identificada como ordinaria 20, sin que existe evidencia de la realización de acciones de cobro administrativas, extrajudiciales o judiciales para la recuperación, reintegro o aclaración de naturaleza deudora y/o acreedora.

Normatividad incumplida. Artículo 7, párrafo primero, 9, fracción 1, 17, 21, 22, 33, artículo 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III,VI, XIV y XV; 15, fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Estado de Nayarit.

18.43. Del análisis al saldo de la cuenta reportada en el anexo 43 denominado relación de acreedores diversos, no corresponde a cuenta acreedora, como se muestra a continuación:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO BALANZA	SALDD ANEXO 41	DIFERENCIA 1 BALANZA-VS-ANEXO	OBSERVACIONES
1123-30	SALVADOR LEDEZMA. SANCHEZ	46,884.00	46,884.00		EL SALDO CORRESPONDE A CUENTA DEUDORA

Derivado del dicho de la entonces Tesorera Municipal, refiere ser un saldo transferido por error a la cuenta de Salvador Ledezma Sánchez.

Normatividad Incumplida. Artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral





### AMATLÁN DE CAÑAS

H.XLII AYUNTAMIENTO

4) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

18.44. Del análisis realizado a los pagos presentado como anexo 44, denominado "impuestos y cuotas, se advierte diversos pagos indebidos por concepto de cuotas obreros patronales a trabajadores de base inactivos, como a continuación se indica.

INFONAVIT BIMESTRAL A 60 DIAS

6	Nombre	Total
55087101410	AGUAYO SANTOS MARTHA ROSELIA	576.18
55013900273	AMEZOLITA RAM REZ ROBERTO	576.18
04987743731	CASILLAS PARRA JOSE DE JESUS	576,18
55967706544	RAMOS GARCIA MARIA ELSA	576.18
55016101515	RIVERA RUBIO SUSANA	576.18
55708202782	SANCHEZ PARRA LORNA ESTHER	576.18

NSS	Nombre	Total
55087101410	AGUAYO SANTOS MARTHA ROSELIA	826.16
560139000273	AMEZQUITA RANI REZ ROBERTO	826.16
04987743731	CASILLAS PARRA JOSE DE JESUS	826.16
56957706544	RAMOS GARCIA MARIA ELSA	826 16
56016101515	RIVERA RUBIO SUBANA	826.16
55968202782	SANCHEZ PARRA LORNA ESTHER	826 16

NSS	Nombre	FECHA ACTUAL	FECHA EN QUE SE DEBIO DAR DE BAJA	weses	IMSS	INFONAVIT	Total pagado por empleado
56087101410	AGUAYO SANTOS MARTHA ROSELIA	30/09/2021	17/03/2014	84	69,397.44	24,199.56	90,597,00
55013000273	AMEZQUITA RAMIREZ ROBERTO	30/09/2021	01/03/2018	36	29,741.70	10,371.24	40,113,00
04987743731	CASILLAS PARRA JOSE DE JESUS	30/09/2021	01/02/2019	31	25,610.90	8,930.79	34,541.75
55967706544	RAMOS GARCIA MARIA ELSA	30/09/2021	01/01/2020	20	16,523.20	5,761.80	22,285.00
55016101515	RIVERA RUBIO SUSANA	30/09/2021	01/02/2021	7	5,780.12	2,016,63	7,799.75
56968202782	SANCHEZ PARRA LORNA ESTHER	20/09/2021	17/09/2017	48	39.655.66	13.838.33	52 484 00

Normatividad Incumplida. Artículo 117, fracción XVIII y 200, fracción IV de la Ley Municipal para el estado de Nayarit.

18.45. Del análisis realizado a la información presentada en el anexo 45, denominado relación de expedientes de declaraciones de impuestos, se detectó falta de los siguientes enteros:

1.500.000.0000.000			500 A CONTAIN A SAIL	
EJERCICIO	MES	No. DE EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 20 correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayurit.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx











Amatlán de Cañas

2020	JUNIO	PAGO-ISR-UAN 1	DECLARACION PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES	NO SE ENTREGÓ RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES, NI ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN DE ISR
			ENTERO DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO DEL 12%	NO SE ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE ENTEROS EN EL EJERCICIO 2017

Normatividad Incumplida. Artículos 96, párrafo penúltimo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Navarit.

18.50. Del análisis al anexo 50 denominado Documentación justificativa y comprobatoria de los estados de origen y aplicación de recursos, específicamente a las pólizas de Egresos del ejercicio 2021 y su documentación soporte, se detectó lo siguiente:

 Del análisis a la comprobación y justificación de las adquisiciones que amparan diversos egresos, se hizo evidente que se llevaron a cabo sin el debido procedimiento de adjudicación que en ese sentido determina la legislación aplicable, ya que no existe evidencia de las sesiones celebradas por el Comité de Adquisiciones.

Se tiene evidencia que el 3 de septiembre de 2018, se emitió contrato por Avante Distribuidora Automotriz S.A de CV., a nombre del Municipio de Amatlán de Cañas, en el que consta la firma del Presidente Municipal, Saúl Parra Ramírez y se refiere haber pagado la unidad CR-V Honda, modelo 2018, color gris metálico, de contado por un importe de \$474,900.00 (cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) con IVA; el 29 de agosto de 2018, Avante Distribuidora Automotriz S.A de CV., emitió factura de folio 2754 a nombre del Municipio de Amatlán de Cañas; de la revisión a los archivos de la Tesorería y de la comprobación que ampara dicha compra, no se tiene evidencia del procedimiento de adquisición.

- Gastos registrados en las distintas partidas del capítulo por objeto del gasto 20000 Materiales y Suministros, por un importe de \$2,798,872.22 (dos millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y dos pesos 22/100 moneda nacional), que no se encuentran comprobados, toda vez que en la documentación soporte no existe evidencia de la recepción de los materiales por parte del solicitante.
- Respecto a las pólizas por concepto de pago de gasolina, por un importe de \$3,064,330.39 (tres millones sesenta y cuatro mil trescientos treinta pesos 39/100 moneda nacional), no se anexan los tickets de suministro emitidos por la bomba despachadora, ni bitácoras; se anexan las notas de venta en las cuales, en la mayoría de los casos en el campo firma chofer aparece la firma de una misma persona.
- Pagos por el servicio de consumo de alimentos a operadores de maguinaria pesada, de los cuales no se expide comprobante fiscal.
- 5. Con relación a los gastos registrados en las distintas partidas por objeto del gasto, del capítulo 30000 Servicios Generales, por un importe de \$6,420,041.31 (seis millones

44

Amatlán de Cañas



H.XLII AYUNTAMIENTO

cuatrocientos veinte mil cuarenta y un pesos 31/100 moneda nacional), monto que se refleja como devengado, ejercido y pagado en el reporte Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Al 17/sep./2021; no se encuentran debidamente justificados, toda vez que no existe evidencia de la prestación de los servicios.



De los gastos por concepto de diversos apoyos otorgados a la ciudadanía, registrados en la partida 44101 Auxilio a personas u hogares, se tiene por no comprobado el importe de \$856,185.03 (un millón trescientos setenta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos 53/100 moneda nacional); toda vez que no se anexó recibo que acredite la recepción del apoyo por parte del solicitante, conforme a lo establecido en el artículo párrafo segundo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Navarit; para el Ejercicio Fiscal 2021.



De los gastos por concepto de diversos apoyos otorgados a la ciudadanía, registrados en la partida 44101 Auxilio a personas u hogares, por un importe de \$520,710.50 (quinientos veinte mil setecientos diez pesos 50/100 moneda nacional), los cuales fueron reembolsados a través del fondo fijo a nombre de Silvia Iliana Sánchez; se verificó que esas erogaciones si cuentan con recibo, sin embargo, la firma de la solicitud y la del recibo en algunos casos causa duda e incertidumbre la autenticidad de la firma del solicitante, derivado del cotejo con la firma estampada en su identificación.

Normatividad Incumplida: Artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Almacenes del Estado de Nayarit.

18.50-3. Del análisis realizado a la documentación justificativa y comprobatoria de las pólizas de diario 2021, de la balanza de comprobación se identificaron varios movimientos de "Baja de Activo", éstos se refieren a diversos bienes muebles dados de baja de los activos del municipio, conforme a la descripción siguiente:

Póliza	Fecha	Concepto	Concepto de movimiento	Importe
D00042	25/06/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Equipo para sire acondicionado	\$ 1,000.00
D00043	29/06/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	no break	\$ 900.00
D00044	30/06/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Ventilador	\$ 1,349.00
D00046	30/08/2021	Baja de Activo por EXTRAVIADO	silla giratoria	\$ 1,299.00
D00047	01/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	camioneta guayin	\$15,000.00
D00048	01/07/2021	Baja Masiva de Activos por BIEN NO UTIL	probador y macana lanza gas	\$ 150.00
D00049	01/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Refrigerador	\$ 500.00
D00050	01/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Refrigerador	\$ 500.00
D00051	01/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Impresora	\$ 1,000,00
D00052	01/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Silla	\$ 140.00
D00053	01/07/2021	Baja de Activo por DONADO	Escritorio	\$ 1,700.00

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017-202 correspondiente al H. X.I. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 45 de 5

324 247 0141







D00054	01/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	silla giratoria	\$ 1,000.00
D00055	01/07/2021	Baja de Activo por DONADO	Escritorio de madera	\$ 1,000.00
D00056	01/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Cámara	\$ 300.00
D00057	01/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Regulador	\$2,400.00
D00058	01/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Triplé para micrófono	\$ 500.00
D00059	05/07/2021	Basa de Activo por BIEN NO UTIL	no break	\$ 500.00
D00060	05/07/2021	Baia de Activo por BIEN NO UTIL	Impresora	\$ 1,000.00
D00061	05/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Cámara	\$2,900.00
D00062	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		Sillón	\$ 500.00
D00063	05/07/2021		Fotocopiadora	\$12,000.00
D00064	05/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Sillón	\$ 1,800.00
D00065	05/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	no break	\$ 400.00
D00086		Baja Masiva de Activos por BIEN NO UTIL	equipo multimedia, máquina de escribir, maqueta, sistema de intercepción	\$3,830.00
D00067	05/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Regulador	\$ 300.00
D00068	05/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Silla operativa	\$2,494.00
D00059	05/07/2021		Microcomputacora	\$ 1,500.00
D00070	06/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Eilla	\$ 700.00
D00071	06/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Silla metal	\$ 700.00
D00072	06/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Monitor	\$8,000.52
D00073	06/07/2021		Regulador	\$ 350.00
-	06/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Escritorio	\$4,600.00
	06/07/2021	Baja Masiva de Activos por BIEN NO UTIL	Microcomputaciora	\$ 85,110.91
	07/07/2021		Repisa	\$ 50.00
WAS TRANSPORTED AND THE PARTY OF THE PARTY O	07/07/2021		Repisa	\$ 300.00
D00078	07/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Perchero de madera	\$ 200.00
D00079		Baja de Activo por BIEN NO UTIL	mesas de madera	\$ 350.00
D00080	07/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	unidad de almacenamiento	\$ 2.921.01
D00081	08/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Reflector de luz suave	\$ 480.00
D00082	08/07/2021		Escritorio, mesa de trabajo y silla	\$ 1,916.00
D00084	08/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	máscara ultralife	\$ 1,000.00
D00085			Fotocopiadora	\$ 500.00
D00086	08/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	anaguel móvil	\$ 200.00
D00087	08/07/2021		Impresora	\$3,000.00
D00088	12/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Fotocopiadora	\$30,000.00
D00089	12/07/2021		Scanner	\$6,000.00
	13/07/2021		Impresora	\$ 3.550.01
D00091	15/07/2021		Scanner	\$9.000.00
D0009Z	16/07/2021	The second secon	no break	\$ 1,000.00
D00093	16/07/2021		no break	\$ 3,180.00
	19/07/2021		Abejas	\$3,600.00
D00096	19/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	equipo contra incendio	\$ 1,000.00
D00097	19/07/2021		caja fuerte	\$10,000.00
D00099	22/07/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Unidad central de proceso	\$ 1,500.00
D00101	04/08/2021	Baja Masiva de Activos por BIEN NO UTIL	monitor, unidad central de proceso, escritorio de madera	\$13,052.00
D00102	04/08/2021	Baja Masiva de Activos por BIEN NO UTIL	enfriador, monitor, teléfono, escritorio, silla, ventilador, impresora, regulador	\$14,340.00
D00103	12/08/2021	Baja de Activo por BIEN NO UTIL	Motocicleta	\$8,000.00
D00123	10/09/2021	Baja de Activo por DONADO	escalera de extensión	\$4,639.00
	100000		TOTAL	\$276,451.45

Lo anterior resulta irregular, ya que carece de procedimiento en el que el Comité de Adquisiciones elabora un expediente, se realiza un dictamen y se somete a la aprobación del Ayuntamiento.

Normatividad incumplida. Artículos 61, fracción II, inciso d), 187, 188 y 189 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 69, transitorio QUINTO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes del Estado de Nayarit.



10,tga



H.XLII AYUNTAMIENTO

18.54. Del análisis al anexo denominado relación de proveedores y de la búsqueda que comprenden los documentos de la Tesorería Municipal, se detectó que incumplió en la integración del catálogo de proveedores.

Normatividad incumplida. Artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes para el estado de Nayarit.

18.a. Del análisis realizado a los saldos que presenta la Balanza de Comprobación del 01/ene./2021 al 17/sep./2021 Cuentas de Mayor con saldo y/o movimientos, generada de la base de datos del sistema de contabilidad SAACG.net; se observan saldos de naturaleza contraria, en las siguientes cuentas de balance:

	N	1
0	1	1
3	V	1
	,	

				SALOG ANTERIOR M.O.V.I.M.		IENTOS	SALDO ACTUAL	
Nat.	Cuenta	Nombre de la cuenta	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
D	1112-04-0035	FOPADEP CTA. 2165	-\$417.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$417.99	\$0.00
D	1112-04-0037	FOPADEP 7440.	-\$140.98	50.00	\$0.00	\$0.00	-\$140.98	\$0.00
D	1112-06-01-01	FONDO GEN. DE PART. CTA. 1524	\$2,060,815.63	50.00	\$42,466,759.01	\$44,576,761.72	-\$49,187.08	\$0.00
0	1112-06-02-46	FAIS 2020 CTA 8042	\$46,846.28	\$0.00	\$2,632.75	\$49,499.04	-50.01	\$0.00
D	1112-06-03-02	FORTAMUN 2017	-\$0.01	\$0.00	\$0.00	50.00	-\$0.01	\$0.00
D	1241-3-51107	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	50.00	\$0.00	\$0.00	\$4,350.00	-54,350.00	\$0.00
D	1241-9-51301	MOBILIATIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,300.00	-\$3,300.00	\$0.00
p	1242-1-51908	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500.00	-5500.00	\$0.00
D	1244-9-54901	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,000.00	-\$8,000.00	\$0.00
D	1245-51903	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGUR DAD	\$0.00	50.00	\$0.00	\$1,000.00	-\$1,000.00	\$0.00
D	1245-55102	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGUR DAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50.00	-\$50.00	\$0.00
D	1245-56601	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGUR DAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	-\$1,000.00	\$0.00
D	1245-56604	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGUR DAD	\$0.00	50.00	\$0.00	\$100.00	\$100.00	\$0.00
D	1245-57701	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGUR DAD	\$0.00	\$0.00	50.00	\$3,600.00	-53,600.00	\$0.00
D	1246-4-56206	MAQUINARIA, OTROS EQUIFOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,000.00	-\$1,000.00	\$0.00
D	1246-6-56604	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,630.00	-\$6,630.00	\$0.00
								-

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2000 correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 47 de 52

324 247 0141



gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



			SALDC ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
Nat.	Cuenta	Nombre de la cuenta	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
D	1246-7-56604	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$480.00	-5480.00	\$0.00
A	2117-02	SAT ISR HONORARIOS	\$0.00	-\$1,598.06	\$0.00	50.00	\$0.00	-\$1,598.06
A	2117-03	SAT RET IVA HONORARIOS	50.00	-\$1,705.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$1,705.62
A.	2117-35	UAN 2014	\$0.00	-\$6,900.65	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$6,900.65
A	2117-41	UAN 2017	\$0.00	-5481.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-5481.76
A	2117-48	RETENCION PRESTAMO CAJA JALA	\$0.00	-\$10,871.00	\$183,567.00	\$183,567.00	\$0.00	-\$10,871.00
A	2117-54	UAN 2020	\$0.00	\$8,934.43	\$9,043.92	\$0.00	50.00	-\$109.49
A	2129-03-01	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	\$9.00	-\$19,494.26	\$0.00	\$0.00	50.00	-\$19,494.26

Normatividad Incumplida: Artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad

18.b. Del análisis comparativo de la información contenida en los Anexos con relación a las cuentas de activo que presentan saldo en la Balanza de Comprobación del 01/ene./2021 al 17/sep./2021 Cuentas de Mayor con saldo y/o movimientos, generada del Sistema de Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.net; se observa que existen saldos deudores registrados en las siguientes cuentas contables, por la cantidad de \$4,549.39 (cuatro mil quinientos cuarenta y nueve pesos 39/100 moneda nacional), mismos que no fueron reportados en anexo.

Normatividad Incumplida: Artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de

Contabilidad

Gubernamental.

CUENTA NOMBRE DE LA CUENTA SALDO 1111 **EFECTIVO** \$1,200.00 1111-13 CAJA ING. PROPIOS JUAN ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ \$1,200.00 1119 OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES \$3,349.39 1119-01 SUBSIDIO AL EMPLEO \$3,349.39 TOTAL \$4,549.39

Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

Lounce Bernal Ochega







### AMATLÁN DE CAÑAS

GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

18.c. Del análisis de pago y comprobaciones se advierte que, con fecha 18 de septiembre de 2017, mediante oficio 31/2017, Saúl Parra Ramírez, comisionó a Ilda Ramona Rentería Hernández, para que realice actividades al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, hecho que resulta irregular ya que al ser el DIF un organismo público descentralizado, dicha comisión constituye desviación de recursos por los importes recibidos por concepto de salario que ascienden a la cantidad de \$1,394,600.26 (Un millón trescientos noventa y cuatro mil seis cientos pesos 26/100) de la fecha de su comisión al momento de la jubilación. Adicionalmente y en atención a que Ilda Ramona Rentería Hernández es cónyuge de Saúl Parra Ramírez, lo que se acredita con acta de matrimonio de número de control 012553, de ahí que se presuma un conflicto de interés, ya que se ve afectado el desempeño imparcial y objetivo de su función al haber signado dicha comisión en razón de su interés familiar.

Por otra parte, el pago realizado a servidores públicos sin haberlo devengado constituye una conducta que actualiza los elementos de peculado establecido en el artículo 53 de la Ley General de responsabilidades, y, podría actualizar los elementos típicos del delito de peculado establecido en el artículo 248 del Código Penal para el Estado de Nayarit.

Normatividad Incumplida: Artículo 200, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, que dispone que "sólo procederá hacer pagos con base en el presupuesto de egresos autorizado, y, por los conceptos efectivamente devengados"; así como de los artículos 53 y 54 de la Ley General de Responsabilidades.

Propuesta de Acción.

 a. Citar al servidor público para que informe respecto a los planteamientos expuestos.

 En su caso, instruir al Contralor Municipal para que inicie procedimiento administrativo en términos de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

c. Instruir a la Síndica Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, de ser procedente inicie las acciones legales que correspondan.

18.d.

### 19. Dirección DIF Municipal

La comisión refirió haber entregado los siguientes anexos, relativos a La Dirección DIF Municipal:

Clave del anexo	Nombre del anexo	Aplica	No. De fojas
	DIRECCION DIF MUNICIPAL		
01	Organigrama	Si	2
02	Normatividad Interna	Si	2
04	Listado de obligaciones legales	Si	100

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del periodo 2017-2021 correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit. Página 49 de 52



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



V







07	Relación de contratos vigentes celebrados por la administración que entrega.	Si	5
11	Proyecto Ley de Ingresos y Presupuesto	Si	1
12	Planes y Programas.	Si	1
13	Relación de libros de actas de cabildo	Si	1
15	Relación de puestos por unidad administrativa	Si	1
16	Integrantes del organismo operador municipal sallente	Si	1
17	Relación de la plantilla del personal del organismo operador municipal	Si	1
18	Expediente de plantilla de personal	Si	1
19	Estados financieros	Si	26
20	Entrega de cuentas pública	Si	1
21	Entrega de informes de avance de gestión financiera	Si	2
23	Información financiera trimestral presentada por los organismos descentralizados e intermunicipales	Si	1
24B	Caja	Si	1
25	Expedientes de arqueos de caja efectuados	Si	1
26	Fondo fijo y revolvente	Si	1
27	Relación de cuentas bancarias y cuenta de inversión	Si	1
28	Conciliación bancaria	Si	1
29	Expedientes de conciliación bancarias	Si	1
31	Relación de cheques expedidos por entregar o transferencias por realizar a beneficiaros	Si	2
32	Corte de emisión de cheques	Si	1
44	Impuestos y cuotas por pagar	Si	1
45	Relación de expedientes de declaración de impuestos	Si	1
46	Listado de obligaciones financieras	Si	1
50	Documentación justificativa y comprobatoria de los estados de origen y aplicación de recursos.	Si	7
51	Iniciativa de ley de ingresos presentada ante el Congreso del Estado y Presupuesto	Si	1
59	Inventario de almacên.	Si	7
60	Inventario de mobiliario y equipo de oficina.	Si	11
63	Inventario de equipo de transporte.	Si	1
64	Inventario de equipo de cómputo	Si	1
66	Inventario de herramientas e instrumental.	Si	4
71	Inventario de documentación no convencional.	Si	1
75	Cédulas de bienes muebles.	Si	34
78	Relación de llaves.	Si	1
79	Relación de sellos.	Si	2
82	Relación de correspondencia	Si	1
88	Inventario de paquetes computacionales adquiridos.	Si	1
90	Respaldos de información oficial.	Si	1
91	Respaldo en medio magnético del sistema de contabilidad municipal	Si	1

19.91 Del análisis y revisión realizado al anexo 91, denominado Respaldo en medio magnético del Sistema de Contabilidad Municipal, se detectó lo siguiente:

1. Del Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, ambos reportes generados de la base de datos del sistema de contabilidad SAACG.net por el periodo del 01/ene./2021 al 17/sep./2021; se observa que: El Estado Analítico de Ingresos presenta un monto estimado de ingresos de \$1,917,000.00 (un millón novecientos diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional) y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos muestra como presupuesto aprobado la cantidad de \$2,937,276.00 (dos millones novecientos treinta y siete mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 moneda





### AMATLÁN DE CAÑAS

GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

nacional); generando una diferencia de \$1,020,276.00 (un millón veinte mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

2. Del análisis realizado al Balance Presupuestario – LDF Del 1 de Enero al 17 de Septiembre de 2021 (b), generado de la base de datos del sistema de contabilidad SAACG.net; se observa que presenta recursos disponibles negativo, incumpliendo lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado	
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	-1,020,276	-1,014,205	-1,014,205	

Normatividad Incumplida: Artículo 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Propuesta de Acción.

 a. Citar al servidor público para que informe respecto a los planteamientos expuestos.

 b. En su caso, instruir al Contralor Municipal para que inicie procedimiento administrativo en términos de la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

 c. Instruir a la Síndica Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, de ser procedente inicie las acciones legales que correspondan.

> Comisión de Recepción XLII Ayuntamiento de Amatlán de Cañas

Raul Ernesto Avalos Guillén

Jorge Humberto García Mariscal

Miriam Aurora Vázquez García

Lorena Bernal Ortega

Dictamen que se emite derivado de la Entrega de la administración pública municipal del período 2017-2021 correspondiente al H. XLI Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



Deno Benol Orta.

Emilio Carrana
324 247 0141

Página 51 de 52

785A

Rosario Sandoval Arenas

María de Jesús Rodríguez Barrera

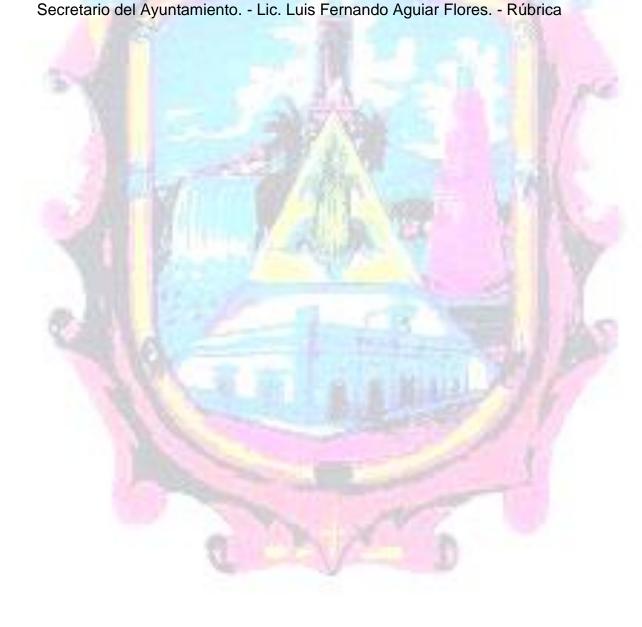
Luis Fernando Aguiar Flores

Leonardo García Gómez

Jesús Andrés Acosta Martinez

Acosta

Presidente Municipal Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz. - Rúbrica Síndico Municipal. - Miriam Aurora Vázquez García. - Rúbrica Regidor. Mtro. Jorge Ramón Soto Aguilar. - Rúbrica Regidora Mtra. Gabriela Noemí Parra Aguiar. - Rúbrica Regidor L.A.E. José Valentín Aguiar Robles. -Rúbrica Regidor. Mtro. Héctor Armando Altamirano García. - Rúbrica Regidora C. Erika Valenzuela Arizon. - Rúbrica Regidora. C. Mileibi Pereida Castro. - Rúbrica Regidora C. Helehidy Yessenia Rodríguez Velásquez. - Rúbrica





El Lic. Luis Fernando Aguiar Flores Secretario Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit con fundamento a los artículos 65 fracción VII, 112 y 234 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit y el artículo 13 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit y los artículos 3, 4, 6, 8,10 y 14 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit a sus habitantes:

#### HACE SABER:

Que el día 29 de Noviembre de 2021 en Sesión Ordinaria número 6 se aprobó el Acuerdo de revocación de la Jubilación dinámica de la C. Ilda Ramona Rentería Hernández.

# ACTA DE CABILDO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT

En la ciudad de Amatlán de Cañas Nayarit, siendo las 12:00 horas del día lunes veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintiuno 2021, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la sexta sesión ordinaria de cabildo, convocada por el Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz Presidente Municipal; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos que por ministro de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos I , II, IV Fracción IX, 49, 50 Fracción I , 51, 54 y 55 Fracción III , 57 , 58 , 59, 64 Fraccione I, 70 Fracción I , 71 Fracción I, 73 Fracción III, quedan obligados a tratar mismos que se enlistan bajo el siguiente orden del día :

#### ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quorum Legal
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.
- V. Presentación, revisión y en su caso aprobación del informe mensual sobre el estado que guarda la administración pública municipal.
- VI. Acuerdo de revocación de la Jubilación dinámica de la C. Ilda Ramona Rentería Hernández.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.



#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

I. LISTA DE ASISTENCIA; se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz	Presidente Municipal	Presente
Miriam Aurora Vázquez García.	Síndico Municipal	Presente
Mtro. Jorge Ramón Soto Aguilar	Regidor Municipal	Presente
Mtra. Gabriela Noemi Parra Aguiar	Regidora Municipal	Presente
L.A.E. José Valentín Aguiar Robles	Regidor Municipal	Presente
Mtro. Héctor Armando Altamirano García	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Valenzuela Arizon	Regidora Municipal	Presente
C. Mileibi Pereida Castro	Regidora Municipal	Presente
C. Helehidy Yessenia Rodríguez Velásquez	Regidora Municipal	Presente

II. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL. Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario Municipal informa que existe Quorum legal para iniciar la sesión.

Una vez determinada la existencia del Quorum Legal, el Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz Presidente Municipal, declara instalada la Sesión y por consecuente validos los acuerdos que en ésta se tomen, se procede al desahogo de los puntos.

- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL ORDEN DEL DIA, una vez expuesto el orden del día es aprobado por unanimidad de los presentes.
- IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Una vez leída por parte del Secretario Municipal, se aprueba por Unanimidad.
- V. PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME MENSUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Dando desahogo a este punto del orden del día, el Presidente Municipal, solicita se modifique la redacción del presente punto del orden del día y se propone su análisis, revisión y en su caso aprobación para la siguiente reunión de cabildo; para quedar de la siguiente manera:

V.- presentación, revisión y en su caso aprobación del informe mensual sobre las actividades de la Direcciones de este H. Ayuntamiento.

Una vez expuesta analizada y revisada la presente solicitud este H. Cabildo acuerda por UNANIMIDAD. Su análisis y revisión en la próxima sesión de cabildo.

VI. ACUERDO DE REVOCACIÓN DE LA JUBILACIÓN DINÁMICA DE LA C. ILDA RAMONA RENTERÍA HERNÁNDEZ.



Dando cumplimiento y desahogo a este punto del orden del día, el Presidente Municipal informa la necesidad de analizar y revisar el acuerdo que tiene por objeto revocar la determinación por la que se concede la jubilación dinámica a la C. ILDA RAMONA RENTERÍA HERNÁNDEZ, realizada mediante sesión de ayuntamiento el día treinta de julio de dos mil veintiuno, toda vez que se observan presuntas irregularidades administrativa en la determinación y aprobación en su respectiva jubilación.

En voz la Regidora Erika Valenzuela Arizon solicita se exhiban los documentos probatorios dentro del presente acuerdo y continúa solicitando se le informe que procedimiento se iniciaría en caso de ser aprobado el presente acuerdo.

Una vez expuesta la solicitud de la Regidora, el Presidente Municipal muestra físicamente todos y cada uno de los documentos que se establecen en el considerando tercero del presente acuerdo. Continuando con la voz informa en relación al procedimiento a seguir se hará con forme a derecho corresponda tal y como se manifiesta en el presente acuerdo.

Una vez expuesto, analizado y revisado el contenido del Acuerdo, mismo que se agrega a la presente acta como parte integral de la presente sesión, los integrantes del H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, aprueban por **MAYORIA CALIFICADA**, con 8 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Helehidy Yessenia Rodríguez Velásquez, los siguientes:

#### Puntos de acuerdo

**Primero.** Se aprueba el acuerdo que tiene por objeto revocar la determinación por la que se concede la jubilación dinámica a la C. ILDA RAMONA RENTERÍA HERNÁNDEZ, realizada mediante sesión del ayuntamiento el día treinta de julio de dos mil veintiuno.

Segundo. De conformidad con las consideraciones vertidas en el Acuerdo que se aprueba, se revoca el acuerdo contenido en el punto 6 (seis) del acta número 92, celebrada por el Ayuntamiento el día treinta de julio de dos mil veintiuno, por la que se aprueba la Jubilación dinámica de la C. ILDA RAMONA RENTERÍA HERNÁNDEZ.

**Tercero.** Agréguese el Acuerdo aprobado a la presente acta, como parte integrante de la misma.

**Cuarto.** Comuníquese el Acuerdo a la <u>C. ILDA RAMONA RENTERÍA HERNÁNDEZ</u>, y publíquese un extracto del mismo en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

**Quinto**. Por lo que ve a la probable responsabilidad administrativa y penal que pudiera existir de las irregularidades demostradas, dese vista a la Contraloría Interna para que proceda conforme a derecho.

#### VII.- ASUNTOS GENERALES

Dentro de los asuntos generales en voz la Regidora Gabriela Noemi Parra Aguiar, solicita la rehabilitación de caminos saca cosechas de las Comunidades de La Yerbabuena, Jesús María y San Blasito, continuando con la voz solicita reparación de 3 calles en la comunidad de La Yerbabuena para que el camión recolector de basura pueda transitar, de igual forma manifiesta que en la Comunidad de El Copalillo solicitan una lampara y un monten para su instalación, continuando con la voz solicita apoyo de un camión para recoger material autorizado para escuelas, así



como de un botiquín de primeros auxilios para las comunidades de La Máquina, Agua Escondida, Las Hembrillas, El Copalillo y Pie de la Cuesta.

Expuestas sus solicitudes el Presidente Municipal le informa que se giro instrucciones para rehabilitar plazas públicas y se de mantenimiento de lámparas, y en relación al botiquín se solicitara a la coordinación de salud para hacerlo llegar a las comunidades, en cuanto a los caminos saca cosechas se están rehabilitando aquellos de mayor afluencia por parte de los productores.

En voz la Regidora Erika Valenzuela Arizon, solicita se le informe que avances lleva la autorización del crédito aprobada el pasado 30 de septiembre del presente año.

Expuesta la solicitud de la Regidora el Presidente Municipal, le informa que tal solicitud se encuentra en proceso administrativo ante la instancia correspondiente y en cuanto se autorice se hará saber a este H. Cabildo.

En voz el Regidor Jorge Ramon Soto Aguilar, solicita una programación y/o calendarización de la rehabilitación de los caminos saca cosechas de Estancia de los López, continúa informando que existen varias lámparas fundidas en la comunidad en mención, continuando con la voz informa que dos alumnos fueron apoyados con becas para la Universidad Vizcaya y este descuento no fue aceptado

Expuestas sus solicitudes el Presidente le informa que en relación a los caminos saca cosechas la rehabilitación se hará donde exista mayor demanda y transito por parte de productores y en relación al tema de los descuentos de becas se gestionara en lo inmediato para que se haga valer.

En voz la Regidora Mileibi Pereida Castro, solicita que la basura se recoja por todas las calles en las Comunidades de Jesús María y San Blasito.

Expuesta la solicitud el Presidente Municipal informa que se instruirá a la Dirección de Obras y Servicios Públicos para atender su solicitud.

En voz el Regidor José Valentín Aguiar Robles, solicita se repare el alumbrado publico que esta sobre la carretera específicamente en la comunidad de san Valentín, continuando con la voz solicita se rehabiliten las calles en las comunidades de mezquites y tepuzhuacan, en mezquites para el lado de los toriles y en tepuzhuacan para el lado del tempisque, de igual manera solicita apoyo de pintura para pintar las bancas de la plaza principal de la comunidad de Cerritos.

Expuestas sus solicitudes el Presidente Municipal le informa que se turnaran sus solicitudes a la Dirección de Obras y Servicios Públicos para su atención.

En voz el Regidor Héctor Armando Altamirano García, solicita la reparación de lámparas en la plaza principal de la comunidad de El Pilón, así como la rehabilitación de accesos en la Comunidad de El Rosario, continuando con la voz solicita la intervención de la Dirección de OROMAPAS para revisar el agua ya que se esta presentando un problema y el agua sale turbia en las viviendas.

Expuestas sus solicitudes el Presidente Municipal le informa al regidor que se turnaran a las áreas correspondientes para su atención.



Continuando con los Asuntos Generales el Presidente Municipal informa al H. Cabildo que por acuerdo de anteriores ayuntamientos, el Municipio es quien absorbe el pago de alumbrado publico y es bastante el recurso erogado para tal pago, por lo que manifiesta existe una empresa denominada IUSA que pone a la venta lámparas led, sin contratos, ni convenio forzosos para el Ayuntamiento, por lo que se buscara realizar un estudio a fondo con costo beneficio para que a medida de las posibilidades financieras y los debidos procedimientos se vallan adquiriendo este tipo de lámparas, una vez realizado este estudio se informara a este H. Cabildo. Continuando con la voz informa que existen dos propuestas de Banobras para la adquisición de créditos el primero con un adelanto de hasta el 25% de participaciones del FAIS y la segunda con un crédito de diez millones de pesos pagados a un periodo de 20 años para obras publica, por lo que se buscara en su momento buscar la manera de acceder a créditos siempre y cuando el H. Congreso del Estado apruebe tal solicitud.

En voz la Sindico Municipal, solicita a los regidores apoyo para que programen visitas con sus autoridades auxiliares en cada comunidad para atender sus solicitudes y escuchar su problemática.

#### VIII.- CLAUSURA DE LA SESION:

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la presente sesión, el Presidente Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 14:04 horas del día lunes veintinueve (29) de noviembre del dos mil veintiuno 2021.





GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

Sommer

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO REVOCAR LA DETERMINACIÓN POR LA QUE SE CONCEDE LA JUBILACIÓN DINÁMICA A LA C. ILDA RAMONA RENTERÍA HERNÁNDEZ, REALIZADA MEDIANTE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

#### ANTECEDENTES

- Que el día cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno se tuvo por presentado y aprobado el dictamen de entrega recepción respecto del periodo correspondiente del diecisiete de septiembre de dos mil diecisiete al dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.
- 2. Que de las irregularidades observadas en el dictamen referido se detectó que la jubilación de la C. Ilda Ramona Rentaría Hernández se concedió sin análisis alguno, y sin reunir los requisitos de antigüedad necesarios para proveer al respecto. La primera de las observaciones identificada como 3.13.8 del dictamen referido, a páginas 15 y 16, concluyó lo siguiente:
  - "8. Del análisis al acta de la sesión ordinaria 92 del 30 de julio de 2021 en la que en el punto 6 se aprobó por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento, la jubilación de Ilda Ramona Rentería Hernández, secretaria adscrita a obras públicas. En este sentido se detectaron irregularidades de la siguiente manera:
    - a. Con fecha 18 de septiembre de 2017, mediante oficio 31/2017, Saúl Parra Ramírez, comisionó a Ilda Ramona Rentería Hernández, para que realice actividades al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), hecho que resulta irregular ya que al ser el DIF un organismo público descentralizado, esta cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es decir, son personas morales distintas; luego, dicha comisión constituye desviación de recursos por los importes recibidos por concepto de salario de la fecha de la comisión Arcundo Alcunto 6.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



Ser Br

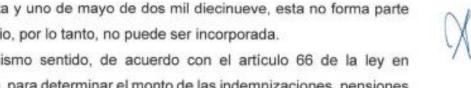
Aylerby Hylerby

H

1

al treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, que ascienden a la cantidad de \$1,394,600.26 (Un millón trescientos noventa y cuatro mil seis cientos pesos 26/100) de la fecha de su comisión al momento de la jubilación. Adicional y, en atención a que Ilda Ramona Rentería Hernández es cónyuge de Saúl Parra Ramírez, lo que se acredita con acta de matrimonio de número de control 012553, existe un evidente Conflicto de Interés, ya que se ve afectado el desempeño imparcial y objetivo de su función al haber signado dicha comisión en razón de su interés familiar.

- b. Ilda Ramona Renteria Hernández adjunta expediente. nombramiento emitido el 1 de noviembre de 1993 por Alberto Ruíz Islas, entonces Presidente Municipal. De acuerdo con la cláusula Vigésimo Novena del Contrato Colectivo de Trabajo, para el caso de las jubilaciones para las mujeres se debe acreditar 28 años de empleo; situación que de no haberse interrumpido se cumpliría el 1 de noviembre de 2021 y no el 30 de julio de 2021.
- La integración del salario quincenal de percepciones calculado en el acta para efectos de jubilación comprende conceptos que no le son aplicables, tales como la compensación, pues de acuerdo con el artículo 61 de la Ley Burocrática del Estado de Nayarit, vigente a partir del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, esta no forma parte del salario, por lo tanto, no puede ser incorporada.
- d. En el mismo sentido, de acuerdo con el artículo 66 de la ley en comento, para determinar el monto de las indemnizaciones, pensiones o jubilaciones que deban pagarse a los trabajadores o a sus familiares, se tomará como monto máximo el 100% cien por ciento del promedio del sueldo base disfrutado en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de baja del trabajador, o el que en su caso disponga la ley de la materia, sin que pueda exceder 10 veces el salario mínimo diario elevado al mes.











GOBIERNO MUNICIPAL

 Luego, se considera que el otorgamiento de la jubilación no reunía los requisitos legales para haberse otorgado ni reconocido, pues está afectada de validez.



Normatividad Incumplida. Artículos 54 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 50, 59, 60, 65, fracción VIII; 174 y 188 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 61 y 66 Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; así como la porción normativa aplicable de la cláusula Vigésimo Novena del Contrato Colectivo de Trabajo.

Men

La segunda de las observaciones, a página 50 cincuenta, identificada como 18.C. concluyó lo siguiente:



18

18.c. Del análisis de pago y comprobaciones se advierte que, con fecha 18 de septiembre de 2017, mediante oficio 31/2017, Saúl Parra Ramírez, comisionó a Ilda Ramona Rentería Hernández, para que realice actividades al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, hecho que resulta irregular ya que al ser el DIF un organismo público descentralizado, dicha comisión constituye desviación de recursos por los importes recibidos por concepto de salario que ascienden a la cantidad de \$1,394,600.26 (Un millón trescientos noventa y cuatro mil seis cientos pesos 26/100) de la fecha de su comisión al momento de la jubilación. Adicionalmente y en atención a que Ilda Ramona Rentería Hernández es cónyuge de Saúl Parra Ramírez, lo que se acredita con acta de matrimonio de número de control 012553, de ahí que se presuma un conflicto de interés, ya que se ve afectado el desempeño imparcial y objetivo de su función al haber signado dicha comisión en razón de su interés familiar.



Por otra parte, el pago realizado a servidores públicos sin haberlo devengado constituye una conducta que actualiza los elementos de peculado establecido en el artículo 53 de la Ley General de responsabilidades, y, podría actualizar

Armendo Alternitoro G.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.



gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



7

los elementos típicos del delito de peculado establecido en el artículo 248 del Código Penal para el Estado de Nayarit.

Normatividad Incumplida: Artículo 200, fracción IV, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, que dispone que "sólo procederá hacer pagos con base en el presupuesto de egresos autorizado, y, por los conceptos efectivamente devengados"; así como de los artículos 53 y 54 de la Ley General de Responsabilidades.

Luego, en virtud de los indicios aportados por el dictamen de entrega-recepción, lo pertinente es resolver con plenitud administrativa, si se reunieron los requisitos para proceder con la jubilación respectiva y, en consecuencia, si ha lugar a revocar la determinación en comento, en atención a los siguientes:

#### CONSIDE RANDOS

Primero. Este órgano colegiado del Ayuntamiento del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, es competente para conocer y emitir la presente determinación con base en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 49, 56, fracción I y II, 61, fracción III, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Segundo. Procedencia. De acuerdo con el artículo 61, fracción III, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el Ayuntamiento es la autoridad competente para aprobar la jubilación en los términos de la ley de la materia.

Al respecto, el artículo 56, fracción I y II disponen que "los Ayuntamientos podrán revocar sus acuerdos y resoluciones, en los casos siguientes: I. Cuando se hayan dictado en contravención de la ley; II. Por error u omisión probado." En tales condiciones, este Ayuntamiento está facultado para determinar si en el caso, se actualizan los supuestos del artículo 56 de la Ley en cita.











H.XLII AYUNTAMIENTO

ercero. Pruebas. Para efectos de dilucidar lo anterior, se cuenta con las siguientes probanzas.

 Dictamen de entrega-recepción, en la que se observa que la jubilación fue determinada de forma irregular y contrariando diversas disposiciones normativas.



2. Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, número 92, de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, en la que se demuestra que el H. XLI Ayuntamiento no analizó los requisitos para la procedencia de la jubilación, sino que se limitó a aprobarla. De igual forma, se demuestra que tomaron como base la totalidad de las percepciones de la C C. ILDA RAMONA RENTERÍA HERNÁNDEZ, contrariando lo dispuesto por el artículo 61 y 66 de la Ley Burocrática del Estado de Nayarit.



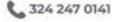
Contrato colectivo de trabajo, en el que se demuestra, en la cláusula Vigésima Novena, que la edad de servicios para jubilarse es de veintiocho años.



- Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado el Municipio: "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas, Nayarit". Con esto se demuestra que este organismo cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, por tanto, una persona moral distinta de la del Municipio de Amatlán de Cañas, Navarit.
- Oficio de comisión 31/2017, suscrito por el C. Saúl Parra Ramírez. presidente municipal de Amatlán de Cañas, de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete, por medio el cual comisiona a la C. Ilda Ramona Rentería Hernández (su esposa), fuera de la persona moral del Municipio de Amatlán de Cañas, con lo cual se acredita que en la referida fecha dejó de laborar, y el cómputo de sus años de servicio se contabilizan Armando Altamiraro G hasta la referida fecha.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.



gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



- Constancia de percepciones salariales, con la que se acredita el monto correspondiente a los ingresos de la C. Ilda Ramona Renteria Hernández, a la fecha en la que dejó de laborar.
- 7. Constancia de antigüedad, con la que se acredita que la C. Ilda Ramona Rentería Hernández, cuenta con veintitrés años, diez meses y diecisiete días de servicio, de servicios dentro del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, lo que demuestra, en relación con las otras probanzas, que, no demuestra el número de veintiocho años de servicios para la procedencia de la jubilación.
- 8. Nombramiento a favor de la C. Ilda, Ramona Rentería Hernández, de fecha primero de noviembre de 1993, como secretaria de Obras Públicas, con lo que se acredita el inicio de sus años de servicio, y que, del cómputo del inicio, a la fecha en que dejó de laborar, cuenta con veintitrés años, diez meses y diecisiete días de servicio únicamente, y no los veintiocho requeridos por las normas correspondientes.
- 9. Acta de matrimonio, de la C. Ilda, Ramona Rentería Hernández con el C. Saúl Parra Ramírez, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, de la oficialía 01, libro 01, acta 45, de Amatlán de Cañas, con lo que se demuestra el vinculo y la relación entre la trabajadora y el Presidente Municipal de Amatlán de Cañas, así como el conflicto de intereses respectivo.
- 10. Nombramiento emitido por el C. Saúl Parra Ramírez, a favor de la C. Ilda Ramona Rentería, como presidente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas (DIF Municipal), lo que demuestra su carácter honorífico y que no estuvo laborando para el Municipio ni para el DIF municipal, pues la naturaleza de este nombramiento no es laboral, de conformidad con el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado el Municipio: "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas, Nayarit, así como su reglamento interno.

1

A DO



# Amatlán de Cañas H.XLII AYUNTAMIENTO

uarto. Fondo. De acuerdo con el artículo 56, fracciones I y II citados, los acuerdos o resoluciones tomadas por los Ayuntamientos pueden ser revocados cuando se actualizan cualquiera de dichos supuestos.

El artículo 56, fracción I, y II disponen que: "los Ayuntamientos podrán revocar sus acuerdos y resoluciones, en los casos siguientes: I. Cuando se hayan dictado en contravención de la ley; II. Por error u omisión probado".

Por su parte, el artículo 61 y 66 de la Ley Burocrática del Estado de Nayarit, establecen que:

Artículo 61. Compensaciones. Se crearán partidas denominadas "compensaciones" que, en su carácter de percepciones extraordinarias, podrán ser destinadas para su entrega a los diversos tipos de trabajadores previstos en esta Ley. Dichas cantidades serán adicionales a su sueldo presupuestado y sobresueldo, y su otorgamiento por parte de los Entes Públicos, será discrecional en cuanto a su monto y duración, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el ejercicio de una actividad extraordinaria inherente a su responsabilidad.

Atendiendo a su especial naturaleza, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Nayarit, su pago será independiente del salario no formando parte integrante de éste, por lo cual, no podrá ser considerado ni incorporado bajo ningún concepto en su recibo de nómina.

Artículo 66. Monto de indemnización. Para determinar el monto de las indemnizaciones, pensiones o jubilaciones que deban pagarse a los trabajadores o a sus familiares, se tomará como monto máximo el 100% Armendo Alternivero

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141 gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



cien por ciento del promedio del sueldo base disfrutado en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de baja del trabajador, o el que en su caso disponga la ley de la materia, sin que pueda exceder de 10 veces el salario mínimo diario elevado al mes.



N

)

En ese sentido, el Contrato Colectivo laboral, en la parte conducente y aplicable, dispone, en su cláusula VIGESIMA NOVENA que "A) Las jubilaciones y pensiones se harán a solicitud del trabajador a los 30 años de servicio para los hombres y 28 años para las mujeres.

De lo anterior, se advierte que, de acuerdo con las normas aplicables, para la procedencia de la jubilación, se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Que lo solicite el trabajador;
- b) En el caso de las mujeres, que tengan, cuando menos, veintiocho (28) años de servicio;
- Que la compensación no forma parte del salario, por lo cual no se toma en cuenta para efectos de pensión o jubilación;
- d) Y en el caso de proceder la jubilación, se tomará como monto máximo el 100% cien por ciento del promedio del sueldo base disfrutado en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de baja del trabajador.

Ahora bien, de acuerdo con lo anterior, la jubilación aprobada por el Ayuntamiento a favor de Ilda Ramona Rentería Hernández contraviene lo dispuesto por las normas establecidas, y, también existe error en el cómputo de servicios para determinar la jubilación.



Como se puede advertir, el acta de sesión de número 92, celebrada por el Ayuntamiento el día treinta de julio del año dos mil veintiuno carece de análisis sobre los requisitos para resolver sobre la procedencia de la jubilación, pues se limita a



#### GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

ecir que "fue analizada", sin que se advierta los parámetros o criterios para determinar la procedencia de la jubilación respectiva.

En consecuencia, en razón de que el acta carece de los elementos mínimos para determinar la procedencia de la jubilación, lo conducente es analizar la totalidad de los elementos y documentos que se adjuntaron para el procedimiento respectivo.

De acuerdo con la normatividad aplicable, el primero de los elementos para resolver sobre la procedencia de la jubilación, es que lo solicite el trabajador, de acuerdo con la cláusula Vigésima Novena del Contrato Colectivo.

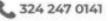
En documentos anexos, no existe solicitud expresa del trabajador en la que solicite su jubilación, y en razón de que es requisito indispensable la manifestación expresa de la voluntad del trabajador, por ser un acto que sólo puede iniciarse por la persona titular de los derechos, la jubilación resulta improcedente.

El segundo de los elementos es que, la trabajadora demuestre, para la jubilación, al menos veintiocho (28) años de servicio. Sin embargo, de los documentos utilizados por el Ayuntamiento, se advierte de manera clara que, al día treinta de julio de dos mil veintiuno, únicamente se prueban veinte tres años y diez meses con diecisiete días pues la trabajadora dejó de laborar para el Ayuntamiento el día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.

Por una parte, se cuenta con copia del nombramiento a favor de la trabajadora, de fecha primero de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, emitido por el entonces presidente de Amatlán de Cañas, lo que demuestra el inicio de los servicios de la trabajadora, y en una operación aritmética simple, arroja, al día que dejó de laborar para el Municipio, un cómputo de veintitrés años, diez meses diecisiete días de servicios, al día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, y de veintisiete años, al día treinta de julio de dos mil veintiuno, fecha en que fue Armondo Alterritorio jubilada.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.







Esto se corrobora, pues el propio presidente municipal (cónyuge de la trabajadora) mediante oficio de comisión 31/2017, comisionó a la C. Ilda Ramona Rentería Hernández, al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas (DIF Municipal), a partir del día dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete. De igual forma, se demuestra que la trabajadora actuó únicamente como Presidente de dicho sistema, lo que significa, que actúo con carácter honorifico, de ahí que la calidad de Presidenta del DIF municipal refuerce

la prueba de que no estuvo laborando para el Municipio de Amatlán de Cañas ni para el DIF Municipal.

Por tal motivo, de las actas levantadas por el Secretario del Ayuntamiento, así como por la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas, se advierte que la referida no laboró durante el periodo que comprende del dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete al treinta de julio de dos mil veintiuno ni posterior esto, ni en el municipio de Amatlán de Cañas, ni en el órgano público descentralizado referido.

Como es evidente, ni aún contemplando el plazo no laborado en el DIF Municipal, que comprende el periodo del día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete al treinta de julio de dos mil veintiuno, se cumple el requisito de los veintiocho años de servicio, pues, en caso de haber continuado laborando, sin que hubiera suspendido los servicios dentro del Municipio, los años de servicio, al día treinta de julio de dos mil veintiuno, suman veintisiete años y no los veintiocho requeridos.

Luego, no existe dato o evidencia de que la trabajadora hubiera laborado para la persona moral "Municipio de Amatlán de Cañas" desde el día que se le comisionó, es decir, desde el día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete a la fecha de la presente determinación, por lo que no cumple con los años de servicios para la procedencia de la jubilación.





H.XLII AYUNTAMIENTO

n ese sentido, el Ayuntamiento es competente, de acuerdo al artículo 61, fracción III, inciso c), de jubilar a sus trabajadores que hayan reunido los años de servicio requerido, por tanto, si oficial, formal y materialmente dejó de laboral el día dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete para el Municipio de Amatlán de Cañas, es claro que no reúne el requisito de años de servicios para la procedencia de la jubilación.

Esto se acredita con la constancia de antigüedad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, donde se advierte que, efectivamente, la trabajadora únicamente cuenta con veintitrés años de servicios.

Por otra parte, no se soslaya que de Acuerdo con el Decreto de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas (DIF), de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, -Artículo PRIMERO- publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, (Quinta sección, tomo CXXXVII, Número 24), éste ente una persona moral distinta al Municipio de Amatlán de Cañas, es decir, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de ahí que, con el oficio de comisión referido y las actas administrativas levantadas y el nombramiento como presidenta del DIF municipal, se demuestre que efectivamente la trabajadora no laboró en el Municipio de Amatlán de Cañas, ni en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas durante este lapso.

Luego, al haber dejado de laborar para la persona moral "Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit", el día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, es que se concluye, de la sumatoria de los años de servicio, que la trabajadora sólo acredita un total de veintitrés años de serviçios, de ahí que resulte contrario a las disposiciones, así como un error, la sumatoria de los años de servicios para efectos Demando Allemanos de conceder la jubilación por años de servicio.



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.













V

Finalmente, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Burocrática del Estado de Nayarit, para el cálculo de la jubilación se tomará como monto máximo el 100% cien por ciento del promedio del sueldo base disfrutado en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de baja del trabajador.

Como se advierte de la misma acta, no se calculó la jubilación tomando en cuenta el 100% cien por ciento del promedio del sueldo base disfrutado en los cinco años inmediatos anteriores a la fecha de baja del trabajador, sino que se calculó como si estuviera laborando para el Ayuntamiento a la fecha en que se resolvió sobre su jubilación, incluso, con la asignación de compensación que no tenía en prestaciones previa, contrariando dispuesto por el artículo 66 citado, pues para la jubilación, no se considera la compensación.

Luego, la determinación del acta incumple lo establecido en el artículo 61 y 66 de la Ley Burocrática citada, pues no se calcula con base en el sueldo de los últimos cinco años y, aunado a esto, se contempla la compensación para su jubilación.

Luego, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 49, 56, fracción I y II, 61, fracción III, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 61 y 66 de la Ley Burocrática del Estado de Nayarit, se



Primero. El Ayuntamiento de Amatlán de Cañas es competente para revocar los acuerdos o resoluciones en las que se determinó la Jubilación de la C. Ilda Ramona Rentería Hernández, de conformidad con el considerando primero y segundo de esta determinación.

Segundo. Es procedente revocar y se revoca el acuerdo contenido en el punto 6 (seis) del acta número 92, celebrada por el Ayuntamiento el día treinta de julio de dos mil veintiuno, por la que se aprueba la Jubilación de la C. ILDA RAMONA





## AMATLÁN DE CAÑAS

### GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

RENTERÍA HERNÁNDEZ, de acuerdo con las razones del considerando cuarto de la presente determinación.

Tercero. Comuniquese la presente determinación a la C. ILDA RAMONA RENTERÍA HERNÁNDEZ, y publiquese un extracto de la misma en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno Del Estado.

Cuarto. Por lo que ve a la probable responsabilidad administrativa y penal que pudiera existir de las irregularidades demostradas, dese vista a la Contraloría Interna para que proceda conforme a derecho.

Así lo determinan y firman los miembros del Ayuntamiento en sesión celebrada el dia veintinueve del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien da fe.

1.0



LIC. JESÚS RAFAEL SANDOVAL DÍAZ

AMATLAN DE CAÑAS
NAYARIT 2024
PRESIDENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL

MIRIAM AURORA VALQUEZ GARCÍA

SINDICO MUNICIPAL

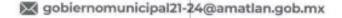
gay

Dumurdo Altuminados















AMATLÁN DE CAÑAS

GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

13

MTRO. JORGE RAMON SOTO AGUILAR MTRA. GABRIELA NOEMI PARRA AGUIAR REGIDOR REGIDORA L.A.E. JOSE VALENTIN AGUIAR ROBLES MTRO. HECTOR ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA Alluminano REGIDOR REGIDOR C. MILEIBI PEREIDA CASTRO REGIDORA REGIDORA REGIDORA

> LIC. LUIS FERNANDO AGUIAR FLORES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DOY FE





Presidente Municipal Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz. - Rúbrica Síndico Municipal. - Miriam Aurora Vázquez García. - Rúbrica Regidor. Mtro. Jorge Ramón Soto Aguilar. - Rúbrica Regidora Mtra. Gabriela Noemí Parra Aguiar. - Rúbrica Regidor L.A.E. José Valentín Aguiar Robles. -Rúbrica Regidor. Mtro. Héctor Armando Altamirano García. - Rúbrica Regidora C. Erika Valenzuela Arizon. - Rúbrica Regidora. C. Mileibi Pereida Castro. - Rúbrica Regidora C. Helehidy Yessenia Rodríguez Velásquez. - Rúbrica Secretario del Ayuntamiento. - Lic. Luis Fernando Aguiar Flores. - Rúbrica





El Lic. Luis Fernando Aguiar Flores Secretario Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit con fundamento a los artículos 65 fracción VII, 112 y 234 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit y el artículo 13 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit y los artículos 3, 4, 6, 8,10 y 14 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit a sus habitantes:

### HACE SABER:

Que el día 09 de Diciembre de 2021 en Sesión Ordinaria número 7 se aprobó lo siguiente: el informe mensual sobre las actividades de las Direcciones de este H. Ayuntamiento; La Autorización para la rehabilitación y mantenimiento de los caminos de terracería (brechas) de Pie de la Cuesta-Jesús María, Crucero Las Garzas-Rio Ameca, Crucero de San Miguel-Rio Ameca, La Ceja-Tepuzhuacan, Crucero-Los Agrios, Barranca del Oro-La Haciendita, Mezquites-Las Anonas, Crucero-El Pilón; Así como de los Caminos saca-cosechas del Municipio de Amatlán de Cañas; La Designación y ratificación de los titulares de Protección Civil, Desarrollo Rural y Ecología del Municipio de Amatlán de Cañas; Modificaciones al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para efectuar el pago de aguinaldo y nóminas de la primera y segunda quincena de diciembre de 2021, del personal de protección civil, con recursos del Ramo 33, Fondo IV Fortamun, así como diversas modificaciones presupuestales.

# ACTA DE CABILDO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT

En la ciudad de Amatlán de Cañas Nayarit, siendo las 17:00 horas del día jueves nueve (09) de diciembre del año dos mil veintiuno 2021, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la séptima sesión ordinaria de cabildo, convocada por el Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz Presidente Municipal; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos de conformidad con la convocatoria y Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos I, II, IV Fracción IX, 49, 50 Fracción I, 51, 54 y 55 Fracción III, 57, 58, 59, 64 Fraccione I, 70 Fracción I, 71 Fracción I, 73 Fracción III, bajo el siguiente:



### ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quorum Legal
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.
- V. Presentación, revisión y en su caso aprobación del informe mensual sobre las actividades de las Direcciones de este H. Ayuntamiento.
- VI. Autorización para la rehabilitación y mantenimiento de los caminos de terracería (brechas) de Pie de la Cuesta-Jesús María, Crucero Las Garzas-Rio Ameca, Crucero de San Miguel-Rio Ameca, La Ceja-Tepuzhuacan, Crucero-Los Agrios, Barranca del Oro-La Haciendita, Mezquites-Las Anonas, Crucero-El Pilón; Así como de los Caminos saca-cosechas del Municipio de Amatlán de Cañas.
- VII. Designación y ratificación de los titulares de Protección Civil, Desarrollo Rural y Ecología del Municipio de Amatlán de Cañas.
- VIII. Solicitud y aprobación en su caso, de modificaciones al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para efectuar el pago de aguinaldo y nóminas de la primera y segunda quincena de diciembre de 2021, del personal de protección civil, con recursos del Ramo 33, Fondo IV Fortamun.
- IX. Solicitud y en su caso aprobación, de diversas modificaciones presupuestales.
- X. Clausura de la Sesión.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

I. LISTA DE ASISTENCIA. Se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz	Presidente Municipal	Presente
Miriam Aurora Vázquez García.	Síndico Municipal	Presente
Mtro. Jorge Ramón Soto Aguilar	Regidor Municipal	Presente
Mtra. Gabriela Noemi Parra Aguiar	Regidora Municipal	Presente
L.A.E. José Valentín Aguiar Robles	Regidor Municipal	Presente
Mtro. Héctor Armando Altamirano García	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Valenzuela Arizon	Regidora Municipal	Presente
C. Mileibi Pereida Castro	Regidora Municipal	Presente
C. Helehidy Yessenia Rodríguez Velásquez	Regidora Municipal	Presente

II. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL. Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario del Ayuntamiento informa que existe Quorum legal para iniciar la sesión.

Verificada la existencia de Quorum Legal, el Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz Presidente Municipal, declara instalada la Sesión y por consecuente válidos los acuerdos que en ésta se tomen, y se procede al desahogo de los puntos.



- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, una vez expuesto el orden del día es aprobado por unanimidad de los presentes.
- IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Una vez leída por parte del Secretario se aprueba por unanimidad.
- V. PRESENTACIÓN, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL INFORME MENSUAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

Dando cumplimiento y desahogo a este punto del orden día, el Presidente Municipal informa que en la Sesión pasada se acordó el análisis del informe de actividades de las direcciones de este H. Ayuntamiento, por lo que una vez entregado el presente informe se solicita se proceda a su análisis y en su caso a su aprobación.

Una vez analizado, revisado y sabedores del contenido del presente informe este H. Cabildo acuerda aprobarlo por **UNANIMIDAD.** 

VI. AUTORIZACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS DE TERRACERÍA (BRECHAS) DE: PIE DE LA CUESTA-JESÚS MARÍA, CRUCERO LAS GARZAS-RIO AMECA, CRUCERO DE SAN MIGUEL-RIO AMECA, LA CEJA-TEPUZHUACAN, CRUCERO-LOS AGRIOS, BARRANCA DEL ORO-LA HACIENDITA, MEZQUITES-LAS ANONAS, CRUCERO-EL PILÓN; ASÍ COMO DE LOS CAMINOS SACA-COSECHAS DEL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS.

Dando desahogo a este punto del orden del día, el Presidente Municipal informa sobre la necesidad de dar mantenimiento y/o rehabilitación a los caminos de terracería (brechas) que son de mayor tránsito por los pobladores del Municipio, así como también de los caminos saca-cosechas de mayor afluencia por parte de los productores, esto derivado de los daños causados por el anterior temporal de lluvias que afectó en gran parte a los caminos descritos anteriormente.

Una vez expuesta analizada y revisada la presente solicitud este H. Cabildo acuerda por UNANIMIDAD.

Primero. La rehabilitación y mantenimiento de los caminos de terracería (brechas) de: pie de la cuesta-Jesús maría, crucero las garzas-rio Ameca, crucero de san miguel-rio Ameca, la ceja-Tepuzhuacan, crucero-los agrios, barranca del oro-la haciendita, mezquites-las anonas, crucero-el pilón; así como de los caminos sacacosechas del municipio de Amatlán de cañas.

**Segundo.** Se autoriza la contratación de equipo y/o maquinaria, y en caso de ser necesario, la adquisición de materiales para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación y/o mantenimiento de caminos de terracería(brechas) así como de los caminos saca-cosechas descritos del Municipio de Amatlán de Cañas.



# VII. DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS TITULARES DE PROTECCIÓN CIVIL Y DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS.

Dando cumplimiento y desahogo a este punto del orden del día, y de conformidad a lo establecido por el numeral el 64 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el Presidente Municipal presenta al H. Cabildo los ciudadanos que habrán de ocupar las Titularidades de Protección Civil y de Desarrollo Rural y Ecología del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, lo anterior en razón de que los anteriores titulares presentaron su renuncia voluntaria respectivamente.

Una vez analizados y revisados los perfiles y documentos presentados para cada una de las propuestas, este H. Cabildo acuerda aprobarlos por **UNANIMIDAD** y se da cuenta que reúnen los requisitos del artículo 111, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; por lo cual son aptos para ser titulares de las dependencias y entidades correspondientes. Agréguese la presente cuenta a los expedientes personales.

NOMBRE:	TITULARIDA <mark>D:</mark>
C. URSUS SAÚL MAGALLANES TIZNADO	PROTECCIÓN CIVIL.
C. SALVADOR DE LUCIO ARVIZU	DESARROLLO RURAL Y ECOLOGIA.

Primero. Se designa al C. URSUS SAÚL MAGALLANES TIZNADO Director de Protección Civil del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

**Segundo.** Se designa al **C. SALVADOR DE LUCIO ARVIZU** Director de Desarrollo Rural y Ecología del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

**Tercero.** Expídanse los nombramientos a favor de las personas aquí autorizadas en los términos de la presente acta y tómese la protesta de ley.

VIII. SOLICITUD Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA EFECTUAR EL PAGO DE AGUINALDO Y NÓMINAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2021, DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO IV FORTAMUN.

Dando cumplimiento y desahogo a este punto del orden del día, el Presidente Municipal solicita a los integrantes del H. Cabildo la modificación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021. Lo anterior para poder realizar el pago de nóminas y aguinaldos a los elementos de protección civil.

Una vez expuesta, analizada y revisada la presente solicitud este H. Cabildo, acuerda por **UNANIMIDAD** lo siguiente:



**Único.** Se aprueban las modificaciones al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para efectuar el pago de aguinaldo y nóminas de la primera y segunda quincena de diciembre de 2021, del personal de protección civil, con recursos del Ramo 33, fondo IV FORTAMUN, en los términos del anexo que se presenta a la presente acta.

# IX. SOLICITUD Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE DIVERSAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

Dando cumplimiento y desahogo a este punto del orden del día, en el uso de la voz el Presidente Municipal informa a los integrantes del H. Cabildo, la necesidad de realizar modificaciones presupuestales, por lo que en este momento presenta de manera física el documento que contiene a detalle dichas modificaciones.

Una vez expuesta, analizada y revisada la presente solicitud este H. Cabildo aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

**Único. Se aprueba** la modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 en los términos del anexo de la presente acta.

### X.- CLAUSURA DE LA SESION:

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la presente sesión, el Presidente Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 17:40 horas del día jueves nueve (09) de diciembre del dos mil veintiuno 2021.

Presidente Municipal Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz. - Rúbrica

Síndico Municipal. - Miriam Aurora Vázquez García. - Rúbrica

Regidor. Mtro. Jorge Ramón Soto Aguilar. - Rúbrica

Regidora Mtra. Gabriela Noemí Parra Aguiar. - Rúbrica

Regidor L.A.E. José Valentín Aguiar Robles. -Rúbrica

Regidor. Mtro. Héctor Armando Altamirano García. - Rúbrica

Regidora C. Erika Valenzuela Arizon. - Rúbrica

Regidora. C. Mileibi Pereida Castro. - Rúbrica

Regidora C. Helehidy Yessenia Rodríguez Velásquez. – Rúbrica

Secretario del Ayuntamiento. - Lic. Luis Fernando Aguiar Flores. - Rúbrica



El Lic. Luis Fernando Aguiar Flores Secretario Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit con fundamento a los artículos 65 fracción VII, 112 y 234 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit y el artículo 13 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit y los artículos 3, 4, 6, 8,10 y 14 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit a sus habitantes:

### HACE SABER:

Que el día 14 de Diciembre de 2021 en Sesión Ordinaria número 8 se aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos, para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022, así como Iniciativa de decreto que autoriza la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

# ACTA DE CABILDO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT

En la ciudad de Amatlán de Cañas Nayarit, siendo las 17:00 horas del día martes catorce (14) de diciembre del año dos mil veintiuno 2021, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la octava sesión ordinaria de cabildo, convocada por el Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz Presidente Municipal; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos de conformidad con la convocatoria y Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos I , II, IV Fracción IX, 49, 50 Fracción I , 51, 54 y 55 Fracción III , 57 , 58 , 59, 64 Fraccione I, 70 Fracción I , 71 Fracción I, 73 Fracción III, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- Pase de lista.
- II. Verificación de Quorum Legal.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.
- V. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos, para la Municipalidad de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022.
- VI. Iniciativa de decreto que autoriza la actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.



### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**I. LISTA DE ASISTENCIA.** Se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz	Presidente Municipal	Presente
Miriam Aurora Vázquez García.	Síndico Municipal	Presente
Mtro. Jorge Ramón Soto Aguilar	Regidor Municipal	Presente
Mtra. Gabriela Noemi Parra Aguiar	Regidora Municipal	Presente
L.A.E. José Valentín Aguiar Robles	Regidor Municipal	Presente
Mtro. Héctor Armando Altamirano García	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Valenzuela Arizon	Regidora Municipal	Presente
C. Mileibi Pereida Castro	Regidora Municipal	Presente
C. Helehidy Yessenia Rodríguez Velásquez	Regidora Municipal	Presente

II. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL. Una vez concluido el pase de lista estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario del Ayuntamiento informa que existe Quorum legal para iniciar la sesión.

Verificada la existencia de Quorum Legal, el Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz Presidente Municipal, declara instalada la Sesión y por consecuente válidos los acuerdos que en ésta se tomen, y se procede al desahogo de los puntos.

- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, una vez expuesto el orden del día, el Presidente Municipal solicita se modifique la redacción de los puntos número V y VI del orden del día para quedar de la siguiente manera:
  - V.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de Ley de Ingresos del Municipio de Amatlán de cañas, Nayarit, para el ejercicio fiscal de 2022".
  - VI.- Análisis, revisión y en su caso aprobación de la Iniciativa de Decreto que autoriza la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de suelo y Construcciones para el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

Una vez expuesta, analizada y revisada la presente solicitud, este H. Cabildo acuerda aprobar por **UNANIMIDAD**, la modificación en la redacción de los puntos V y VI del orden del día.

- IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Una vez leída por parte del Secretario se aprueba por unanimidad.
- V. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS, DEL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Dando cumplimiento y desahogo a este punto del orden día, y de conformidad a lo establecido en los artículos 108 y 115 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como lo establecido en el artículo 61 inciso d) párrafo II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y una vez analizada, revisada y dictaminada en Sesión



Ordinaria por la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, el Presidente Municipal presenta la Ley de Ley de Ingresos del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit para el ejercicio fiscal 2022, solicitando al H. Cabildo se proceda a su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Una vez expuesto, analizado y revisado el contenido del presente documento y sus anexos, mismos que se agregan a la presente acta como parte integral de la presente sesión, los integrantes del H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, aprueban por **UNANIMIDAD.** 

**Único.-** Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de los anexos que se presentan y se agregan como parte integral de la presente acta.

VI. ANALISIS, REVISION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.

Dando desahogo a este punto del orden del día, y de conformidad a lo establecido en el artículo 111 fracción II de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como lo establecido en el artículo 61 inciso d) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el Presidente Municipal presenta la Iniciativa de Decreto que autoriza la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Municipio de Amatlán de cañas, Nayarit. Solicitando al H. Cabildo se proceda con su análisis, revisión y en su caso aprobación.

Una vez expuesto, analizado y revisado el contenido del Decreto, mismo que se agrega a la presente acta como parte integral de la presente sesión, los integrantes del H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, aprueban por **UNANIMIDAD. los siguientes puntos de acuerdo:** 

**Primero.-** Se aprueba la Iniciativa de Decreto que autoriza la actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Municipio de Amatlán de cañas, Nayarit.

**Segundo.-** Agréguese la Iniciativa de Decreto aprobado a la presente acta, como parte integrante de la misma.

### **VII. ASUNTOS GENERALES**

Dentro de los asuntos generales en voz la Regidora Erika Valenzuela Arizon, solicita un bacheo urgente a las carreteras de nuestro Municipio con el fin de salvaguardar las vidas de los ciudadanos que las transitan, continuando con la voz solicita se le de mantenimiento y/o rehabilitación a la subida principal de la Otra Banda ya que se encuentra en muy mal estado y es la entrada principal a nuestro Municipio.

Expuesta la solicitud de la Regidora el Presidente Municipal informa que derivado del pasado temporal de lluvia, la gran mayoría de accesos carreteros se vio afectado, por lo que será una acción prioritaria a realizar dentro de los primeros días del próximo año, y en cuanto a la subida de la otra banda informa que el contratista que realizó la obra de pavimento hidráulico realizará la rehabilitación de la misma en los próximos días.

En voz el Regidor José Valentín Aguiar Robles, solicita se le de mantenimiento y/o bacheo al tramo carretero crucero del rosario- Tepuzhuacan ya que existen baches muy extensos



que afectan la movilidad de los transeúntes, continuando con la voz solicita que este H. Ayuntamiento tome acciones inmediatas y drásticas ante los contantes accidentes de motocicletas que se han presentado en el Municipio, proponiendo que de ser necesario se retiren las motocicletas después de altas horas de la noche para evitar accidentes.

Expuesta la solicitud del Regidor, el Presidente Municipal informa que se tiene contemplado por parte de este H. Ayuntamiento iniciar con una campaña de difusión denominada "abrochate a la vida" y "usa casco", con la finalidad de concientizar a la ciudadanía e implementar las siguientes acciones: 1.- Emplacamiento de motocicletas, 2.- No conducir sin licencia, 3.- cero tolerancia para aquellas familias que transporten menores de edad en las motocicletas. Acciones que iniciaran con una llamada de atención, luego con multa y de ser reincidentes proceder con forme a derecho y si es necesario poner a disposición de las autoridades correspondientes a los infractores reincidentes.

Continuando con los asuntos generales la Regidora Erika Valenzuela Arizon menciona que como resultado de las encuestas de Salud Publica los accidentes de este tipo son la cuarta causa de mortalidad.

En voz la Sindico Municipal solicita se implementen modelos de vialidad de otros municipios que sirvan de base para concientizar a la ciudadanía para el uso adecuado de motocicletas.

En voz la Regidora Gabriela Parra Aguiar, propone reunirse en Comisiones e implementar un programa para iniciar capacitaciones y platicas en las escuelas del Municipio donde los niños, adolescentes y adultos se les informe acerca de la educación vial haciendo dinámicas con los niños.

En voz el Presidente Municipal propone hacer una campaña de concientización por parte de la Dirección de Comunicación Social, en un esquema donde se involucre a Seguridad Publica y Movilidad del Estado de Nayarit, para hacer visitas a las escuelas y realizar platicas de prevención sobre campañas denominadas "salvando vidas", por lo que instruye al Secretario se giren atentos oficios a la Dirección de Movilidad para que conocer las acciones que se están implementando por parte de esta Dirección en relación a los accidentes de motocicletas en el Municipio.

### VIII.- CLAUSURA DE LA SESION:

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la presente sesión, el Presidente Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 18:16 horas del día martes catorce (14) de diciembre del dos mil veintiuno 2021.





DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE.

#

Los que suscriben, integrantes el H. XLII Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y; 61, fracción I, inciso d) de la Ley Municipal, presentamos a la respetable consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, Iniciativa de Decreto que Autoriza la Actualización de la Tablas de Valores Unitarios para Suelo y Construcción para el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, al tenor de la siguiente:





### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### Análisis constitucional

1. De acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, "los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre..."

La fracción I del mismo dispositivo, establece que "cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de





Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.



gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx





manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado."

El párrafo tercero de la fracción IV del mismo artículo 115, así como la fracción II del artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, disponen la facultad de que los Ayuntamientos propongan a las legislaturas estatales las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

2. Cumpliendo con lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 115 de la Constitución Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, es requisito la debida coordinación entre las áreas correspondientes de las entidades federativas a efecto de adoptar las medidas necesarias para que procedan a adecuar y actualizar los valores unitarios de suelo y construcción.

En consecuencia de lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mediante reforma publicada el 24 de enero del año 2001 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, estableció la necesidad de coordinación entre el Congreso del Estado, las instancias del Poder Ejecutivo y las respectivas de los Ayuntamientos, a efecto de realizar estudios y acciones para la actualización de los valores unitarios que sirvan de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad inmobiliaria en relación con los valores comerciales.

3. Ahora bien, existe una relación inseparable entre la facultad de establecer los valores unitarios que sirven de base para el cobro de las contribuciones de la propiedad inmobiliaria con la obligación de los mexicanos de contribuir al gasto público del Municipio, establecida en el artículo 31 de nuestra Carta Magna, que a la letra dice:

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

(...)

A

4









# AMATLÁN DE CAÑAS

H.XLII AYUNTAMIENTO

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Los elementos pues, contenidos en la relación mencionada, es que se contribuya a los gastos públicos de manera proporcional y equitativa.

 Bajo ese orden de ideas, los valores propuestos para la actualización de las tablas referidas deben ser el resultado de los trabajos y estudios objetivos realizados por instancias técnicas y pertinentes que permitan concluir en una actualización armónica con los principios de contribución señalados.

### Análisis funcional y legal

- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 61, fracción I, inciso d) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, son atribuciones de los Ayuntamientos:
  - d) Formular y remitir al Congreso del Estado para su aprobación, a más tardar el quince de noviembre de cada año, su proyecto de Ley de Ingresos ejercicio fiscal siguiente, proponiendo las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. ... de valores
- En concordancia con el análisis constitucional y legal, y para efectos de establecer la relación funcional entre los principios contributivos y la actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, el tres de diciembre del año corriente, la Dirección General de Catastro y Registro Público de la Propiedad y del comercio, a través de su titular, tuvo a bien remitir y poner a consideración de este Ayuntamiento el resultado de los trabajos realizados por personal técnico de la referida instancia, para que, en el ámbito de las facultades conferidas a la representación municipal, se proceda al análisis, revisión y, en su caso, la



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx







Amatlán de Cañas

aprobación correspondiente para el proceso de actualización de los valores citados.

7. Por su parte, el último registro establecido para los valores unitarios de terreno y construcción de este Municipio data del año 1990, publicado en el Periódico Oficial, mediante decreto 7376, de ahí que, exista la necesidad preponderante de realizar las acciones y procesos para proceder a cumplir con el mandato constitucional.

En consecuencia, tanto de la propuesta, como la función contributiva, resultan ser una norma que sirve de base para el cobro de contribuciones debidamente establecida y reglada por parte de la Constitución y del cúmulo de disposiciones secundarias, por lo que la actualización es viable y factible, en tanto que los valores propuestos para su actualización son congruentes con los principios contributivos de proporcionalidad y equidad.

Por lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la respetable consideración de esta honorable Asamblea Legislativa, la presente:

### INICIATIVA DE DECRETO

### AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS PARA SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT

Artículo Primero. Se autoriza la actualización de las tablas de valores unitarios para suelo rústico, urbano y construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, de conformidad con las tablas que se adjuntan y forman parte del presente Decreto

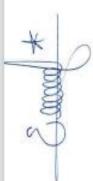


A













# Amatlán de Cañas

### GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

### Transitorio

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del primero de enero de dos mil veintidos, previa publicación en el Periódico oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Artículo Segundo. Quedan sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente decreto

Artículo Tercero. Los trámites catastrales pendientes de resolver a la entrada en vigor del presente decreto, se concluirán con base en la tabla de valores unitarios de suelo y construcción vigente al momento de su inicio.

ATENTAMENTE:

LIC. JESUS RAFAEL SANDOVAL DÍAZ

AMATLÁN DE CAÑAS

2021 NAYARIT 2024

PRESIDENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL

MIRIAM AURORA VAZQUEZ GARCÍA

SINDICO MUNICIPAL

Summer \*

MTRO. JORGE RAMON SOTO AGUILAR

MTRA. GABRIELA NOEMI PARRA AGUIAR

7

REGIDORA

REGIDOR

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

M gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



L.A.E. JOSE VALENTIN AGUIAR ROBLES MTRO. HECTOR ARMANDO ALTAMIRANO GARCÍA

REGIDOR

REGIDOR

C. ERIKA VALENZUELA ARIZON

C. MILEIBI PEREIDA CASTRO

REGIDORA

REGIDORA

SECRETARÍA MUNICIPAL

C. HELEHIDY YESSENIA ROPRISUEZ VELASQUEZ

REGIDORA

LIC. LUIS FERNANDO AGUIAR FLORES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DOY FE

1



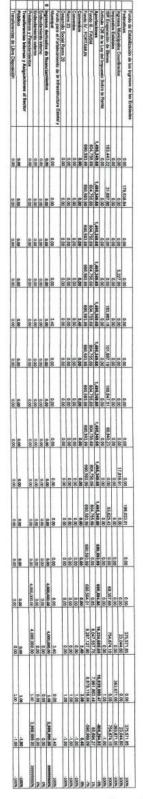


Somm 7	Participaciones, Aperteirones, Correntidos horalitos de Variados de la Colaboración Piscal y Fondo Distintos de Apparteirones  Final Operato de Distintos de Participaciones  Final de Frances Mariega de Frances Mariega de Participaciones  Final de Frances Mariega de Frances Mariega de Partic	Architectus (Internal Industrial Internal Industrial Internal Industrial Internal Industrial Internal Industrial Industri	Mercados, Ceres de Apadey y Consciolo Bercados por Fernancio de Servicios Singleto Cold Servicios Consentidad Servicios Consentidad Servicios Consentidad Servicios Consentidad Servicios Consentidad Servicios Consentidad Servicios Permisos por Usantarátin, Comitinador y Cuconica, Fernicas, Austrituciones y Anorosas de Uso de Cuconica Permisos por Usantarios de Anorosas de Uso de Cuconica Permisos por Usantarios de Anorosas de Uso de Cuconica Permisos aos Internaciones y Confesso de Ordena de Cuconica Permisos de Uso de Servicio d	legress tod  legress tod  legress tod  legress tod  legress pages	
1	5,479, 186, 49 3,783,3316, 76 2,680,361, 76 3861,307, 31 111, 971, 65 33,575,81 0,00 5,500,36 77,460,44 39,148,52 13,000,00	CONTROL OF THE CONTRO	49.717.56 20.117.66 20.117.66 20.00 20.0		
	7,044,111,78 6,843,782,70 3,650,668,18 1,004,331,66 193,317,77 27,646,20 0,00 0,00 1,212,48 41,050,67 481,300,00	7 216,588 57 7 286,4111 78	100,033,40 22,448,15 0,00 0	7,442,465 /1 690,284,451 /1	
	8,633,516,88 8,139,786,20 3,189,566,20 10,1723,74 101,577,20 10,477,20 10,00 10	87147477 87747.00 87747.00 800 800 800 800 800 800 800 800 800	52,402,56 31,402,56 0,003 0,000 0	7 FAM 200 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
<b>(H)</b>	6,897 JM1 DA 6,402 SF1 3M 4,202 SF1 3M 4,202 SF1 5M 975,000 012 96,5284 31 18,622 SF1 0 00 5,617 00 41,447 08 33,377 02 25,418 00	250 260 79 4 447 Jan 1 444	9.00 9.00	Abril 171,200,77 171,200,77 171,200,77 171,200,77 172,200,77 173,202,73 173,202,73 173,202,73 173,202,73 173,202,73 173,202,73 182,73 183,73 1	
	6,307,890,21 4,811,887,13 3,270,094,27 305,877,90 105,902,17 24,850,277 24,850,277 24,270,90 5,417,90 2,113,46 43,770,90 3,51,860,00	14. 986 186 1 88 31 191 1 88 31 1 88	96,391,000 96,391,000 96,300,000	COMPARATI	
	5,744,654.54 4,249,304.59 2,787,165.74 117,564.50 25,577,30 5,577,30 5,477,66 36,487,68 39,534,44 345,541,00	0.000 0.000	982,843,869 39,1029,899 0,000	COMPARATIVO DITTE MOREGO   TO THE MOREGO   THE M	
	4,946,191.86 3,470,761.87 2,226,770,66 96,586,53 113,561.40 113,561.40 0,00 5,417,60 5,517,53 40,362.53	1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100	30 245.00 30 245.00 30 25.00 30 2	A 170	
	4,835,948.17 3,040,218.48 2,578.146.59 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,	41, 988 988 989 989 989 989 989 989 989 98	247 281 281 281 281 281 281 281 281 281 281	STATE   STAT	
	4,64,333.60 4,646,953.92 2,300,244.61 1,704,787.29 1271.2861.37 19,5801.01 13.90 5.417.62 35,976.53 44,102.76 236,475.00	183 Per 183 Pe	33,984.39 39,994.39 699.43 699	Suptember   Suptem	
	5,468,140.86 3,962,781.20 2,362,901.80 877,902.86 169,442.57 17,161.57 0.00 5,417.50 42,219.38 17,160.37 17,160.37	99474 99474	66,340,361 66,340,361 317,507,361 0.00	Challes  Cha	
	4,610,513.71 2,713,196.072 2,713,196.00 111,373.00 111,373.00 113,384.00 113,384.00 141,77 5,417.90 5,417.00 188,272.00 188,272.00	0.000 0.000	35,394,44 30,992,49 0,000 0	EN EL E 1793301 177331 1773	
	4,959,223,48 3,818,628,83 2,644,947,00 811,487,00 110,563,00 0,00 5,417,90 5,417,90 44,579,00 14,579,00	0.000 0.000	40, 192 as 3 35,722 13 0 000 0 000 0 000 0 000 0 000 0 000 1,012 as 3 0 000 0 000		
	84,390,281,38 82,066,672,31 34,646,672,01 10,620,770,16 10,570,592,44 10,570,592 100,077,54 100,077,54 100,077,54 400,640,7 40	100 000 000 000 000 000 000 000 000 000	1,131,345,36 37,463,36 0,00	The state of the s	
	177,811,378,07 99,871,392,89 16,250,393,98 16,250,393,98 16,250,373,98 17,250,373,98 17,250,373,98 17,250,373,98 18,373,373 48,383,98 2,253,488,81	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	_	Eximendo Ingresos	
	07 8,121,112.71 68 4,816,806,30 59 497,841,98 59 497,841,98 50 497,841,98 50 497,841,98 50 5,645,90 51 5,645,90 51 5,645,90 51 5,645,90 51 669,74,19		Color   Colo		
6	1			Personal de la companya de la compan	
10	SINCIPIERREPRE	Miles		1919 19 1919 1919 1919 1919 1919 1919	









4 Hilesby

& flut



			1000	
	-24,159.00	1.00	24,160.00	Del Piso
-100%	-6,634.00	1.00	6,635.00	Acceso a la Información Pública
	5,733.50	39,283.51	33,550.01	Constancias, Legalizaciones y Certificaciones
	1,684.37	387,298.74	385,614.37	Registro Civil
	192,377.26	221,564.27	29,187.01	Licencias, Permisos, Autorizaciones y Anuencias de Uso de Suelo
19%	52,497.25	332,347.25	279,850.00	Licencias, Permisos para Urbanización, Construcción y Otros
-100%	-179,849.00	1.00	179,850.00	Seguridad Pública
-100%	-31,055.00	0.00	31,055.00	Limpia, Recolección de Residuos Sólidos
	-5,851.38	1.00	5,852.38	Impacto Ambiental
	4,197.44	189,296.82	185,099.38	Licencias Permisos y Registro de Alcoholes
	-38,097.43	1.00	38,098.43	Servicios Catastrales
	-130,429.00	1.00	130,430.00	Licencias y Permisos para Instalación de Anuncios
	-247,543.99	1,169,797.59	1,417,341.58	Derechos por Prestación de Servicios
	-3,755.20	1.00	3,756.20	Panteones
	-37,567.12	1.00	37,568.12	Mercados, Centros de Abasto y Comercio
	-38,701.67	120.85	38,822.52	Rastro Municipal
-100%	-80,023.99	122.85	80,146.84	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.
26%	1,426,572.29	6,892,339.62	5,465,767.33	III Derechos
	0.00	1.00	1.00	Contribuciones de mejoras por obras públicas
	0.00	1.00	1.00	Il Contribuciones de mejoras por obras públicas
	-20,487.47	205,632.06	226,119.53	Impuesto sobre Adquisicion de Bienes Inmuebles
	-22,812.27	217,187.73	240,000.00	Impuesto Predial Rústico
	-368,682.51	1,903,392.15	2,272,074.66	Impuesto Predial Urbano y Sub urbano
	411,982.25	2,326,211.94	2,738,194.19	Impuestos sobre el Patrimonio
	411,982.25	2,326,211.94	2,738,194.19	Impuestos
	5,057,292.72	13,355,287.92	8,297,995.20	Ingresos propios
4%	3,622,479.78	89,431,852.05	85,809,372.27	Ingreso total
Porcentaje	Pesos	para el Ejercicio Fiscal 2022	Ley para el Ejercicio Fiscal 2021	ingresos
ncia	Diferencia	Ingresos Estimados en el Proyecto de	Ingresos Estimados en la	
fiscal 2022 ncia	ara el ejercicio Difere	ingresos estimados pa Ingresos Estimados en el Proyecto de	para el ejercicio fiscal 2021 y los ingres Ingresos Ingres Estimados en la en el	os estimados

-100%

1.00

-53,789.00

Otros Locales del Fundo Municipal

Mileyby

the





Samp \*

Hilarby

26





Same \*

0



		×			×							×			¥								
Otras Participaciones	Impuestos u Otros Ingresos Estatales	Participaciones Estatales	Ingresos Estatales	Transferencias de Libre Disposición	Público	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector	Estatal y Municipal	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura	Desarrollo Social Ramo 20	Ramo 23	Convenios	Ingresos Derivados de Convenios Federales	Fondo IV FORTAMUN	Fondo III FAISM	Aportaciones Federales (Ramo 33)	ISR Enajenación de Bienes	Ingresos Municipales Coordinados	Entidades Federativas	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las	Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	Impuestos Estatales	Artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	Impuesto sobre Automóviles Nuevos
0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00		0.00		1.00	1.00	1.00	3.00	8,878,116.99	7,961,863.48	16,839,980.47	0.00	0.00	0.00		0.00	363,671.00	1.00	270,217.18
1.00	1.00	2.00	2.00	1.00	1.00		3.40		1.00	1.00	1.00	6.40	9,267,184.08	9,164,756.93	18,431,941.01	1,020,547.74	23,044.60	375,571.85		592.67	0.00	1.00	273,026.44
1.00	1.00	2.00	2.00	0.00	0.00		3,40		0.00	0.00	0.00	3.40	389,067.09	1,202,893.45	1,591,960.54	1,020,547.74	23,044.60	375,571.85		592.67	-363,671.00	0.00	2,809.26
100%	100%	100%	100%	0%	0%		100%		0%	0%	0%	113%	4%	15%	9%	100%	100%	100%		100%	-100%	0%	1%

- 2

P



fact

# GOBIERNO MUNICIPAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT ESTIMACION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

0.00					0.00	0.00	Comercianes Ambusanes de Genes y Servicios, Establecidos que usen la Via Pública	
1.00	1.00				0.00	0.00	Otros Locales del Fundo Municipal	Г
1.00	1.00				0.00	0.00	Del Piso	Г
1.00	1.00				0.00	0.00	Acceso a la información Pública	Γ
39,283.51					1,291.72	37,991,79	Constancias, Legalizaciones y Certificaciones	Г
387,298.74					12,735.16	374,563,58	Registro Civil	Г
221,564,27					7,285.48	214,278.79	Licencias, Permisos, Autorizaciones y Anuencias de Uso de Suelo	
332,347.25					10,928.25	321,419.00	Otros	
1.00	1.00				0.00	0.00	Seguridad Pública	Г
0.00					0.00	0.00	Limpia, Recolección de Residuos Sólidos	Г
1.00	1.00				0.00	0.00	Impacto Ambiental	Г
189,296.82					6,224.46	183,072.36	Licencias Permisos y Registro de Alcoholes	Г
1.00	1.00				0.00	0.00	Servicios Catastrales	Г
1.00	1.00				0.00	0.00	Licencias y Permisos para Instalación de Anuncios	Г
1,169,797.59	7.00	0.00	0.00	0,00	38,465.07	1,131,325.52	Derechos por Prestación de Servicios	Г
1.00	1.00				0.00	0.00	Partisones	Г
1.00	1.00				0.00	0.00	Mercados, Centros de Abasto y Comercio	Г
120.85					3.97	116.88	Rastro Municipal	
122.85	200	0.00	0.00	0.00	3.97	116.88	explotación de bienes de dominio público.	
6,892,339.62	9,00	1,582,161.00	0.00	0.00	174,609.06	5,135,560.56	III DERECHOS	=
1.00	1.00				0.00	0.00	Contribuciones de mejoras por obras públicas	
1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	II CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	=
205,632.06					6,761.60	198,870.46	Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	Г
217,187.73					7,141.57	210,046.16	Impuesto Predial Rústico	
1,903,392.15					62,587,36	1,840,804.79	Impuesto Predial Urbano y Sub urbano	
2,326,211.94	0.00	0.00	0.00	0.00	76,490.53	2,249,721.41	Sobre el Patrimonio	
	0.00	0.00	0.00	0.00	76,490.63	2,249,721.41	IMPUESTOS	-
	27.00	1,582,161.00	0.00	0.00	387,123.21	11,385,978.71	INGRESOS PROPIOS (I + II + III + IV + V + VI)	JWG
89,431,852.05	34,00	1,582,161.00	0.00	7,686,295.77	387,123.21	79,776,238.07	1. MGRESO TOTAL (PROPIOS+FEDERALES+ESTATALES)	1.
7= (1+2+3+4+5+6)	(6)	(5)	(4)	(3)	(2)=(1 * 2)	(1)		
2022	(ESPECIFICAR) PROVISIÓN	RECUPERACION DE REZAGOS	(POR EXCEPCION)	CON BASE EN DATOS DE SAFIN	3.4 % DE INFLACION	2021	CONCEPTOS	
INGRESOS PARA EL	OTROS	POR PROGRAMAS ESPECIALES	AJUSTE EN TARIFAS	INGRESOS FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	PROYECTADOS AL CIERRE DEL		
		2022	INCREMENTOS PARA EL 2022	INCR			and Sentences and the sentences of the latest	

大

M, lexbs

flest

0.00						0.00	Impuestos Estables	
1.00	100					0.00	Articulo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	
273,026.44				14,348.90		258,677.54	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
3,092,740.80				159,447.80		2,933,293.00	Fondo del LS.R.	
76,501.08				11,399.76		65,101.32	Fondo de Compensación sobre el ISAN	
592,216.87				118,878.24		473,338.63	I.E.P.S., a la venta final de Gasolina y Diesel	
485,621.35				-8,223.72		493,845.07	Fondo de Fiscalización y Recaudación	
1,689,347.77				110,748.33		1,578,599.44	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	
10,565,303.21				113,033.06		10,452,270.15	Fondo de Fomento Municipal	
39,450,098.34				4,803,534.40		34,646,563.94	Fondo General de Participaciones	
57,844,613.72	1.00	0.00	0.00	5,589,040.41	0.00	52,056,572.31	PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)	≦
76,076,562.13	5.00	0.00	0.00	7,686,295.77	0.00	68,390,261.36	NGRESOS FEDERALES (VII+ VIII+ IX+X )	DAM
1.00	1.00			Service Market	0.00	0.00	Otros Ingresas Extraordinarios	
1.00	1,00						Rezagos	
1.00	1.30						Reintegros y Alcances	
4,136,000.00		0,00	0.00	0.00	136,000.00	4,000,000.00	Prestamos y Financiamientos	
1.00	1.00						Cooperaciones	
4,136,004.00	4,00	0.00	0.00	0.00	138,000.00	4,000,000.00	_	5
718.36					23.62	694.74	Reintegros	
1.00	1.00				0.00	0.00	Otros aprovechamientos	
1.00	1.00						Derivados de Conventos de Cossboración o Coordinación Administrativa	
1.00	1.00				0.00	0.00	Indemnizaciones	
721.36	3.00	0.00	0.00	0.00	23.62	694,74	Aprovechamientos de Tipo Corriente	
1.00	1.00				0.00	0.00	Anticipos	
1.00	1.00				0.00	0.00	Donaciones, Herencias y Legados	
1.00	1,00				0.00	0.00	Subsidios	
1.00	1.00				0.00	0.00	Gastos de Cobranza	
1.00	1.00				0.00	0.00	Multas	
1.00	1.00				0.00	0.00	Recargos	
1.00	1.00				0.00	0.00	Actualizaciones	
7.00	7.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Aprovechamientos de Capital	
728.36	10.00	0,00	0.00	0.00	23.62	694.74	_	<
1.00	1.00				0.00	0.00	Productos Diversos	
1.00	1.00				0.00	0.00	Otros Productos	
1.00	1.00				0.00	0.00	Productos financieros	
3.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Productos de Tipo Corriente	
3.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	_	2
5,628,605,00		1,582,161,00			133,055.22	3,913,388.78	Organismo Operador Municipal de Agua Polable; Alcantarillado y Saneamiento	
93,814,18				A CHARLES OF THE	3,084.80	90,729.38	Otros Derechos	
5,722,419.18	0.00	1,582,161.00	0.00	0.00	136,140.02	4,004,118.16	Otros Derechos	



feet 6.- En esta columna se deberá específicar los incrementos esperados de situaciones excepcionales y muy particulares en el municipio 5.-Importe que resulta de programas especiales que pretenda implementar el municipio para recuperación de rezagos y cartera vencida en cuanto a: Aqua Potable y Alcantarillado; Predial e Impuesto sobre adquisición de bienes inr Importe que se determina unica y exclusivamente sobre conceptos nuevos que se requiera gravar, o en su caso actualización de alguna tarifa que amente tratamiento especial en su actualización. 3. Importe que se determina en razon de la información proporcionada por la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado proveniente de la SHCP 2 Importe que representa el incremento por el porcentaje de inflación establecido en los criterios para eleborar leyes de ingresos 2022. La información proviene de la cedula anterior (Proyección 2021) NOTAS

IGRESOS ESTATALES (XI)

Fransferencias de Libre Disposición

PARTICIPACIONES ESTATALES

0.00

0.00

puestos u Otros Ingresos Estatales

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AT SECTOR PUBLICO

ondo para el Fortalecimiento de la infraestructura Estatal y

0.00

Desarrollo Social Ramo 20

Ramo 23

venios

AGRESOS DERIVADOS DE CONVENIOS FED.

ondo IV.- FORTAMUN

APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)

16,334,885.65 8,047,557.75 8,287,127.90

2,097,255.36 1,117,199.18 980,056.18

9,164,756.93 18,431,941.01 9,267,184.00

1,020,547.7 375,571.85 23,044.60

592,67

265,873.6

754,674,10

375,571.85 23,044.60

592.67

Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehicalos Fondo de Esabiraziación de ISS Ingresos de Ias Entidedes Federativas

AMATLAN DE CAÑAS 2021 SECRETARÍA MUNICIPAL THI AYUN TO SO THE SOUND TO SOUND T

- K Z. Mleyby

AMATLÁN DE CAÑAS
GOBIERNO MUNICIPAL
HALBAYUNTAMIENTO

			Concepto (b)	Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)  Año en Cuestión Cuestión Año 1 (d) (de iniciativa de 2023  Ley) (c) 2022	Municipio de Amatian de Cañas, Nayant Proyecciones de ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)  Año en Cuestión Año 1 (d) (de iniciativa de Ley) (c) 2022	Año 2 (d)		Año 3 (d) 2025	
			The second secon						
	-	ngn	1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+i+J+K+L)	66,863,904.64	20000	68,869,821.78	3,869,821.78	1,869,821.78	1,869,321.78
		A	Impuestos	2,326,211.94		2,395,998.30	2,395,998.30	2,395,998.30	2,395,998.30
	_	B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
	_	0	Contribuciones de Mejoras	1.00		1.03	1.03	1.03	1.03
	_	D.	Derechos	6,892,339.62		7,099,109.81	7,099,109.81	7,099,109.81	7,099,109.81
	_	iu	Productos	3.00		3.09	3.09	3.09	3.09
		7	Aprovechamientos	728.36		750.21	750.21	750.21	750.21
	_	G.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios						
	_	F	Participaciones	57,644,613.72	200	59,373,952.13	59,373,952.13	59,373,952.13	59,373,952.13
		7	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
		ب	Transferencias y Asignaciones						
	_	*	Convenios						
	_	Г	Otros Ingresos de Libre Disposición	7.00		7.21	7.21	7.21	7.21
8.5	2 1	3	Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	18,431,947.41		18,984,905.83	18,984,905.83	18,984,905.83	18,984,905.83
	_	>	Aportaciones	18,431,941.01		18,984,899.24	18,984,899.24	18,984,899.24	18,984,899.24
		B	Convenios	6.40		6.59	6.59	6.59	6.59
	_	C	Fondos Distintos de Aportaciones						
		Pen	D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
		in	Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
ça		ngre	Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	4,136,000.00					
		A	Ingresos Derivados de Financiamientos	4,136,000.00	_	4,260,080.00	4,260,080.00	4,260,080.00	4,260,080.00

R AMATE IN DE CASAS



\*

Arrendo Alturinoso G.

Man

A

ANATLAN DE CAÑAS
AMONICIPAL
MUNICIPAL

89,431,852.05 92,114,807.61 4,136,000.00 4,260,080.00 4,136,000.00 4,260,080.00

#

Hilests



Esame * floor *	D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones      Otras Transferencias Federales Etiquetadas	*	K. Convenios  L. Otros Ingresos de Libre Disposición			D. Derechos  E. Productos	1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L) A. Impuestos B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social C. Contribuciones de Meioras	Concepto (b)	Mun
A								Año 5 ¹ (c) 2016	Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)
B								Año 4 ¹ (c) 2017	de Cañas, Nayari gresos - LDF S)
As								Año 3 ¹ (c) 2018	-
8								Año 2 ¹ (c) 2019	
P		19,655,216 17,169,816 2,485,400	8,489,973	61,239,385		650,072	<b>72,436,183</b> 2,056,753	Año 1 ¹(c) 2020	
	Miley	16,334,689 16,334,686 3	111	52,760,741	695	1,222,172	56,233,329 2,249,721	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup> (d) 2021	

Same \*



Marky A Milesby

de Libre Disposición Datos Informativos A. Ingresos Derívados de Financiamientos Transferencias Federales Etiquetadas . Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2) Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos 4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3) 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) 92,091,399 76,568,018 4,000,000 4,000,000



DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO DE NAYARIT.

PRESENTE.

Los que suscriben, integrantes el H. XLII Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 111, fracción II y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción I, inciso d) y 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y; 4 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; presentamos a la respetable consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, Iniciativa de LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, al tenor de la siguiente:

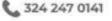
### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

Armendo Albertano G

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Rágina 1 de 92



gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del estado. ...
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

SEGUNDO. Que tal y como lo establecen los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Estado es Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior corresponde, pero unido a la Federación conforme a lo que establece el Código Fundamental de la República; el Gobierno del Estado es republicano, popular y representativo, y tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, en los términos que establece la Constitución General de la República.

A

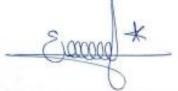
TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 61, fracción I, inciso d) y 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, son atribuciones de los Ayuntamientos:

 d) Formular y remitir al Congreso del Estado para su aprobación, a más tardar el quince de noviembre de cada año, su proyecto de Ley de Ingresos para el

See See

Página 2 de 92

Mileyby









H.XLII AYUNTAMIENTO

ejercicio fiscal siguiente, proponiendo las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. De no hacerlo así, se tomarán como iniciativas las leyes que hubieren regido durante el año fiscal inmediato anterior.

Los ayuntamientos deberán presentar su iniciativa de ley de ingresos al Congreso del Estado a más tardar el 15 de diciembre, en los años en que el titular del Ejecutivo estatal o el federal inicien su encargo en los términos del artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Nayarit y del artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respectivamente.

ARTÍCULO 197.- La iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con el Gran Plan, los Planes Municipales, los Programas de Gobierno, y aquellos derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

La iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egrésos de la Federación, así como aquellas transferencias del Estado.

Armendo Altermieno G.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



Página 3 de 92,

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos:

 Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y

Página 4 de 92

4 louby

AMATLÁN DE CAÑAS

GOBIERNO MUNICIPAL

H.XIII AYUNTAMIENTO

A M



# Amatlán de Cañas

## GOBIERNO MUNICIPAL

**H.XLII** AYUNTAMIENTO

Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la Secretaría para cumplir lo previsto en este artículo.

CUARTO. Que la Tesorería Municipal en cumplimiento a lo que establece el artículo 117 fracción XXII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presenta para su revisión, la solicitud de autorización del Proyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio fiscal 2022.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal presentó las propuestas en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, las cuales se incluyen en el proyecto de la citada Ley.

QUINTO. En atención a lo dispuesto por los artículos 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 197 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se describen las premisas empleadas para realizar la proyección de finanzas públicas, contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022: A

4



P

H) 1

Armendo Altonnono G

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

x gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

mano

\_

Página 5 de 92



324 247 0141

AMATLÁN DE CAÑAS
GOBIERNO MUNICIPAL
H.XLII AYUNTAMIENTO

Marco Macroeconómico, 2021-2027

	and the second	as estim						
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Producto Interno Bruto								
Crecimiento % real (puntual)*/		[58,6.8]	[3.6,4.6]	[29,39]	[2,3,3,3]	[2,0,3,0]	[2:0,3.0]	[2.03.0]
Puntual*	-8.3	6.3	- 43	3.4	2.8	2.5	2.5	25
Nominal (miles de millones de pesos)	23,073.7	26.055.3	28,129.3	30,715.4	32,016.0	33,974.5	36,046.5	38,242.0
Deflactor del PIB (promedia)	2.9	6.2	3.7	35	3.5	3.5	3.5	3.5
Inflación			1 2.3.	200	500			
Dic / dic.	3.2	5.7	3.4	3,0	3.0	3.0	3.0	3.0
Promedio	3.4	53	4.1	3.2	3.0	3.0	3.0	3.0
Tipo de cambio nominal				200	1000	1 200	1/100	
Fin de periodo (informativa)	20.0	20.2	20.4	20.6	20.8	20.9	253	21.3
Promedio	21.5	20.1	20.3	20.5	20.7	20.9	210	21.2
Taxa de interés (CETES 28 dias)								
Nominal fin de periodo, 1/17	42	4.8	5.3	5.3	5.5	5.5	5.5	5.1
Nominal promedio, %	5.3	4.3	5.0	53	5.4	5.5	5.5	5.5
Real acumulada, %	2.2	-12	1.7	2.3	2.4	2.6	2.6	2.6
Real fin de periodo, %.	1.1	-0.9	18	2.2	2.4	2.4	2.4	2.4
Real promedio, %	1.9	-09	0.9	2.0	2.8	24	2.4	2.4
Cuenta Corriente		- 755	20.55		200	11.00.0	5751	
Millones de dólares*/	26,122	670	-6,133	-15.010	-19.695	-19,730	-20.197	-21,055
% del PIB	2.4	0.1	+0.4	-1:0	-13	-1,2	-12	-12
Variables de apoyo:								
PIB EE.UU. (Var. anual)			1000	5.47				
Crecimiento % real	-3.4	6.0	45	2.1	2.0	2.0	2.0	2.0
Producción Industrial EE, UU.		100000	200250	9921	1000	0.80	500	
Crecimiento % real	-72	5.8	.43	2.3	2.2	2.2	2.2	2.7
Inflación EE, UU.	1,11,000	1.00						
Promedio	1.2	3.6	2.7	2.2	2.2	2.2	2.2	2.7
Tasa de interés internacional								
Libor 3 meses (promedio)	0.7	0.2	0.2	0.5	0.0	10	1.1	12
FED Funds Rate (promedio, informativo)	0.4	0.1	0.3	0.7	14	2.2	2.7	3.
Petróleo (canasta mexicana)	277	0.5	100	50	- 37			177
Precio promedio (dls. / barrill	35.8	60.6	551	60.2	58.5	57.0	56.3	56.0
Plataforma de producción promedio (mbd)	1726	1.753	1,826	1905	2,010	2,072	2,134	2.796
Plataforma de exportación promedio (mbdi:	1,120	997	979	864	886	896	908	923
Plataforma de privades promedio (mbd)	21	39	51	66	90	123	175	229
Gas	**			.00	- 50	1963	7632	
Precio promedio (dolares/MMBtu)*/	20	3.6	3.6	33	2.8	28	27	2.8

\*/ Para estimaciones de finanzas pública

Fuerte SHCP

Proyecciones de finanzas públicas.

Proyección de ingresos 2022-2023 con base en las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c) 2022	Año 1 (d) 2023
--------------	---	-------------------

E0000000 +

A

A

Página 6 de 92

Hileyby



A



# Amatlán de Cañas

## GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

	resos de Libre Disposición C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	66,863,904.64	68,869,821.78
A.	Impuestos	2,326,211.94	2,395,998.30
В.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
C.	Contribuciones de Mejoras	1.00	1.03
D.	Derechos	6,892,339.62	7,099,109.81
E.	Productos	3.00	3.09
F.	Aprovechamientos	728.36	750.21
G.	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	rendy	
H.	Participaciones	57,644,613.72	59,373,952.13
L	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	ALC: U	
J.	Transferencias y Asignaciones		
K.	Convenios	Silver of the	
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	7.00	7.21
2. Tra	nsferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	18,431,947.41	18,984,905.83
A.	Aportaciones	18,431,941.01	18,984,899.24
В.	Convenios	6.40	6.59
C.	Fondos Distintos de Aportaciones		
D. Pensione	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y s y Jubilaciones	17/1	
E.	Otras Transferencias Federales Etiquetadas		
3. Ing	resos Derivados de Financiamientos (3=A)	4,136,000.00	4,260,080.00
A.	Ingresos Derivados de Financiamientos	4,136,000.00	4,260,080.00
	Annual Control of the Party of	0.7	

4

Armende Altanione G

**Datos Informativos** 

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

H H A

Página 7 de 92



<ol> <li>Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición</li> </ol>	4,136,000.00	4,260,080.00
<ol> <li>Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas</li> </ol>		
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	4,136,000.00	4,260,080.00

SEXTO. En atención a lo dispuesto por los artículos 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 197 fracción Il de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se describen los posibles riesgos que en el transcurso del 2022 podría enfrentar el Municipio de Amatlán de Cañas, en materia de finanzas públicas:

	-	es		_
ж	- PC I	68	а	n
			246	•

Disminución de los recursos federales por la contingencia derivada de Covid-19.

transferencias Las realiza que Federación para el Municipio de Amatlán de Cañas, han sido la principal fuente de recursos con las que cuenta para su desarrollo, éstas representan alrededor del 90% en los ejercicios fiscales más recientes.

## ✓ Propuesta de acción

Mejorar la calidad del gasto público, con presupuestos orientados a resultados.

Impulsar la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, para mejorar la eficiencia y eficacia del gasto, y con ello la calidad y cobertura de los programas públicos. En la medida que se modernice la recaudación de ingresos del Municipio se contará con recursos adicionales con el fin de no depender en demasia de los recursos federales.

Păgina 8 de 92





### GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

×	Riesgo
---	--------

✓ Propuesta de acción

Percepción corrupción hacia las

gubernamental desconfianza instituciones ciudadana públicas.

Constituye uno de los problemas más importantes para la administración municipal, toda vez que un gobierno con finanzas públicas débiles y sin controles de rendición de cuentas para la ciudadanía hace más difícil el impulso para el desarrollo económico y social, además que administración con estas características reduce la competitividad del Municipio.

Modelo de transparencia y rendición de cuentas.

Impulsar un gobierno transparente en la administración de sus recursos que coadyuve a combatir la corrupción, facilitar al ciudadano la información presupuestaria de manera clara y oportuna que permita fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

## × Riesgo

Propuesta de acción

### Menores participaciones federales.

En el caso de que las finanzas públicas del País se vieran debilitadas en la estabilidad de la economia y las transferencias federales para el Municipio fueran menores a las esperadas.

Fortalecer los ingresos propios mediante mecanismos que mejoren la eficiencia tributaria.

Se buscaria modernizar y perfeccionar la política fiscal del Municipio, con estrategias que permitan mejorar la recaudación de ingresos, para que dichos ingresos se vean reflejados en el presupuesto municipal.



× Riesgo

Propuesta de acción

Armenda Alfanisano a

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141 gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx Página 9 de 92





### Desastres Naturales.

En el supuesto que el Municipio enfrentara algún desastre natural y rebasen su capacidad financiera. Destinar en el Presupuesto de Egresos un fondo para la atención de los desastres naturales.

Es necesario que en caso de que se pongan en riesgo la estabilidad de las finanzas del Municipio, procure garantizar recursos para atender a la población que pudiera resultar afectada, así como la restitución de viviendas y salvaguardar la vida de los ciudadanos.

### × Riesgo

### Endeudamiento elevado.

El endeudamiento público debe utilizarse de manera responsable y generar beneficios para la población sin comprometer la viabilidad de las finanzas públicas, mismo que deberá apegarse a la legislación y a las reglas de disciplina financiera.

### ✓ Propuesta de acción

### Gasto público eficiente y austero.

Administrar los recursos atendiendo los principios de disciplina financiera como son la eficiencia, eficacia, economía y la transparencia.

SÉPTIMO. Estudio actuarial de las pensiones. A la fecha no se cuenta con un estudio actuarial de las pensiones del municipio de Amatlán de Cañas, estudio que implica un par de meses en su elaboración aproximadamente, además de un costo considerable para las finanzas municipales por lo que ha sido imposible su inclusión. Al respecto es importante señalar que los trabajadores de base del Ayuntamiento se encuentran adheridos al régimen de incorporación voluntaria del Seguro Social, el cual es responsable en primer plano de las prestaciones médicas y sociales, que incluyen jubilaciones y pensiones al término de su vida laboral, por lo que el

£ 200000 +

9

D

Página 10 de 92

Mleyby





Ayuntamiento actual solidaria y subsidiariamente por el diferencial entre la pensión otorgada por el IMSS y la pensión dinámica calculada con base en el convenio laboral vigente a la fecha de que se trate. X

OCTAVO. Se estima obtener la cantidad de \$89,431,852.05 (ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 05/100 moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2022 el cual representa un incremento en consideración con el ejercicio anterior debido al factor inflacionario que estima La Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cierre del ejercicio 2022, así como la implementación de nuevas estrategias de recaudación. Ingresos Tributarios Para efectuar el pronóstico de los ingresos tributarios se consideraron los elementos siguientes: • Pronostico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2021; • Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal de 2021. Para obtener la base de la proyección de los impuestos se considera la serie histórica de los ingresos del 2020, así como el cierre proyectado del ejercicio fiscal de 2021; de esta manera, el pronóstico de ingresos para 2022 toma en cuenta el comportamiento histórico y la elasticidad de largo plazo del ingreso real del impuesto con respecto a la actividad económica y al marco macroeconómico de 2022.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de recaudación y Hacienda Pública, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, ha tenido a bien cumplir en tiempo y forma con el proceso de análisis e integración de propuestas para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, documento que cumple además con los criterios técnico-legislativos emitidos por el Congreso del Estado.

A A

Demando Albaniano G.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Página 11 de 92



A continuación, se expresan los motivos que sustentan esta Iniciativa, los cuales, como se ha expresado, se encuentran alineados a las políticas y lineamientos aplicables, por lo que se señalan expresamente las propuestas de cambio:

### Generales.

- Se propone la eliminación de las "secciones" de todo el cuerpo de la ley e identificar los apartados con Títulos y Capítulos.
- Se propone de manera general aumentar en todos los casos el 3.4% a las tasas, cuotas y tarifas, en cumplimiento al acuerdo que contiene los criterios para elaborar las Leyes de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2022.
- II. En el Título Primero denominado Disposiciones Preliminares, Capítulo Único se propone:
- En el Artículo 2. Se propone cambiar la referencia del glosario, para ordenarlo alfabéticamente, para mayor identificación.
- En la definición relativa a la Licencia, se propone adicionar lo referente a urbanización, construcción, edificación y uso de suelo, ya que también se otorgan esas licencias y así lo prevé el cuerpo del presente proyecto.

3. También en el mismo artículo 2, se considera importante considerar las definiciones de diversos conceptos utilizados en la ley por lo que se propone la incorporación al glosario las siguientes: Adquirente, arrendatario, dictamen de factibilidad ambiental, establecimiento comercial, licencia ambiental municipal, opinión técnica, permiso ambiental, puesto fijo, puesto móvil o ambulante; y puesto semifijo.

Página 12 de 92

Mileyby

\$00000 \*

A



## GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

- Se propone adicionar un artículo en el que se señale que, para efectos de cobro, todas las obligaciones de pago que se generen de conformidad a la Ley de Ingresos tendrán el carácter de crédito fiscal; lo anterior atendiendo a que este Ayuntamiento llevará a cabo políticas recaudatorias y en caso de que no sean suficiente para recuperación, evitar que la facultad de cobro prescriba y estar en posibilidad de desahogar Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- 5. Se propone que el artículo 9 que prevé las exenciones y el cobro para los inmuebles destinados a servicios o funciones públicas o de carácter asistencial del impuesto predial, se reposicione del apartado de Disposiciones Preliminares, en el que actualmente se ubica, al Título Segundo, denominado Impuestos, Capítulo Primero, del Impuesto Predial, por tratarse del referido impuesto, previsto en el citado Capítulo.
- Se propone adicionar la referencia de supletoriedad para le Ley de Ingresos que se somete a consideración al Código Civil del Estado;
- En el Título Segundo denominado Impuestos: III.
- En el Capítulo Primero, del Impuesto Predial. Se propone trasladar el artículo relativo a las exenciones del impuesto, ya que actualmente se prevé en las disposiciones generales.
- 2. En el Capítulo Segundo, del Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles. Se propone abundar en la explicación ya que en el texto vigente existe imprecisión en la redacción al referir a un "párrafo anterior" resultando evidente que no existe párrafo anterior que tenga que ver con el impuesto

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Página 13 de 92



- a) Adicionalmente se consideró puntualizar en el mismo artículo señalado anteriormente, un párrafo específico para especificar a quien le corresponde el pago de dicha contribución siendo éste "el adquirente", además considerando que para el caso de las viviendas de interés social se busca beneficiar a los que menos tienen; se prevé acotar en el mismo artículo que dicho beneficio, sea para los adquirentes personas físicas que acrediten no ser propietaria de otro bien inmueble en el municipio.
- IV. Título Tercero, denominado Derechos.
- 1. En la Sección II vigente, Capítulo Segundo de la propuesta, denominado de las Licencias, Permisos, Autorizaciones, Refrendos y Anuencias para el Funcionamiento de Giros Comerciales con y sin Venta de Bebidas Alcohólicas se propone la adición de "y sin" para especificar que también en el referido capítulo se tratará lo relativo a las licencias, permisos, Autorizaciones, Refrendos y Anuencias para el Funcionamiento de Giros Comerciales sin venta de bebidas alcohólicas, conceptos que anteriormente carecían de referencia específica

 a) En el artículo 17 se suprimen las fracciones IV y V y pasan a ser el artículo 18, primer y segundo párrafos.

 En este mismo capítulo, se propone un artículo que prevea los derechos por concepto de licencias sin venta de bebidas alcohólicas, en ese sentido se considera la reubicación de los incisos c y d del vigente artículo 26 por tratarse del tipo de derechos que aqui se especifican, al efecto se establecen algunos conceptos que no se consideraban, que a

saber son los siguientes:

Página 14 de 92





H.XLII AYUNTAMIENTO

- Tardeadas, kermeses, tertulias
- Funciones de circo por día
- Obras de teatro comerciales
- Funciones de box, lucha libre, fútbol, básquetbol, béisbol, y otros espectáculos públicos deportivos
- Conciertos, convenciones y audiciones musicales
- c) En el artículo 20, también se propone obligar a la obtención de las licencias y la identificación de giro correspondiente, por lo que para ello, deberán obtener los dictámenes u opiniones técnicas, así como licencias que tengan que emitir en su caso las Dependencias que, por motivo del giro comercial, evento o actividad, tengan intervención por disposición de la Ley o los reglamentos aplicables, esto con la intención de que la población asistente tenga mayor seguridad en aspectos de protección civil, seguridad pública, seguridad ambiental, etc.
- d) Además, y como resultado de lo anterior, se hace necesario dejar estipulado en un artículo específico, la periodicidad de refrendo de las licencias a que se refieren, siendo el artículo 21 de la propuesta.
- e) Por último, en este mismo Capítulo, se propone que del artículo 16 vigente, se elimine el inciso e) que determina los tiempos extraordinarios para la operación con venta de bebidas alcohólicas para incluir lo relativo a las tarifas de los tiempos extraordinarios al artículo 22 de la propuesta. que precise que el funcionamiento de los negocios con venta y sin venta de bebidas alcohólicas deberán sujetarse a lo dispuesto en las leyes y reglamentos vigentes, agregándose en un segundo párrafo de forma expresa la posibilidad de operar en un tiempo extraordinario, incluyendo una tabla de importes. Para quedar de la siguiente manera:



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx











### Articulo 22.- (...)

Se podrá autorizar la ampliación de horarios y dias de funcionamiento de acuerdo con las circunstancias y características del giro comercial, tomando siempre en cuenta la seguridad pública, la moral y las buenas costumbres, la situación económica que prevalezca, así como la opinión pública del área circunvecina, para lo cual se podrá otorgar una licencia por tiempo extraordinario que se sujetara a los costos siguientes:

Horario	Pesos
Por hora extraordinaria de operación sin venta de alcohol	\$60.17
Por la primera hora con venta de alcohol	\$240.77
Por la segunda hora con venta de alcohol	\$337.08
Por la tercera hora con venta de alcohol	\$441.42

2. En el Capítulo Tercero, se propone modificar el nombre de Impacto Ambiental para que se denomine de "Regulación Ambiental", en el entendido que se propone adicionar algunos conceptos en diversos artículos del capítulo que no se limitan al impacto ambiental, sino que también tienen que ver con la limpia, recolección y disposición de residuos sólidos y otros diversos que se encontraban en el artículo 18 de la Ley vigente; también en el mismo apartado se incluyen diversos conceptos, ya que la situación del municipio obliga a considerarlos para atender a la regulación ambiental.

 a) Actualmente el municipio cuenta con empresas que están en expansión de las que resulta necesario e inminente llevar a cabo diversos estudios para prevenir la afectación ambiental, por lo que consideramos

Página 16 de 92

4, leybx

E00000 \*

A







### GOBIERNO MUNICIPAL

**HJXLII** AYUNTAMIENTO

importante proponer la adición de los derechos por los conceptos siguientes:

- Por los servicios de dictaminación de la factibilidad ambiental;
- Por la emisión de licencias ambientales;
- Por los servicios de verificación ambiental;

Quedando su disposición en las fracciones III, IV y V del artículo 24.

Las cuotas propuestas en estos rubros se estiman, derivado del análisis efectuado a las cuotas que otros municipios prevén para el mismo derecho, considerando el número de habitantes.

- b) Se considera la eliminación de la denominación de la sección IV "de la Limpia, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos" ya que se trata de regulación ambiental, por lo que no es necesario separarlo por sección.
- Se propone adicionar un nuevo Capítulo Cuarto que se denomine "Servicios de Seguridad Pública y Protección Civil".

En la actualidad, estos servicios están contemplados en el artículo 20. En este arábigo, de manera específica, se consideran los servicios especiales, y, en su último párrafo, de manera abstracta se contemplan los servicios relativos para eventos o diversiones públicas de manera eventual, por lo que en realidad no son derechos nuevos, sino una propuesta para regularlos de manera concreta e individual. Luego, se propone un capítulo estructurado con los artículos 25, 26 y 27.

a) El artículo 20 de la Ley vigente, con excepción del último párrafo, se traslada al artículo 26 de la propuesta.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

X

4

J

Which

1





- b) En el artículo 25 se propone adicionar el cobro de los servicios de seguridad pública en eventos culturales, deportivos, recreativos con fines de lucro y que por su naturaleza reciban afluencia masiva de personas, ya que actualmente solo se prevén los servicios especiales.
- c) En el artículo 27 se propone prever el derecho por concepto de prestación de servicios de protección civil, en atención a la necesidad que existe de que los eventos que se realicen con venta y sin venta de bebidas alcohólicas, cuenten, con la verificación técnica del área especializada, con el equipo humano y material suficiente que garantice el control y atención ante cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad e integridad física de los asistentes al evento.

Se considera necesario estipular lo anterior, ya que actualmente el municipio de Amatlán carece de disposición para hacer exigible que se garantice la integridad y cuidado de las personas asistentes al evento que se trate.

Las tarifas que se proponen se establecen con fundamento en la ya aprobada en el artículo 20 de la ley vigente por día por cada elemento, especificando que la tarifa de dichos derechos se determinará de la verificación que realice el área especializada.

Es preponderante evitar y disminuir el grado de riesgos, de ahí que se considere necesario contar con la verificación de seguridad y protección por parte de las autoridades competentes. Si bien el costo por verificación, a este momento, no se ha considerado en esta iniciativa, sí resulta ser un requisito indispensable para garantizar la seguridad de las personas que acuden a cualquier evento público o privado, de ahí que, una vez autorizado el evento, también se debe garantizar la protección y seguridad de todos los pobladores, en tanto que se considera necesario y obligatorio contar con los agentes y servicios de

Página 18 de 92

4. leybi

£00000 +

4







## Amatlán de Cañas

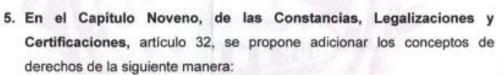
## GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

protección civil suficientes para actuar con la rapidez e inmediatez ante cualquier contingencia.

- 4. En el Capítulo Octavo, denominado de Registro Civil, se propone adiciones como a continuación se describen:
  - a) En la fracción IV de los Nacimientos un inciso g) para incorporar el derecho por "Cambio de género y reasignación de nombre" levantamiento de nueva acta de reconocimiento de identidad de género
  - b) En la fracción V de Servicios Diversos, la adición de los incisos h) Por certificado de deudor alimentario; y i) Por la inexistencia de registro de nacimiento; j) inexistencia de registro de matrimonio; y la adición por acta de tutela al inciso g).

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 36 y 37 del Código Civil del Estado. atendiendo a la reforma del 27 de julio de 2021.



a) En el inciso f) se propone adicionar al concepto existente, otros dos conceptos cuyo trámite ya se ha hecho en el municipio y que atendiendo a que no se encuentra previsto en la Ley de Ingresos vigente, es ilegal realizar cobro alguno; actualmente dice; f) "Por certificación de residencia", la propuesta es que debe decir: f) "Por constancia y certificación de residencia, de no residencia y de concubinato"; en el inciso I) se propon Armendo Altaniaro G

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



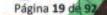








324 247 0141





Amatlán de Cañas

adicionar el concepto de modo honesto de vivir, a los ya existentes, para quedar como sigue: I) Constancia de buena conducta, de conocimiento y de modo honesto de vivir.

- b) Se propone eliminar únicamente la denominación de la Sección IV denominada "Limpia, Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos", ya que ésta queda comprendida como de "Regulación Ambiental".
- c) En el Capítulo Décimo, artículo 33, se propone, la reducción de tarifas a (0.44 pesos) cuarenta y cuatro centavos, atendiendo al cálculo realizado considerando los conceptos de los costos que implica la reproducción por hoja, siendo los siguientes:

A= Toner, \$2,150.00

B= Rendimiento de tinta por toner 14,400 hojas

1X= A/B: El costo por rendimiento de tinta es igual a dividir el costo del toner entre el Rendimiento de tinta por toner que resulta igual a 15 centavos por hoja.

A= Paquete de hojas, marca Reprograf, fabricado con fibra virgen de caña, \$125.00

B= contenido de paquete, 500 hojas

2X= A/B: El costo por hoja es igual a dividir el costo del paquete de hojas entre el contenido del paquete que resulta igual a 25 centavos.

El costo total es 1X+2X=40 centavos

del toner por hoja impresa más el costo por hoja suma la cantidad de .40 centavos, por lo que se propone el cobro en 44 centavos para que una vez

Página 20 de 92

4. leyby

\*

4







## GOBIERNO MUNICIPAL

**HJXLII** AYUNTAMIENTO

que se aplique el porcentaje relativo al impuesto adicional, el resultado sea factible de cobro.

- 6. En la Sección XII de Mercados y Centros de Abasto y Comercio Temporal en terrenos del Fundo, se propone eliminar "y Comercio Temporal en terrenos del Fundo" ya que los conceptos comprendidos en los incisos c) y d) números del 1 al 4 del artículo 26, se trasladan a las fracciones VI y VII del artículo 19, Capítulo Segundo de la propuesta.
- 7. En el Capítulo Décimo Octavo denominado "Derechos por Servicios de Agua Potable y Alcantarillado" se propone la integración de una nueva clasificación para el cobro de derechos de agua, la cual es la Tarifa Doméstico-Vecindario. Ya que, mediante un estudio realizado en el mes de noviembre del presente año, se percató que existen varias fincas vecindad que solo tienen una sola toma de agua. Siendo el caso se prevé realizar cobros a los derechos de esta por la tarifa doméstica mensual correspondiente (\$88.26) mas \$43.48 por cada uno de los cuartos acondicionados para su arrendamiento. No tienen gravamen de IVA por ser consideradas para uso doméstico compartido.

Así también, se propone agregar conceptos en las siguientes Tarifas:

Comercial A: Se destinarán para los comercios relacionados con los giros de agencias de cervezas, cajas financieras, mercados, servicios de salud, juzgados, dependencias municipales y estatales, centros de esparcimiento, autolavados, charrería, servicios administrativos de electricidad, entre otras. Se agregaron los conceptos, super mercados, lavanderías y gimnasios.

Armando Altarirano G.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

🔀 gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



A

A

7

\*

1.1.1

A B

Página 21 de 9

Super mercados: Estos comercios ya son comparables a un mercado, puesto que ofrecen prácticamente los mismos servicios, la utilización del agua es por lo general de mucha demanda puesto que implica la limpieza constante que hacen en todas sus áreas, incluyendo pisos, anaqueles, artículos en venta, vitrinas, refrigeradores, cajas de cobro, baños para los empleados, banquetas, etc.

Lavanderías: Su elemento necesario para operar es el agua, suelen tener varias lavadoras de uso industrial que por lo general utilizan mucha agua, así como la que se utiliza para mantener limpio el establecimiento, cuentan normalmente con baño para los empleados.

Gimnasio: Por lo general cuentan con una zona de vestidores, regaderas y sanitarios, que son de uso constante, limpian, lavan y desinfectan todas las instalaciones, mobiliario, pisos y ventanas. El uso de agua normalmente es de mucha demanda.

Comercial B: Se destinará para los comercios relacionados con los giros de tortillerías, central camionera, gasolineras, tiendas de abarrotes, escuelas, estancias infantiles, papelerías, entre otras.

Se agregaron los conceptos de estética, tiendas de ropa y calzado, carnicerías, loncherías, refaccionarias, carpinterías, talleres mecánicos, panaderias, ferreterías, cafeterías y talabarterías. Estos conceptos se agregaron con el fin de ser más específicos en su aplicación, son comercios en donde el agua es utilizada de manera maderable ya que solo es utilizada para asear el establecimiento y cuentan por lo general con un solo baño. Su similitud con otros comercios ya mencionados en esta tarifa es muy parecida.

Página 22 de 92

Mleyby

AMATLÁN DE CAÑAS
GOBIERNO MUNICIPAL
MXHIAYUNTAMIENTO

4

A



H.XLII AYUNTAMIENTO

Comercial C: Se destinarán para los comercios relacionados con los giros de servicios de hospedaje temporal (hoteles y departamentos) y pagarán la tarifa de \$22.61 por cada habitación, más su respectivo IVA

Se destinará para el giro de purificadoras de agua potable, más su respectivo IVA.

Tarifa Industrial: Se destinará para el giro de purificadoras de agua potable, más su respectivo IVA.

Se agregó el concepto fábrica de hielo debido a que en estos establecimientos la materia prima principal para elaborar su producto es el agua; aunado a esto está la utilización que se hace de esta para mantener limpias las instalaciones, equipos, herramientas, utensilios, pisos, baños etc. Cabe mencionar que utilizan este vital líquido para lucrar con ella a través de su transformación. El uso que se le da en estos lugares es de uso excesivo.

- En el Capítulo Décimo Noveno, denominado Otros Derechos, atendiendo a que es obligación contar con el registro de proveedores y contratistas, se propone incluir los conceptos de inscripción de proveedores y de contratistas al artículo 42 de la propuesta.
- V. Título Quinto, denominado Aprovechamientos.
- 1. Capitulo Primero, Actualizaciones. Se propone modificar el texto del artículo 47 en el sentido de puntualizar que las actualizaciones también aplican a las contribuciones en general y no únicamente a Impuestos.

Armendo Altariano

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141 gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Amatlán de Cañas

Página 23 de 92

- 2. En el Capítulo Cuarto, se propone denominar a esta sección como "Gastos de Ejecución" en sustitución de gastos de cobranza, por considerarse el término correcto, atendiendo que la legislación local así denomina al procedimiento que deriva de los cobros que aquí se prevén, "procedimiento administrativo de ejecución".
- Capítulo Noveno, se propone la adición de este Capítulo para referir a
  Otros Aprovechamientos, atendiendo a las actividades que en el Municipio
  pueden ser explotadas para contar con beneficios a la actividad económica
  de los amatlenses.

### VI. Título Octavo, denominado Ingresos Extraordinarios

1. Del Capítulo Segundo, Se propone cambiar la denominación a Préstamos y Financiamiento de la ley vigente, por la de "Créditos y Financiamiento" por considerar que es la correcta denominación para la definición que aquí se refiere; en el artículo 66, de la propuesta de ley, se abunda acotando en la definición, que las cantidades que obtenga el municipio por este concepto tendrán que estar previamente autorizadas por el Ayuntamiento.

Por lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la respetable consideración de esta honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa de:

#

E composite

d

A

1

Página 24 de 92

Herbr



# Amatlán de Cañas

### GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

# LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

## TÍTULO PRIMERO Capítulo Único Disposiciones Preliminares

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 111 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; la hacienda pública del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, durante el ejercicio fiscal del año 2022, percibirá los ingresos por conceptos de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y fondos de aportaciones e ingresos extraordinarios conforme a las bases, cuotas, tasas y tarifas que en esta ley se establecen.

La estimación de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022 para el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, se conformará de la siguiente manera:

	CONCEPTOS	ESTIMADO 2022
ING	GRESOS PROPIOS (I + II + III + IV + V +VI )	13,355,287.92
1	IMPUESTOS	2,326,211.94
	Impuestos Sobre el Patrimonio	2,326,211.94
	Impuesto Predial Propiedad Rústica	217,187.73
	Impuesto Predial Propiedad Urbana y Sub urbana	1,903,392.15
	Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	205,632.06
11	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00
	Contribuciones de mejoras por obras públicas	1.00

1

Armund Alamonoc

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.



gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

4

















Ш	DERECHOS	6,892,339.62
	Derechos por el uso, goce, aprovechamientos o explotación de bienes de dominio público.	122.85
	Rastro Municipal	120.85
	Mercados y Centros de Abasto	1.00
	Panteones	1.00
	Derecho por Prestación de Servicios	1,169,797.59
	Licencias y Permisos para la Instalación de Anuncios, Carteles y Obras de Carácter Publicitario	1.00
	Servicios Catastrales	1.00
	Licencias, Permisos, Autorizaciones, Refrendos y Anuencias para el Funcionamiento de Giros Comerciales con y sin Venta de Bebidas Alcohólicas	189,296.82
	Regulación Ambiental	1.00
	Servicios de Seguridad Pública y Protección Civil	1.00
	Licencias, Permisos, Autorizaciones y Anuencias en General para la Urbanización, Construcción y Otros	332,347,25
	Licencias, Permisos, Autorizaciones y Anuencias de Uso de Suelo	221,564.27
	Registro Civil	387,298.74
	Constancias, Legalizaciones y Certificaciones	39,283.51
	Servicios en Materia de Acceso a la Información Pública	1.00
	Del Piso	1.00
	Otros Locales del Fundo Municipal	1.00
	Otros Derechos	6,722,419.18
	Otros Derechos	93,814.18
	Derechos por Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	5,628,605.00
IV	PRODUCTOS	3.00
	Productos financieros	1.00
	Productos Diversos	1.00
	Otros Productos	1.00
٧	APROVECHAMIENTOS	728.36
	Multas	1.00
	Indemnizaciones	1.00
	Reintegros	718.36
	Actualizaciones	1.00
	Recargos	1.00
	Gastos de Ejecución	1.00
	Subsidios	1.00
	Donaciones, Herencias y Legados	1.00
	Anticipos	1.00
		1,117

A.

\* (mm3

9

Derivados de Convenios de Colaboración o Coordinación Administrativa

Página 26 de 92

Merke

1.00





# Amatlán de Cañas

## GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

	Otros aprovechamientos		1.00
VI	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		4,136,004.00
	Cooperaciones		1.00
	Créditos y Financiamiento	Valletta	4,136,000.00
	Reintegros y Alcances	V Buch	1.00
	Rezagos		1.00
	Otros Ingresos Extraordinarios		1.00
ING	RESOS FEDERALES (VII + VIII + IX + X)	001500000	76,076,562.13
VII	PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)	<b>人</b> 其表为"智	57,644,613.72
	Fondo General de Participaciones		39,450,098.34
	Fondo de Fomento Municipal		10,565,303.21
	Participaciones Específicas en el Impuesto Especial	Sobre Producción y Servicios	1,689,347.77
	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Dies	sel	592,216.87
	Fondo de Fiscalización y Recaudación		485,621.35
	Participaciones por el 100% de la Recaudación del l	3,092,740.80	
	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Autor	76,501.08	
	Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuev	273,026.44	
	Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos		592.67
	I.S.R. Enajenación de Bienes		1,020,547.74
	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entid	375,571.85	
	Articulo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta		1.00
	Ingresos Municipales Coordinados	23,044.60	
VIII	APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)	18,431,941.01	
	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Socia	9,164,756.93	
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Mun	9,267,184.08	
IX			6.40
	Convenios	Process Co Chillies IV	1.00
	Ramo 23	ELECTRICAL PROPERTY.	1.00
	Desarrollo Social Ramo 20		1.00
	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura I	3.40	
X	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONE	1.00	
	Transferencias de Libre Disposición		1.00
ING	RESOS ESTATALES (XI)		2.00
XI	PARTICIPACIONES ESTATALES		2.00
	Impuestos u Otros Ingresos Estatales	Part State of the	1.00
	Otras Participaciones		1.00
	TOTAL DE INGRESOS		89,431,852.05

H

Armondo altonnano 6.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Página 27 de 92



A

A





### Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se establecen las siguientes definiciones:

- Adquirente: Es la persona que adquiere un bien inmueble;
- Arrendatario: Persona que adquiere por precio el goce o aprovechamiento temporal de un bien inmueble para habitación o local comercial;
- III. Contribuyente: Es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la carga tributaria derivada del hecho imponible;
- IV. Destinos: Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población;
- V. Dictamen de factibilidad ambiental; Dictamen técnico realizado con el fin de verificar que los establecimientos comerciales, (negocios) cumplan con la normatividad ambiental vigente, (en relación a las emisiones a la atmósfera, descargas de aguas residuales, ruido y vibraciones, residuos sólidos y de manejo especial que) controlando y minimizando la contaminación que generan en el desarrollo de sus procesos productivos o de la prestación de sus servicios. En caso de no cumplir podrá resultar improcedente;
- VI. Establecimiento: Toda unidad económica instalada en un inmueble con domicilio permanente para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios y nomenclatura oficial proporcionada por la autoridad municipal;
- VII. Establecimiento Comercial: Toda unidad económica instalada en un inmueble con domicilio permanente para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios y nomenclatura oficial proporcionada por la autoridad municipal o la concesión vigente del espacio público donde se encuentre;
- VIII. Licencia Ambiental Municipal: Documento para el control y regularización del impacto ambiental de los establecimientos comerciales que por sus procesos y actividades generan contaminación por ruido.

Página 28 de 92

Holeyby





H.XLII AYUNTAMIENTO

partículas suspendidas, emisión de contaminantes a la atmósfera y descargas de aguas residuales al sistema del drenaje municipal con el fin de prevenir el deseguilibrio ecológico del Municipio de Amatlán de Cañas, Navarit, conforme a las atribuciones municipales;

- IX. Licencia de funcionamiento: Documento mediante el cual, el Ayuntamiento autoriza a una persona fisica y/o moral a desarrollar actividades comerciales, industriales o de servicios, la cual deberá refrendarse en forma anual;
- X. Local o accesorio: Cada uno de los espacios abiertos o cerrados en que se divide el interior o exterior de los mercados, conforme su estructura original, para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios:
- Opinión técnica: Estudio técnico que se elabora después de una XI. verificación de campo de las condiciones del medio fisico y social, que sustenta el análisis del contenido de las solicitudes hechas por particulares;
- Padrón de Contribuyentes: Registro administrativo ordenado donde constan los contribuyentes del Municipio;
- XIII. Permiso: La autorización municipal para la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios, en una localización fija y por un tiempo determinado;
- XIV. Permiso Ambiental: La autorización para control y regularización del impacto ambiental del comercio ambulante (fijo, semifijo y móvil). No mayor a tres meses;
- XV. Puesto: Toda instalación fija o semifija, permanente o eventual, en que se realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios y que no quede comprendida en otras definiciones;
- Puesto fijo: Estructura determinada para efectos de la realización de actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141 gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Pagina 29 de 92



- anclados o adherido al suelo o construcción en forma permanente, aun formando parte de algún predio, o finca de carácter público o privado;
- XVII. Puesto móvil o ambulante: Se refiere a la instalación en la vía pública, que de manera esporádica u ordinaria, se utiliza para realizar actividades de venta cuya mercancía es trasladada por las y los vendedores en estructuras móviles;
- XVIII. Puesto semifijo: Toda instalación de manera temporal de cualquier estructura, vehículo, remolque, o cualquier otro bien mueble, sin estar instalados, anclados o adheridos al suelo, banqueta o construcción alguna, de forma permanente e ininterrumpida; en vías o sitios públicos o privados, en el que realice alguna actividad comercial, industrial, o de prestación de servicios, de forma eventual o permanente;
- XIX. Tarjeta de identificación de giro: Es el documento que expide la tesorería municipal previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios correspondientes para la instalación y funcionamiento de giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, en una localización fija y por un tiempo determinado;
- XX. Uso: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población; que en conjunción con los destinos determinarán la utilización del suelo;
- XXI. Utilización de vía pública con fines de lucro: Aquellas instalaciones con carácter permanente que utilicen la vía pública ya sea superficial, subterránea o aérea, con la finalidad de distribuir, enlazar, conectar o enviar señal de la cual se cobre cuota por su utilización en cualquier modalidad, y
- XXII. Vivienda de interés social o popular: Aquella promovida por organismos o dependencias federales, estatales, municipales o instituciones de crédito cuyo valor, al término de su edificación no excedan de la cantidad de \$428,765.50 en la fecha de operación de

Página 30 de 92

Heleyby

AMATLÁN DE CAÑAS

GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AVUNTAMIENTO

M



### GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

compra-venta; lo anterior para efectos de la determinación del Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles;

Artículo 3.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que realicen actos, operaciones o actividades gravadas por esta ley, además de cumplir con las obligaciones señaladas en la misma, deberán cumplir con las disposiciones, que según el caso, se establezcan en los reglamentos municipales respectivos.

Artículo 4.- La tesorería municipal es la única dependencia autorizada para hacer la recaudación de los ingresos señalados por esta ley, excepto en los casos en que por convenio suscrito conforme a la ley se faculte a otra dependencia, organismo o institución bancaria. Los órganos descentralizados municipales se regirán con base a su acuerdo de creación y a las determinaciones de su órgano de gobierno.

El pago de las contribuciones se realizará en efectivo, cheques certificados o de caja, depósitos bancarios, tarjetas de crédito y transferencias electrónicas de fondos a favor del Municipio; debiéndose expedir invariablemente por la Tesorería Municipal el recibo oficial correspondiente.

Artículo 5.- El Ayuntamiento podrá autorizar a los contribuyentes beneficios respecto de los accesorios de las contribuciones a través de disposiciones generales.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se consideran accesorios, los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y en su caso las indemnizaciones, respecto de la contribución que corresponda.

Artículo 6.- A petición por escrito de los contribuyentes, el Presidente y el Tesorero municipal, podrán autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades, de las contribuciones omitidas y de sus accesorios en los términos que dispone el Código Fiscal del Estado de Nayarit, con objeto de apoyarles en la regularización

Pirmendo Alamirano G.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141 Septimental gobiernomunicipal 21-24@amatlan.gob.mx

Página 31 de 92





4

1









de su situación ante la Tesorería Municipal; dicho plazo no deberá exceder de un año de calendario salvo los casos de excepción que establece la ley. En todo caso, los pagos a plazos, se sujetarán a las disposiciones reglamentarias que señale el propio Ayuntamiento. El pago diferido o en parcialidades no será procedente tratándose de gastos de ejecución y del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Artículo 7.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en locales propiedad privada o pública, están obligadas a la obtención de licencia municipal de funcionamiento y tarjeta de identificación de giro.

Las licencias y tarjetas de identificación de giro, permisos o registros para giros y para anuncios deberán refrendarse, según el caso, durante el periodo comprendido entre el primero de enero y el último día hábil del mes de febrero del presente año, para lo cual será necesaria la exhibición de las licencias correspondientes al ejercicio fiscal anterior.

Los pagos de las tarjetas de identificación de giros, permisos y licencias por apertura o inicio de operaciones, que sean procedentes de conformidad con la ley, se determinarán conforme a las siguientes bases:

 Cuando se otorguen dentro del primer cuatrimestre del ejercicio fiscal, se pagará por las mismas, el 100% (cien por ciento) de la cuota o tarifa determinada por esta ley;

II. Cuando se otorguen dentro del segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal, se pagará por las mismas, el 70% (setenta por ciento) de la cuota o tarifa determinada por esta ley, y

Página 32 de 92

udeyby

E00000 \*







III. Cuando se otorguen dentro del tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal, se pagará por las mismas el 35% (treinta y cinco por ciento) de la cuota o tarifa determinada por esta ley.

Artículo 8.- No causarán el pago de los derechos por la instalación de anuncios y carteles de carácter publicitario de los partidos políticos en campaña, de acuerdo a las leyes electorales vigentes. De igual manera, las de instituciones gubernamentales, de asistencia o de beneficencia pública, privada o religiosa, así como los que instalen los contribuyentes dentro de su propio establecimiento, para promocionar directamente sus negocios.

La expedición de licencias para la colocación de anuncios espectaculares requerirá, invariablemente, del dictamen técnico u opinión técnica, según corresponda por parte de la autoridad municipal competente.

En ningún caso se otorgará licencia o permiso para la colocación de anuncios que, por su ubicación, dimensiones o materiales empleados en su estructura, o para su instalación, puedan representar un riesgo para la seguridad o la integridad física de las personas, o la seguridad de los bienes de terceros, y que contravengan la normatividad aplicable. En todo caso, del daño y afectaciones que llegaran a producir los anuncios a terceros, serán responsables solidarios de los propietarios de los anuncios, los propietarios de predios, fincas o construcciones, en donde se fijen los anuncios, carteles y obras publicitarias.

Igualmente, los propietarios serán responsables solidarios de adeudos fiscales por tales conceptos.

La expedición de licencia para la colocación de anuncios en la zona determinada como centro histórico, requerirá también de la autorización previa del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Almendo Albanticano G

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

















Artículo 9.- El impuesto especial para la universidad autónoma de Nayarit, se causa con la tasa del 15% (quince por ciento), y la base será el monto de lo que los contribuyentes paguen al Ayuntamiento por concepto de impuestos, derechos y productos, con excepción del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles y de los derechos relativos al uso y aprovechamiento de bienes del dominio público municipal por concepto del uso de la vía pública para actividades comerciales y por el aprovechamiento de locales en mercados municipales, así como por los derechos que cobren sus organismos descentralizados.

Para efectos del párrafo anterior, dichos conceptos tributarios deberán enterarse conforme al procedimiento establecido en la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, en los términos y plazo señalados por la misma.

Artículo 10.- Para los efectos de esta ley, las responsabilidades pecuniarias que cuantifique la Auditoria Superior del Estado de Nayarit y la Contraloría Municipal, en contra de servidores públicos municipales, se equipararán a créditos fiscales.

Artículo 11.- Las obligaciones de pago que se generen conforme a esta ley, exclusivamente para efectos de cobro, tendrán el carácter de crédito fiscal, quedando la autoridad exactora municipal en aptitud de iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución para su recuperación, junto con sus accesorios legales, indemnización, recargos, multas y gastos de ejecución, generados con motivo de la falta de pago de la contribución, así como las multas que se impongan por incumplimiento a los reglamentos municipales.

Se consideran créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el gobierno municipal de Amatlán de cañas o sus organismos descentralizados, que provengan de contribuciones, aprovechamientos o de sus accesorios, incluyendo los que deriven de adeudos no fiscales o de responsabilidades pecuniarias que cuantifique

Página 34 de 92

Merbx

Samo \*





A



la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, la Contraloría Municipal de Amatlán de Cañas y el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit a causa de sanciones administrativas y fiscales en contra de servidores públicos municipales.

El Procedimiento Administrativo de Ejecución se regirá de conformidad a lo establecido en el Código Fiscal para el Estado de Nayarit.

Artículo 12.- En todo lo no previsto por la presente ley, para su aplicación e interpretación, se aplicará de manera supletoria lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; las leyes fiscales estatales, federales, así como los reglamentos municipales vigentes y disposiciones generales que al efecto emita el Ayuntamiento, y en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Nayarit.

## TÍTULO SEGUNDO **IMPUESTOS**

## Capítulo Primero Impuesto Predial

Artículo 13.- Estarán exentos del pago del impuesto predial los bienes de dominio público de la federación o del estado, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier titulo, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los inmuebles destinados a servicios o funciones públicas o de carácter asistencial, previo dictamen de la tesorería municipal, pagarán la cuota anual equivalente \$497.39

Artículo 14.- Este impuesto se causará y pagará anualmente de conformidad con las siguientes tasas y cuotas.

Propiedad rústica

Armando Albannano a.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141 gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx





Página 35 de 92



Las distintas modalidades de tenencia de la tierra: ejidal, comunal y los predios rústicos considerados propiedad rural causarán el impuesto tomando como base, según sea el caso, lo siguiente:

- b) Los predios rústicos que no sean valuados por la autoridad competente, pagarán conforme a las cuotas determinadas en moneda nacional.

- Menos de cinco hectareas	\$373.09
- De cinco y hasta menos de diez hectáreas	\$497.39
- De diez y hasta menos de treinta hectáreas	\$705.22
- De treinta y hasta menos de cincuenta hectáreas.	\$1,286.09

De cincuenta hectáreas en adelante \$2,530.43
 una vez valuados los predios, pagarán conforme al párrafo anterior.

En ningún caso el impuesto predial rústico será menor al de \$373.04

### II. Propiedad urbana y suburbana

a) Los predios construidos con un uso específico, localizados en la cabecera y en las poblaciones del Municipio, cuyo valor catastral haya sido determinado con base en el avalúo técnico practicado por la autoridad competente, sobre dicho valor el 3.5 al millar.

E man \*

A 1

Página 36 de 92

0072 00

4. leyby





H.XLII AYUNTAMIENTO

Los solares urbanos ejidales o comunales, ubicados en zonas rurales fuera de la cabecera municipal pagarán como cuota mínima bimestral, el 0.5 de la establecida en este inciso.

 Los predios no edificados o ruinosos, así como los baldios localizados en el centro de la cabecera y de las poblaciones del Municipio, tendrán como base gravable el 100% de su valor catastral, y se les aplicará sobre este, 

El importe del impuesto aplicable a estos predios, tendrá como cuota mínima el equivalente a ......

### III. Cementerios

La base del impuesto para los predios destinados a cementerios, comercializados por particulares, será conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit.

## Capítulo Segundo Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles

Articulo 15.- El impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles se causará con la tasa del 2% sobre la base gravable, que será el valor que resulte más alto entre el valor de operación o precio pactado, el avalúo bancario o comercial, debidamente certificado por la autoridad catastral y el valor determinado con la aplicación de los valores catastrales unitarios vigentes.

El sujeto obligado a pagar el impuesto sobre la adquisición del bien inmueble, será el adquirente.

Tratándose de viviendas de interés social, se deducirá de la base gravable, determinada conforme al párrafo primero del presente artículo, una cantidad

324 247 0141

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx











Página 37 de 92

equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento), siempre y cuando sea adquirida por persona física que acredite no ser propietaria de otro bien inmueble en el Municipio, la cual nunca podrá ser menor a la cuota minima que establece el presente artículo.

El impuesto que por este concepto se cause, nunca será menor a \$497.39 pesos.

### TÍTULO TERCERO DERECHOS

## Capítulo Primero Licencias y Permisos para la Instalación de Anuncios, Carteles y Obras de Carácter Publicitario

Artículo 16,- Las personas físicas o jurídico colectivas que pretendan autorización, refrendos o permiso para instalar anuncios, carteles o realizar obras de carácter publicitario en forma eventual o permanente, deberán solicitar licencia para la instalación y uso conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo a las siguientes tarifas; exceptuando su propia razón social, siempre y cuando no sea de dimensión espectacular.

La tarifa será anual para los anuncios o carteles de pared o adosados al piso o azotea pagarán por cada m2; cuando se trate de difusión fonética por unidad de sonido y por anuncio en los casos de vehículos de servicio público. Todos causarár y se pagarán en base a la siguiente tarifa:

### Tarifa:

De pared, adosados al piso o azotea, pagarán por cada m2.

a) pintados

b) luminosos

\$ 165.22

\$ 829.57





c) giratorios	\$ 331.30
d) electrónicos	\$ 995.65
e) tipo bandera	\$ 248.70
f) mantas en propiedad privada	\$ 331.30
g) bancas y cobertizos publicitarios	\$ 331.30

II. Por cada anuncio colocado en vehículo de servicio público de ruta fija, urbano, suburbano y foráneo, pagarán por anuncio:

a) en el exterior del vehículo \$331.30

b) en el interior de la unidad \$82.61

Ш. Por difusión fonética de publicidad en la vía pública, pagarán por unidad de sonido: \$414.78

IV. Por difusión fonética de publicidad en la vía pública, por espectáculo o evento: \$414.78

Anuncios espectaculares

 a) Para los efectos de esta ley, el anuncio espectacular es toda estructura, toldo o barda, destinada a la publicidad cuya superficie sea superior a 6.0 metros cuadrados, independientemente de la forma de su construcción, instalación o colocación.

Por anuncios espectaculares en cualquier lugar del Municipio, se aplicará por metro cuadrado la siguiente:

Dromando Albaniano G.

324 247 0141

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Amatlán de Cañas

#### Tarifa

expedición de licencia.

\$539.13

revalidación anual.

\$414.78

Cuando los anuncios se encuentren colocados a más de cinco metros de altura del nivel de piso, se adicionará un 10% a los mismos valores de esta tarifa.

 b) Anuncios estructurales de pantalla electrónica de cualquier tipo que permiten el despliegue de video, animaciones, gráficos o textos, se aplicará por metro cuadrado la siguiente:

tarifa

1) Expedición de licencia.

\$539.13

2) Revalidación anual.

\$414.78

El pago de la revalidación o refrendo de licencias o permisos a que se refiere este artículo se efectuará dentro del primer trimestre del año.

 c) Tratándose de expedición de licencias o permisos que se otorguen a personas físicas y jurídicas colectivas, para la colocación de anuncios nuevos:

- 1) Durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2022 se cobrará por los derechos correspondientes al 100% de la cuota de expedición de las tarifas señaladas.
- 2) Por el resto del ejercicio fiscal se pagarán los derechos en la parte proporcional de acuerdo al mes en que se solicite la expedición.

Página 40 de 92







# AMATLÁN DE CAÑAS

# GOBIERNO MUNICIPAL

**H.XLII** AYUNTAMIENTO

## Capitulo Segundo

# Licencias, Permisos, Autorizaciones, Refrendos y Anuencias para el Funcionamiento de Giros Comerciales con y sin Venta de Bebidas Alcohólicas

Artículo 17.- Por el otorgamiento y refrendo anual de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales cuyo giro implique la enajenación o expendio de bebidas alcohólicas realizada total o parcialmente al público en general, se causarán y pagarán las siguientes cuotas en moneda nacional.

I. Por otorgamiento de licencias de funcionamiento:

a) centro nocturno	\$18,257.39
b) cantina con o sin venta de alimento	\$ 9,128.70
c) bar	\$16,431.30
d) restaurante bar	\$13,693.04
e) discoteca	\$18,257.39
f) salón de fiestas	\$15,881.74
g) depósito de bebidas alcohólicas	\$13,693.04
h) venta de bebidas alcohólicas en espectáculos públicos	\$18,257.39
i) venta de cerveza en espectáculo público	\$ 7,301.74
j) tienda de autoservicio y ultramarinos con superficie mayor de	
200m²	\$10,953.91

 k) minisúper, abarrotes y tendajones mayor a 200 m² con venta únicamente de cerveza

\$ 7,302,61

Asmanda Altermano G

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



4















I) servibar	\$10,953.91
m) depósito de cerveza	\$10, 953.91
n) productor de alcohol potable en envase cerrado	\$10, 953.91
o) cervecería con o sin venta de alimentos	\$ 7,302.61
p) productor de bebidas alcohólicas	\$ 9,128.70
q) venta de cerveza en restaurante	\$ 7,302.61
r) centro recreativo y/o deportivo con venta de bebidas alcohólicas	\$12,780.00
s) centro recreativo y/o deportivo con venta de cerveza	\$ 7,302.61
t) minisúper, abarrotes y tendejones con venta de bebidas	
alcohólicas con superficie no mayor a 200 m²	\$ 5,476.52
u) cualquier otro giro que implique enajenación o expendio de	
bebidas alcohólicas en botella cerrada o abierta, no incluida en las	
anteriores.	\$13,693.04

II. Permisos eventuales (costo por día)

a) venta de cerveza en ferias, fiestas, verbenas,

\$787.83

b) venta de bebidas alcohólicas en ferias,

fiestas, verbenas.

\$1,286.09

c) venta de cerveza en espectáculos públicos

\$2,904.35

d) venta de bebidas alcohólicas en

Página 42 de 92

Hlerby



1 of



# Amatlán de Cañas

## GOBIERNO MUNICIPA

H.XLII AYUNTAMIENTO

espectáculos públicos

\$3,319.73

Las asociaciones y clubes de servicio que acrediten ante la autoridad competente, su fin social, pagarán el 50% de la tarifa aplicable.

III. Por el refrendo de licencias, se pagarán sobre los montos establecidos en la fracción primera, los siguientes porcentajes:

a) giros comprendidos en los incisos a), al m)

del 15.7 al 22%

b) giros comprendidos en los incisos n) al t),

del 10.5 al 15%

c) giro comprendidos en el inciso u),

del 15.7 al 20%

Artículo 18.- Por ampliación o cambio de giro de licencia de funcionamiento, se pagará la diferencia entre el valor que resulte de la licencia original y la que se está adquiriendo, en tanto se refiera dicha ampliación a giros comerciales acordes con la naturaleza de los contemplados en el presente artículo. Lo anterior independientemente de la fecha en que la ampliación o cambio ocurra dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

Por cambio del domicilio se pagará el 40% de valor de la licencia municipal.

Artículo 19.- Las personas físicas o morales que, previa autorización de la dependencia facultada, hagan uso del piso o de áreas en la vía pública en forma de temporal para la realización de actividades comerciales o de prestación de servicios, sin venta de bebidas alcohólicas en forma permanente o temporal, pagarán diariamente los derechos correspondientes conforme a la siguiente tarifa:

Armando Albamono G

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

💹 gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

A.

Hileyby







Por día

Ferias, fiestas, tardeadas, kermeses, tertulias, verbenas y espectáculos, de acuerdo con el giro del negocio y previo convenio con el h. ayuntamiento por conducto de la tesorería municipal, pagarán por m2

\$41.07

Funciones de circo 11.

\$401.79

III. Obras de teatro comerciales \$804.46

IV. Funciones de box, lucha libre, fútbol, básquetbol, béisbol, y otros espectáculos públicos deportivos.

\$401.79

Conciertos, convenciones y audiciones musicales

\$1,207,14

VI. Los comerciantes que en forma temporal se instalen en terrenos propiedad del fundo municipal durante, ferias, fiestas, verbenas y espectáculos, de acuerdo con el giro del negocio y previo convenio con el H. Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal pagarán diariamente por metro cuadrado.

\$82.61

VII. Al comercio ambulante que vendan mercancías en los lugares que les sean asignados por el ayuntamiento pagarán de acuerdo a la siguiente clasificación:

Actividades comerciales y prestaciones de servicios en forma ambulante, por cada día por m2

\$16.51

Página 44 de 92



# Amatlán de Cañas

### GOBIERNO MUNICIPA

H.XLII AYUNTAMIENTO

 Por autorización de puestos para ventas en vía pública previamente autorizados por el ayuntamiento por cada día y por m² \$12.44

\$12.44

c) Ambulantaje en vehículos automotrices por cada día m²

\$12.41

d) Tianguis por m2

Artículo 20.- Las personas físicas o morales que realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios en locales propiedad privada o pública,

giro correspondiente.

Previo a lo anterior, deberán obtener los dictámenes y licencias emitidos por la dirección de protección civil, dirección general de desarrollo urbano y ecología, dirección de seguridad pública, y en su caso por las dependencias que por motivo del giro comercial, evento o actividad, tengan intervención por disposición de la ley o los reglamentos aplicables.

están obligadas a la obtención de la licencia municipal y tarjeta de identificación de

Artículo 21.- Toda licencia de funcionamiento de negocios, tarjeta de identificación de giro y los dictámenes y licencias emitidas por la dirección de protección civil, dirección de desarrollo rural y ecología, dirección de seguridad pública y en su caso por las dependencias que por motivo del giro comercial, evento o actividad, tengan su intervención por disposición de la ley o los reglamentos aplicables, deberán refrendarse anualmente durante el periodo comprendido entre el primero de enero y el último día hábil del mes de marzo. Para lo cual será necesaria la exhibición de las licencias, documentos y dictámenes anteriormente mencionados correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior.

Demande Altaniano G.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

X









324 247 0141

La omisión al párrafo anterior, generará las sanciones previstas en los reglamentos y disposiciones generales que se establezcan en cada una de las dependencias del Ayuntamiento.

Artículo 22.- Todo giro comercial y aquellos que contemplen la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, deberán sujetarse a los días y horarios que se señalen en las leyes y reglamentos correspondientes.

Se podrá autorizar la ampliación de horarios y días de funcionamiento de acuerdo con las circunstancias y características del giro comercial, tomando siempre en cuenta la seguridad pública, la moral y las buenas costumbres, la situación económica que prevalezca, así como la opinión pública del área circunvecina, para lo cual se podrá otorgar una licencia por tiempo extraordinario que se sujetará a los costos siguientes:

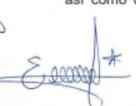
Horario	Pesos	
Por hora extraordinaria de operación sin venta de alcohol	\$60.17	
Por la primera hora con venta de alcohol	\$240.77	
Por la segunda hora con venta de alcohol	\$337.08	20
Por la tercera hora con venta de alcohol	\$441.42	A

# Capítulo Tercero Regulación Ambiental

Artículo 23.- Por los servicios de dictaminación, evaluación de impacto ambiental, así como de la emisión de licencias, permisos y autorizaciones que efectúe la

Página 46 de 92

yerb;





# AMATLÁN DE CAÑAS

H.XLII AYUNTAMIENTO

dependencia facultada en los términos de la legislación correspondiente, se aplicarán las siguientes cuotas:

I. Por los servicios de evaluación de impacto ambiental

\$621.74

Por la evaluación de la manifestación de impacto ambiental

a) en su modalidad general

\$1,368.70

b) en su modalidad intermedia

\$704.35

III. Por los servicios de dictaminación de la factibilidad ambiental, en materia de prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la contaminación del agua, suelo y aire, de los establecimientos, comerciales de servicios y pequeña industria, conforme se establece en las siguientes categorías:

a) Establecimientos mercantiles y de servicios que son \$82.14

normatividad municipal vigente.

\$204.46

b) Establecimientos comerciales, de servicios y pequeña industria que son considerados como generadores de residuos sólidos, manejo especial y/o peligroso y que adicionalmente en sus procesos descarguen sustancias contaminantes en los sistemas de drenaje y alcantarillado del Municipio, y/o por emisión de particulas suspendidas a la atmósfera.

generadores de residuos sólidos de conformidad con la

c) Establecimientos comerciales, de servicios y pequeña industria que son considerados como generadores de residuos sólidos, manejo especial y/o peligrosos y que adicionalmente en

\$496.43

Armendo Altonovano G.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 47 de 91

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



sus procesos descarguen sustancias contaminantes en los sistemas de drenaje y alcantarillado, emitan partículas suspendidas a la atmósfera y/o generen contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y/o olores perjudiciales.

d) Establecimientos comerciales, de servicios y pequeña \$1,182.14 industria considerados como grandes generadores de residuos sólidos, manejo especial y/o peligrosos y que adicionalmente en sus procesos descarguen sustancias contaminantes en los sistemas de drenaje y alcantarillado, emitan partículas suspendidas a la atmósfera y/o generen contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y/o olores perjudiciales

#### IV. Por la emisión de licencias ambientales

\$60.71

V. Por los servicios de verificación ambiental, en materia de prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la contaminación del agua, suelo y aire, de los puestos comerciales, conforme se establece en las siguientes categorías:

 a) puestos comerciales fijos y semifijos que son considerados como generadores de residuos y que adicionalmente en sus procesos descarguen sustancias contaminantes en los sistemas de drenaje y alcantarillado del Municipio, y/o por emisión de partículas suspendidas a la atmósfera.

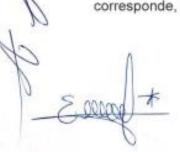
\$118.75

Artículo 24.- Las personas físicas o jurídicas colectivas a quienes se presten los servicios especiales que en este artículo se enumeran, pagarán los derechos como corresponde, conforme a la siguiente:

P

Página 48 de 92

Alexbr







# LAN DE CAÑAS

#### Tarifa

I. Servicio contratado de recolección de basura o desechos de jardinería en vehículos de ayuntamiento, por cada m3: ...... \$165.22 La limpieza de lotes baldíos, jardines, prados, banquetas y otros, será obligación de los propietarios, pero quienes no lleven a cabo el saneamiento dentro de los diez días después de notificados, cubrirán por cada m3 de basura o desecho: ......\$165.22 III. Cuando se requieran servicios de camiones de aseo, en forma exclusiva, por cada flete: \$248.70 IV. Las empresas o particulares que tengan otorgada concesión por parte del ayuntamiento para la recolección de residuos sólidos y que descarguen en el relleno sanitario municipal, pagarán por cada residuos sólidos: V. Los servicios especiales de recolección de basura o limpieza, en vehículos municipales, con trabajadores del ayuntamiento, que no compete a éste prestarlos, se cobrarán conforme a lo siguiente: a) por recolección de desechos sólidos orgánicos en vehículos del ayuntamiento por cada m<sup>3</sup>.....\$143.48 b) la limpieza de los lotes baldíos, jardines o prados, será obligación de los propietarios, pero quienes no lleven a cabo el saneamiento dentro de los diez días después de notificados y esta labor la realice personal del ayuntamiento por cada m² deberá pagar.....\$2.98 c) por la realización de eventos en la vía pública que en consecuencia origina contaminación por arrojar desechos sólidos en la vía pública que requiere Armando Altaniano C Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960. Página 49 de 92

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



324 247 0141

intervención del personal de aseo público se estará obligado a pagar....... \$360.00

## Capitulo Cuarto

# Servicios de Seguridad Pública y Protección Civil

Artículo 25.- Por la prestación de los servicios de seguridad pública, que realicen los elementos de seguridad pública en eventos culturales, deportivos, recreativos con fines de lucro y que por su naturaleza reciban afluencia masiva de personas, se cobrará por día y por cada elemento de seguridad tomando la cantidad que resulte de la suma de los siguientes conceptos:

## Concepto

Pesos

- Promedio diario de sueldo y prestaciones; y
- En caso de que el servicio se brinde fuera de la cabecera municipal; se sumará el viático autorizado que será por día.

\$174.78

La prestación de servicios de seguridad pública será procedente, previa emisión de la verificación de medidas de seguridad, en la que se determine el número de agentes requeridos, que expida la Dirección de Seguridad Pública.

Cuando sea necesario nombrar vigilantes, inspectores, o ambos a la vez, para la vigilancia y aplicación de reglamentos o disposiciones administrativas o, en su caso cuando se realicen espectáculos o diversiones públicas en forma eventual, se cobrarán estos servicios a los organizadores o responsables de tales eventos, de conformidad con lo establecido en este artículo.

Página 50 de 92

rilerby











Artículo 26.- Por la prestación de los servicios especiales de seguridad pública, se cobrará por día y por cada elemento de seguridad tomando la cantidad que resulte de la suma de los siguientes conceptos:

Concepto

Pesos

- Promedio diario de sueldo y prestaciones; y
- II. En caso de que el servicio se brinde fuera de la cabecera municipal; se sumará el viático autorizado que será por día.

\$174.78

En todo caso, el importe correspondiente deberá cubrirse anticipadamente a la prestación del servicio y, en el caso de ser contratos anuales, deberá cubrirse al ayuntamiento la parte proporcional mensual dentro de los primeros ocho días del mes de que se trate.

Artículo 27.- Los derechos por servicios de protección civil, se causarán de conformidad a las siguientes cuotas:

#### Concepto

Importe

Por la prestación de los servicios de protección civil eventos culturales, deportivos, recreativos con fines de lucro y que por su naturaleza reciban afluencia masiva de personas y que requieran de la presencia de personal humano y equipamiento de la dirección de Protección Civil:

Promedio diario de sueldo y prestaciones por cada bombero y paramédico; y

Armondo Alterminano G.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141 gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx Página 51 de 92







 En caso de que el servicio se brinde fuera de la cabecera municipal; se sumará el viático autorizado que será por día.

\$174.78

# Capitulo Quinto Rastro Municipal

Artículo 28.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que realicen la matanza de cualquier clase de animales para consumo humano, en el rastro municipal, deberán pagar los derechos anticipadamente, conforme a la siguiente tarifa:

I. Por los servicios prestados en el rastro municipal, se entenderán los que se relacionan con la autorización de matanza dentro del mismo rastro y sellado de inspección sanitaria por cabeza:

a) vacuno	\$ 165.22
b) ternera	\$ 124.35
c) porcino	\$ 124.35
d) ovicaprino	\$ 107.83
e) lechones	\$ 104.35
f) aves	\$ 2.40

40

En las horas extraordinarias, la tarifa se aplicará al doble.

II. Encierro municipal por cada cabeza de ganado, se cobrará diariamente

a) vacuno........\$57.39

E comme \*

4



Página 52 de 92

Alleibi



A



# AMATLÁN DE CAÑAS

# GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

b) porcino	\$49.57
III. Por manutención por cada cabeza de ganado, se cobrará diariamente	<b>ə</b> :
	244.35

## Capitulo Sexto

# Licencias, Permisos, Autorizaciones y Anuencias en General para la Urbanización, Construcción y Otros

Artículo 29.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que pretendan llevar a cabo la construcción, reconstrucción, reparación o demolición de obras deberán obtener previamente, la autorización respectiva y pagarán los derechos conforme a lo que señala este artículo.

- I. Autorización de fraccionamientos:
- a) Supervisión y aprobación de la designación de lotes, por cada uno. \$82.61
- b) Licencias de construcción por m². del predio a fraccionar.
- II. Por el permiso para utilización de la vía pública con motivo de la instalación de infraestructura superficial, subterránea o aérea \$806.99
- III. Derechos de registro en el catastro del fundo municipal. \$746.09
- IV. Por permiso en la construcción de ademes o bóvedas para la inhumación de cadáveres:

a) adultos

\$82.61

b) niños

\$40.87

Armendo Alteravero C

S. comp

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 53 de 92

324 247 0141

M gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



4

8

M jok

4, leyby

V. Los cobros por derechos de urbanización se regirán por la siguiente tarifa.

7014	ALINEAM	No.	CONSTRUC		DEMOLICIÓN	PERITAJE
ZONA	IENTO	OFICIAL	A	В	DEMOLICION	PERITAJE
AUTO CONSTRUCCIÓN EN ZONAS POPULARES HASTA 90 M²	\$29.57	\$29.57	\$4.97	\$4.97	\$4.97	\$50.43
MEDIA CUANDO EL VALOR CATASTRAL DEL TERRENO SEA DE 6.91 A 13.82 POR M²	\$53.91	\$53.91	\$4.97	\$4.97	\$9.94	\$104.35
CUANDO EL VALOR CATASTRAL DEL TERRENO SEA DE 14.51 A 20.73 POR M²	\$93.91	\$91.30	\$4.97	\$4.97	\$9.94	\$228.70
RESIDENCIAL CUANDO EL VALOR CASTASTRAL DEL TERRENO SEA DE 20.73 POR M² EN ADELANTE	\$108.70	\$106.09	\$4.97	\$4.97	\$4.97	\$293.04
COMERCIAL E INDUSTRIAL CUANDO EL VALOR CATASTRAL DEL TERRENO NO EXCEDA DE 13.82 Y CON SUPERFICIE QUE NO EXCEDA DE 30 M <sup>2</sup>	\$133.04	130.43	\$4.97	\$4.97	\$4.97	\$393.04
CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 301 A 1000 M <sup>2</sup>	\$198.26	\$198.26	\$4.97	\$4.97	\$4.97	\$497.39
CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN MAYOR DE 1000 M²	\$318.26	\$318.26	\$4.97	\$4.97	\$4.97	\$566.96
CUANDO EL VALOR CATRASTAL DEL TERRENO EXCEDA DE 13.20 POR M² CUALESQUIERA QUE SEA LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN	\$497.39	\$497.39	\$4.97	\$4.97	\$4.97	\$631.30

 a) Se designa como tipo de construcción "A", las construcciones estructuradas con fierro y concreto armado, cubiertas de bóveda y de concreto.

- Samo +

a

A

Página 54 de 92

Milerbi



A M

# AMATLÁN DE CAÑAS

# GOBIERNO MUNICIPA

**H.XLII** AYUNTAMIENTO

- b) Se designa como tipo de construcción "B", las construcciones estructuradas con fierro y madera, cubiertas con lámina (asbesto y aluminio).
- c) Las cuotas por alineamiento se aplicarán por cada 10 metros de frente o fracción en su caso, de cada lote con menor frente al indicado.
- d) Las cuotas por número, oficial, se cobrarán por la designación correspondiente a cada finca.
- e) Las cuotas por construcción y reparación se cobrarán por m² en cada uno de las plantas, además de las cuotas establecidas para estos conceptos, se cubrirá el 0.5% sobre el presupuesto de la obra calculada por la Dirección de Obras Públicas, excepto las obras realizadas bajo el sistema de autoconstrucción.
- f) Las cuotas por demolición, se cobrarán por m², de cada una de las plantas.
- g) Las cuotas por peritaje a solicitud de particulares, se cobrarán por finca.
- h) Los valores catastrales que se fijan como referencia para la clasificación de zonas, para los efectos de la aplicación de la tarifa, serán los designados al terreno por la dirección general de catastro y registro público de la propiedad y del comercio.
- VI. Por construcción de fincas urbanas:

Los permisos por construcción de fincas urbanas, se regirán por los siguientes términos de vigencia:

a) Obras hasta por

\$23,236.52

6 meses

b) Obras por valor superior al anterior y hasta

\$46,473.91

8 meses

c) Obras por valor superior al anterior y hasta

\$50,603.48

10 meses

Página 55 de 92

Armando Alterminario Ge



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

1

X

Alleyby





AMATLÁN DE CAÑAS
GOBIERNO MUNICIPAL
H.KLI AYUNTAMIENTO

\$50,604.48

12 meses

- e) En caso de refrendo de permiso, por cada trimestre adicional, se cobrará el 10% del importe del permiso inicial. El refrendo se deberá solicitar previo a su vencimiento, de lo contrario se cobrará como autorización nueva.
- f) Las obras de construcción y reconstrucción que se inicien sin permiso se considerarán extemporáneas y se cubrirán hasta tres tantos de las tasas y cuotas correspondientes.
- VII. Cuando la autoridad municipal lo estime necesario y con fines de utilidad pública, construir bardas, guarniciones, banquetas, empedrado de calles, pinta, fachadas de fincas y otros, los gastos a cargo de los particulares deberán presentarse en estudio, informando ampliamente el costo de mano de obra y materiales.
- VIII. De toda obra deberá llevarse una bitácora del proceso constructivo y estar siempre disponible cuando la autoridad municipal lo requiera.
- IX. Autorización para romper pavimentos, banquetas, machuelos, para instalaciones y reparaciones, por m<sup>2</sup>.

a) Terracería \$ 24.35

b) Empedrado \$ 49.57

c) Asfalto \$ 124.35

d) Concreto \$ 165.22

Página 56 de 92

ulerbr

AMATLÁN DE CAÑAS

GOBIERNO MUNICIPAL

MALHAVUNTAMIENTO

A

# AMATLÁN DE CAÑAS

La reposición de terracería, empedrado, asfalto y concreto, que deba hacerse, en todo caso la hará el Ayuntamiento. El costo de dichas obras deberá cubrirlo el usuario por adelantado, de acuerdo al monto que establezca la Dirección de Obras Públicas, conforme a los costos y servicios necesarios para la reparación.

X. Por invadir con material para construcción o escombro en la vía pública, se cobrará diariamente por m<sup>2</sup>......\$40.87

En caso de no retirar el escombro en el plazo de tres días, la autoridad municipal procederá a efectuarlo y el costo que se designe será con cargo al infractor.

 Por el permiso para la utilización de la vía pública con motivo de la instalación de infraestructura superficial, subterránea o aérea ...... \$1,244.35

Por el permiso para la construcción de registros o túneles de servicio, se cobrará 2% del valor comercial del terreno utilizado las infracciones a las violaciones referentes a este capítulo, serán sancionadas de acuerdo a lo que establece la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Navarit.

XII. Permisos no previstos en este artículo, por m² o fracción......

XIII. Permiso para construcción de albercas:

a) Albercas públicas con fin de lucro:

Hasta 50 m3 \$2,489.57

Mayor 50 m3 \$4,564.35

b) Albercas de uso particular \$1,244.35

XIV. Construcción de canchas y áreas deportivas privadas, por m² de.

Armondo Difonieno G

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Página 57 de 92



















XV. inscripción de peritos y constructoras en la dirección de obras públicas, por cada uno:

a) Inscripción única de peritos

\$1,244.35

b) Inscripción de constructoras

\$2,489.57

c) Inscripción de contratistas

\$1,244.35

## Capítulo Séptimo

### Licencias, Permisos, Autorizaciones y Anuencias de Uso de Suelo

Artículo 30.- Por otorgamiento y expedición de licencias municipales de uso de suelo, se aplicarán las siguientes cuotas.

I. Habitacional, por unidad de vivienda

 a) Habitacional de objetivo social o interés social, por unidad de vivienda \$ 497.39

b) Habitacional urbano de tipo popular, por unidad de vivienda

663.48

c) Habitacional urbano de tipo medio bajo, por unidad de vivienda

829.57

d) Habitacional urbano de tipo medio, por unidad de vivienda

995.65

e) Habitacional urbano de tipo residencial, por unidad de vivienda

\$1,161.74

f) Habitacional de tipo residencial campestre, por unidad de vivienda

II. Comercial, Industrial y Otros

a) Comercio, de servicio, turístico recreativo o cultural, por cada 60 m²

497.39

b) Industria, por cada 1000 m<sup>2</sup>

912.17

ágina 58 de 92







# Amatlán de Cañas

H.XLII AYUNTAMIENTO

c) Agroindustria o de explotación minera, por cada 1000 m²

\$ 912.1

 d) De preservación y conservación patrimonial natural o cultural por cada 2000 m<sup>2</sup>

248.70

e) Agropecuario, avicola o forestal, por cada 2000 m<sup>2</sup>

373.04

Quedando exentas del pago de esta licencia las autoconstrucciones en zonas populares de hasta 70 m², previa verificación del Ayuntamiento del cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Cuando las licencias de uso de suelo se soliciten extemporáneamente, se pagará hasta un 50% adicional calculado sobre el monto original de la licencia.

III. Las licencias, permisos, autorizaciones y anuencias de uso de suelo de la obra pública del Municipio de Amatlán de Cañas, se expedirán exentas de pago.

## Capitulo Octavo

## Registro Civil

Artículo 31.- Los derechos por servicios proporcionados por el Registro Civil, se causarán conforme a las siguientes cuotas:

### Matrimonios:

a) Por celebración de matrimonio en la oficina, en horas ordinarias

186.09

b) Por celebración de matrimonio en la oficina, en horas extraordinarias

226.96

c) Por celebración de matrimonio fuera de la oficina, en horas ordinarias.

661.74

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 59 de 92

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



rmundo Allaminos G

d) Por celebración de matrimonio fuera de la oficina, en horas		
extraordinarias	\$	998.26
e) Por cada anotación marginal de legitimación	\$	114.78
f) Por constancia de matrimonio	\$	86.09
g) Por transcripción de actas de matrimonio, celebrado en el extranjero	\$	261.74
h) Solicitud de matrimonio	\$	65.22
II. Divorcios:		
a) Por solicitud de divorcio	\$	249.57
b) Por acta de divorcio por mutuo acuerdo, en horas ordinarias	\$	465.22
c) Por acta de divorcio por mutuo acuerdo, en horas extraordinarias	\$	914.78
d) Por acta de divorcio fuera de la oficina, a cualquier hora	\$1,	545.22
e) Anotación marginal de divorcio en el acta de matrimonio respectiva	\$	252.17
f) Por inscripción de divorcio en los libros del Registro Civil por sentencia	\$1,	188.70
g) Forma para asentar divorcio	\$	124.35

III. Ratificación de Firmas:

a) En la oficina, en horas ordinarias

\$ 84.35

b) En la oficina, en horas extraordinarias

\$147.83

c) Anotación marginal a los libros del Registro Civil

\$ 92.17

Página 60 de 92

1.1 .

4





# AMATLÁN DE CAÑAS

#### Nacimientos:

<ul> <li>a) Registro de nacimiento y expedición de certificación de acta por primera vez</li> </ul>	Exenta
b) Por acta de reconocimiento en la oficina, en horas ordinarias	Exenta
c) Por acta de nacimiento en la oficina, en horas ordinarias	\$ 66.96
d) Por servicio en horas extraordinarias de acta de nacimiento o reconocimiento en la oficina	\$ 609.57
e) Por gastos de traslado, para el registro de nacimiento fuera de la oficina, en horas ordinarias	\$ 111.30
f) Por gastos de traslado de servicios en horas extraordinarias	\$ 780.00

#### V.- Servicios Diversos:

\$100.00 a) Por actas de reconocimiento de mayor de edad

b) Por reconocimiento de minoría de edad con diligencia \$97.39

c) Por reconocimiento de mayoría de edad en horas extraordinarias estudio \$153.04 (excepto insolvencia económica previo. socioeconómico)

d) Por duplicado de constancia del Registro Civil

g) Cambio de género y reasignación de nombre

\$82.61

\$ 413.91

e) Por acta de defunción

\$108.70

Armendo Albamiero 6.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



f)	Por registro de adopción y expedición de acta de nacimiento derivado de una adopción por primera vez	Exenta
g)	Por acta de adopción y por acta de tutela	\$100.00
h)	Por certificado de deudor alimentario	\$100.00
i)	Por la inexistencia de registro de nacimiento	\$100.00
j)	Inexistencia de registro de matrimonio	\$100.00

#### VI. Rectificación de Actas

Por cada rectificación de acta.

\$82.61

### VII. Localización de datos

Por cada localización de acta.

\$82.61

\$82.61

Los actos extraordinarios del registro civil, por ningún concepto son condonables.

# Capitulo Noveno

# Constancias, Legalizaciones y Certificaciones

Artículo 32.- Los derechos por servicios de expedición de constancias, legalizaciones y certificaciones, se causarán conforme a las cuotas siguientes.

a) Por constancias para trámite de pasaporte \$82.61

b) Por constancia de dependencia económica \$82.61

c) Por certificación de firmas, como máximo dos \$82.61

+ 15 C - 15 C -

Página 62 de 92

Hilerby

AMATLÁN DE CAÑAS
GOBIERNO MUNICIPAL
HALHAVUNTAMIENTO

d) Por firma excedente



# Amatlán de Cañas

# GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

e) Cuando la certificación requiera de búsqueda	\$82.61
de antecedentes, adicionalmente	<b>Q02.0</b> 1
<ul> <li>f) Por constancia y certificación de residencia,</li> </ul>	\$82.61
de no residencia y de concubinato	
g) Por certificación de inexistencia de actas de	\$82.61
matrimonio, nacimiento, defunción y divorcio	
h) Localización de títulos de propiedad de	\$82.61
terrenos del Panteón	
i) Constancias de título de propiedad de terrenos	
	\$1,078.26
del panteón municipal	
j) Por permiso para el traslado de cadáveres:	\$206.96
k) Por certificación de antecedentes de escritura	2404.05
o propiedad del fundo municipal	\$124.35
Constancia de buena conducta, de	\$82.61
conocimiento y de modo honesto de vivir	\$62.01
m) Certificación médica de meretrices	\$123.48
n) Por constancia de no adeudo	\$123.48
Capitulo Décimo	

Capitulo Décimo

#### De los Servicios en Materia de Acceso a la Información Pública

Artículo 33.- Los derechos por los servicios de acceso a la información pública y datos personales, cuando medie solicitud y sea procedente conforme a las leyes de la materia, se causarán y pagarán conforme a la siguiente tarifa:

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 63 de 92



gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



 Por la expedición de copias a partir de veintiuna, por cada copia.

\$0.44

 Por la impresión de documentos digitales a partir de veintiuna, por cada hoja \$0.44

El acceso y la consulta de expedientes es gratuito. La expedición de copias simples relativas a información pública será sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas.

La información que se reproduzca en medios magnéticos aportados por el solicitante será sin costo.

## Capítulo Décimo Primero

# Mercados y Centros de Abasto

Artículo 34.- Los ingresos generados por los mercados y centros de abasto, se regirán por las siguientes cuotas:

Para los efectos de la recaudación, los arrendatarios de los locales en mercados y centros de abasto, deberán pagar mensualmente las rentas correspondientes, dentro de los primeros cinco días de cada mes.

D

Página 64 de 93

Colony





# Amatlán de Cañas

### GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

El importe de las rentas de otros bienes muebles e inmuebles, propiedad del Municipio, no especificados en este artículo, será fijado en los contratos respectivos por el Tesorero municipal, con la intervención del Síndico municipal. 8

# Capítulo Décimo Segundo

#### **Panteones**

Artículo 35.- Por la cesión de terrenos en los panteones municipales, se causará conforme a la siguiente:

#### Tarifa

II. A

Por temporalidad de seis años, por m<sup>2</sup>

a) Adultos	\$124.35
b) Niños	\$124.35
perpetuidad, por m²	

a) Adultos \$137.39

b) Niños \$165.22

III. Para el mantenimiento de cada fosa en propiedad o arrendamiento se pagará anualmente, por metro cuadrado de fosa:

a) En la cabecera municipal: .....\$40.87

b) En las delegaciones: ......\$40.87

c) En las agencias: ......\$40.87

Premando Altaminumo Co

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

A

Halesto.



E common \*

Página 65 de 92



- IV. Para los efectos de la aplicación de este capítulo, las dimensiones de las fosas en los cementerios municipales, serán las siguientes:
- a) Las fosas para adultos tendrán un mínimo de 2.50 metros de largo por 1 metro de ancho; y
- b) Las fosas para infantes, tendrán un mínimo de 1.20 metros de largo por 1 metro de ancho.

## Capítulo Décimo Tercero

#### Del Piso

Artículo 36.- Por la utilización de la vía pública con motivo de instalación de infraestructura superficial o subterránea que se traduzca en la colocación de cables, postes, casetas telefónicas o ductos para comunicaciones u otros, por parte de personas físicas o jurídicas colectivas, se deberán pagar, en pesos, las siguientes tarifas:

- Casetas telefónicas, diariamente, por cada una, debiendo realizar el pago anualizado, dentro de los primeros 60 días del ejercicio fiscal: \$2.26
- II. Postes para el tendido de cable para la transmisión de voz, imágenes y datos; diariamente por cada uno, debiendo realizar el pago anualizado, dentro de los primeros 60 días del ejercicio fiscal:
  \$2.26
- III. Instalaciones de infraestructura, en redes subterr\u00e1neas por metro lineal, anualmente:

a) Telefonía: \$1.48

b) Transmisión de datos: \$1.48

c) Transmisión de señales de televisión por cable: \$1.48

d) Distribución de gas y gasolina:

Página 66 de 92

\$1.48

MILEADE

c) Tra





# Amatlán de Cañas

# GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

# Capitulo Décimo Cuarto

# Otros Locales del Fundo Municipal

Artículo 37.- Los ingresos por concepto de arrendamiento o posesión de terrenos del fundo municipal se causarán conforme a la siguiente tarifa mensual:

# I. Propiedad Urbana

a) Hasta 70 m<sup>2</sup>.

\$ 40.87

b) De 71 a 250 m<sup>2</sup>.

\$124.35

c) De 251 a 500 m<sup>2</sup>.

\$165.22

d) De 501 m2, en adelante

\$746.09

Por el arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, propiedad municipal y no especificados en el presente artículo, según contratos otorgados con intervención de la Tesorería y el Sindico municipal.

# IV. Propiedad Rústica:

a) Terrenos de uso exclusivo para agostadero, pagarán anualmente por hectárea:
 \$165.22

Armando allanizario Gr

Eague 7

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 67 de 92

324 247 0141

🔀 gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



A

A.

Holeyby

- d) Los traspasos de derechos de solares o predios del fundo municipal, deberán ser autorizados por el H. Ayuntamiento, debiendo celebrarse un nuevo contrato, por lo cual el arrendatario tendrá que cubrir por una sola vez una cantidad equivalente al 5% sobre el valor del predio o solar en el que esté registrado en el libro correspondiente de la Tesorería Municipal.

## Capítulo Décimo Quinto

## De los giros de actividades comerciales

## Capítulo Décimo Sexto

# De los giros de actividades industriales

# Capítulo Décimo Séptimo

### De los giros de actividades de prestación de servicios

Página 68 de 92

Mleibr



A



# AMATLÁN DE CAÑAS

# GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

## Capítulo Décimo Octavo

# Derechos por Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

Artículo 41.- Los derechos por el servicio de agua potable, alcantarillado y drenaje, se cubrirán cada mes al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit; conforme a las siguientes tarifas:

# I. Agua Potable y Alcantarillado.

CLASIFICACIÓN	CUOTA AGUA POTABLE		CUOTA ALCANTARILL ADO		TOTAL
	n	(Pago nensual)		ago isual)	(Pago Mensual)
Tarifa Doméstica	\$	75.65	\$	12.58	\$88.26
Tarifa Doméstico Vecindario	s	37.39	\$	6.09	\$43.48
Tarifa Doméstico con alberca	\$	92.17	\$	32.17	\$124.35
Tarifas Domésticas Casas Deshabitadas	s	54.78	\$	9.22	\$64.00
Tarifa Doméstica – Comercial	\$	83,48	\$	28.70	\$112.17
Tarifa Comercial A	\$	354.78	\$	38.26	\$393.04
Tarifa Comercial B	\$	146.09	\$	22.61	\$168.70
Tarifa Comercial C	\$	20.00	\$	2.25	\$22.26
Alojamiento temporal	mensual por cada habitación				
Tarifa Industrial	s	2,269.57	\$	126.09	\$2,395.65
Tarifas casas inhabitables, casas en construcción y lotes baldíos con contrato	\$	20.00	\$	3.39	\$23.39
Tarifas Ganaderas	\$	100.00	s	-	\$100.00

4

Irmando

Alfanimo a

Samo?

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 69 de 92

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



Tarifas Domésticas: Estas tarifas se refiere a las tomas de casa habitación, no tienen gravamen de IVA, por ser consideradas para uso doméstico.

Domestico Vecindario: Esta tarifa se refiere al uso doméstico que se hace en las fincas ya construidas, con cuartos de arrendamiento fijo con derecho a uso de una sola toma de agua. Pagará la tarifa \$ 43.48 por cada cuarto acondicionado para ser arrendado. No tienen gravamen de IVA por ser consideradas para uso doméstico compartido.

Tarifas Domestica-Comercial: Estas tarifas se refiere a las tomas de casa habitación, que cuentan con un negocio, sean propios o arrendados, no tienen gravamen de IVA, por ser consideradas para uso domesticas con la modalidad de comercio en pequeño.

Domestica con Alberca: Esta tarifa se refiere a las tomas del servicio de agua potable que disfrutan en predios definidos como casa-habitación y además cuentan con alberca. No tiene gravamen de IVA por ser consideradas para uso doméstico.

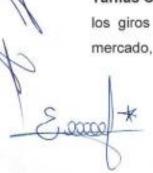
Tarifas Domésticas Casas Deshabitadas: Estas tarifas se refiere a las tomas de casa habitación, que se encuentran deshabitadas, no tienen gravamen de IVA, por ser consideradas para uso doméstico.

Tarifas Comerciales: Estas tarifas se refiere a las tomas para los comercios, al contar con alberca, estas pagarán el 20% adicional de su tarifa mensual, además tienen el gravamen de IVA, por ser consideradas para uso comerciales y se clasifican de la siguiente manera:

Tarifas Comercial A: Esta tarifa se destinará para los comercios relacionados con los giros de restaurantes, tortillerías, agencias de cervezas, cajas financieras, mercado, supermercados, lavanderías, hospitales, juzgados, dependencias

Página 70 de 92

Melesbr







municipales y estatales, centros de esparcimiento, gimnasios, auto lavados, charrería, servicios administrativos de electricidad.

Tarifa Comercial B: Esta tarifa se destinarán para los comercios relacionados con los giros de central camionera, gasolineras, tiendas de abarrotes, papelerías, estéticas, tiendas de ropa, calzado, carnicerías, loncherías, refaccionarias, carpinterías, talleres mecánicos, panaderías, ferreterías, cafeterías y talabarterías.

Tarifa Comercial C: Esta tarifa se destinará para los comercios relacionados con los giros de hotelería y alojamiento temporal, pagándose la tarifa \$22.61 por habitación.

Tarifa Industrial: Esta tarifa se destinará para aquellas empresas dedicadas a la transformación del agua tales como: Purificadoras y fábrica de hielo.

Tarifas para casas inhabitables, casas en construcción y lotes baldíos: Esta tarifa se destinará para aquellos inmuebles que por sus condiciones no pueden ser habitables, así como aquellos predios que se encuentran en construcción y lotes baldios, aplicando la tasa del 0% de IVA.

Tarifa ganadera: Se destinará para tomas de uso animal y riego, será mediante registro de medidor hasta 20 m3 la tarifa mensual pactada, se pagará el excedente de este consumo adicional por un valor mensual de \$11.30 por cada m3 excedido al tabulador.

### Tarifas para infracciones

No.	INFRACCIÓN		
1	cualquiera de las instalaciones	forma clandestina, conexiones en del sistema sin estar contratadas, a Potable y Alcantarillado del Estado	_A

Emillo Carranza s/n esquina con abasolo Col, Centro, C.P. 63960.

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Amatlán de Cañas

324 247 0141



Página 71 de 92.

2	Usuarios que en cualquier caso proporcionen servicios de agua en forma distinta a las que señala la Ley indicada, a personas que no tengan contrato o tengan el servicio suspendido (Art. 114 fracción III Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit)	\$516.52
3	Personas que deterioren cualquier instalación del organismo operador (Art. 114 fracción IX Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit)	\$723.48
4	Personas que desperdicien el agua o no cumplan con los requisitos, normas o condiciones de uso eficiente del agua (Art. 114, fracción XII Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit)	\$206.09

# II. Conexiones y reconexiones

Cuotas y derechos para usuarios por los servicios de derechos de conexión quedarán de la siguiente manera.

4	Derecho de conexión de agua para	
a)	uso Doméstico	\$ 365.22
b)	Derecho de conexión de drenaje y	
	alcantarillado doméstico	\$ 378.26
c)	Derecho de conexión de agua	
	para uso ganadero	\$ 419.13
d)	Derecho de conexión de agua	
	para uso comercial	\$ 849.57
e)	Derecho de conexión de drenaje y	3
	alcantarillado comercial	\$ 566.09
f)	Por constancia de no adeudo	\$ 62.61
g)	Por reconexión del servicio de agua	
	potable o alcantarillado	\$151.30
h)	Por cambio de propietario en contrato	\$147.83

Para el caso de derecho de conexión o reconexión, el

Página 72 de 92







# Amatlán de Cañas

# GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

usuario deberá de pagar el material y la mano de obra

### III. Pago Anual

Los descuentos a las cuotas referidas en el presente capítulo, se sujetarán a lo siguiente:

15% de descuento por pago anual, aplicable en el mes de enero de 2022.

12% de descuento por pago anual, aplicable en el mes de febrero de 2022.

50% de descuento por pago anual para personas de la 3º edad, discapacitados, jubilados, previa identificación, tarjeta de tercera edad, discapacitados o jubilados, y que comprueban residir en el domicilio que ostentan pagar y que estén al corriente con sus pagos (nunca aplicará para dos domicilios).

50% de descuento por pago anual para el personal sindicalizado del Ayuntamiento y sus Entes Municipales, según convenio colectivo laboral 2011 entre el H. XXXVIII Ayuntamiento de Amatlán de Cañas y la Sección 12 del sindicato único de trabajadores al servicio de los poderes del Estado.

50% de descuento por pago anual para las personas en situación vulnerable, previo estudio socioeconómico que ha de aplicar el Organismo Operador.

# IV. Incorporación de contratos de agua potable y alcantarillado

Durante el mes de marzo en conmemoración al día mundial del agua, a los contratos de aqua potable y alcantarillado sanitario, se aplicará un descuento del 25% por incorporación.

V. Factibilidades de servicios a fraccionadores o desarrolladores de viviendas o centros comerciales.

Para los nuevos asentamientos de urbanizadores, fraccionadores y centros comerciales que demanden la incorporación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, deben dar cumplimiento con las especificaciones de la ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el estado de Nayarit y se autoriza al organismo operador municipal para determinar el



Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro; C.P. 63960.

Página 73 de 92

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



pago que deberán realizar los urbanizadores o fraccionadores para el aprovechamiento de la infraestructura cuando no cuenten con su fuente de abastecimiento, así como el tratamiento de las aguas residuales y/o para la supervisión de obra, los costos serán de acuerdo a las siguientes cuotas, mismas no son sujetas a subsidios.

Tipo de vivienda	Cuotas			
ripo de vivienda	por vivienda	por vivienda		
Habitacional de Interés Social Progresivo	\$ 1,207.83			
Habitacional de Interés Social	\$ 2,533.04			
Habitacional medio o popular	\$ 3,952.17			
Habitacional Residencial	\$ 7,593.91			
Local Comercial hasta 50 m <sup>2</sup>	\$ 173.91			
Local Comercial con más de 50 m² y hasta 5	00 m <sup>2</sup> \$ 194.78			
Centros Comerciales de más de 500 m <sup>2</sup>	\$ 208.70			

Los urbanizadores o desarrolladores estarán obligados a instalar cuadros de medición y válvulas antifraude en cada toma domiciliaria; así mismo, tanto la toma domiciliaria, como la descarga de aguas residuales deberán de cumplir con lo que establecen las normas oficiales vigentes.

Los requisitos mínimos para anexar al oficio solicitud de factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, serán los siguientes:

- a. Plano de localización y lotificación aprobada a escala
- b. Constancia de uso de suelo
- c. Número de viviendas



JAK .

Página 74 de 92







Heshy



## AMATLÁN DE CAÑAS

H.XLII AYUNTAMIENTO

- d. Memoria técnica descriptiva firmada por el responsable de proyectos, especificar áreas habitacionales, áreas comerciales, de donación, áreas verdes y vialidades
- e. Plano topográfico con curvas de nivel cada metro.

#### VI. Recaudación en la regularización de rezagos.

Para regularizar los rezagos de las cuotas referidas en el presente capítulo, correspondientes a ejercicios anteriores se sujetarán a lo siguiente:

- Descuento de 10% hasta 30%, para personas de escasos recursos y adultos mayores en desamparo, previo estudio socio económico.
- b. Cualquier contribuyente que cuente con rezagos en cuotas de ejercicios anteriores, estará en posibilidad de solicitar un convenio de pago, el cual deberá estar suscrito por el director del Organismo de Agua Potable.

La finalidad de la presente fracción es promover la regularización del estatus de cualquier contribuyente que se encuentre en el presente supuesto.

#### Capítulo Décimo Noveno

#### Otros Derechos

Artículo 42.- El registro de proveedores, al padrón de proveedores, deberá efectuarse ante la dependencia facultada, y tendrá costo de ...... \$ 180.80

Artículo 43.- Las retenciones en proporción del 50% que se hagan por concepto del 5 al millar que se le aplica al monto que se pague por obra pública.

Artículo 44.- Los demás servicios que preste la administración municipal que no se encuentren expresamente anunciados en esta Ley, se cobrarán de conformidad con el costo que le represente al Municipio prestarlos.

Armando Altamiano C

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141 gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Página 75 de 92



# TÍTULO CUARTO PRODUCTOS

#### Capítulo Primero

#### **Productos Financieros**

Artículo 45.- Se considera al importe de los intereses que reciba el Municipio por las inversiones en valores, créditos y bonos.

#### Capítulo Segundo

#### **Productos Diversos**

Artículo 46.- Son productos diversos los que recibe el Ayuntamiento por los siguientes conceptos:

- Venta de bienes muebles e inmuebles del Municipio previa autorización del H. Ayuntamiento.
- II. Por la venta en subasta pública de bienes vacantes y mostrencos.
- III. Por la amortización de capital e intereses de créditos otorgados por el Municipio, de acuerdo con los contratos de su origen, o productos derivados de otras inversiones.
- IV. Producción o remanentes de talleres y demás centros de trabajo, que operendentro o al amparo de establecimientos municipales.
- V. Por la venta de esquilmos, productos de aparcería, desechos, objetos, artículos y productos decomisados y otros bienes muebles del Municipio, según remate legal o contratos en vigor.
- VI. Otros productos, por la explotación directa de bienes propiedad del fundo

municipal:

Página 76 de 92

Merbi





## AMATLÁN DE CAÑAS

### GOBIERNO MUNICIPAL

**H.XLII** AYUNTAMIENTO

- a) Los ingresos que se obtengan de los parques y unidades deportivas municipales.
- b) La venta de árboles, plantas, flores y demás productos procedentes de viveros y jardines públicos de jurisdicción municipal.
- c) La explotación de tierra para fabricación de adobe, teja y ladrillo, además de requerir permiso del Ayuntamiento, causarán un porcentaje del 20% al 30% sobre el valor del producto extraído.
- d) La extracción de cantera, piedra común y piedra para fabricación de cal, en terrenos propiedad del fundo municipal, además de requerir permiso del Ayuntamiento, causarán igualmente un porcentaje del 20% al 30% sobre el valor del producto extraído.

Por la extracción de tierra, piedra, grava y arena propiedad del fundo municipal, se cobrará del 20% al 30% sobre el valor del producto extraído.

VII. Por venta de ejemplares de la gaceta municipal y por venta de reglamentos, acuerdos y disposiciones de observancia general, que se hayan publicado en el suplemento de la gaceta, de la manera siguiente:

a) Por ejemplar de gaceta.

\$124.35

b) Por reglamento, acuerdo o disposición

de observancia general.

\$124.35

Armanto Albaminanoc

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 77 de 92

324 247 0141

M gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



4

2

Mileyby #

#### TÍTULO QUINTO APROVECHAMIENTOS

#### Capítulo Primero

#### Actualizaciones

Artículo 47.- Las actualizaciones son las cantidades que perciba el Municipio cuando no se cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, a cargo de los contribuyentes, misma que se calculará de conformidad con lo establecido por el código fiscal del estado de Nayarit.

#### Capítulo Segundo

Recargos

Artículo 48.- El Municipio percibirá por concepto de recargos, un porcentaje igual al que cobre la Federación en el 2022 con las actualizaciones y ajustes a los aspectos fiscales, por cada mes o fracción que exceda de la fecha límite de pago y sobre la cuota correspondiente, sin que su importe sea mayor al 100% del crédito fiscal.

Artículo 49.- Cuando se concedan plazos para cubrir créditos fiscales, la tasa de interés será el costo porcentual promedio (C.P.P.), del mes inmediato anterior, que determine el Banco de México.

#### Capitulo Tercero

#### Multas

Artículo 50.- El Municipio percibirá el importe de las multas que impongan los reglamentos y leyes fiscales municipales, mismas que serán calificadas por el tesorero y el síndico municipal; o en su caso las derivadas de la coordinaciónadministrativa del Municipio con otras autoridades, por los siguientes conceptos:

Página 78 de 92

Mlerbi

- S. J. Mary - \*









## AMATLÁN DE CAÑAS

### GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

- Por violaciones a la ley en materia de registro civil, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, contenidas en el código civil.
- II. Por violaciones a las Leyes fiscales de

\$248.70 a \$8,298.26.

- III. Por violaciones a los reglamentos municipales, se calificará de acuerdo a lo establecido en dichas disposiciones legales.
- IV. En caso de que los reglamentos no contengan tarifas por multas, por violaciones a los mismos, o su monto no esté determinado en la presente Ley, de acuerdo con la gravedad de la falta, se aplicarán multas equivalentes de ......\$82.61 a \$8,298.21
- V. De las multas que impongan las autoridades federales no fiscales, el Municipio percibirá el porcentaje que se marca en los convenios correspondientes, cuando sean recaudados efectivamente por el Municipio.
- VI. Las demás sanciones establecidas en los reglamentos municipales, conforme a las tarifas que se contengan en los mismos y de acuerdo lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 51.- A guienes adquieran bienes muebles o inmuebles, contraviniendo lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit en vigor, se les sancionará con una multa, de: \$459.13

Artículo 52.- Todas aquellas infracciones por violaciones a esta ley, demás leyes y reglamentos municipales, que no se encuentren previstas en los artículos anteriores, serán sancionadas, según la gravedad de la infracción, con una multa

\$560.00

mundo Alkaminaro Co.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

Página 79 de 92

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx







Artículo 53.- Las demás sanciones establecidas en los reglamentos municipales, conforme a las tarifas que se contengan en los mismos.

#### Capitulo Cuarto

#### Gastos de Ejecución

Artículo 54.- Los aprovechamientos por concepto de gastos de ejecución, se causarán sobre el monto del crédito, con exclusión de recargos, de conformidad con las siguientes:

#### Tarifa:

I. Por requerimiento:	2%
II. Por embargo:	2%
III. Para el depositario	2%
IV. Honorarios para los peritos valuadores:	2%
a) Por los primeros \$10.00 de avalúo	\$8.70
b) Por cada \$10.00 o fracción excedente	\$1.23

 c) Los honorarios no serán inferiores a \$248.21 a la fecha de hacer efectivo el cobro.

V. Los demás gastos que se originen según el monto de la erogación hecha por la Tesorería Municipal.

VI. Los honorarios y gastos de ejecución a que se refiere la tarifa anterior, no son condonables ni objeto de convenio, pasarán integramente a quienes intervengan

Página 80 de 92

Mileyby

1

S.00000





## AMATLÁN DE CAÑAS

en los procedimientos de ejecución por conducto de la Tesorería Municipal, en la proporción y términos que la misma dicte, atendiendo a las remuneraciones que para trabajos equivalentes se cubran al resto del personal y a la necesidad de otorgar incentivos al personal más dedicado y eficiente.

VII. No procederá el cobro de gastos de ejecución, cuando sea indebido el cobro o ilegalmente practicadas las diligencias.

#### Capitulo Quinto

#### Subsidios

Artículo 55.- Los subsidios acordados por las autoridades federales o del estado, a favor del Municipio, así como los provenientes de cualquier institución o de particulares.

#### Capítulo Sexto

#### Donaciones, Herencias y Legados

Artículo 56.- Las donaciones, herencia y legados que se reciban de los particulares o de cualquier institución, por concepto de donativos, herencias y legados a favor del Municipio.

#### Capítulo Séptimo

#### Anticipos

Artículo 57.- Las cantidades que se reciban por concepto de anticipos a cuenta de obligaciones fiscales que deban vencerse dentro del ejercicio fiscal del 2022.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx

Página 81 de



#### Capitulo Octavo

#### De los Aprovechamientos Derivados de Convenios de Colaboración o Coordinación Administrativa

Artículo 58.- El Ayuntamiento percibirá ingresos que devengan de convenios de coordinación administrativa con otras entidades de conformidad con los convenios de colaboración o coordinación administrativa que suscriba.

#### Capitulo Noveno

#### Otros Aprovechamientos

Artículo 59.- Se consideran otros aprovechamientos los demás ingresos que obtenga el Municipio por la explotación de sus bienes patrimoniales no especificados en el presente título y por otras actividades que corresponden a sus funciones propias de derecho público.

#### TÍTULO SEXTO PARTICIPACIONES

#### Capitulo Primero Participaciones del Gobierno Federal

Artículo 60.- Las participaciones en impuestos u otros ingresos federales, que le correspondan al Municipio en los términos que señalen las leyes, acuerdos o convenios que las regulen.

#### Capítulo Segundo

#### Participaciones del Gobierno Estatal

Artículo 61.- Las participaciones en impuestos u otros ingresos estatales, previstos en el presupuesto de egresos del estado.

Mileyby

Página 82 de 92





4



#### Capitulo Tercero

#### **Otras Participaciones**

Artículo 62.- Las demás participaciones que se le asignen o correspondan al Municipio.

#### TÍTULO SÉPTIMO FONDOS DE APORTACIONES

#### Capitulo Primero Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Artículo 63.- Son los ingresos que por este concepto recibe la hacienda municipal. que se determinan anualmente en el presupuesto de egresos de la federación que se refieren en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### Capítulo Segundo

#### Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

Artículo 64.- Son los ingresos que por este concepto recibe la hacienda municipal, que se determinan anualmente en el presupuesto de egresos de la federación que se refieren en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### Capítulo Tercero

#### Otros Fondos

Artículo 65.- Los fondos que se generen donde al Municipio le sean asignados recursos.

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



















#### TÍTULO OCTAVO INGRESOS EXTRAORDINARIOS

#### Capitulo Primero Cooperaciones

Artículo 66.- Las cooperaciones de particulares, del Gobierno del Estado o Federal y de cualquier institución, para la realización de obras públicas, adquisiciones y otras actividades de beneficio colectivo.

#### Capitulo Segundo

#### Créditos y Financiamientos

Artículo 67.- Son créditos y financiamientos, las cantidades que obtenga el Municipio para la prosecución de sus fines sociales, previa autorización del Ayuntamiento, de conformidad con lo que para el efecto establecen las Leyes de la materia.

#### Capitulo Tercero

#### Reintegros y Alcances

Artículo 68.- Los demás ingresos provenientes de leyes o reglamentos de naturaleza no fiscal, conforme a las tasas, cuotas o tarifas fijadas por los mismos; así como los reintegros, devoluciones o alcances que hagan otras entidades o los particulares, por cantidades recibidas indebidamente del Municipio, o bien de los originados por responsabilidades de los servidores públicos municipales. Constituyen los ingresos de este ramo:

Las sumas que resulten a favor del erario municipal, por los reembolsos de las cantidades suplidas por cuentas de los fondos municipales o la que despuésde haber sido autorizadas no hayan sido invertidas en su objeto.

Los enteros provenientes de diferencias por liquidaciones equivocadas.

Amando Altaniraro G.

Página 84 de 92

4. lexby

1 A



## AMATLÁN DE CAÑAS

## GOBIERNO MUNICIPAL

III. Los reintegros que se hagan por responsabilidades a cargo de servidores públicos municipales que manejen fondos y provengan de la fiscalización superior del Estado.

#### Capítulo Cuarto

#### Rezagos

Artículo 69.- Son los ingresos que, en su caso, perciba el Ayuntamiento por parte de terceros, que no hubieren enterado o cubierto adeudos u obligaciones, originados o derivados de ejercicios fiscales anteriores, debiendo establecerse en los cortes de caja (mensual y anual), un renglón al final de cada uno de los capítulos que la presente Ley establece, en donde se precisen los rezagos captados y, por qué conceptos.

# TÍTULO NOVENO FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

#### Capítulo Único Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales

Artículo 70.- El Ayuntamiento podrá autorizar beneficios y subsidios en las contribuciones y aprovechamientos, excepto en materia de impuestos, en razón de la realización de pagos anticipados, por edad, condición económica o social y demás condiciones procedentes que determine el Ayuntamiento a través de disposiciones de carácter general por el monto total o parcial de la contribución.

Artículo 71.- Se otorgarán estímulos fiscales durante el ejercicio fiscal 2022 de manera general en los términos que se establezcan en los lineamientos que apruebe el H. Cabildo a los ciudadanos que:

I. Se incorporen al consumo de energías limpias;

Armondo Albanyona G

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

324 247 0141 September of gobiernomunicipal 21-24@amatlan.gob.mx

Página 85 de 92



Mylesh, H

S S

- II. Aquellos que en sus procesos promuevan el rehúso, reutilización y reciclamiento para minimizar la generación de residuos sólidos cuidando el medio ambiente;
- III. Cuenten con un certificado de edificio sustentable, y
- Las demás que en términos de las legislaciones aplicables se establezcan en los lineamientos.

Artículo 72.- El Ayuntamiento desde el ámbito de sus respectivas competencias deberá otorgar hasta el 50% de descuento en los conceptos correspondientes a las estancias infantiles que quedaron fuera del programa de la Secretaría de Desarrollo Social y no fueron incluidas al programa de la Secretaría de Bienestar del Gobierno de la República.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el primero de enero del año dos mil veintidós, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

Artículo Segundo. Para efectos de los cobros establecidos en la presente Ley, las cantidades se ajustarán de conformidad con lo siguiente:

#### CANTIDADES

Desde \$0.01 y hasta \$0.50

Desde \$0.51 y hasta \$0.99

#### AJUSTE

A la unidad de peso inmediata inferior

A la unidad de peso inmediata superior

Armondo Albamirono G.

Página 86 de 92

4. lexby

\* James -





## Amatlán de Cañas

GOBIERNO MUNICIPAL

H.XLII AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE:

LIC. JESÚS RAFAEL SANDOVAL DÍAZ

AMATLÁN DE CAÑAS NAYARIT PRESIDENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL

MIRIAM AURORA VÁZQUEZ GARCÍA

SINDICO MUNICIPAL

MTRO. JORGE RAMON SOTO AGUILAR MTRA. GABRIELA NOEMI PARRA AGUIA

REGIDOR

Emilio Carranza s/n esquina con abasolo Col. Centro, C.P. 63960.

REGIDORA

Armendo Allaniano G

Página 87 de 92

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



L.A.E. JOSE VALENTIN AGUIAR MTRO. HECTOR ARMANDO ALTAMIRANO ROBLES GARCÍA REGIDOR REGIDOR C. ERIKA VALENZUEL C. MILEIBI PEREIDA CASTRO REGIDORA REGIDORA C. HELEHIDY YESSENIA RODRÍGUEZ VELÂSQUEZ REGIDORA AMATLAN DE CAÑAS 2021 NAYARIT 2024 SECRETARÍA MUNICIPAL LIC. LUIS FERNANDO AGUIAR FLORES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Armando Altamirano Co DOY FE

Página 88 de 92



#### ÍNDICE

### Ley de Ingresos del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022

	MOTIVOS			
Capítulo Único.				25
Disposicion	nes Preliminares			25
TÍTULO SEGUNDO	)			35
IMPUESTOS				35
Capítulo Primer	ro			35
Impuesto P	Predial			35
Capítulo Seguno	do			37
Impuesto s	obre Adquisición de B	ienes Inmuebles		37
TÍTULO TERCERO.				38
DERECHOS				38
Capítulo Primer	ro			38
Licencias y	Permisos para la Inst	alación de Anuncios	,	38
Carteles y	Obras de Carácter Pub	licitario		38
Capítulo Seguno	do			41
Funcionam	Permisos, Autorizacion tiento de Giros Comerc	iales con y sin Vent	a de Bebidas	Alcohólicas
Capítulo Tercen	·o			46
Regulación	Ambiental			46
regulación				
				49
Tarifa				4
Tarifa Capítulo Cuarto Servicios d				4



Capítulo Quinto	52
Rastro Municipal	52
Capítulo Sexto	53
Licencias, Permisos, Autorizaciones y Anuencias en General para la Urbanización, Construcción y Otros	53
Capítulo Séptimo	58
Licencias, Permisos, Autorizaciones y Anuencias de Uso de Suelo	58
Capítulo Octavo	59
Registro Civil	59
Capítulo Noveno	62
Constancias, Legalizaciones y Certificaciones	62
Capítulo Décimo	63
De los Servicios en Materia de Acceso a la Información Pública	63
Capítulo Décimo Primero	64
Mercados y Centros de Abasto	64
Capítulo Décimo Segundo	65
Panteones	65
arifa	65
Capítulo Décimo Tercero	66
Del Piso	66
Capítulo Décimo Cuarto	67
Otros Locales del Fundo Municipal	67
Capítulo Décimo Quinto	68
De los giros de actividades comerciales	68
Capítulo Décimo Sexto	68
De los giros de actividades industriales	68
Capítulo Décimo Séptimo	68
De los giros de actividades de prestación de servicios	68
Capítulo Décimo Octavo	69
Derechos por Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	
Conexiones y reconexiones.  Armando Altamirano G	72
Armando Palternirano o	

Página 90 de 92











# Amatlán de Cañas

## GOBIERNO MUNICIPAL

**HJXLII** AYUNTAMIENTO

Capítulo Décimo Noveno	75
Otros Derechos	75
TÍTULO CUARTO	76
PRODUCTOS	76
Capítulo Primero	76
Productos Financieros	76
Capítulo Segundo	76
Productos Diversos	
TÍTULO QUINTO	
APROVECHAMIENTOS	78
Capítulo Primero	78
Actualizaciones	78
Capítulo Segundo	
Recargos	
Capítulo Tercero	78
Multas	78
Capítulo Cuarto	80
Gastos de Ejecución	80
Capítulo Quinto	81
Subsidios	
Capítulo Sexto	81
Donaciones, Herencias y Legados	81
Capítulo Séptimo	
Anticipos	81
Capítulo Octavo	82
De los Aprovechamientos Derivados de Convenios de Coordinación Administrativa	
Capítulo Noveno	
Otros Aprovechamientos	82
TÍTULO SEXTO	
PARTICIPACIONES.	E 00000 +

Emilio Ca

324 247 0141

gobiernomunicipal21-24@amatlan.gob.mx



Capitulo Primero	82
Participaciones del Gobierno Federal	82
Capítulo Segundo	82
Participaciones del Gobierno Estatal	82
Capítulo Tercero	83
Otras Participaciones	83
TÍTULO SÉPTIMO	83
FONDOS DE APORTACIONES	83
Capítulo Primero	83
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	83
Capítulo Segundo	83
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	83
Capítulo Tercero	83
Otros Fondos	83
TÍTULO OCTAVO	84
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	84
Capítulo Primero	84
Cooperaciones	84
Capítulo Segundo	84
Créditos y Financiamientos	84
Capítulo Tercero	84
Reintegros y Alcances	84
Capitulo Cuarto	85
Rezagos	85
TÍTULO NOVENO	85
FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES	85
Capítulo Único	85
Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales	85
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	86

1

E mm \*

4/1

#

Armando Atlanusino G

Página 92 de 92



Presidente Municipal Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz. - Rúbrica Síndico Municipal. - Miriam Aurora Vázquez García. - Rúbrica Regidor. Mtro. Jorge Ramón Soto Aguilar. - Rúbrica Regidora Mtra. Gabriela Noemí Parra Aguiar. - Rúbrica Regidor L.A.E. José Valentín Aguiar Robles. -Rúbrica Regidor. Mtro. Héctor Armando Altamirano García. - Rúbrica Regidora C. Erika Valenzuela Arizon. - Rúbrica Regidora. C. Mileibi Pereida Castro. - Rúbrica Regidora C. Helehidy Yessenia Rodríguez Velásquez. - Rúbrica Secretario del Ayuntamiento. - Lic. Luis Fernando Aguiar Flores. - Rúbrica





# ACTA DE CABILDO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.

En la ciudad de Amatlán de Cañas Nayarit, siendo las 19:30 horas del día jueves treinta (30) de diciembre del año dos mil veintiuno 2021, reunidos los integrantes del ayuntamiento en cita, en el recinto oficial de la sala de cabildo, edificio de la presidencia municipal, para llevar a cabo la novena sesión ordinaria de cabildo, convocada por el Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz Presidente Municipal; con la finalidad de desahogar los puntos y acuerdos de conformidad con la convocatoria y Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sus artículos I , II, IV Fracción IX, 49, 50 Fracción I , 51, 54 y 55 Fracción III , 57 , 58 , 59, 64 Fraccione I, 70 Fracción I , 71 Fracción I, 73 Fracción III, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I. Pase de lista.
- II. Verificación de Quorum Legal.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.
- V. Análisis, revisión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022.
- VI. Análisis, revisión y en su caso aprobación de diversas modificaciones presupuestales.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

I. LISTA DE ASISTENCIA. Se procede a pasar lista de asistencia estando presente los siguientes integrantes del H. Cabildo.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz	Presidente Municipal	Presente
Miriam Aurora Vázquez García.	Síndico Municipal	Presente
Mtro. Jorge Ramón Soto Aguilar	Regidor Municipal	Presente
Mtra. Gabriela Noemi Parra Aguiar	Regidora Municipal	Presente
L.A.E. José Valentín Aguiar Robles	Regidor Municipal	Presente
Mtro. Héctor Armando Altamirano García	Regidor Municipal	Presente
C. Erika Valenzuela Arizon	Regidora Municipal	Presente
C. Mileibi Pereida Castro	Regidora Municipal	Ausente
C. Helehidy Yessenia Rodríguez Velásquez	Regidora Municipal	Presente



II. VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL. Una vez concluido el pase de lista estando presentes ocho de los integrantes del H. Cabildo, el Secretario del Ayuntamiento informa que existe Quorum legal para iniciar la sesión.

Verificada la existencia de Quorum Legal, el Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz Presidente Municipal, declara instalada la Sesión y por consecuente válidos los acuerdos que en ésta se tomen, y se procede al desahogo de los puntos.

III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, una vez expuesto el orden del día, es aprobado por unanimidad.

IV. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. Una vez leída por parte del Secretario se aprueba por unanimidad.

V. ANALISIS, REVISION Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMATLAN DE CAÑAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Dando cumplimiento y desahogo a este punto del orden día, y en cumplimiento a los artículos 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 111, fracción II y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción I, inciso e), 197, 197 bis, 198, 198 bis, 200 y 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; el Presidente Municipal presenta a la consideración del H. Cabildo, el presupuesto de Egresos del Municipio de Amatlán de cañas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022.

En voz el Regidor José Valentín Aguiar Robles, manifiesta que al Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, le falto en su contenido una bolsa para apoyos sociales para atacar el rezago y también apoyar con viviendas a personas vulnerables del municipio, con reglas claras para su operatividad y ejecución.

En voz la Regidora Erika Valenzuela Arizon, manifiesta y resalta los aumentos en las áreas de Deportes, Cultura y Turismo, considerando que es muy viable apoyar estos rubros.

En voz el Presidente Municipal, manifiesta que dentro del presente Presupuesto se busco una ejecución real y congruente en beneficio de la población con un manejo responsable del gasto público, y se buscara gestionar apoyos para viviendas y gestiones sociales para la población.

En voz la Regidora Gabriela Noemi Parra Aguiar, solicita de ser posible se haga un aumento en los apoyos a las personas que realizan trabajos comunitarios en el Municipio.

Una vez expuesto, analizado y revisado el contenido del presente documento y sus anexos, mismos que se agregan a la presente acta como parte integral de la presente sesión, los integrantes del H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, aprueban por MAYORIA CALIFICADA con una abstención por parte de la Regidora Erika Valenzuela Arizon, los siguientes:



#### Puntos de Acuerdo:

Único.- Se aprueba EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, en los términos del documento y los anexos que se presentan y se agregan como parte integral de la presente acta.

# VI. ANALISIS, REVISION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DIVERSAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

Dando desahogo a este punto del orden del día, el Presidente Municipal informa a los integrantes del H. Cabildo que existe la necesidad de realizar diversas modificaciones presupuestales, con la finalidad de cerrar el ejercicio fiscal 2021, por lo que solicita se proceda a su revisión y en su caso aprobación.

Una vez expuesto, analizado y revisado el contenido de los documentos mismos que se agregan a la presente acta como parte integral de la presente sesión, los integrantes del H. Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, aprueban por **UNANIMIDAD** de los presentes. **los siguientes:** 

#### puntos de acuerdo:

Unico.- Se aprueban las modificaciones presupuestales al ejercicio fiscal 2021, de conformidad a los anexos que se agregan a la presente acta como parte integral de la misma.

#### VII. ASUNTOS GENERALES

Dentro de los asuntos generales en voz la Regidora Gabriela Noemi Parra Aguiar, solicita apoyo para la ampliación de la red eléctrica en la calle Petronilo Topete de la Comunidad de Jesús María, así como también un transformador. Continuando con la voz solicita se repare y/o rehabilite el alumbrado publico en las comunidades de Jesús María y San Blasito así como también solicita se pueda recolectar por lo menos 2 veces por semana la basura en las comunidades en mención.

En voz el Presidente Municipal le informa a la Regidora que se turnaran sus solicitudes a las áreas de IMPLAN, Obras y Servicios Públicos, así como también se le dará vista a la Comisión Federal de Electricidad para que tengan conocimiento de la presente solicitud.

En voz la Regidora Erika Valenzuela Arizon, solicita la rehabilitación de los accesos carreteros al Municipio ante la llegada de personas y familiares por épocas decembrinas, así como a la subida de la "otra banda", continuando con la voz solicita se le informe sobre el acomodo de puestos y organización de las próximas festividades en la Cabecera Municipal y si los comerciantes locales tendrán beneficios.

Expuesta la solicitud de la Regidora el Presidente Municipal le informa que estuvo en la secretaria de Infraestructura y se solicito un bacheo emergente para las carreteras del Municipio ya que estas reparaciones corren a cargo de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, continuando con la voz informa que la organización y acomodo de puestos corre a cargo del Secretario del Ayuntamiento y la recaudación corresponde al Tesorero Municipal, manifestando que se les ha brindado atención especial a los comerciantes



locales, y en estas próximas festividades se privilegiara la seguridad de los ciudadanos del Municipio así como a los visitantes y se organizaron los acomodos en zonas de la siguiente manera:

Zona 1.- puestos de comida, Zona 2.- Puestos de mercería, bisutería, juguetes, etc. Zona 3.- Juegos Mecánicos y diversiones.

Continuando con los asuntos generales en voz el Regidor José Valentín Aguiar Robles, solicita apoyo de material para la instalación del firme en los baños públicos y vestidores del campo deportivo de mezquitez, continuando con la voz solicita la reparación del alumbrado publico en la comunidad de los Mezquites, así como también solicita información de como se utilizara el recurso FAIS ya que a la comunidad de los Cerritos no se le ha realizado ninguna obra publica.

Expuesta la solicitud del Regidor, el Presidente Municipal informa al Regidor que presente por escrito la solicitud para darle la atención y seguimiento correspondiente.

En voz el Regidor Héctor Armando Altamirano García, solicita se repare el alumbrado publico en las calles ubicadas a las afueras de la Comunidad de El Rosario, continuando con la voz solicita apoyo para realizar un bacheo sobre las calles empedradas y avenidas principales del Rosario ante los hundimientos que presentan varias calles.

Expuesta la solicitud del Regidor el Presidente Municipal le informa que se turnara su solicitud a la dirección correspondiente para su atención.

Continuando con la voz el Presidente Municipal informa que el área jurídica esta trabajando en un proyecto de Reglamento Interno de Cabildo, así como en un Reglamento para las Comisiones Municipales, por lo que propone reunirse las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y asuntos Constitucionales para su revisión y de ser viables presentarlos ante el H. Cabildo para su análisis.

#### VIII.- CLAUSURA DE LA SESION:

No habiendo más asuntos a tratar y una vez desahogada la presente sesión, el Presidente Municipal clausura los trabajos de esta sesión siendo las 20:33 horas del día jueves treinta (30) de diciembre del dos mil veintiuno 2021.



# HONORABLE XLII AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT PRESENTE

El que suscribe Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz, en mi carácter de Presidente Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 115, fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a los artículos 61, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 111, fracción II y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción I, inciso e), 197, 197 bis, 198, 198 bis, 200 y 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; se presenta a la consideración del Honorable XLII Ayuntamiento, PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- 1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:
- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del estado.
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."
- 2. Que tal y como lo establecen los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Estado es Libre y Soberano en cuanto



- a su régimen interior corresponde, pero unido a la Federación conforme a lo que establece el Código Fundamental de la República; el Gobierno del Estado es republicano, popular y representativo, y tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, en los términos que establece la Constitución General de la República.
- 3. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 61, fracción I, inciso e), 197, 197 bis, 198 y 198 bis, 200 y 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, son atribuciones de los Ayuntamientos, aprobar el presupuesto anual de egresos, mismo que deberá ser publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado; para ello se deberá elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño que deberán ser congruentes con el Gran Plan, los Planes Municipales, los Programas de Gobierno, y aquellos derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
  - 4. La iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias del Estado.
  - 5. Que la Tesorería Municipal en cumplimiento a lo que establece el artículo 117, fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, presentó para su revisión, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio fiscal 2022.
  - 6. En atención a lo dispuesto por los artículos 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente Presupuesto se elabora de conformidad a lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; guardando congruencia con los planes estatales y municipales de desarrollo y con los programas derivados de los mismos; e incluye objetivos anuales, estrategias y metas".

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



**PRIMERA.** Toda vez que, a la presentación de este Proyecto, ya se cuenta con la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, el presente Proyecto considera los Criterios Generales de Política Económica 2022 que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, en los que prevén las siguientes estimaciones nacionales:

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF									
Marco Macroeconómico, 2021-2027									
(Cifras estimadas) 2020   2021   2022   2023   2024   2025   2026   2027									
Producto Interno Bruto									
Crecimiento % real (puntual)*/	[2.0,3.0]	[2.0,3.0]	[2.0,3.0						
Puntual*	-83	[5.8,6.8] 6.3	[3.6,4.6]	[2.9,3.9]	[2.3,3.3]	2.5	2.5	2	
Nominal (miles de millones de pesos)	23.073.7	26.055.3	28.129.3	30.115.4	32.016.0	33.974.5	36.046.5	38.242.	
Deflactor del PIB (promedio)	2.9	6.2	3.7	3.5	3.5	3.5	3.5	3.	
Inflación							5.5		
Dic. / dic.	3.2	5.7	3.4	3.0	3.0	3.0	3.0	3.	
Promedio	3.4	5.3	4.1	3.2	3.0	3.0	3.0	3.	
Tipo de cambio nominal	3.4	5.5		J.2	3.0	3.0	5.0	]	
Fin de periodo (informativo)	20.0	20.2	20.4	20.6	20.8	20.9	21.1	21.	
Promedio	21.5	201	20.3	20.5	20.7	20.9	21.0	21.	
Tasa de interés (CETES 28 días)	21.0	20.1	20.3	20.5	20.7	20.5	21.0		
Nominal fin de periodo, %*/	4.2	4.8	5.3	5.3	5.5	5.5	5.5	5	
Nominal promedio, %	5.3	4.3	5.0	5.3	5.4	5.5	5.5	5.	
Real acumulada. %	2.2	-1.2	1.7	2.3	2.4	2.6	2.6	2	
Real fin de periodo, %	1.1	-0.9	1.8	2.2	2.4	2.4	2.4	2	
Real promedio, %	1.9	-0.9	0.9	2.0	2.3	2.4	2.4	2.	
Cuenta Corriente	1.5	-0.5	0.5	2.0		2.4	2.4		
Millones de dólares*/	26,122	670	-6.133	-15.010	-19.695	-19.730	-20.197	-21.05	
% del PIB	2.4	0.1	-0.4	-1.0	-1.3	-1.2	-1.2	-1.	
Variables de apovo:								Ì	
PIB EE.UU. (Var. anual)									
Crecimiento % real	-3.4	6.0	4.5	2.1	2.0	2.0	2.0	2	
Producción Industrial EE. UU.								_	
Crecimiento % real	-7.2	5.8	4.3	2.3	22	2.2	2.2	2	
Inflación EE. UU.								_	
Promedio	1.2	3.8	2.7	2.2	22	2.2	2.2	2	
Tasa de interés internacional								_	
Libor 3 meses (promedio)	0.7	0.2	0.2	0.5	0.8	1.0	1.1	1 1	
FED Funds Rate (promedio, informativo)	0.4	0.1	0.3	0.7	1.4	2.2	2.7	3	
Petróleo (canasta mexicana)								-	
Precio promedio (dls. / barril)	35.8	60.6	55.1	60.2	58.3	57.0	56.3	56	
Plataforma de producción promedio (mbd)	1.726	1.753	1,826	1,905	2.010	2.072	2.134	2.19	
Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,120	997	979	864	886	896	908	92	
Plataforma de privados promedio (mbd)	21	39	51	66	90	123	175	22	
Gas Gas									
Precio promedio (dólares/MMBtu)*/ 2.0 3.6 3.6 3.1 2.8 2.8 2.7 2.8									

**SEGUNDA.** El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece los ejes, objetivos y las líneas de acción que constituirán la base para el desarrollo e implementación de estrategias que permitan hacer de Amatlán un mejor municipio para vivir. En el Plan Municipal de Desarrollo se formalizan los compromisos que adquiere el Gobierno del Municipio de Amatlán con los ciudadanos para mantener y mejorar la



calidad de vida de sus habitantes, a través de la transparencia y la rendición de cuentas.

**TERCERA.** Se llevó a cabo un estudio con base en la información que refleja la base de datos del Sistema de nómina utilizado para el efecto (CONTPAQ) con fecha de corte al 15 de noviembre de 2021, del que se desprende de la antigüedad de los trabajadores de los diversos sindicatos, que en los próximos tres años, pudieran estar en condiciones de solicitar su jubilación alrededor de 8 trabajadores cuyo costo implicaría la cantidad de \$112,000.00 (ciento doce mil pesos 00/100 moneda nacional) en promedio.

Así mismo el Municipio de Amatlán de Cañas, actualmente cuenta con 20 jubilados cuyo pago mensual es de aproximadamente \$280,000.00 (doscientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

**CUARTA.** Todo lo anterior, así como la tendencia nacional tiene un visible impacto en los ingresos públicos municipales, en donde se proyecta una recaudación menor a la presentada en 2021. Con referencia a los ingresos federales también se espera una disminución y, por lo tanto, las transferencias del gobierno federal tendrán una reducción el próximo año. En este contexto, se exige un presupuesto diseñado desde una visión estratégica, para seguir atendiendo los servicios públicos municipales y, al mismo tiempo, buscar una recuperación económica del municipio.

El ejercicio fiscal 2022 será determinante para el desarrollo de nuestro municipio, principalmente por enfrentar un conjunto de factores adversos que podrían afectar las metas económicas, -particularmente la recaudación estimada- del gobierno federal, incidiendo en los indicadores de las entidades federativas y en consecuencia de los municipios.

QUINTA. Los ingresos recaudados por el Municipio, del 1 de enero de 2021 al 30 de octubre de 2021, ascendieron a \$62,599,680.94 (sesenta y dos millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos 94/100 M.N.) y el gasto real para dicho periodo correspondió a \$57,340,843.20 (cincuenta y siete millones trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.).

**SEXTA.** El Municipio de Amatlán de Cañas, considera una partida presupuestal para ayudas por desastres naturales. Lo anterior para dar atención a la población afectada, así como para llevar a cabo acciones tendientes a prevenir y mitigar el impacto a las finanzas municipales.



**SÉPTIMA.** La economía del Municipio de Amatlán de Cañas no se ha visto tan fuertemente afectada a pesar del entorno económico, social y, sobre todo, sanitario que trajo consigo la pandemia por el COVID19. Sin duda, el costo más lamentable ha sido los miles de víctimas humanas que se han registrado a nivel nacional.

Un factor que aporta ventaja a las finanzas sanas del municipio es que se ha mantenido un equilibrio presupuestal bajando costos operativos. Estas acciones han permitido mantener un nivel de empleo a pesar del cierre temporal establecido para reducir el número de contagios.

No obstante, muchos retos y riesgos persisten, el virus continúa propagándose. En este sentido, los riesgos que habrán de considerarse en el escenario nacional con una posible repercusión en el Municipio son los siguientes:

- a) Ajuste negativo en la asignación de recursos provenientes de convenios, Participaciones y Aportaciones Federales.
- b) De manera relacionada, un menor dinamismo en la economía mundial, y de México en particular.
- c) Implementación de políticas proteccionistas que obstaculicen el comercio, derivado principalmente de la pandemia, tal como se vivió en 2021.
- d) Un crecimiento de la inversión en México más lento que lo anticipado.
- e) Mayor volatilidad en los mercados financieros que implique una disminución de los flujos de capitales.

Si bien los riesgos descritos podrían significar un panorama más complicado para las finanzas públicas municipales, se prevén mecanismos de contención de gasto y de acotada disciplina presupuestal, aunado a políticas de austeridad; que mitigarían el posible impacto negativo en los riesgos ya planteados.

No se omite la consideración respecto a que el Municipio guarda estrecha dependencia a los ingresos federales, por ello, el riesgo de la reducción en las asignaciones de dichos recursos al Municipio, impactaría considerablemente para el cumplimiento de los compromisos y objetivos planteados, desestabilizando el equilibrio financiero.

**OCTAVA.** El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 tiene como objetivo principal garantizar los servicios públicos municipales, atendiendo con ello, las necesidades y demandas de los habitantes del municipio, al mismo tiempo que asegura la ejecución de los programas sociales que permiten atender a poblaciones



vulnerables. Cabe señalar que, pese a la articulación económica y el presupuesto austero, se continúan asignando recursos suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos por el gobierno municipal.

Por lo expuesto y fundado, pongo a consideración de este H. Cabildo, para su análisis, discusión y posterior aprobación, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos.

Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz, Presidente Municipal de Amatlán de Cañas, Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. XLII Ayuntamiento del Municipio de Amatlán de Cañas, se ha servido a dirigirme para su promulgación, el siguiente:

# PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT, PARA EL EJERCICIO 2022.

# TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

# Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61 fracción I, e), 197, 197 BIS, 197 TER, 198, 198 BIS, 199, 200, 201, 201 BIS, 202, 203 y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 60, 61 fracción II, 62, 63, 64 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 2. La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, corresponde al XLII Ayuntamiento de Amatlán, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal en el marco de lo que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.



Le corresponde a la Tesorería Municipal determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

Artículo 3. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias, así como para proceder a la apertura de los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4. La recaudación, guarda y distribución de los caudales públicos municipales se hará por conducto de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 115 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. En razón de lo anterior todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán concentrar y enterar cualquier cantidad que se recaude en los términos de la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en los términos de las leyes de la materia.

Artículo 5. Los fondos fijos se sujetarán a los lineamientos que para tal efecto emita el titular de la Tesorería Municipal y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, cheque nominativo, y transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos. En el caso del fondo fijo del Tesorero Municipal su monto será de acuerdo a las necesidades operacionales del Municipio. La asignación de los fondos fijos que en su caso se otorguen, invariablemente deberá contar con oficio que para tal efecto emita el Presidente Municipal; para su comprobación y justificación no será necesario la elaboración de la requisición respectiva, por tratarse de compras operativas.

El presidente Municipal ésta facultado para otorgar los apoyos sociales y para tal efecto emitirá los lineamientos correspondientes en los que se indicará que dichos apoyos se comprobarán con un recibo y para su justificación bastará la solicitud del beneficiario.

Asimismo, la asignación y comprobación de los gastos de representación que en su caso se otorguen a los miembros del Ayuntamiento se sujetará al Acuerdo que para



tal efecto emita el H. Ayuntamiento y para su comprobación bastará con un recibo, y su justificación la constituye las atribuciones y obligaciones que las constituciones federal y estatal, y la Ley Municipal les otorga, así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.

Artículo 6. La Tesorería, revisará la suficiencia presupuestal y la documentación que reúna todos los requisitos fiscales, y procederá a su trámite de pago. No obstante, será responsabilidad exclusiva de las dependencias ejecutoras, verificar que los importes de pago correspondan con los avances físicos de las obras y acciones realmente ejecutados, así como la entrega de los bienes o servicios adquiridos; y la autenticidad de las operaciones de las facturas presentadas para pago ante la Tesorería del Ayuntamiento.

Queda bajo la estricta responsabilidad del titular de la Tesorería Municipal, la distribución de los honorarios que se recauden por el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución, debiendo obtener la autorización del Presidente Municipal en el proyecto de distribución.

Artículo 7. Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios a la ciudadanía; la persona titular de la Tesorería Municipal, tiene la autorización para realizar la creación de partidas que permitan atender en tiempo y forma tales servicios; así mismo se autoriza a que realice reasignaciones y transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000 cuando resulte necesario, con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y de dar continuidad a las funciones prioritarias del municipio, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate.

Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otras partidas cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto.

Para lo dispuesto en el presente artículo, deberá observar lo dispuesto en el artículo 200, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y deberá informar trimestralmente de lo anterior al H. Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda.



Queda restringido en esta autorización transferir recursos originalmente destinados a los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios, para el gasto corriente, ya que esta facultad será competencia exclusiva del Ayuntamiento.

#### TÍTULO SEGUNDO DE LAS EROGACIONES

# Capítulo I De las Clasificaciones del Gasto

Artículo 8. El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal 2022 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$89,431,852.05 (ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 05/100 moneda nacional) y corresponde al total de los ingresos estimados del Ayuntamiento \$83,803,247.05 y OROMAPAS \$5,628,605.00 que han sido aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 9. El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 y se presenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Presupuesto de Egresos del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022 asciende a la cantidad de \$89,431,852.05 (ochenta y nueve millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 05/100 M.N.) incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:



# I.- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (CIFRA EN PESOS)

DESCRIPCION	IMPORTE
10000 SERVICIOS PERSONALES	37,146,323.41
11000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANI	ENTE 19,639,978.06
12000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITO	ORIO 4,302,618.00
13000 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,363,505.67
14000 SEGURIDAD SOCIAL	981,964.00
15000 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,801,955.62
16000 PREVISIONES	1,056,302.06
17000 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	-
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	10,580,175.52
21000 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMEN	TO 1,599,121.18
22000 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	50,194.00
23000 MATER <mark>IAS</mark> PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZ <mark>ACIO</mark> N	12,740.00
24000 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPA	RACION 3,213,619.52
25000 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATO	DRIO 323,820.00
26000 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,010,469.04
27000 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTIC DEPORTIVOS	CULOS 870,299.00
29000 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	499,912.78
30000 SERVICIOS GENERALES	9,292,692.38
31000 SERVICIOS BASICOS	1,663,468.80
32000 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,529,470.54
33000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS	1,784,150.42
34000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	368,249.92
35000 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIEN	TO 1,159,317.36
36000 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	172,333.33
37000 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	761,484.25
38000 SERVICIOS OFICIALES	215,000.00
39000 OTROS SERVICIOS GENERALES	639,217.76
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A	AYUDAS 12,322,727.81
43000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,295,631.00



44000 AYUDAS SOCIALES	786,755.81
45000 PENSIONES Y JUBILACIONES	6,240,341.00
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	949,231.00
51000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	537,043.00
52000 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	99,784.00
53000 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-
54000 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
56000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	243,404.00
57000 ACTIVOS BIOLÓGICOS	60,000.00
59000 ACTIVOS INTANGIBLES	9,000.00
60000 INVERSION PUBLICA	9,164,756.93
61000 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	9,034,968.93
62000 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	129,788.00
90000 DEUDA PÚBLICA	4,347,340.00
91000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,000,000.00
92000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	347,340.00
TOTAL H. AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS	83,803,247.05
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	5,628,605.00
PRESUPUESTO TOTAL	89,431,852.05

# II.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (CIFRA EN PESOS)

CLAVE	DEPENDENCIAS	IMPORTE
	MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT	83,803,247.05
01	SINDICATURA	1,106,571.20
02	PRESIDENCIA	21,047,330.40
03	SECRETARÍA PARTICULAR	385,965.19
04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	797,504.01
05	TESORERÍA MUNICIPAL	8,737,625.64
06	CONTRALORÍA MUNICIPAL	1,272,233.84
07	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	512,687.32



	PRESUPUESTO TOTAL	89,431,852.05
	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	5,628,605.00
18	DIRECCIÓN DE DEPORTES	2,487,856.14
17	COORDINACIÓN DE INMUNAY	206,723.70
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	2,578,853.25
15	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA	447,162.06
14	OFICIALÍA MAYOR	281,521.82
13	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	1,632,372.59
12	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA	826,410.48
11	DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	2,042,278.00
10	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	33,659,966.63
09	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,682,451.15
08	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA	2,097,733.63





FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
1			GOBIERNO	43,515,412.65
	1.3		COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	25,050,049.93
		1.3.1	Presidencia / Gubernatura	21,047,330.40
		1.3.2	Política Interior	797,504.01
		1.3.4	Función Pública	2,378,805.04
		1.3.5	Asuntos Jurídicos	826,410.48
	1.5		ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	8,737,625.64
		1.5.2	Asuntos Hacendarios	8,737,625.64
	1.7		ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	6,261,304.40
		1.7.1	Policía	3,682,451.15
		1.7.2	Protección Civil	2,578,853.25
	1.8		OTROS SERVICIOS GENERALES	3,466,432.68
		1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,632,372.59
		1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	512,687.32
		1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	447,162.06
		1.8.5	Otros	874,210.71
2			DESARROLLO SOCIAL	45,916,439.40
	2.1		PROTECCIÓN AMBIENTAL	2,097,733.63
	-	2.1.4	Reducción de la Contaminación	2,097,733.63
	2.2		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	39,288,571.63
		2.2.2	Desarrollo Comunitario	33,659,966.63
		2.2.3	Abastecimiento de Agua	5,628,605.00
	2.4		RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	4,530,134.14
		2.4.1	Deporte y Recreación	2,487,856.14
		2.4.2	Cultura	2,042,278.00
	•	PR	ESUPUESTO TOTAL	89,431,852.05

## IV.- CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (CIFRA EN PESOS)

DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL	
GASTO CORRIENTE	63,101,578.12
GASTO DE CAPITAL	10,113,987.93
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,347,340.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	6,240,341.00
PARTICIPACIONES	F-17 -
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	5,628,605.00
PRESUPUESTO TOTAL	89,431,852.05



# V.- PRIORIDADES DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
I	SERVICIOS PERSONALES	37,146,323.41
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,580,175.52
III	SERVICIOS GENERALES	9,292,692.38
IV	PARTIDAS PLURIANUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN VINCULADOS AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO O COMPROMISOS PLURIANUALES DE GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS	-
V	LAS DEMÁS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO	26,784,055.74
	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	5,628,605.00
	PRESUPUESTO TOTAL	89,431,852.05

## VI.- PROGRAMAS Y PROYECTOS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (CIFRA EN PESOS)

PROGRAMAS / PROYECTOS	TOTAL
DESCRIPCIÓN	
COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	25,050,049.93
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	8,737,625.64
ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	6,261,304.40
OTROS SERVICIOS GENERALES	3,466,432.68
PROTECCIÓN AMBIENTAL	2,097,733.63
VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD	39,288,571.63
RECREACIÓN, CULTURA, MANIFESTACIONES SOCIALES	4,530,134.14

PRESUPUESTO TOTAL	89,431,852.05



### VII. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

CLAVE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18003	ALCANCE MUNICIPAL	89,431,852.05
	PRESUPUESTO TOTAL	89,431,852.05

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPÍTULO	100	ASIGNACIONES					
CONCEPTO		PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
PARTIDA	DENOMINACIONES			767.2		00.110210	CAPÍTULO
10000	SERVICIOS PERSONALES						37,146,323.41

10000			SERVICIOS PERSONALES						37,146,323.41
11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					19,639,978.06	
11101			DIETAS				3,319,690.56	-	
	01		SINDICATURA			556,792.80			
		1	SÍNDICO	46,399.40	46,399.40	556,792.80			
	02		PRESIDENCIA			2,762,897.76			
		7	REGIDORES	32,891.64	230,241.48	2,762,897.76			
11301			SUELDOS AL PERSONAL DE BASE				6,261,017.28		
	02		PRESIDENCIA			1,706,504.88			
		1	ADMINISTRATIVA	11,254.32	11,254.32	135,051.84			
		1	CHOFER	10,942.44	10,942.44	131,309.28			
		1	CHOFER	10,925.48	10,925.48	131,105.76			
		1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	11,820.92	11,820.92	141,851.04			



	1	ENCARGADA DE JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	9,969.32	9,969.32	119,631.84
	1	ENFERMERA	11,837.56	11,837.56	142,050.72
	1	INFORMÁTICO	11,820.92	11,820.92	
	1	INTENDENTE	8,486.58	8,486.58	141,851.04
				2, 100.00	101,838.96
	1	MÉDICO	11,820.92	11,820.92	141,851.04
	1	PSICÓLOGA GENERAL	11,820.92	11,820.92	141,851.04
	1	SECRETARIA A)	10,061.12	10,061.12	120,733.44
	1	SECRETARIA B)	9,610.68	9,610.68	115,328.16
	1	TRABAJADORA SOCIAL	11,837.56	11,837.56	142,050.72
05		TESORERÍA MUNICIPAL			115,355.28
	1	SECRETARIA	9,612.94	9,612.94	115,355.28
08		DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA			236,180.88
	1	AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	9,612.94	9,612.94	115,355.28
	1	SECRETARIA	10,068.80	10,068.80	120,825.60
09		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA			120,294.48
	1	SECRETARIA	10,024.54	10,024.54	120,294.48
10		DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			3,445,985.04
	1	AUXILIAR A)	10,149.58	10,149.58	121,794.96
	1	AUXILIAR B)	10,068.80	10,068.80	120,825.60
	1	AUXILIAR OBRAS PÚBLICAS	8,486.58	8,486.58	101,838.96
	1	AUXILIAR OBRAS PÚBLICAS	7,711.50	7,711.50	92,538.00
	1	AUXILIAR PLANEACIÓN	14,140.84	14,140.84	169,690.08
	1	CAJONERO 1	8,921.94	8,921.94	107,063.28
	1	CAJONERO 2	8,924.22	8,924.22	107,090.64
	1	CAJONERO 3	8,846.52	8,846.52	106,158.24
	1	CAJONERO 4	8,557.42	8,557.42	102,689.04
	1	CHOFER 1	11,437.06	11,437.06	137,244.72
	1	CHOFER 2	11,304.06	11,304.06	135,648.72
	1	CHOFER 2	11,304.02	11,304.02	135,648.24



	1	CHOFER 3	11,210.30	11,210.30	134,523.60	
	2	CHOFER 5	10,925.78	21,851.56	262,218.72	
	1	CONSERJE	8,966.20	8,966.20	107,594.40	
	1	ENCARGADO ALUMBRADO PÚBLICO	10,925.78	10,925.78	131,109.36	
	1	ENCARGADO DE CAMPO DEPORTIVO	8,503.84	8,503.84	102,046.08	
	1	FONTANERO 1	10,123.62	10,123.62	121,483.44	
	1	FONTANERO 2	9,612.94	9,612.94	115,355.28	
	1	INTENDENTE	8,487.18	8,487.18	101,846.16	
	1	INTENDENTE	8,444.28	8,444.28	101,331.36	
	1	OPERADOR DE MÁQUINA 1	11,392.82	11,392.82	136,713.84	
	1	PANTEONERO	8,503.84	8,503.84	102,046.08	
	1	PEON 1	8,487.18	8,487.18	101,846.16	
	1	PEON 2	8,466.72	8,466.72	101,600.64	
	1	PEON 3	8,465.98	8,465.98	101,591.76	
	1	SECRETARIA	10,052.46	10,052.46	120,629.52	
	1	SECRETARIO	13,818.18	13,818.18	165,818.16	
11		DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO			253,586.64	
	1	CONSERJE	8,801.62	8,801.62	105,619.44	
	1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	12,330.60	12,330.60	147,967.20	
13		DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL			241,259.04	
	1	SECRETARIA A)	10,052.46	10,052.46	120,629.52	
	1	SECRETARIA B)	10,052.46	10,052.46	120,629.52	
18		DIRECCIÓN DE DEPORTES			141,851.04	
	1	MAESTRO DE DEPORTES	11,820.92	11,820.92	141,851.04	
11302		SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				9,972,293.64
01		SINDICATURA			162,738.72	
	1	SECRETARIO PARTICULAR	13,561.56	13,561.56	162,738.72	
02		PRESIDENCIA			588,430.80	
	1	PRESIDENTE	49,035.90	49,035.90	588,430.80	
03		SECRETARÍA PARTICULAR			222,269.04	



	1	SECRETARIO PARTICULAR	18,522.42	18,522.42	222,269.04
04		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			250,531.92
	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	20,877.66	20,877.66	250,531.92
05		TESORERÍA MUNICIPAL			1,209,902.88
	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,554.80	13,554.80	162,657.60
	1	AUXILIAR TESORERIA	10,982.46	10,982.46	131,789.52
	1	CONTADOR	14,470.30	14,470.30	173,643.60
	1	CONTADOR	13,186.90	13,186.90	158,242.80
	1	CONTADOR GENERAL	16,267.98	16,267.98	195,215.76
	1	INSPECTOR	9,000.00	9,000.00	108,000.00
	1	TESORERO MUNICIPAL	23,362.80	23,362.80	280,353.60
06		CONTRALORÍA MUNICIPAL			526,131.84
	1	CONTRALOR MUNICIPAL	20,754.42	20,754.42	249,053.04
	1	UNIDAD INVESTIGADORA	13,962.90	13,962.90	167,554.80
	1	UNIDAD SUBSTANCIADORA	9,127.00	9,127.00	109,524.00
07		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL			151,643.76
	1	DIRECTOR	12,636.98	12,636.98	151,643.76
08		DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA			325,140.00
	1	DIRECTOR	18,095.00	18,095.00	217,140.00
	1	INSPECTOR	9,000.00	9,000.00	108,000.00
09		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA			2,020,675.44
	12	AGENTE A)	8,472.26	101,667.12	1,220,005.44
	2	AGENTE B)	8,763.12	17,526.24	210,314.88
	2	COMANDANTE	9,214.78	18,429.56	221,154.72
	1	DIRECTOR	20,546.40	20,546.40	246,556.80
	1	SUB-DIRECTOR	10,220.30	10,220.30	122,643.60
10		DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			2,233,882.44
	1	AUXILIAR ÁREA	7,507.67	7,507.67	90,092.04
	1	DIRECTOR	18,090.26	18,090.26	217,083.12



	1	INSPECTOR	9,000.00	9,000.00	108,000.00	
	1	INTENDENTE DE RASTRO	7,778.30	7,778.30	93,339.60	
	3	PEÓN	8,459.68	25,379.04	304,548.48	
	2	PEÓN	7,778.30	15,556.60	186,679.20	
	2	PEÓN	12,463.50	24,927.00	299,124.00	
	2	PEÓN	12,324.70	24,649.40	295,792.80	
	2	PEÓN	8,592.26	17,184.52	206,214.24	
	1	PEÓN	8,200.08	8,200.08	98,400.96	
	2	PEÓN	7,743.90	15,487.80	185,853.60	
	1	SUPERVISOR DE OBRA	12,396.20	12,396.20	148,754.40	
11		DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO			187,125.60	
	1	DIRECTOR	15,593.80	15,593.80	187,125.60	
12		DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA			191,872.80	
	1	DIRECTOR	15,989.40	15,989.40	191,872.80	
13		DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL			177,531.84	
	1	DIRECTOR	14,794.32	14,794.32	177,531.84	
14		OFICIALÍA MAYOR			139,686.48	
	1	OFICIAL MAYOR	11,640.54	11,640.54	139,686.48	
15		DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA			185,241.84	
	1	DIRECTOR	15,436.82	15,436.82	185,241.84	
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL			952,040.64	
	7	AGENTES	8,485.44	59,398.08	712,776.96	
	1	DIRECTOR	19,938.64	19,938.64	239,263.68	
17		COORDINACIÓN DE INMUNAY			126,493.20	
	1	COORDINADORA	10,541.10	10,541.10	126,493.20	
18		DIRECCIÓN DE DEPORTES			320,954.40	
	1	DIRECTOR	15,152.52	15,152.52	181,830.24	
	1	SUBDIRECTOR	11,593.68	11,593.68	139,124.16	
		NIVELACIONES SALARIALES				18.00
		AJUSTE DE CALENDARIO				86,958.58



12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		4,302,618.00
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	1,742,610.00	
12202	SUELDOS AL PERSONAL INTERINO	160,000.00	
12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	2,400,000.00	
12207	AJUSTE DE CALENDARIO	8.00	
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		9,363,505.67
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	198,459.00	
13201	PRIMAS DE VACACIONES	729,492.96	
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,200,519.00	
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	115,394.40	
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	2,025,665.01	
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	2,083,840.00	
13404	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	10,135.30	
14000	SEGURIDAD SOCIAL		981,964.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	723,807.00	
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	175,274.00	
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	8.00	
14401	SEGURO DE VIDA	82,875.00	
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		1,801,955.62
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	606,306.20	
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	1,124,738.42	
15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CONFIANZA	18.00	
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	70,893.00	
16000	PREVISIONES		1,056,302.06
16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	212,874.60	
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	451,927.46	
16104	PREVISIONES PARA CREACIÓN DE PLAZAS	391,500.00	
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		10,580,175.52
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		1,599,121.18



21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	209,241.98	
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	503,738.56	
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS	56,856.00	
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	11,942.73	
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	39,915.00	
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	157,104.00	
21107	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS	4,800.00	
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	49,190.00	
21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGRÁFICO	57,500.00	
21203	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12,300.02	
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	6,000.00	
21205	ARTÍCULOS DIDÁCTICOS	6,958.00	
21301	ARTÍCULOS PARA USO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	18,600.00	
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	201,689.00	
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	12,275.00	
21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	13,000.00	
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	15,500.00	
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	24,460.00	
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	139,192.89	
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	16,504.00	
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	10,854.00	
21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA	15,000.00	
21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS	10,500.00	
21802	MATERIAL DE FOTOCREDENCIALIZACIÓN	6,000.00	
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		50,194.00
22102	CARNE FRESCA	8,100.00	
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	18,000.00	



22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	24,049.00	
22303	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	45.00	
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		12,740.00
23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	8,620.00	
23701	PRODUCTOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,000.00	
23705	PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	3,120.00	
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		3,213,619.52
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,531,152.00	
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	122,430.40	
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	63,412.00	
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	111,992.00	
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	24,250.00	
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	14,650.00	
24402	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	102,500.00	
24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	2,000.00	
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	498,511.12	
24602	MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN	24,500.00	
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	87,744.00	
24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN	29,920.00	
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	51,000.00	
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	52,950.00	
24704	REFACCI <mark>O</mark> NES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	240,000.00	
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	8,500.00	
24802	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA	76,000.00	



24803	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE PAPEL	3,984.00	
24804	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN FORESTAL	10,838.00	
24805	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN MINERAL	9,500.00	
24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	9,476.00	
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	19,310.00	
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	12,500.00	
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	106,500.00	
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		323,820.00
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	37,000.00	
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	150,825.00	
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	70,395.00	
25302	CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	15,000.00	
25303	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN ANIMAL	2,500.00	
25401	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA MÉDICA	12,000.00	
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	36,100.00	
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		4,010,469.04
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,010,469.04	
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		870,299.00
27101	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	2,000.00	
27102	MATERIAL Y ACCESORIOS DE ARTILLERÍA Y ATAVÍO CIVIL, MILITAR Y RELIGIOSO	1,000.00	
27103	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA USO EN VESTUARIOS Y UNIFORMES	11,000.00	
27104	MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD UTILIZADO EN VESTUARIO Y UNIFORMES	11,000.00	
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	202,831.00	



27201	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	14,000.00	
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	23,000.00	
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	41,168.00	
27204	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,500.00	
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	4,000.00	
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	300,400.00	
27302	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	60,000.00	
27303	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	133,400.00	
27304	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	48,000.00	
27401	PRODUCTOS TEXTILES	17,000.00	
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y		499,912.78
	ACCESORIOS MENORES		
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	30,361.78	
29101 29104	ACCESORIOS Y MATERIALES	30,361.78 1,605.00	
	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES HERRAMIENTAS MENORES		
29104	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES  HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL  EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y	1,605.00	
29104	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES  HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL  EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD  ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN	1,605.00 4,185.00	
29104 29107 29201	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES  HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL  EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD  ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS  MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN	1,605.00 4,185.00 6,500.00	
29104 29107 29201 29202	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES  HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL  EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD  ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS  MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS  MATERIAL MENOR DE FERRETIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA	1,605.00 4,185.00 6,500.00 6,633.00	
29104 29107 29201 29202 29301	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES  HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL  EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD  ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS  MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS  MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO  ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS	1,605.00 4,185.00 6,500.00 6,633.00	
29104 29107 29201 29202 29301 29401	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES  HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL  EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD  ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS  MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS  MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO  ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES  ARTÍCULOS AUXILIARES DE	1,605.00 4,185.00 6,500.00 6,633.00 173,064.00	
29104 29107 29201 29202 29301 29401 29402	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES  HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL  EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD  ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS  MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS  MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO  ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES  ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO  REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE	1,605.00  4,185.00  6,500.00  173,064.00  11,600.00  13,000.00	



29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	14,160.00	
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	8,000.00	
29604	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	4,000.00	
29605	ARTÍCULOS MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	6,000.00	
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	13,000.00	
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	24,000.00	
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	78,400.00	
29901	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES	4,000.00	
29902	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS BIENES MUEBLES	5,600.00	
29904	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES	3,000.00	
29905	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA OTROS	2,000.00	
	BIENES MUEBLES		
30000	SERVICIOS GENERALES		9,292,692.38
30000 31000			9,292,692.38
	SERVICIOS GENERALES	1,482,799.00	
31000	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS BASICOS	1,482,799.00 1,800.00	
<b>31000</b> 31101	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS BASICOS ENERGÍA ELÉCTRICA		
<b>31000</b> 31101 31201	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS BASICOS ENERGÍA ELÉCTRICA GAS	1,800.00	
<b>31000</b> 31101 31201 31301	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS BASICOS ENERGÍA ELÉCTRICA GAS AGUA	1,800.00 29,725.00	
31000 31101 31201 31301 31401	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS BASICOS ENERGÍA ELÉCTRICA GAS AGUA TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	1,800.00 29,725.00 47,988.80	
31000 31101 31201 31301 31401 31701	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS BASICOS ENERGÍA ELÉCTRICA GAS AGUA TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1,800.00 29,725.00 47,988.80 41,876.00	
31000 31101 31201 31301 31401 31701	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS BASICOS ENERGÍA ELÉCTRICA GAS AGUA TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN SERVICIO POSTAL SERVICIOS INTEGRALES DE	1,800.00 29,725.00 47,988.80 41,876.00 5,000.00	
31000 31101 31201 31301 31401 31701 31801 31901	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS BASICOS ENERGÍA ELÉCTRICA GAS AGUA TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN SERVICIO POSTAL SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN CONTRATACIÓN DE OTROS	1,800.00 29,725.00 47,988.80 41,876.00 5,000.00	
31000 31101 31201 31301 31401 31701 31801 31901 31902	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS BASICOS ENERGÍA ELÉCTRICA GAS AGUA TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN SERVICIO POSTAL SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS SERVICIOS DE	1,800.00 29,725.00 47,988.80 41,876.00 5,000.00	1,663,468.80
31000 31101 31201 31301 31401 31701 31801 31901 31902 32000	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS BASICOS ENERGÍA ELÉCTRICA GAS AGUA TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN SERVICIO POSTAL SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE	1,800.00 29,725.00 47,988.80 41,876.00 5,000.00 5,000.00	1,663,468.80
31000 31101 31201 31301 31401 31701 31801 31902 32000	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS BASICOS ENERGÍA ELÉCTRICA GAS AGUA TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN SERVICIO POSTAL SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS ARRENDAMIENTO DE	1,800.00 29,725.00 47,988.80 41,876.00 5,000.00 49,280.00	1,663,468.80
31000 31101 31201 31301 31401 31701 31801 31902 32000 32101 32302	SERVICIOS GENERALES SERVICIOS BASICOS ENERGÍA ELÉCTRICA GAS AGUA TELEFONÍA TRADICIONAL SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN SERVICIO POSTAL SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	1,800.00 29,725.00 47,988.80 41,876.00 5,000.00 5,000.00 49,280.00 24,000.00 43,500.00	1,663,468.80



33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		1,784,150.42
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	1,224,880.75	
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	30,000.00	
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	164,519.00	
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	58,530.67	
33302	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	36,000.00	
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	194,934.00	
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES,	32,847.00	
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	42,439.00	
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		368,249.92
34101	COMISIONES BANCARIAS	45,000.00	
34108	OTROS	107,817.00	
34301	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	65,215.00	
34701	FLETES Y MANIOBRAS	150,217.92	
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		1,159,317.36
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,000.00	
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	44,200.00	
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,690.00	
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	44,000.00	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	610,737.36	



35601	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,000.00	
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	407,000.00	
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	15,090.00	
35802	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS	15,600.00	
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	13,000.00	
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		172,333.33
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	9,160.00	
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	31,740.00	
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	131,433.33	
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		761,484.25
37101	PASAJES AÉREOS	40,000.00	
37201	PASAJES TERRESTRES	40,000.00	
37401	AUTOTRANSPORTE	43,500.00	
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	435,653.23	
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	92,000.00	
37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	30,000.00	
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	80,331.02	
38000	SERVICIOS OFICIALES		215,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	152,000.00	
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	37,000.00	
38401	EXPOSICIONES	19,000.00	
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	7,000.00	
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES		639,217.76
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	10,000.00	
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	58,794.92	



39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,000.00		
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	532,197.84		
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	36,225.00		
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			12,322,727.81
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		5,295,631.00	
43401	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	5,295,631.00		
44000	AYUDAS SOCIALES		786,755.81	
44101	AUXILIO A PERSONAS U HOGARES	529,968.81		
44201	BECAS	124,597.00		
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES	132,190.00		
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES		6,240,341.00	
45201	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	6,240,341.00		
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			949,231.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		537,043.00	
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	4,000.00		
51103	EQUIPO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA USO EN OFICINAS	3,250.00		
51105	EQUIPO ELÉCTRICO PARA OFICINAS	3,300.00		
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	74,520.00		
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,000.00		
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	335,763.00		
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	24,900.00		
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	6,550.00		
51903	OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	9,300.00		
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	55,460.00		
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		99,784.00	
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	25,784.00		
52201	APARATOS DEPORTIVOS	24,000.00		
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	50,000.00		
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		243,404.00	
56201	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO INDUSTRIAL	900.00		



56206	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	20,000.00	
56302	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	7,401.00	
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	34,372.00	
56501	APARATOS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,000.00	
56502	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	115,500.00	
56503	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	300.00	
56504	EQUIPO ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,300.00	
56601	INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS DIVERSOS	2,000.00	
56604	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	15,000.00	
56606	EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO	2,378.00	
56702	HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	1,500.00	
56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	7,000.00	
56901	OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	34,753.00	
57000	ACTIVOS BIOLOGICOS		60,000.00
57801	ÁRBOLES Y PLANTAS	60,000.00	
59000	ACTIVOS INTANGIBLES		9,000.00
59101	SOFTWARE	9,000.00	
60000	INVERSION PUBLICA		9,164,756.93
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		9,034,968.93
	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE,		
61301	SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y	385,057.00	
	CONTROL DE INUNDACIONES		
61304	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	6,397.00	
61305	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES	1,280,000.00	
61501	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	5,376,156.00	
61606	OTRAS	1,987,358.93	
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS		129,788.00
62701	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	126,788.00	
62707	OTRAS INSTALACIONES	3,000.00	
90000	DEUDA PUBLICA		4,347,340.00



91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		4,000,000.00	
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,000,000.00		
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		347,340.00	
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	347,340.00		
	TOTAL			83,803,247.05

#### CONCENTRADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1/3

		01	02	03	04	05	06
OBJETO	DEL GASTO	SINDICATURA	PRESIDENCIA	SECRETARÍA PARTICULAR	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENT O	TESORERÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL
	- 4000						
10000	SERVICIOS PERSONALES	991,640.93	9,715,917.11	312,153.19	403,210.01	2,365,210.45	733,337.39
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	719,532.52	5,081,535.90	222,270.04	250,532.92	1,326,861.32	526,132.84
11100	DIETAS	556,792.80	2,762,897.76	-	-	-	-
11101	DIETAS	556,792.80	2,762,897.76	-	-	-	-
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	162,739.72	2,318,638.14	222,270.04	250,532.92	1,326,861.32	526,132.84
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE		1,706,504.88		-	115,355.28	-
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	162,738.72	588,430.80	222,269.04	250,531.92	1,209,902.88	526,131.84
11304	NIVELACIONES SALARIALES	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
11306	AJUSTE DE CALENDARIO	-	23,701.46	-	-	1,602.16	-
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	-	257,821.00	-	-	74,001.00	-
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	-	257,821.00	-	-	74,001.00	-
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	-	237,820.00	-	-	54,000.00	-
12202	SUELDOS AL PERSONAL INTERINO	-	20,000.00	-	-	20,000.00	-
12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	-	-	-	-	-	-
12207	AJUSTE DE CALENDARIO	-	1.00	-	-	1.00	-



13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	247,642.34	2,638,743.87	82,324.00	144,157.00	757,328.73	189,314.07
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	-	198,452.00	-	-	1.00	-
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	_	198,452.00	-	_	1.00	_
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	146,682.00	1,362,950.00	41,228.00	53,429.00	271,412.96	101,101.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	11,283.00	184,204.00	3,121.00	4,026.00	29,132.96	7,777.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	135,399.00	1,178,746.00	38,107.00	49,403.00	242,280.00	93,324.00
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	, -	-	, -	, -	, -	, -
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	-	-	_	-	_	-
13400	COMPENSACIONES	100,960.34	1,077,341.87	41,096.00	90,728.00	485,914.77	88,213.07
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	68,400.34	735,461.87	24,816.00	74,448.00	345,539.47	39,373.07
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	32,560.00	341,880.00	16,280.00	16,280.00	130,240.00	48,840.00
13404	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	-	-	-	-	10,135.30	-
14000	SEGURIDAD SOCIAL	-	981,936.00	-	-	4.00	-
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	899,067.00	-	-	2.00	-
14102	APORTACIONES AL IMSS	-	723,800.00	-	-	1.00	-
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	-	175,267.00	-	-	1.00	-
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	-	1.00	-	-	1.00	-
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	-	1.00	-	-	1.00	-
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	-	82,868.00	-	-	1.00	-
14401	SEGURO DE VIDA	-	82,868.00	-	-	1.00	-
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2.00	583,914.00	2.00	2.00	31,456.62	2.00
15100	CUOTAS PARA EL <mark>FONDO DE AHORRO Y FONDO</mark> DE TRABAJO	-	164,293.00	-	-	11,101.20	-
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	-	164,293.00	-	-	11,101.20	-
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1.00	348,745.00	1.00	1.00	20,354.42	1.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	-	348,744.00	-	-	20,353.42	-
15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CONFIANZA	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1.00	70,876.00	1.00	1.00	1.00	1.00



	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y						
15901	ECONOMICAS	1.00	70,876.00	1.00	1.00	1.00	1.00
16000	PREVISIONES	24,464.07	171,966.34	7,557.15	8,518.09	175,558.78	17,888.48
16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	24,464.07	171,966.34	7,557.15	8,518.09	175,558.78	17,888.48
16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	-	58,021.17	-	-	3,922.08	-
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	24,464.07	113,945.17	7,557.15	8,518.09	41,136.70	17,888.48
16104	PREVISIONES PARA CREACIÓN DE PLAZAS	-	-	-	-	130,500.00	-
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,392.00	2,282,476.78	24,162.00	132,294.00	246,363.00	5,441.45
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	4,392.00	472,835.87	19,162.00	122,500.00	174,273.00	4,441.45
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,392.00	432,219.87	8,162.00	57,500.00	91,023.00	1,441.45
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	-	82,093.26	1,000.00	25,000.00	3,000.00	-
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	2,392.00	339,816.61	1,000.00	20,000.00	44,838.00	1,441.45
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS	-	1,000.00	-	5,000.00	12,000.00	-
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	-	-	1,000.00	3,000.00	-	-
21105	MATERIAL DE <mark>PINTURA Y DIB</mark> UJO PARA USO EN OFICINAS	-	9,310.00	-	-	105.00	-
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	-	-	2,662.00	4,500.00	31,080.00	-
21107	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS	-	-	2,500.00	-	-	-
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,000.00	-	4,000.00	50,000.00	18,000.00	1,000.00
21201	MATERIALES PARA IMP <mark>RESIÓ</mark> N Y REPRODUCCIÓN	1,000.00	-	1,000.00	25,000.00	-	1,000.00
21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGRÁFICO	-	-	1,000.00	25,000.00	18,000.00	-
21203	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	-	1,000.00	-	-	-
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	-	1,000.00	-	-	-
21205	ARTÍCULOS DIDÁCTI <mark>COS</mark>	-	-	-	-	-	-
21300	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	-	-	-	-	-	-
21301	ARTÍCULOS PARA USO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	-	-	-	-	-	-
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	-	23,965.00	1,000.00	3,000.00	49,500.00	1,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	-	23,965.00	1,000.00	3,000.00	49,500.00	1,000.00



21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	-	-	2,000.00	5,000.00	-	1,000.00
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	-	-	-	4,000.00	-	-
21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	-	-	1,000.00	-	-	1,000.00
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	-	-	1,000.00	1,000.00	-	-
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	-	-	-	-	-	-
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA		15,651.00	2,000.00	7,000.00	15,750.00	-
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	-	15,651.00	-	3,000.00	13,350.00	-
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	-	-	1,000.00	2,000.00	2,400.00	-
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	-	-	1,000.00	2,000.00	-	-
21700	MATERIALES Y ÚTILES DE E <mark>N</mark> SEÑANZA	-	1,000.00	2,000.00	-	-	-
21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA	-	1,000.00	2,000.00	-	-	-
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	1,000.00	-	-	-	-	-
21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS	1,000.00	-	-	-	-	-
21802	MATERIAL DE FOTOCREDENCIALIZACIÓN	-	-	-	-	-	-
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	-	-	240.00	4,390.00	-
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	-	-	-	-	-	-
22102	CARNE FRESCA	-	-	-	-	-	-
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS		-	-	-	-	-
22300	UTENSILIOS PARA EL S <mark>ERVIC</mark> IO DE ALIMENTACIÓN		-	-	240.00	4,390.00	-
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		-	-	240.00	4,390.00	-
22303	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		-	-	-	-	-
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		-	-	-	-	-
23200	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		-	-	-	-	-
23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		-	-	-	-	-
23700	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		-	-	-	-	-
23701	PRODUCTOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	-	-	-	-



23705	PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	_		_	_	_	_
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	_	4 000 00	0.000.00	0.000.00	0.000.00	_
	Y DE REPARACION	-	1,000.00	3,000.00	3,292.00	3,200.00	-
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	-	-	1,000.00	-	-	-
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	1,000.00	-	-	-
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	-	-	-
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	-	-	-
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-	-	1,000.00	1,192.00	-	-
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-	-	1,000.00	1,192.00	-	-
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-	-	-	-	-	-
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-	-	-	-	-	-
24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-	-	-	-	-	-
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-	-	-	-	-	-
24402	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	-	-
24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-	-	-	-	-	-
24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	-	-	-	-	-	-
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	-	1,000.00	1,000.00	2,100.00	3,200.00	-
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	-	1,000.00	1,000.00	2,100.00	3,200.00	-
24602	MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN	-	-	-	-	-	-
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	-	-	-	-	-	-
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	-	-
24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	-	-
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	-	-
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	-	-
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	-	-
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	-	-	-	-	-	-
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-
24802	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA	-	-	-	-	-	-



24803	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE PAPEL	-	-	-	-	-	-
24804	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN FORESTAL	-	-	-	-	-	-
24805	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN MINERAL	-	-	-	-	-	-
24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	<u>-</u>	-	<u>-</u>	-	-	-
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	_	_	_	_	_	_
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	_		_			
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN						
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	_	•	-			-
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE	-	-	-	-	-	-
	LABORATORIO	-	48,724.00	-	-	-	-
25100	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	-	-	-	-	-	-
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	-	-	-	-	-	-
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-	17,825.00	-	-	-	_
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	<u>-</u>	17,825.00	-	-	-	-
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	-	30,899.00	-	-	-	-
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	-	30,899.00	-	-	-	-
25302	CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	-	-	-	-	-	-
25303	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN ANIMAL	-	-	-	-	-	-
25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-	-	-	-	-	-
25401	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA MÉDICA	-	-	-	-	-	-
25600	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-	-	-	-	-	-
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-	-	-	-	-	-
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,000.00	1,615,202.91	-	-	50,100.00	1,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,000.00	1,615,202.91	-	-	50,100.00	1,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,000.00	1,615,202.91	-	-	50,100.00	1,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	-	1,000.00	-	-	-	-
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	-	1,000.00	-	-	-	-
27101	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-



27102	MATERIAL Y ACCESORIOS DE ARTILLERÍA Y ATAVÍO CIVIL, MILITAR Y RELIGIOSO	-	-	-	-	-	-
27103	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA USO EN VESTUARIOS Y UNIFORMES	-	-	-	-	-	-
27104	MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD UTILIZADO EN VESTUARIO Y UNIFORMES	-	-	-	-	-	-
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	-	1,000.00	-	-	-	-
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	-	-	-
27201	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	-	-	-
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	-	-	-
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	-	-	-
27204	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	-	-	-
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	-	-	-
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	-	-	-	-	-
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	-	-	-	-	-	-
27302	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	-	-	-	-	-	-
27303	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	-	-	-	-	-	-
27304	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	-	-	-	-	-	-
27400	PRODUCTOS TEXTILES	-	-	-	-	-	-
27401	PRODUCTOS TEXTILES	-	-	-	-	-	-
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	143,714.00	2,000.00	6,262.00	14,400.00	-
29100	HERRAMIENTAS MENORES	-	-	-	3,000.00	-	-
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	-	-	-	3,000.00	-	-
29104	HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL	-	-	-	-	-	-
29107	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-	-	-	193.00	-	-
29201	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS	-	-	-	-	-	-
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	-	-	-	193.00	-	-



29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	143,714.00	-	-	-	-
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	-	143,714.00	-	-	-	-
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	-	-	69.00	-	-
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	-	-	-	-	-	-
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	-	-	-	-	-	-
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	-	-	-	69.00	-	-
29500	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-	-	-	-
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-	-	-	-
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	2,000.00	3,000.00	14,400.00	-
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	1,000.00	-	-	-
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	-	-	1,000.00	3,000.00	-	-
29603	ARTÍCULOS MENORES <mark>DE C</mark> ARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-
29604	ARTÍCULOS EL <mark>ECTRÓ</mark> NICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-
29605	ARTÍCULOS MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	14,400.00	-
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	-	-	-
29901	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	-	-	-
29902	ARTÍCULOS MENOR <mark>ES D</mark> E SERVICIO GENERAL PARA OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	-	-	-
29904	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	-	-	-
29905	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	-	-	-
30000	SERVICIOS GENERALES	109,538.27	1,596,805.70	22,150.00	222,000.00	1,753,712.19	533,455.00
31000	SERVICIOS BASICOS	-	496,285.80	4,000.00	26,000.00	1,059,179.00	1,000.00



31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	-	394,545.00	-	10,000.00	1,054,254.00	-
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	-	394,545.00	-	10,000.00	1,054,254.00	-
31200	GAS	-	-	-	-	-	-
31201	GAS	-	-	-	-	-	-
31300	AGUA	-	21,675.00	2,000.00	-	450.00	1,000.00
31301	AGUA	-	21,675.00	2,000.00	-	450.00	1,000.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	-	42,260.80	1,000.00	-	-	-
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	-	42,260.80	1,000.00	-	-	-
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	-	-	-	-	500.00	-
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	-	-	-	-	500.00	-
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	-	-	-	5,000.00	-	-
31801	SERVICIO POSTAL	-	-	-	5,000.00	-	-
31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	-	37,805.00	1,000.00	11,000.00	3,975.00	-
31901	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	-	-	-	5,000.00	-	-
31902	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS	-	37,805.00	1,000.00	6,000.00	3,975.00	-
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	55,680.00	1,000.00	-	-	-
32100	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-	-	-	-	-	-
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-	-	-	-	-	-
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	-	-	-
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	-	-	-	-	-	-
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	1,000.00	-	-	-
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	1,000.00	-	-	-
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	-	-	-	-	-
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	-	-	-	-	-
32900	OTROS ARRENDAMIENTOS	-	55,680.00	-	-	-	-



32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	-	55,680.00	-	-	-	-
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	100,706.68	292,426.07	9,150.00	154,000.00	323,770.00	468,200.00
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	90,706.68	237,772.07	-	140,000.00	281,025.00	458,200.00
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	90,706.68	237,772.07	-	140,000.00	281,025.00	458,200.00
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	-	-	-	-	-	-
33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-	-	-	-	-	-
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-	-	-	-	-	-
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	9,883.00	-	-	-	-
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	-	9,883.00	-	-	-	-
33302	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	-	-	-	-	-	-
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,000.00	9,932.00	9,150.00	10,000.00	9,898.00	10,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACI <mark>TACIÓ</mark> N	10,000.00	9,932.00	9,150.00	10,000.00	9,898.00	10,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	-	34,839.00	-	4,000.00	32,847.00	-
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES,	-	-	-	-	32,847.00	-
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	-	34,839.00	-	4,000.00	-	-
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-	-	-	-	188,980.00	-
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	-	-	-	-	121,765.00	-
34101	COMISIONES BANCARIAS	-	-	-	-	45,000.00	-
34108	OTROS	-	-	-	-	76,765.00	-
34300	SERVICIOS DE REC <mark>AU</mark> DACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALOR <mark>ES</mark>	-	-	-	-	65,215.00	-
34301	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	-	-	-	-	65,215.00	-
34700	FLETES Y MANIOBRAS	-	-	-	-	2,000.00	-
34701	FLETES Y MANIOBRAS	-	-	-	-	2,000.00	-
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	-	117,952.00	1,000.00	12,000.00	23,000.00	29,255.00



35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	-	-	-	-	3,000.00	-
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	-	-	-	-	3,000.00	-
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	-	-	-	-	-	-
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	-	-	-
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	-	-	-
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	-	35,000.00	-	-	8,000.00	1,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	-	35,000.00	-	-	8,000.00	1,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	82,952.00	1,000.00	12,000.00	12,000.00	28,255.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	82,952.00	1,000.00	12,000.00	12,000.00	28,255.00
	DEDADACIÓN V MANTENIMIENTO DE FOLUDO DE						
35600	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-
35600 35601		-		-	-	-	-
	DEFENSA Y SEGURIDAD  REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	-	-	-			-
35601	DEFENSA Y SEGURIDAD  REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD  INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	-	- - -	-	-	-	-
35601 35700	DEFENSA Y SEGURIDAD  REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD  INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA  MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE	-	- - -	- - -	-	-	- - -
35601 35700 35701	DEFENSA Y SEGURIDAD  REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD  INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA  MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO  SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE	-	- - -	- - -	-	- - -	- - -
35700 35701 35800	DEFENSA Y SEGURIDAD  REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD  INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA  MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO  SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS  SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E		- - -	-		-	-
35601 35700 35701 35800 35801	DEFENSA Y SEGURIDAD  REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD  INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA  MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO  SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS  SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE		- - - -				-
35601 35700 35701 35800 35801 35802	DEFENSA Y SEGURIDAD  REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD  INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA  MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO  SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS  SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE  SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS						
35601 35700 35701 35800 35801 35802 35900	DEFENSA Y SEGURIDAD  REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD  INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA  MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO  SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS  SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE  SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS  SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		- 110,333.33		5,000.00		
35601 35700 35701 35800 35801 35802 35900 35901	DEFENSA Y SEGURIDAD  REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD  INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA  MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO  SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS  SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE  SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS  SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN  SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN  SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y		- 110,333.33		5,000.00		



36200	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	-	1,740.00	-	-	-	-
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	-	1,740.00	-	-	-	-
36300	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-	106,433.33	-	5,000.00	-	-
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-	106,433.33	-	5,000.00	-	-
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	8,831.59	121,392.00	3,000.00	25,000.00	71,939.02	35,000.00
37100	PASAJES AÉREOS	-	-	-	-	-	-
37101	PASAJES AÉREOS	-	-	-	-	-	-
37200	PASAJES TERRESTRES	-	-	-	-	-	-
37201	PASAJES TERRESTRES	-	-	-	-	-	-
37400	AUTOTRANSPORTE	-	-	-	-	-	-
37401	AUTOTRANSPORTE	-	-	-	-	-	-
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	8,831.59	120,000.00	1,000.00	25,000.00	55,000.00	35,000.00
37500 37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS VIÁTICOS EN EL PAÍS	8,831.59 8,831.59	120,000.00	1,000.00	25,000.00 25,000.00	55,000.00 55,000.00	35,000.00 35,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS			1,000.00			
37501 37600	VIÁTICOS EN EL PAÍS VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO			1,000.00			
37501 37600 37601	VIÁTICOS EN EL PAÍS  VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO  VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO  SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y			1,000.00			
37501 37600 37601 37800	VIÁTICOS EN EL PAÍS  VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO  VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO  SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS  SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE			1,000.00			
37501 37600 37601 37800 37801	VIÁTICOS EN EL PAÍS  VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO  VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO  SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS  SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES  OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y		120,000.00	1,000.00 1,000.00 1,000.00		55,000.00 - - -	
37501 37600 37601 37800 37801 37900	VIÁTICOS EN EL PAÍS  VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO  VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO  SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS  SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES  OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE  OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y		120,000.00	1,000.00 1,000.00 - - 1,000.00		55,000.00 - - - 16,939.02	
37501 37600 37601 37800 37801 37900 37901	VIÁTICOS EN EL PAÍS  VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO  VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO  SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS  SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES  OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE  OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		120,000.00 1,392.00 1,392.00	1,000.00 1,000.00 - 1,000.00 1,000.00		55,000.00 - - - 16,939.02	
37501 37600 37601 37800 37801 37900 37901 38000	VIÁTICOS EN EL PAÍS  VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO  VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO  SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS  SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES  OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE  OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE  SERVICIOS OFICIALES		120,000.00  1,392.00 1,392.00 111,000.00	1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 3,000.00		55,000.00 - - - 16,939.02	
37501 37600 37601 37800 37801 37900 37901 38000 38200	VIÁTICOS EN EL PAÍS  VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO  VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO  SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS  SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES  OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE  OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE  SERVICIOS OFICIALES  GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		120,000.00  1,392.00  1,392.00  111,000.00  105,000.00	1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00 1,000.00		55,000.00 - - - 16,939.02	



38400	EXPOSICIONES	-	-	-	-	-	-
38401	EXPOSICIONES	-	-	-	-	-	-
38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	6,000.00	1,000.00	-	-	-
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	6,000.00	1,000.00	-	-	-
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	291,736.50	1,000.00	-	86,844.17	-
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	-	-	-	10,000.00	-
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	-	-	-	-	10,000.00	-
39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-	1,000.00	-	-	57,794.92	-
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-	1,000.00	-	-	57,794.92	-
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-	-	-	-	-	-
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-	-	-	-	-	-
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	290,736.50	1,000.00	-	19,049.25	-
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	-	273,911.50	-	-	19,049.25	-
00000							
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	16,825.00	1,000.00	-	-	-
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	16,825.00 7,423,566.81	1,000.00	-	-	-
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	-		1,000.00	-	-	-
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	7,423,566.81	1,000.00 - -	- - -	-	- - -
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	- - -	7,423,566.81 5,295,631.00	1,000.00 - - -	- - -	- - - -	- - - -
40000 43000 43400	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES  Subsidios a la prestación de servicios públicos  SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	- - - -	7,423,566.81 5,295,631.00 5,295,631.00	1,000.00 - - - -	- - - -	- - - -	- - - -
40000 43000 43400 43401	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES  Subsidios a la prestación de servicios públicos  SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	- - - - -	7,423,566.81 5,295,631.00 5,295,631.00 5,295,631.00	1,000.00 - - - - -	- - - - -	- - - - -	- - - - -
40000 43000 43400 43401 44000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES  Subsidios a la prestación de servicios públicos  SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  AYUDAS SOCIALES	- - - - - -	7,423,566.81 5,295,631.00 5,295,631.00 5,295,631.00 690,755.81	1,000.00	- - - - - -	- - - - - -	- - - - - -
40000 43000 43400 43401 44000 44100	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES  Subsidios a la prestación de servicios públicos  SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  AYUDAS SOCIALES  Ayudas sociales a personas	- - - - - - -	7,423,566.81 5,295,631.00 5,295,631.00 5,295,631.00 690,755.81 529,968.81	1,000.00	- - - - - -	- - - - - - -	- - - - - -
40000 43000 43400 43401 44000 44100 44101	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES  Subsidios a la prestación de servicios públicos  SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  AYUDAS SOCIALES  Ayudas sociales a personas  AUXILIO A PERSONAS U HOGARES  Becas y otras ayudas para programas de	- - - - - - -	7,423,566.81  5,295,631.00  5,295,631.00  5,295,631.00  690,755.81  529,968.81  529,968.81	1,000.00	- - - - - - -	- - - - - - -	- - - - - - -
40000 43000 43400 43401 44000 44100 44101 44200	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES  Subsidios a la prestación de servicios públicos  SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  AYUDAS SOCIALES  Ayudas sociales a personas  AUXILIO A PERSONAS U HOGARES  Becas y otras ayudas para programas de capacitación		7,423,566.81  5,295,631.00  5,295,631.00  5,295,631.00  690,755.81  529,968.81  529,968.81  124,597.00	1,000.00		- - - - - - - -	
40000 43000 43400 43401 44000 44100 44101 44200 44201	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES  Subsidios a la prestación de servicios públicos  SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  AYUDAS SOCIALES  Ayudas sociales a personas  AUXILIO A PERSONAS U HOGARES  Becas y otras ayudas para programas de capacitación  BECAS		7,423,566.81  5,295,631.00  5,295,631.00  5,295,631.00  690,755.81  529,968.81  529,968.81  124,597.00  124,597.00	1,000.00			
40000 43000 43400 43401 44000 44100 44101 44200 44201 44800	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES  Subsidios a la prestación de servicios públicos  SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  AYUDAS SOCIALES  Ayudas sociales a personas  AUXILIO A PERSONAS U HOGARES  Becas y otras ayudas para programas de capacitación  BECAS  Ayudas por desastres naturales y otros siniestros		7,423,566.81  5,295,631.00  5,295,631.00  5,295,631.00  690,755.81  529,968.81  124,597.00  124,597.00  36,190.00	1,000.00			



45201	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	-	1,437,180.00	-	-	-	-
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	28,564.00	27,500.00	40,000.00	25,000.00	-
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	-	8,192.00	11,500.00	40,000.00	22,000.00	-
51100	Muebles de oficina y estantería	-	-	-	20,000.00	-	-
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	-	-	-	-	-	-
51103	EQUIPO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA USO EN OFICINAS	-	-	-	-	-	-
51105	EQUIPO ELÉCTRICO PARA OFICINAS	-	-	-	-	-	-
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-	-	20,000.00	-	-
51200	Muebles, excepto de oficina y estantería	-	-	-	20,000.00	-	-
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	-	-	20,000.00	-	-
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	-	8,192.00	11,500.00	-	16,000.00	-
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	-	8,192.00	11,500.00	-	16,000.00	-
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	-	-	-	-	-	-
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	-	-	-	-	6,000.00	-
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	-	-	-	-	-	-
51903	OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-	-	-	6,000.00	-
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO E <mark>DUC</mark> ACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	-	-	-
52100	Equipos y aparatos audiovisuales	-	-	-	-	-	-
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-	-	-	-	-	-
52200	Aparatos deportivos	-	-	-	-	-	-
52201	APARATOS DEPORTIVOS	-	-	-	-	-	-
52300	Cámaras fotográficas y de video	-	-	-	-	-	-
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	-	-	-	-	-	-
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	20,372.00	16,000.00	-	-	-
56200	Maquinaria y equipo industrial	-	-	-	-	-	-
56201	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO INDUSTRIAL	-	-	-	-	-	-



56206	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	-	-	-	-	-	-
56300	Maquinaria y equipo de construcción	-	-	-	-	-	-
56302	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	-	-
56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-	19,372.00	15,000.00	-	-	-
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	-	19,372.00	15,000.00	-	-	-
56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	-	-	-	-	-	-
56501	APARATOS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	-	-	-	-	-
56502	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	-	-	-	-	-	-
56503	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	-	-	-	-	-
56504	EQUIPO ELÉC <mark>TRICO</mark> PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	-	-	-	-	-
56600	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-	1,000.00	1,000.00	-	-	-
56601	INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS DIVERSOS	-	1,000.00	1,000.00	-	-	-
56604	EQUIPOS, APARATOS <mark>Y ACC</mark> ESORIOS ELÉCTRICOS	-	-	-	-	-	-
56606	EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO	-	-	-	-	-	-
56700	Herramientas y máquinas-herramienta	-	-	-	-	-	-
56702	HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-
56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	-	-	-	-	-	-
56900	Otros equipos	-	-	-	-	-	-
56901	OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	-	-	-	-	-	-
57000	ACTIVOS BIOLOGICOS	-	-	-	-	-	-
57800	Arboles y plantas	-	-	-	-	-	-
57801	ÁRBOLES Y PLANTAS	-	-	-	-	-	-
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	_	3,000.00	_
59100	Software	-	-	-	-	3,000.00	-
59101	SOFTWARE	-	-	-	-	3,000.00	-
60000	INVERSION PUBLICA	-	-	-	-	-	-



61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-	-	-	-	-	-
61300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-	-	-	-	-	-
61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	-	-	-	-	-	-
61304	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	-	-	-	-	-	-
61305	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	-	-
61500	Construcción de vías de comunicación	-	-	-	-	-	-
61501	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	-	-	-	-	-	-
61600	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-	-	-	-	-	-
61606	OTRAS	-	-	-	-	-	-
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-	-	-	-
62700	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-	-	-	-	-	-
62701	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	-	-	-	-	-	-
62707	OTRAS INSTALACIONES	-	-	-	-	-	-
90000	DEUDA PUBLICA					4,347,340.00	
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA					4,000,000.00	
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO					4,000,000.00	
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO					4,000,000.00	
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA					347,340.00	
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO					347,340.00	
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO					347,340.00	
	TOTAL	1,106,571.20	21,047,330.40	385,965.19	797,504.01	8,737,625.64	1,272,233.84

#### CONCENTRADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

2/3





0	BJETO DEL GASTO	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
10000	SERVICIOS PERSONALES	235,170.65	1,092,900.63	3,019,403.65	13,602,710.48	760,771.00	291,768.48
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	151,644.76	564,602.17	2,142,641.68	5,727,729.38	444,235.28	191,873.80
11100	DIETAS	-	-	-	-	-	-
11101	DIETAS	-	-	-	-	-	-
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	151,644.76	564,602.17	2,142,641.68	5,727,729.38	444,235.28	191,873.80
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	5	236,180.88	120,294.48	3,445,985.04	253,586.64	-
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	151,643.76	325,140.00	2,020,675.44	2,233,882.44	187,125.60	191,872.80
11304	NIVELACIONES SALARIALES	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
11306	AJUSTE DE CALENDARIO	-	3,280.29	1,670.76	47,860.90	3,522.04	-
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		20,001.00	20,001.00	3,705,351.00	20,001.00	-
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		20,001.00	20,001.00	3,705,351.00	20,001.00	-
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	-	-	-	1,285,350.00	-	-
12202	SUELDOS AL PERSONAL INTERINO	-	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	-
12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	-	-	-	2,400,000.00	-	-
12207	AJUSTE DE CALENDARIO	-	1.00	1.00	1.00	1.00	-
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	78,368.00	292,497.55	750,683.00	2,929,319.61	214,720.50	93,369.00
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	-	1.00	1.00	1.00	1.00	-
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS		1.00	1.00	1.00	1.00	-
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	37,272.00	178,561.00	428,954.00	1,584,543.00	135,130.00	39,865.00
13201	PRIMAS DE VACACION <mark>ES</mark>	2,867.00	27,058.00	49,264.00	318,166.00	25,765.00	3,067.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	34,405.00	151,503.00	379,690.00	1,266,377.00	109,365.00	36,798.00
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	-	-	-	115,394.40	-	-
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	-	-	-	115,394.40	-	-
13400	COMPENSACIONES	41,096.00	113,935.55	321,728.00	1,229,381.21	79,589.50	53,504.00



13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	24,816.00	48,815.55	12,408.00	447,941.21	30,749.50	37,224.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	16,280.00	65,120.00	309,320.00	781,440.00	48,840.00	16,280.00
13404	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	-	-	-	-	-	-
14000	SEGURIDAD SOCIAL	-	4.00	4.00	4.00	4.00	-
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	2.00	2.00	2.00	2.00	-
14102	APORTACIONES AL IMSS	-	1.00	1.00	1.00	1.00	-
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	-	1.00	1.00	1.00	1.00	-
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	-	1.00	1.00	1.00	1.00	-
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	-	1.00	1.00	1.00	1.00	-
14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	-	1.00	1.00	1.00	1.00	-
14401	SEGURO DE VIDA	-	1.00	1.00	1.00	1.00	-
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2.00	66,211.00	33,281.00	916,691.00	66,826.00	2.00
15100	CUOTAS PARA EL FONDO <mark>DE AH</mark> ORRO Y FONDO DE TRABAJO	-	24,127.00	11,836.00	332,703.00	24,642.00	-
15101	CUOTAS PARA EL <mark>FONDO DE AH</mark> ORRO Y FONDO DE TRABAJO	-	24,127.00	11,836.00	332,703.00	24,642.00	-
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	1.00	42,083.00	21,444.00	583,987.00	42,183.00	1.00
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	-	42,082.00	21,443.00	583,986.00	42,182.00	-
15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CONFIANZA	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
16000	PREVISIONES	5,155.89	149,584.91	72,792.97	323,615.49	14,984.22	6,523.68
16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	5,155.89	149,584.91	72,792.97	323,615.49	14,984.22	6,523.68
16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	-	8,030.15	4,090.01	117,163.49	8,621.95	-
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	5,155.89	11,054.76	68,702.96	75,952.00	6,362.27	6,523.68
16104	PREVISIONES PARA CREA <mark>CIÓN</mark> DE PLAZAS	-	130,500.00	-	130,500.00	-	-
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,300.00	288,413.00	502,715.52	4,101,343.32	266,828.00	113,500.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	12,700.00	51,813.00	41,746.39	121,219.02	79,693.00	89,800.00



21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,200.00	27,159.00	28,107.50	51,140.00	58,272.00	54,600.00
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	-	20,000.00	21,000.00	15,654.00	7,000.00	10,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	4,200.00	3,819.00	1,607.50	10,655.00	19,982.00	10,300.00
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS	1,000.00	1,000.00	3,000.00	1,000.00	12,356.00	2,500.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	-	-	1,000.00	2,943.00	-	1,000.00
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	-	-	-	20,888.00	5,488.00	-
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	-	2,340.00	-	-	13,446.00	30,000.00
21107	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS	-	-	1,500.00	-	-	800.00
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,700.00	3,000.00	-	10,800.02	6,148.00	-
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	1,000.00	-	-	190.00	-
21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGRÁFICO	1,700.00	-	-	5,000.00	3,000.00	-
21203	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	-	-	5,800.02	-	-
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	2,000.00	-	-	-	-
21205	ARTÍCULOS DIDÁCTICOS	-	-	-	-	2,958.00	-
21300	MATERIAL ESTAD <mark>ÍSTICO</mark> Y GEOGRÁFICO	<u>-</u>	9,600.00	-	-	-	-
21301	ARTÍCULOS PARA USO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	-	9,600.00	-	-	-	-
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,800.00	676.00	1,000.00	1,000.00	3,160.00	21,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	5,800.00	676.00	1,000.00	1,000.00	3,160.00	21,000.00
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	-	9,000.00	-	-	3,235.00	1,000.00
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	-	-	-	-	1,275.00	-
21502	ARTÍCULOS PARA SE <mark>RVICIOS GENERA</mark> LES	-	3,000.00	-	-	-	1,000.00
21503	MATERIAL DE COMUNI <mark>CACIÓN</mark>	-	2,000.00	-	-	500.00	-
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	-	4,000.00	-	-	1,460.00	-
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	-	2,378.00	10,138.89	58,279.00	6,878.00	13,200.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	-	1,234.00	7,138.89	57,279.00	5,078.00	13,200.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	-	1,000.00	2,000.00	1,000.00	1,680.00	-



21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	-	144.00	1,000.00	-	120.00	-
21700	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	-	-	2,500.00	-	-	-
21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA	-	-	2,500.00	-	-	-
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	-	-	-	-	2,000.00	-
21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS	-	-	-	-	-	-
21802	MATERIAL DE FOTOCREDENCIALIZACIÓN	-	-	-	-	2,000.00	-
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	26,000.00	-	-	9,205.00	2,700.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	-	20,000.00	-	-	6,100.00	-
22102	CARNE FRESCA	-	2,000.00	-	-	6,100.00	-
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	-	18,000.00	-	-	-	-
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-	6,000.00	-	-	3,105.00	2,700.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVI <mark>CIO</mark> DE ALIMENTACIÓN	-	6,000.00	-	-	3,060.00	2,700.00
22303	MATERIAL DE FERRETERÍA <mark>PAR</mark> A SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	45.00	-
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	-	-	1,000.00	-	4,640.00	-
23200	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	-	-	4,040.00	-
23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	-	-	4,040.00	-
23700	PRODUCTOS DE CUERO, PI <mark>EL,</mark> PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	1,000.00	-	600.00	-
23701	PRODUCTOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	1,000.00	-	-	-
23705	PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	-	-	600.00	-
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	-	72,000.00	10,336.00	2,288,344.52	117,950.00	-
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	-	72,000.00	2,686.00	1,601,608.40	3,900.00	-
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	72,000.00	2,686.00	1,439,166.00	-	-
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	113,730.40	200.00	-
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	48,712.00	3,700.00	-
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-	-	-	31,600.00	-	-
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	-	-	-	31,600.00	-	-



24901 CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO 150.00 15	24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-	-	-	1,000.00	150.00	-
1900   1900	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-	-	-	1,000.00	150.00	-
PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN (1000 CONSTRUCCIÓN SES DOBODO CONSTRUCCIÓN (1000 CONSTRUCCIÓN SES DES DOBODO CONSTRUCCIÓN (1000	24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-	-	150.00	-	85,000.00	-
CONSTRUCCIÓN   REFORMED   REFOR	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-	-	150.00	-	-	-
24501 ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO 24600 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO 24601 ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO 24602 MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN 24602 MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN 24603 MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN 24704 ARTICULIOS METALLOS PARA LA CONSTRUCCIÓN 24704 ARTICULIOS METALLOS PARA LA CONSTRUCCIÓN 24705 MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN 24706 MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO 24706 MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN 24706 MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN 24708 MATERIAL DE MEREALES PARA LA CONSTRUCCIÓN 24708 MATERIALES COMPLEMENTARIOS 24800 MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA 24800 MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE PARA MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE PARA MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE PARA MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE PAPEL 24800 PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN PORGESTAL 24800 PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN PORGESTAL 24800 PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN PORGESTAL 24800 PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPRARACIÓN 24800 CONSTRUCCIÓN Y REPRARACIÓN 24800 CONSTRUCCIÓN Y REPRARACIÓN 24800 CONSTRUCCIÓN Y REPRARACIÓN 24800 CONSTRUCCIÓN Y REPRARACIÓN	24402		-	-	-	-	85,000.00	-
ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO   1,000.00	24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-	-	-	-	-	-
ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO   3,000.00   480,216.12   2,000.00	24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	<u>-</u>	-	-	-	-	-
MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN   2,000.00   1,000.00   -	24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	-	-	6,000.00	559,216.12	4,000.00	-
24603   MATERIAL DE FERRETERÍA ELÈCTRICO   1,000.00   78,000.00   2,000.00	24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	-	-	3,000.00	480,216.12	2,000.00	-
ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN 2,000.00 2,000.0	24602	MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN	-	-	2,000.00	1,000.00	-	-
CONSTRUCCIÓN   CONS	24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	-	-	1,000.00	78,000.00	2,000.00	-
CONSTRUCCIÓN   14,920.00   -	24700		-	-	-	24,920.00	3,700.00	-
24702 CONSTRUCCIÓN	24701		-	-	-	14,920.00	-	-
CONSTRUCCIÓN	24702		-	-	-	1,000.00	-	-
CONSTRUCCIÓN	24703		-	-	-	9,000.00	3,700.00	-
ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	24704		-	-	-	-	-	-
24801         SERVICIOS GENERALES         -         -         -         2,500.00         -           24802         MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA         -         -         -         70,000.00         -         -           24803         PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN FORESTAL         -         1,000.00         -         6,000.00         -           24805         PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN MINERAL         -         500.00         -         -         -           24806         PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS         -         -         2,400.00         -           24807         PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN         -	24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	-	-	1,500.00	70,000.00	10,900.00	-
FERRETERÍA 70,000.00	24801		-	-	-	-	2,500.00	-
24804 PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN FORESTAL - 1,000.00 - 6,000.00 - 2 24805 PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN MINERAL - 500.00	24802		-	-	-	70,000.00	-	-
PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN MINERAL  PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS  PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS  PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS  PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN  OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA	24803	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE PAPEL	-	-	-	-	-	-
24806         PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS         -         -         500.00         -         -         -         -           24807         PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN         -	24804		-	-	1,000.00	-	6,000.00	-
PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN  OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA	24805		-	-	500.00	-	-	-
PARA LA CONSTRUCCIÓN  OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN  OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA	24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	-	-	-	-	2,400.00	-
24900         CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN         -         -         -         -         10,300.00         -           24901         OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN         -         -         -         -         10,300.00         -           24904         OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA         -         -         -         -         10,300.00         -	24807		-	-	-	-	-	-
CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN 10,300.00 -  OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA	24900		-	-	-	-	10,300.00	-
	24901		-	-	-	-	10,300.00	-
	24904		-	-	-	-	-	-



25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	-	75,000.00	2,000.00	87,496.00	11,600.00	-
25100	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	-	25,000.00	-	-	-	-
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	-	25,000.00	-	-	-	-
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-	50,000.00	-	80,000.00	-	-
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-	50,000.00	-	80,000.00	-	-
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-	-	2,000.00	7,496.00	-	-
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	-	-	2,000.00	7,496.00	-	-
25302	CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	-	-	-	-	-	-
25303	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN ANIMAL	-	-	-	-	-	-
25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y <mark>SUMINISTROS</mark> MÉDICOS	-	-	-	-	-	-
25401	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA MÉDICA	-	-	-	-	-	-
25600	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-	-	-	-	11,600.00	-
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-	-	-	-	11,600.00	-
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	48,000.00	397,859.13	1,575,199.00	15,840.00	-
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	48,000.00	397,859.13	1,575,199.00	15,840.00	-
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	48,000.00	397,859.13	1,575,199.00	15,840.00	-
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	-	1,000.00	45,499.00	18,000.00	3,500.00	-
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	-	-	27,931.00	-	3,500.00	-
27101	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	-	-	1,000.00	-	-	-
27102	MATERIAL Y ACCESORIOS DE ARTILLERÍA Y ATAVÍO CIVIL, MILITAR Y RELIGIOSO	-	-	-	-	-	-
27103	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA USO EN VESTUARIOS Y UNIFORMES	-	-	1,000.00	-	-	-
27104	MATERIAL DE MANTEN <mark>IM</mark> IENTO Y SEGURIDAD UTILIZADO EN VESTUARIO Y UNIFORMES	-	-	1,000.00	-	-	-
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	-	-	24,931.00	-	3,500.00	-
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	1,000.00	17,568.00	18,000.00	-	-
27201	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	1,000.00	1,000.00	-	-
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	15,000.00	-	-



27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	14,568.00	1,000.00	-	-
27204	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	-	-	-
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	1,000.00	2,000.00	1,000.00	-	-
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	-	-	-	-	-
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	-	-	-	-	-	-
27302	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	-	-	-	-	-	-
27303	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	-	-	-	-	-	-
27304	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	-	-	-	-	-	-
27400	PRODUCTOS TEXTILES	-	-	-	-	-	-
27401	PRODUCTOS TEXTILES	-	-	-	-	-	-
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,600.00	14,600.00	4,275.00	11,084.78	24,400.00	21,000.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00	-	2,500.00	6,084.78	-	-
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	1,000.00	-	2,500.00	4,479.78	-	-
29104	HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL	-	-	-	1,605.00	-	-
29107	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-	440.00	-	2,000.00	-	-
29201	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS	-	-	-	1,000.00	-	-
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	-	440.00	-	1,000.00	-	-
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	-	-	-
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-	-	-	-	-
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	600.00	14,160.00	-	-	19,800.00	21,000.00
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	-	-	-	-	-	-
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	-	-	-	-	-	-
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	600.00	14,160.00	-	-	19,800.00	21,000.00
29500	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-	-	-	-



29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-	-	-	-
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	1,775.00	3,000.00	3,000.00	-
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	1,775.00	-	-	-
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	-	-	-	1,000.00	3,000.00	-
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	1,000.00	-	-
29604	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-
29605	ARTÍCULOS MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	1,000.00	-	-
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	-
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	-	1,600.00	-
29901	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	-	-	-
29902	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	-	1,600.00	-
29904	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	-	-	-
29905	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	-	-	-
30000	SERVICIOS GENERALES						
		73,216.67	314,000.00	152,781.98	3,646,100.90	325,405.00	37,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS	73,216.67 17,276.00	314,000.00	152,781.98 3,000.00	3,646,100.90	325,405.00 4,728.00	37,000.00
31000	and the second	· 	314,000.00			· 	37,000.00
	SERVICIOS BASICOS	· 	314,000.00			· 	37,000.00
31100	SERVICIOS BASICOS  ENERGÍA ELÉCTRICA	· 	314,000.00			· 	37,000.00
31100 31101	SERVICIOS BASICOS  ENERGÍA ELÉCTRICA  ENERGÍA ELÉCTRICA	· 	314,000.00			· 	37,000.00
31100 31101 31200	SERVICIOS BASICOS  ENERGÍA ELÉCTRICA  ENERGÍA ELÉCTRICA  GAS	· 	314,000.00			· 	37,000.00
31100 31101 31200 31201	SERVICIOS BASICOS  ENERGÍA ELÉCTRICA  ENERGÍA ELÉCTRICA  GAS  GAS	· 	314,000.00		1,000.00 - - -	· 	37,000.00
31100 31101 31200 31201 31300	SERVICIOS BASICOS  ENERGÍA ELÉCTRICA  ENERGÍA ELÉCTRICA  GAS  GAS  AGUA	· 	314,000.00		1,000.00	· 	37,000.00



31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	17,276.00	-	2,500.00	-	-	-
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	17,276.00	-	2,500.00	-	-	-
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	-	-	-	-	-	-
31801	SERVICIO POSTAL	-	-	-	-	-	-
31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	-	-	500.00	-	-	-
31901	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	-	-	-	-	-	-
31902	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS	-	-	500.00	-	-	-
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	-	-	2,355,290.54	43,500.00	-
32100	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-	-	-	-	-	-
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-	-	-	-	-	-
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	-	23,500.00	-
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	-	-	-	-	23,500.00	-
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	91,126.00	20,000.00	-
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	91,126.00	20,000.00	-
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	-	-	2,259,164.17	-	-
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	-	-	2,259,164.17	-	-
32900	OTROS ARRENDAMIENTOS	-	-	-	5,000.37	-	-
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	-	-	-	5,000.37	-	-
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	52,940.67	93,600.00	10,000.00	174,519.00	26,177.00	10,000.00
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,000.00	30,000.00	-	-	16,177.00	-
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	1,000.00	-	-	-	16,177.00	-
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	-	30,000.00	-	-	-	-
33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-	-	-	164,519.00	-	-
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-	-	-	164,519.00	-	-



33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	41,986.67	36,000.00	-	-	-	-
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	41,986.67	-	-	-	-	-
33302	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	-	36,000.00	-	-	-	-
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	9,954.00	24,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	9,954.00	24,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	-	3,600.00	-	-	-	-
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES,	-	-	-	-	-	-
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	-	3,600.00	-	-	-	-
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-	24,000.00	5,000.00	144,769.92	-	-
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	-	-	5,000.00	20,552.00	-	-
34101	COMISIONES BANCARIAS	-	-	-	-	-	-
34108	OTROS	-	-	5,000.00	20,552.00	-	-
34300	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	-	-	-	-	-	-
34301	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	-	-	-	-	-	-
34700	FLETES Y MANIOBRAS	-	24,000.00	-	124,217.92	-	-
34701	FLETES Y MANIOBRAS	-	24,000.00	-	124,217.92	-	-
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	-	77,400.00	38,662.30	797,058.80	-	-
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	-	43,200.00	2,000.00	-	-	-
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	-	-	1,000.00	-	-	-
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	-	43,200.00	1,000.00	-	-	-
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	1,000.00	-	-	-	-
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	1,000.00	-	-	-	-



35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	-	-	-	-	-	-
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	-	-	-	-	-	-
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	27,600.00	35,662.30	394,968.80	-	-
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	27,600.00	35,662.30	394,968.80	-	-
35600	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	1,000.00	-	-	-
35601	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	1,000.00	-	-	-
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	-	-	-	400,000.00	-	-
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-	-	-	400,000.00	-	-
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	-	5,600.00	-	1,090.00	-	-
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	-	2,000.00	-	1,090.00	-	-
35802	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS	-	3,600.00	-	-	-	-
35900	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-	-	-	1,000.00	-	-
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	-	-	-	1,000.00	-	-
36000	SERVICIOS DE C <mark>OMUNIC</mark> ACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	-	6,000.00	-	-	41,000.00	-
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	-	6,000.00	-	-	1,000.00	-
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	-	6,000.00	-	-	1,000.00	-
36200	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	-	-	-		30,000.00	-
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	-	-	-	-	30,000.00	-
36300	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-	-	-	-	10,000.00	-
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-	-	-	-	10,000.00	-
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,000.00	52,000.00	9,050.00	42,771.64	162,000.00	24,000.00
37100	PASAJES AÉREOS	-	-	-	-	30,000.00	-



37101	PASAJES AÉREOS	-	-	-	-	30,000.00	-
37200	PASAJES TERRESTRES	-	-	-	-	16,000.00	-
37201	PASAJES TERRESTRES	-	-	-	-	16,000.00	-
37400	AUTOTRANSPORTE	-	12,000.00	-	-	-	12,000.00
37401	AUTOTRANSPORTE	-	12,000.00	-	-	-	12,000.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,000.00	25,000.00	5,050.00	42,771.64	21,000.00	12,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,000.00	25,000.00	5,050.00	42,771.64	21,000.00	12,000.00
37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	1,000.00	-	-	-	70,000.00	-
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	1,000.00	-	-	-	70,000.00	-
37800	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	-	-	-	-	-	-
37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	-	-	-	-	-	-
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,000.00	15,000.00	4,000.00	-	25,000.00	-
37901	OTROS SERVICIOS DE TR <mark>ASLAD</mark> O Y HOSPEDAJE	1,000.00	15,000.00	4,000.00	-	25,000.00	-
38000	SERVICIOS OFICIALES	-	60,000.00	-	-	25,000.00	3,000.00
38200	GASTOS DE ORD <mark>EN SOC</mark> IAL Y CULTURAL	-	36,000.00	-	-	5,000.00	-
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	-	36,000.00	-	-	5,000.00	-
38300	CONGRESOS Y CONVENCIONES	-	24,000.00	-	-	5,000.00	3,000.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	-	24,000.00	-	-	5,000.00	3,000.00
38400	EXPOSICIONES	-	-	-	-	15,000.00	-
38401	EXPOSICIONES	-	-	-	-	15,000.00	-
38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	-	-	-	-	-
38501	GASTOS DE REPRESE <mark>NT</mark> ACIÓN	-	-	-	-	-	-
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	1,000.00	87,069.68	130,691.00	23,000.00	-
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	-	-	-	-	-
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	-	-	-	-	-	-
39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-	-	-	-	-	-



39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-	-	-	-	-	-
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-	-	-	-	2,000.00	-
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-	-	-	-	2,000.00	-
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	1,000.00	87,069.68	130,691.00	21,000.00	-
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	-	-	87,069.68	113,291.00	21,000.00	-
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	1,000.00	-	17,400.00	-	-
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	96,000.00	-	3,297,276.00	592,624.00	290,142.00
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-	-	-	-
43400	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-	-	-	-	-	-
43401	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	-	-	-	-	-	-
44000	AYUDAS SOCIALES	-	96,000.00	-	-	-	-
44100	Ayudas sociales a personas	-	-	-	-	-	-
44101	AUXILIO A PERSONAS U H <mark>OGAR</mark> ES	-	-	-	-	-	-
44200	Becas y otras ayuda <mark>s para program</mark> as de capacitación	-	-	-	-	-	-
44201	BECAS	-	-	-	-	-	-
44800	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-	96,000.00	-	-	-	-
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES	-	96,000.00	-	-	-	-
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-	-	3,297,276.00	592,624.00	290,142.00
45200	Jubilaciones	-	-	-	3,297,276.00	592,624.00	290,142.00
45201	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	-	-	-	3,297,276.00	592,624.00	290,142.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	190,000.00	143,420.00	7,550.00	10,779.00	96,650.00	94,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	34,000.00	65,420.00	2,250.00	1,000.00	94,650.00	88,000.00
51100	Muebles de oficina y estantería	-	6,620.00	2,250.00	1,000.00	10,000.00	10,000.00
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	-	-	-	-	-	-
51103	EQUIPO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA USO EN OFICINAS	-	-	1,250.00	-	-	-
51105	EQUIPO ELÉCTRICO PARA OFICINAS	-	-	-	-	-	-
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	-	6,620.00	1,000.00	1,000.00	10,000.00	10,000.00



51200	Muebles, excepto de oficina y estantería	-	-	-	-	-	-
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	-	-	-	-	-
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	34,000.00	54,500.00	-	-	71,000.00	73,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	34,000.00	51,500.00	-	-	71,000.00	73,000.00
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	-	3,000.00	-	-	-	-
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	-	4,300.00	-	-	13,650.00	5,000.00
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	-	-	-	-	750.00	-
51903	OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	-	4,300.00	-	-	-	-
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-	-	-	12,900.00	5,000.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00	18,000.00	-	-	2,000.00	-
52100	Equipos y aparatos audiovisuales	-	18,000.00	-	-	2,000.00	-
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-	18,000.00	-	-	2,000.00	-
52200	Aparatos deportivos	-	-	-	-	-	-
52201	APARATOS DEPORTIVOS	-	-	-	-	-	-
52300	Cámaras fotográficas y de video	50,000.00	-	-	-	-	-
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	50,000.00	-	-	-	-	-
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	106,000.00	-	5,300.00	9,779.00	-	-
56200	Maquinaria y equipo industrial	-	-	-	-	-	-
56201	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO INDUSTRIAL	-	-	-	-	-	-
56206	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	-	-	-	-	-	-
56300	Maquinaria y equipo de construcción	-	-	-	7,401.00	-	-
56302	MAQUINARIA Y EQUI <mark>PO P</mark> ARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	7,401.00	-	-
56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-	-	-	-	-	-
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		-	-	-	-	-
56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	106,000.00	-	2,800.00	-	-	-
56501	APARATOS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	-	1,000.00	-	-	-



56502	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	106,000.00	-	1,500.00	-	-	-
56503	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	-	300.00	-	-	-
56504	EQUIPO ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	-	-	-	-	-
56600	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-	-	-	2,378.00	-	-
56601	INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS DIVERSOS	-	-	-	-	-	-
56604	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	-	-	-	-	-	-
56606	EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO	-	-	-	2,378.00	-	-
56700	Herramientas y máquinas-herramienta	-	-	2,500.00	-	-	-
56702	HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	-	-	1,500.00	-	-	-
56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	-	-	1,000.00	-	-	-
56900	Otros equipos	-	-	-	-	-	-
56901	OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	-	-	-	-	-	-
57000	ACTIVOS BIOLOGICOS	-	60,000.00	-	-	-	-
57800	Arboles y plantas	-	60,000.00	-	-	-	-
57801	ÁRBOLES Y PLANTAS	-	60,000.00	-	-	-	-
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-	-	6,000.00
59100	Software	-	-	-	-	-	6,000.00
59101	SOFTWARE	-	-	-	-	-	6,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	-	163,000.00	-	9,001,756.93	-	-
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-	160,000.00	-	8,874,968.93	-	-
61300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-	-	-	1,671,454.00	-	-
61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	-	-	-	385,057.00	-	-
61304	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	-	-	-	6,397.00	-	-
61305	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES	-	-	-	1,280,000.00	-	-
61500	Construcción de vías de comunicación	-	160,000.00	-	5,216,156.00	-	-
61501	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	-	160,000.00	-	5,216,156.00	-	-



61600	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-	-	-	1,987,358.93	-	-
61606	OTRAS	-	-	-	1,987,358.93	-	-
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	-	3,000.00	-	126,788.00	-	-
62700	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-	3,000.00	-	126,788.00	-	-
62701	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	-	-	-	126,788.00	-	-
62707	OTRAS INSTALACIONES	-	3,000.00	-	-	-	-
90000	DEUDA PUBLICA						
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA						
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO						
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO						
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA						
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO						
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO						
	TOTAL	512,687.32	2,097,733.63	3,682,451.15	33,659,966.63	2,042,278.00	826,410.48

#### CONCENTRADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

3/3

		13	14	15	16	17	18	
ОВ	JETO DEL GASTO	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	OFICIALÍA MAYOR	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	COORDINACIÓN DE INMUNAY	DIRECCIÓN DE DEPORTES	TOTAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	743,530.59	198,796.82	362,971.06	1,422,609.02	182,223.97	711,997.98	37,146,323.41
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	422,142.70	139,687.48	185,242.84	952,041.64	126,494.20	464,776.59	19,639,978.06
11100	DIETAS	-	-	-	-	-	-	3,319,690.56
11101	DIETAS	-	-	-	-	-	-	3,319,690.56
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	422,142.70	139,687.48	185,242.84	952,041.64	126,494.20	464,776.59	16,320,287.50
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	241,259.04		X 34	Y-G		141,851.04	6,261,017.28
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	177,531.84	139,686.48	185,241.84	952,040.64	126,493.20	320,954.40	9,972,293.64



11304	NIVELACIONES SALARIALES	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	18.00
11306	AJUSTE DE CALENDARIO	3,350.82	-	-	-	-	1,970.15	86,958.58
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	20,001.00	-	93,060.00	72,380.00	-	20,001.00	4,302,618.00
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	20,001.00	-	93,060.00	72,380.00	-	20,001.00	4,302,618.00
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	-	-	93,060.00	72,380.00	-	-	1,742,610.00
12202	SUELDOS AL PERSONAL INTERINO	20,000.00	-	-	-	-	20,000.00	160,000.00
12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA	-	-	-	-	-	-	2,400,000.00
12207	AJUSTE DE CALENDARIO	1.00	-	-	-	-	1.00	8.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	219,472.00	54,358.00	78,368.00	365,816.00	51,427.00	175,597.00	9,363,505.67
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1.00	-	-	-	-	1.00	198,459.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	1.00	-	-	-	-	1.00	198,459.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	133,407.00	26,078.00	37,272.00	210,760.00	23,147.00	118,220.00	4,930,011.96
13201	PRIMAS DE VACACIONES	26,984.00	2,006.00	2,867.00	13,092.00	1,781.00	17,032.00	729,492.96
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	106,423.00	24,072.00	34,405.00	197,668.00	21,366.00	101,188.00	4,200,519.00
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	-	-	-	-	-	-	115,394.40
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	-	-	-	-	-	-	115,394.40
13400	COMPENSACIONES	86,064.00	28,280.00	41,096.00	155,056.00	28,280.00	57,376.00	4,119,640.31
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	37,224.00	12,000.00	24,816.00	24,816.00	12,000.00	24,816.00	2,025,665.01
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	48,840.00	16,280.00	16,280.00	130,240.00	16,280.00	32,560.00	2,083,840.00
13404	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	-	-	-	-	-	-	10,135.30
14000	SEGURIDAD SOCIAL	4.00	-	-	-	-	4.00	981,964.00
14100	APORTACI <mark>ONES</mark> DE SEGURIDAD SOCIAL	2.00	-	-	-	-	2.00	899,081.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	1.00	-	-	-	-	1.00	723,807.00
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	1.00	-	-	-	-	1.00	175,274.00
14200	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	1.00	-	-	-	-	1.00	8.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	1.00	-	-	-	-	1.00	8.00



14400	APORTACIONES PARA SEGUROS	1.00		-		-	1.00	92 975 00
14401	SEGURO DE VIDA	1.00	-		-	_	1.00	82,875.00
14401		1.00	-		-		1.00	82,875.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	67,672.00	2.00	2.00	2.00	2.00	35,884.00	1,801,955.62
15100	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	24,198.00	-	-	-	-	13,406.00	606,306.20
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	24,198.00	-	-	-	-	13,406.00	606,306.20
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	43,473.00	1.00	1.00	1.00	1.00	22,477.00	1,124,756.42
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE	43,472.00	-	-	-	-	22,476.00	1,124,738.42
15405	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CONFIANZA	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	18.00
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	70,893.00
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	70,893.00
16000	PREVISIONES	14,238.89	4,749.34	6,298.22	32,369.38	4,300.77	15,735.39	1,056,302.06
16100	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	14,238.89	4,749.34	6,298.22	32,369.38	4,300.77	15,735.39	1,056,302.06
16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	8,202.81	-	-	-	-	4,822.94	212,874.60
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	6,036.08	4,749.34	6,298.22	32,369.38	4,300.77	10,912.45	451,927.46
16104	PREVISIONES PARA CREACIÓN DE PLAZAS	-	-	-	-	-	-	391,500.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,033.00	25,725.00	26,730.00	823,100.56	13,499.73	1,543,858.16	10,580,175.52
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	149,133.00	10,581.00	14,530.00	197,243.56	11,499.73	21,558.16	1,599,121.18
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	63,468.00	8,796.00	9,530.00	65,029.56	4,499.73	15,058.16	983,598.27
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	-	500.00	-	20,761.56	2,000.00	1,233.16	209,241.98
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	12,060.00	7,296.00	1,370.00	14,896.00	1,500.00	6,565.00	503,738.56
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS	-	-	-	17,000.00	-	1,000.00	56,856.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	-	-	-	440.00	999.73	1,560.00	11,942.73
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	108.00	16.00	-	4,000.00	-	-	39,915.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	51,300.00	984.00	8,160.00	7,932.00	-	4,700.00	157,104.00



21107	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS	-	-	-	-	-	-	4,800.00
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	1,000.00	1,000.00	32,800.00	1,500.00	-	131,948.02
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	1,000.00	1,000.00	16,500.00	1,500.00	-	49,190.00
21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGRÁFICO	-	-	-	3,800.00	-	-	57,500.00
21203	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	-	-	5,500.00	-	-	12,300.02
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	-	-	-	3,000.00		-	6,000.00
21205	ARTÍCULOS DIDÁCTICOS	-	-	-	4,000.00	-	-	6,958.00
21300	MATERIAL ESTADÍSTI <mark>CO Y</mark> GEOGRÁFICO	-	-	-	9,000.00	-	-	18,600.00
21301	ARTÍCULOS PARA USO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	-	-	-	9,000.00	-	-	18,600.00
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	64,800.00	-	4,000.00	16,788.00	-	5,000.00	201,689.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	64,800.00	-	4,000.00	16,788.00	-	5,000.00	201,689.00
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	15,000.00	-	-	28,000.00	1,000.00	-	65,235.00
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	-	-	-	7,000.00	-	-	12,275.00
21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	-	-	-	6,000.00	1,000.00	-	13,000.00
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	-	-	-	11,000.00	-	-	15,500.00
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	15,000.00	-	-	4,000.00	-	-	24,460.00
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,865.00	785.00	-	23,626.00	3,500.00	1,500.00	166,550.89
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	4,665.00	785.00	-	14,582.00	2,000.00	1,230.00	139,192.89
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	1,200.00	-	-	2,544.00	1,500.00	180.00	16,504.00
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA	-	-	-	6,500.00	-	90.00	10,854.00
21700	MATERIALES Y <mark>ÚTILES DE</mark> ENSEÑANZA	-	-	-	9,000.00	500.00	-	15,000.00
21701	MATERIALES PA <mark>RA</mark> ENSEÑANZA	-	-	-	9,000.00	500.00	-	15,000.00
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	-	-	-	13,000.00	500.00	-	16,500.00
21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS	-	-	-	9,000.00	500.00	-	10,500.00



21802	MATERIAL DE FOTOCREDENCIALIZACIÓN	-	-	-	4,000.00	-	-	6,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	-	2,860.00	-	2,399.00	-	2,400.00	50,194.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	-	-	-	-	-	-	26,100.00
22102	CARNE FRESCA	-	-	-	-	-	-	8,100.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	-	-	-	-	-	-	18,000.00
22300	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-	2,860.00	-	2,399.00	-	2,400.00	24,094.00
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-	2,860.00	-	2,399.00	-	2,400.00	24,049.00
22303	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	-	-	-	-	-	-	45.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	-	2,500.00	-	3,100.00	-	1,500.00	12,740.00
23200	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	2,500.00	-	580.00	-	1,500.00	8,620.00
23203	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	2,500.00	-	580.00	-	1,500.00	8,620.00
23700	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	-	2,520.00	-	-	4,120.00
23701	PRODUCTOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	-	-	-	-	1,000.00
23705	PRODUCTOS DE PLÁSTICO Y POLIETILENO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	-	-	-	2,520.00	-	-	3,120.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	9,600.00	984.00	-	198,663.00	500.00	504,750.00	3,213,619.52
24100	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	2,500.00	-	-	32,300.00	-	1,000.00	1,716,994.40
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	15,300.00	-	1,000.00	1,531,152.00
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,500.00	-	-	6,000.00	-	-	122,430.40
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	11,000.00	-	-	63,412.00
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	3,500.00	-	-	16,500.00	-	58,200.00	111,992.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	3,500.00	-	-	16,500.00	-	58,200.00	111,992.00
24300	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-	-	-	13,500.00	-	9,600.00	24,250.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	-	-	-	13,500.00	-	9,600.00	24,250.00



24400	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-	-	-	32,000.00	-	-	117,150.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	-	-	-	14,500.00	-	-	14,650.00
24402	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	17,500.00	-	-	102,500.00
24500	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	-	-	-	2,000.00	-	-	2,000.00
24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	-	-	-	2,000.00	-	-	2,000.00
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	-	-	-	29,339.00	500.00	4,400.00	610,755.12
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	-	-	-	3,495.00	500.00	2,000.00	498,511.12
24602	MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN	-	-	-	21,500.00	-	_	24,500.00
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	-	-	-	4,344.00	-	2,400.00	87,744.00
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	_	_	-	32,000.00	-	313,250.00	373,870.00
	ACCESORIOS Y MATERIAL				02,000.00		0.0,200.00	0.0,0.0.00
24701	ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	15,000.00	-	-	29,920.00
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	5,000.00	-	45,000.00	51,000.00
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	6,000.00	-	34,250.00	52,950.00
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	6,000.00	-	234,000.00	240,000.00
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	-	984.00	-	20,424.00	-	33,800.00	137,608.00
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES	-	-	-	6,000.00	-	-	8,500.00
24802	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA	-	-	-	6,000.00	-	-	76,000.00
24803	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE PAPEL	-	984.00	-	3,000.00	-	-	3,984.00
24804	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN FORESTAL	-	-	-	238.00	-	3,600.00	10,838.00
24805	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN MINERAL	-	-	-	3,000.00	-	6,000.00	9,500.00
24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	-	-	-	1,076.00	-	6,000.00	9,476.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	1,110.00	-	18,200.00	19,310.00
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,600.00	-	-	20,600.00	-	84,500.00	119,000.00
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	-	-	-	1,200.00	-	1,000.00	12,500.00



24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,600.00	-	-	19,400.00	-	83,500.00	106,500.00
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	-	-	-	83,000.00	-	16,000.00	323,820.00
25100	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	-	-	-	12,000.00	-	-	37,000.00
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	-	-	-	12,000.00	-	-	37,000.00
25200	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-	-	-	2,000.00	-	1,000.00	150,825.00
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	-	-	-	2,000.00	-	1,000.00	150,825.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	-	-	-	47,500.00	-	-	87,895.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	-	-	-	30,000.00	-	-	70,395.00
25302	CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD	-	-	-	15,000.00	-	-	15,000.00
25303	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN ANIMAL	-	-	-	2,500.00	-	-	2,500.00
25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	-	-	-	12,000.00	-	-	12,000.00
25401	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA MÉDICA	-	-	-	12,000.00	-	-	12,000.00
25600	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-	-	-	9,500.00	-	15,000.00	36,100.00
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	-	-	-	9,500.00	-	15,000.00	36,100.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	6,300.00	-	34,968.00	1,000.00	264,000.00	4,010,469.04
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	6,300.00	-	34,968.00	1,000.00	264,000.00	4,010,469.04
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	6,300.00	-	34,968.00	1,000.00	264,000.00	4,010,469.04
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	2,000.00	2,500.00	-	95,500.00	500.00	700,800.00	870,299.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	-	2,500.00	-	48,400.00	500.00	144,000.00	227,831.00
27101	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES	-	-	-	1,000.00	-	-	2,000.00
27102	MATERIAL Y ACCESORIOS DE ARTILLERÍA Y ATAVÍO CIVIL, MILITAR Y RELIGIOSO	-	-	-	1,000.00	-	-	1,000.00
27103	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA USO EN VESTUARIOS Y UNIFORMES	-	-	-	10,000.00	-	-	11,000.00
27104	MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD UTILIZADO EN VESTUARIO Y UNIFORMES	-	-	-	10,000.00	-	-	11,000.00



27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	-	2,500.00	-	26,400.00	500.00	144,000.00	202,831.00
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	47,100.00	-	-	83,668.00
27201	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	12,000.00	-	-	14,000.00
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	8,000.00	-	-	23,000.00
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	25,600.00	-	-	41,168.00
27204	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	1,500.00	-	-	1,500.00
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	-	-	-	-	-	-	4,000.00
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	-	-	-	-	-	541,800.00	541,800.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	-	-	-	-	-	300,400.00	300,400.00
27302	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	-	-	-	-	-	60,000.00	60,000.00
27303	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	-	-	-	-	-	133,400.00	133,400.00
27304	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	-	-	-	-	-	48,000.00	48,000.00
27400	PRODUCTOS TEXTILES	2,000.00	-	-	-	-	15,000.00	17,000.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	2,000.00	-	-	-	-	15,000.00	17,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,300.00	-	12,200.00	208,227.00	-	32,850.00	499,912.78
29100	HERRAMIENTAS MENORES	-	-	-	23,067.00	-	500.00	36,151.78
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	-	-	-	18,882.00	-	500.00	30,361.78
29104	HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL	-	-	-	-	-	-	1,605.00
29107	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	-	-	-	4,185.00	-	-	4,185.00
29200	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	-	-	-	10,500.00	-	-	13,133.00
29201	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS	-	-	-	5,500.00	-	-	6,500.00



29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	-	-	-	5,000.00		6,633.00
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	-	- 29,350.00	173,064.00
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	-	-	-	-	- 29,350.00	173,064.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,300.00	-	12,200.00	20,500.00	- 3,000.00	94,629.00
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	-	-	6,100.00	5,500.00		11,600.00
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	-	-	-	13,000.00		13,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	3,300.00	-	6,100.00	2,000.00	- 3,000.00	70,029.00
29500	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-	12,000.00		12,000.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-	12,000.00		12,000.00
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	129,160.00		156,335.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	6,000.00		8,775.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	-	-	-	6,160.00		14,160.00
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	7,000.00		8,000.00
29604	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	4,000.00		4,000.00
29605	ARTÍCULOS MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	6,000.00		6,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	12,000.00		13,000.00
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	24,000.00		24,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	64,000.00		78,400.00
29900	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	13,000.00		14,600.00



29901	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	4,000.00	-	-	4,000.00
29902	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	4,000.00	-	-	5,600.00
29904	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	3,000.00	-	-	3,000.00
29905	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA OTROS BIENES MUEBLES	-	-	-	2,000.00	-	-	2,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	55,690.00	14,200.00	36,661.00	213,975.67	11,000.00	175,000.00	9,292,692.38
31000	SERVICIOS BASICOS	12,000.00	1,200.00	-	37,800.00	-	-	1,663,468.80
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	-	-	-	24,000.00	-	-	1,482,799.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	-	-	-	24,000.00	-	-	1,482,799.00
31200	GAS	-	-	-	1,800.00	-	-	1,800.00
31201	GAS	-	-	-	1,800.00	-	-	1,800.00
31300	AGUA	-	1,200.00	-	2,400.00	-	-	29,725.00
31301	AGUA	-	1,200.00	-	2,400.00	-	-	29,725.00
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	-	-	-	-	-	-	47,988.80
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	-	-	-	-	-	-	47,988.80
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,000.00	-	-	9,600.00	-	-	41,876.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,000.00	-	-	9,600.00	-	-	41,876.00
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	-	-	-	-	-	-	5,000.00
31801	SERVICIO POSTAL	-	-	-	-	-	-	5,000.00
31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	54,280.00
31901	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN	-	-	-	-	-	-	5,000.00
31902	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	49,280.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	-	-	-	-	74,000.00	2,529,470.54
32100	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-	-	-	-	-	24,000.00	24,000.00
32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	-	-	-	-	-	24,000.00	24,000.00
32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	-	-	-	-	-	20,000.00	43,500.00



32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	-	-	-	-	-	20,000.00	43,500.00
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	30,000.00	142,126.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	-	30,000.00	142,126.00
32600	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	-	-	-	-	-	2,259,164.17
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	-	-	-	-	-	2,259,164.17
32900	OTROS ARRENDAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	60,680.37
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	-	-	-	-	-	-	60,680.37
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	10,000.00	10,000.00	16,661.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	1,784,150.42
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	-	-	-	-	-	-	1,254,880.75
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	-	-	-	-	-	-	1,224,880.75
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	-	-	-	-	-	-	30,000.00
33200	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-	-	-	-	-	-	164,519.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	-	-	-	-	-	-	164,519.00
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	-	-	6,661.00	-	-	-	94,530.67
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	-	-	6,661.00	-	-	-	58,530.67
33302	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	-	-	-	-	-	-	36,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,000.00	10,000.00	10,000.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	194,934.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,000.00	10,000.00	10,000.00	12,000.00	10,000.00	10,000.00	194,934.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	-	-	-	-	-	-	75,286.00
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PÚB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES,	-	-	-	-	-	-	32,847.00



33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	-	-	-	-	-	-	42,439.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-	-	-	5,500.00	-	-	368,249.92
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	-	-	-	5,500.00	-	-	152,817.00
34101	COMISIONES BANCARIAS	-	-	-	-	-	-	45,000.00
34108	OTROS	-	-	-	5,500.00	-	-	107,817.00
34300	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	-	-	-	-	-	-	65,215.00
34301	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	-	-	-	-	-	-	65,215.00
34700	FLETES Y MANIOBRAS	-	-	-	-	-	-	150,217.92
34701	FLETES Y MANIOBRAS	-	-	-	-	-	-	150,217.92
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	3,690.00	-	-	59,299.26	-	-	1,159,317.36
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	-	-	-	-	-	-	48,200.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	-	-	-	-	-	-	4,000.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	-	-	-	-	-	-	44,200.00
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,690.00	-	-	-	-	-	4,690.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	3,690.00	-	-		-	-	4,690.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	-	-	-	-	-	-	44,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	-	-	-	-	-	-	44,000.00
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	16,299.26	-	-	610,737.36



35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	16,299.26	-	-	610,737.36
35600	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-	1,000.00
35601	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-	1,000.00
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	-	-	-	7,000.00	-	-	407,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-	-	-	7,000.00	-	-	407,000.00
35800	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	-	-	-	24,000.00	-	-	30,690.00
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	-	_	-	12,000.00	-	-	15,090.00
35802	SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS	-	_	-	12,000.00	-	_	15,600.00
35900	SERVI <mark>CIOS DE</mark> JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	_	-	-	12,000.00	-	-	13,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	_	-	-	12,000.00	-	<u>-</u>	13,000.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	-	-	-	10,000.00	-	-	172,333.33
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	-	-		-	-	-	9,160.00
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	-	-	-		-	-	9,160.00
36200	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	31,740.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	-	-	-	-	-	-	31,740.00
36300	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-	-	-	10,000.00	-	-	131,433.33
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	-	-	-	10,000.00	-	-	131,433.33
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	30,000.00	3,000.00	20,000.00	75,500.00	1,000.00	74,000.00	761,484.25



37100	PASAJES AÉREOS	-	-	-	-	-	10,000.00	40,000.00
37101	PASAJES AÉREOS	-	-	-	-	-	10,000.00	40,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES	-	-	-	12,000.00	-	12,000.00	40,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	-	-	-	12,000.00	-	12,000.00	40,000.00
37400	AUTOTRANSPORTE	-	-	-	9,500.00	-	10,000.00	43,500.00
37401	AUTOTRANSPORTE	-	-	-	9,500.00	-	10,000.00	43,500.00
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS	-	3,000.00	20,000.00	48,000.00	1,000.00	12,000.00	435,653.23
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	-	3,000.00	20,000.00	48,000.00	1,000.00	12,000.00	435,653.23
37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	-	-	-	-	-	20,000.00	92,000.00
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	-	-	-	-	-	20,000.00	92,000.00
37800	SERVI <mark>CIOS INT</mark> EGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	30,000.00	-	-	-	-	-	30,000.00
37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	30,000.00	-	-	-	-	-	30,000.00
37900	OTROS SERVICI <mark>OS DE</mark> TRASLADO Y HOSPEDAJE	-	-	-	6,000.00	-	10,000.00	80,331.02
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	-	-	-	6,000.00	-	10,000.00	80,331.02
38000	SERVICIOS OFICIALES	-	-	-	8,000.00	-	5,000.00	215,000.00
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	-	-	-	-	-	5,000.00	152,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	-	-	-	-	-	5,000.00	152,000.00
38300	CONGRESOS Y CONVENCIONES	-	-	-	4,000.00	-	-	37,000.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	-	-	-	4,000.00	-	-	37,000.00
38400	EXPOSICIONES	-	-	-	4,000.00	-	-	19,000.00
38401	EXPOSICIONES	-	-	-	4,000.00	-	-	19,000.00
38500	GASTOS DE REPRESENTA <mark>CIÓ</mark> N	-	-	-	-	-	-	7,000.00
38501	GASTOS DE REPRESENTAC <mark>IÓN</mark>	-	-	-	-	-	-	7,000.00
39000	OTROS SERVI <mark>CIOS</mark> GENERALES	-	-	-	5,876.41	-	12,000.00	639,217.76
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	-	-	-	-	-	-	10,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	-	-	-	-	-	-	10,000.00



39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-	-	-	-	-	-	58,794.92
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-	-	-	-	-	-	58,794.92
39600	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-	-	-	-	-	-	2,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	-	-	-	-	-	-	2,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	-	-	5,876.41	-	12,000.00	568,422.84
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	-	-	-	5,876.41	-	12,000.00	532,197.84
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-	36,225.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	623,119.00	-	-	-	-	-	12,322,727.81
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-	-	-	-	5,295,631.00
43400	Subsidios a la prestación de servicios públicos	-	-	-	-	-	-	5,295,631.00
43401	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	-	-	-	-	-	-	5,295,631.00
44000	AYUDAS SOCIALES	-	-	-	-	-	-	786,755.81
44100	Ayudas sociales a personas	-	-	-	-	-	-	529,968.81
44101	AUXILIO A PERSONAS U HOGARES	-	-	-	-	-	-	529,968.81
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-	-	-	-	-	-	124,597.00
44201	BECAS	-	-	-	-	-	-	124,597.00
44800	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	-	-	-	-	-	-	132,190.00
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES	-	-	-	-	-	-	132,190.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	623,119.00	-	-	-	-	-	6,240,341.00
45200	Jubilaciones	623,119.00	-	-	-	-	-	6,240,341.00
45201	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE	623,119.00	-	-	-	-	-	6,240,341.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	46,000.00	42,800.00	20,800.00	119,168.00	-	57,000.00	949,231.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	46,000.00	41,500.00	20,800.00	48,731.00	-	13,000.00	537,043.00
51100	Muebles de oficina y estantería	6,000.00	12,200.00	-	14,000.00	-	3,000.00	85,070.00
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO	-	-	-	4,000.00	-	-	4,000.00
51103	EQUIPO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA USO EN OFICINAS	-	-		2,000.00	-	-	3,250.00



51105	EQUIPO ELÉCTRICO PARA OFICINAS	-	1,300.00	-	2,000.00	-	-	3,300.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	6,000.00	10,900.00	-	6,000.00	-	3,000.00	74,520.00
51200	Muebles, excepto de oficina y estantería	-	-	-	-	-	-	20,000.00
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	-	-	-	-	-	20,000.00
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	30,000.00	23,400.00	20,000.00	9,071.00	-	10,000.00	360,663.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	30,000.00	11,500.00	20,000.00	9,071.00	-	-	335,763.00
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO	-	11,900.00	-	-	-	10,000.00	24,900.00
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00	5,900.00	800.00	25,660.00	-	-	71,310.00
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	-	-	800.00	5,000.00	-	-	6,550.00
51903	OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	-	-	-	5,000.00	-	-	9,300.00
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO	10,000.00	5,900.00	-	15,660.00	-	-	55,460.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	5,784.00	-	24,000.00	99,784.00
52100	Equipos y aparato <mark>s</mark> audiovisuales	-	-	-	5,784.00	-	-	25,784.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-	-	-	5,784.00	-	-	25,784.00
52200	Aparatos deportivos	-	-	-	-	-	24,000.00	24,000.00
52201	APARATOS DEPORTIVOS	-	-	-	-	-	24,000.00	24,000.00
52300	Cámaras fotográficas y de video	-	-	-	-	-	-	50,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	-	-	-	-	-	-	50,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	1,300.00	-	64,653.00	-	20,000.00	243,404.00
56200	Maquinaria y equipo industrial	-	-	-	900.00	-	20,000.00	20,900.00
56201	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO INDUSTRIAL	-	-	-	900.00	-	-	900.00
56206	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS PARA INDUSTRIA	-	-	-	-	-	20,000.00	20,000.00
56300	Maquinaria y equipo de construcción	-	-	-	-	-	-	7,401.00
56302	MAQUINARIA Y <mark>EQU</mark> IPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	-	-	-	-	-	-	7,401.00
56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-	-	-	-	-	-	34,372.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	-	-	-	-	-	-	34,372.00



#### REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL

56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	-	1,300.00	-	8,000.00	-	-	118,100.00
56501	APARATOS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	-	-	-	-	-	1,000.00
56502	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	-	-	-	8,000.00	-	-	115,500.00
56503	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	-	-	-	-	-	300.00
56504	EQUIPO ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	-	1,300.00	-	-	-	-	1,300.00
56600	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-	-	-	15,000.00	-	-	19,378.00
56601	INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS DIVERSOS	-	-	-	-	-	-	2,000.00
56604	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	-	-	-	15,000.00	-	-	15,000.00
56606	EQUIPO ELÉCTRICO DIVERSO	-	-	-	-	-	-	2,378.00
56700	Herramientas y máquinas- herramienta	-	-	-	6,000.00	-	-	8,500.00
56702	HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-	1,500.00
56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA	-	-	-	6,000.00	-	-	7,000.00
56900	Otros equipos	-	-	-	34,753.00	-	-	34,753.00
56901	OTROS APARATOS Y OTROS INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	-	-	-	34,753.00	-	-	34,753.00
57000	ACTIVOS BIOLOGICOS	-	-	-	-	-	-	60,000.00
57800	Arboles y plantas	-	-	-	-	-	-	60,000.00
57801	ÁRBOLES Y PLANTAS	-	-	-	-	-	-	60,000.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-	-	-	-	9,000.00
59100	Software	-	-	-	-	-	-	9,000.00
59101	SOFTWARE	-	-	-	-	-	-	9,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	-	-	-	-	-	-	9,164,756.93
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-	-	-	-	-	-	9,034,968.93
61300	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	-	-	-	-	-	-	1,671,454.00



61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	-	-	-	-	-	-	385,057.00
61304	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	-	-	-	-	-	-	6,397.00
61305	INFRAESTRUCTURA PARA TELECOMUNICACIONES	-	-	-	-	-	-	1,280,000.00
61500	Construcción de vías de comunicación	-	-	-	-	-	-	5,376,156.00
61501	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	-	-	-	-	-	-	5,376,156.00
61600	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	-	-	-	-	-	-	1,987,358.93
61606	OTRAS	-	-	-	-	-	-	1,987,358.93
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-	-	-	-	129,788.00
62700	Instalaciones y equipamiento en construcciones	-	-	-	-	-	-	129,788.00
62701	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	-	-	-	-	-	-	126,788.00
62707	OTRAS INSTALACIONES	-	-	-	-	-	-	3,000.00
90000	DEUDA PUBLICA							4,347,340.00
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA							4,000,000.00
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO							4,000,000.00
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO							4,000,000.00
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA							347,340.00
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO							347,340.00
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO							347,340.00
	TOTAL	1,632,372.59	281,521.82	447,162.06	2,578,853.25	206,723.70	2,487,856.14	83,803,247.05

**Artículo 10.** El pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- I. Servicios Personales.
- II. Materiales y Suministros.
- III. Servicios Generales.
- IV. Partidas plurianuales para el cumplimiento de Contratos de Asociación Público Privada, programas o proyectos de inversión vinculados al Plan



Municipal de Desarrollo o compromisos plurianuales de gastos derivados de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

V. Las demás partidas del presupuesto.

### Capítulo II De los Lineamientos para el Ejercicio Fiscal

**Artículo 11.** La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de diciembre.

No deberán considerarse como recursos no devengados las previsiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de enero del ejercicio siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Artículo 12. El ejercicio del presupuesto estará sujeto a los calendarios financieros autorizados por la Tesorería Municipal quien, con base en los factores de estacionalidad observados en la recaudación, emitirá los criterios a los cuales deberán apegarse las Unidades Administrativas para la elaboración de éstos. Los casos de excepción deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.

Artículo 13. Las adquisiciones de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que requieran las distintas Unidades Administrativas del Municipio, se apegarán a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, además deberán sujetarse a los parámetros que establezca el H. Congreso del Estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2022.

Se establece como condición para su contratación, que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales con el municipio.

Los montos señalados deberán considerarse sin incluir el impuesto al Valor Agregado.



**Artículo 14.** Tratándose de adquisición de bienes sujetos a inventario que deban pasar a formar parte del patrimonio del Municipio, se estará a lo siguiente:

La factura original será firmada por el titular de la Unidad Administrativa beneficiada con el bien. Se emitirá el recibo de resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente que llevará la Tesorería Municipal, de todos y cada uno de los bienes patrimoniales, en el caso que la factura ampare la adquisición de varios bienes, se anexará copia simple a cada uno, con la anotación expresa del expediente en el que esté plenamente localizable la factura original.

Una impresión de la factura se turnará a la Sindicatura para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple de la factura.

La orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo y la factura a que se refiere el párrafo que antecede ya acusada de recibido, serán los documentos soporte de la póliza de que se trate.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los bienes inventariables en factura por separado de los consumibles, así como que se detallen todas las características de los bienes que amparan las facturas.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 70 veces el valor diario de la UMA, se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período.

**Artículo 15.** Se consideran como poblaciones, colonias y áreas de pobreza extrema y rezago social, las siguientes:



Cerrito, La Lima, San Valentín, El Zopilote, La Anonas, Barranca del Oro, El Copalillo, La Escondida, El Farito, Hembrillas, La Máquina, El Naranjo, El Pilón, Nuevo México, San Blasito y la Yerbabuena.

Artículo 16. Los titulares de las Unidades Administrativas y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, serán responsables del ejercicio de sus presupuestos aprobados y de que éste se ajuste a los principios de: racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia eficacia, eficiencia, economía, y disciplina presupuestaria, procurando en todo momento que éstos se orienten al logro de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales.

Artículo 17. En consecuencia a lo anterior, los titulares de las Unidades Administrativas serán responsables del ejercicio presupuestal, así como de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios a su cargo para el cumplimiento del destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción; siendo únicamente competencia de la Tesorería Municipal, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Unidades Administrativas ejecutoras.

Artículo 18. Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se considerarán de ampliación automática los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios del presupuesto, siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados. Al registrarse lo anterior, deberán aplicarse dichos recursos a las obras y acciones contenidas en la cartera de proyectos del Plan Municipal de Desarrollo, debiendo dar debida cuenta de lo anterior al Ayuntamiento en los informes de avance de gestión financiera y cuenta pública.



También se consideran de ampliación automática los ingresos y egresos que tengan como fuente de recursos aportaciones federales o aquellos no presupuestados que transfiera la Federación, el Estado y el Municipio al Municipio por la celebración de convenios, durante el presente ejercicio fiscal.

# Capítulo III De las disposiciones de austeridad, y de gestión pública

Artículo 19. Las Unidades Administrativas propiciarán que la administración y ejecución del presupuesto asignado se realice en estricto apego al principio de austeridad, además deberán promover la modernización de la gestión pública en el Municipio por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

La Tesorería Municipal podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad. Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 20. Los programas de comunicación social y las erogaciones que conforme a estos programas se requieran por parte de las Unidades Administrativas, deberán ser autorizados por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 21. Se establecerá un programa semestral o anual que permita verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados incluidos en la nómina correspondiente y en el caso de estudiantes becados por el Municipio, el programa permitirá verificar la continuidad de sus estudios, así como su nivel de aprovechamiento, además de acreditar buena conducta, ambos requisitos habrán de ser acreditados por autoridad educativa debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 22. Las asignaciones autorizadas en este presupuesto, destinadas para el pago de multas, recargos, accesorios y actualizaciones complementarias en el pago de aportaciones de seguridad social, impuestos y derechos estatales y federales, así como de intereses moratorios y comisiones bancarias, deberán ejercerse bajo criterios de racionalidad y con debida autorización del Ayuntamiento, considerando los menores retrasos posibles en el pago y enteros en función de las presiones que



sobre la hacienda pública municipal ejerzan circunstancias específicas y en términos generales la actual problemática económica y falta de liquidez.

## Capítulo IV De los servicios personales

Artículo 23. Los recursos previstos en los presupuestos de las Unidades Administrativas en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

CLAVE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	BASE	CONFIANZA	JUBILADOS Y PENSIONADOS	LISTA DE RAYA	TOTAL
01	SINDICATURA	33	2	- 128		2
02	PRESIDENCIA	13	8	5		26
03	SECRETARÍA PARTICULAR	177	1		No.	1
04	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		1		110	1
05	TESORERÍA MUNICIPAL	1	7			8
06	CONTRALORÍA MUNICIPAL	36 V	3			3
07	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Atm.	1	77.6		1
08	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA	2	2	7	A.C.	4
09	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	18		The same	19
10	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	29	19	10	80	138
11	DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	2	1	2		5
12	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA		1	1		2
13	DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL	2	1	1	- 1000	4
14	OFICIAL MAYOR	100	1	11/1/1/1		1
15	DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA	- 8 /	1	311/4/6		1
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	0.77	8	07-1911		8
17	COORDINACIÓN DE INMUNAY	-	1	100	7	1
18	DIRECCIÓN DE DEPORTES	1	2			3
	TOTAL	51	78	19	80	228

Artículo 24. El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit; a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito, cheque o efectivo. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o



desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Artículo 25. Las remuneraciones de los servidores públicos de base y confianza para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración de la persona titular de la Presidencia Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos.

#### TABULADOR DE SUELDOS Y COMPENSACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL			TOTAL DE PERCEPCIONES ORDINARIAS		
7-0/		DE	HASTA	DE	HASTA	
PERSONAL DE BASE		735				
ADMINISTRATIVA	11,254.32	1.00	1,000.00	11,255.32	12,254.32	
AUXILIAR A)	10,149.58	1.00	1,000.00	10,150.58	11,149.58	
AUXILIAR B)	10,068.80	1.00	1,000.00	10,069.80	11,068.80	
AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL	9,612.94	1.00	1,000.00	9,613.94	10,612.94	
AUXILIAR OBRAS PÚBLICAS	8,486.58	1.00	1,000.00	8,487.58	9,486.58	
AUXILIAR OBRAS PÚBLICAS	7,711.50	1.00	1,000.00	7,712.50	8,711.50	
AUXILIAR PLANEACIÓN	14,140.84	1.00	1,000.00	14,141.84	15,140.84	
CAJONERO 1	8,921.94	1.00	1,000.00	8,922.94	9,921.94	
CAJONERO 2	8,924.22	1.00	1,000.00	8,925.22	9,924.22	
CAJONERO 3	8,846.52	1.00	1,000.00	8,847.52	9,846.52	
CAJONERO 4	8,557.42	1.00	1,000.00	8,558.42	9,557.42	
CHOFER	10,942.44	1.00	1,000.00	10,943.44	11,942.44	
CHOFER	10,925.48	1.00	1,000.00	10,926.48	11,925.48	
CHOFER 1	11,437.06	1.00	1,000.00	11,438.06	12,437.06	
CHOFER 2	11,304.06	1.00	1,000.00	11,305.06	12,304.06	
CHOFER 2	11,304.02	1.00	1,000.00	11,305.02	12,304.02	
CHOFER 3	11,210.30	1.00	1,000.00	11,211.30	12,210.30	
CHOFER 5	10,925.78	1.00	1,000.00	10,926.78	11,925.78	
CONSERJE	8,966.20	1.00	1,000.00	8,967.20	9,966.20	
CONSERJE	8,801.62	1.00	1,000.00	8,802.62	9,801.62	
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	12,330.60	1.00	1,000.00	12,331.60	13,330.60	
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	11,820.92	1.00	1,000.00	11,821.92	12,820.92	
ENCARGADA DE JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	9,969.32	1.00	1,000.00	9,970.32	10,969.32	

ENCARGADO ALUMBRADO PÚBLICO	10,925.78	1.00	1,000.00	10,926.78	11,925.78
ENCARGADO DE CAMPO DEPORTIVO	8,503.84	1.00	1,000.00	8,504.84	9,503.84
ENFERMERA	11,837.56	1.00	1,000.00	11,838.56	12,837.56
FONTANERO 1	10,123.62	1.00	1,000.00	10,124.62	11,123.62
FONTANERO 2	9,612.94	1.00	1,000.00	9,613.94	10,612.94
INFORMÁTICO	11,820.92	1.00	1,000.00	11,821.92	12,820.92
INTENDENTE	8,487.18	1.00	1,000.00	8,488.18	9,487.18
INTENDENTE	8,486.58	1.00	1,000.00	8,487.58	9,486.58
INTENDENTE	8,444.28	1.00	1,000.00	8,445.28	9,444.28
MAESTRO DE DEPORTES	11,820.92	1.00	1,000.00	11,821.92	12,820.92
MÉDICO	11,820.92	1.00	1,000.00	11,821.92	12,820.92
OPERADOR DE MÁQUINA 1	11,392.82	1.00	1,000.00	11,393.82	12,392.82
PANTEONERO	8,503.84	1.00	1,000.00	8,504.84	9,503.84
PEON 1	8,487.18	1.00	1,000.00	8,488.18	9,487.18
PEON 2	8,466.72	1.00	1,000.00	8,467.72	9,466.72
PEON 3	8,465.98	1.00	1,000.00	8,466.98	9,465.98
PSICÓLOGA GENERAL	11,820.92	1.00	1,000.00	11,821.92	12,820.92
SECRETARIA	10,068.80	1.00	1,000.00	10,069.80	11,068.80
SECRETARIA	10,052.46	1.00	1,000.00	10,053.46	11,052.46
SECRETARIA	10,024.54	1.00	1,000.00	10,025.54	11,024.54
SECRETARIA	9,612.94	1.00	1,000.00	9,613.94	10,612.94
SECRETARIA A)	10,061.12	1.00	1,000.00	10,062.12	11,061.12
SECRETARIA A)	10,052.46	1.00	1,000.00	10,053.46	11,052.46
SECRETARIA B)	10,052.46	1.00	1,000.00	10,053.46	11,052.46
SECRETARIA B)	9,610.68	1.00	1,000.00	9,611.68	10,610.68
SECRETARIO	13,818.18	1.00	1,000.00	13,819.18	14,818.18
TRABAJADORA SOCIAL	11,837.56	1.00	1,000.00	11,838.56	12,837.56
PERSONAL DE CONFIANZA			K 1		THE O
AGENTE A)	8,472.26	1.00	5,000.00	8,473.26	13,472.26
AGENTE B)	8,763.12	1.00	2,000.00	8,764.12	10,763.12
AGENTES	8,485.44	1.00	2,000.00	8,486.44	10,485.44
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13,554.80	1.00	3,000.00	13,555.80	16,554.80
AUXILIAR ÁREA	7,507.67	1.00	2,000.00	7,508.67	9,507.67
AUXILIAR TESORERIA	10,982.46	1.00	2,000.00	10,983.46	12,982.46
COMANDANTE	9,214.78	1.00	2,000.00	9,215.78	11,214.78
CONTADOR	14,470.30	1.00	7,000.00	14,471.30	21,470.30
CONTADOR	13,186.90	1.00	7,000.00	13,187.90	20,186.90
CONTADOR GENERAL	16,267.98	1.00	8,000.00	16,268.98	24,267.98
CONTRALOR MUNICIPAL	20,754.42	1.00	5,000.00	20,755.42	25,754.42
COORDINADORA	10,541.10	1.00	2,000.00	10,542.10	12,541.10



DIRECTOR	20,546.40	1.00	5,000.00	20,547.40	25,546.40
DIRECTOR	19,938.64	1.00	2,000.00	19,939.64	21,938.64
DIRECTOR	18,090.26	1.00	8,000.00	18,091.26	26,090.26
DIRECTOR	15,989.40	1.00	5,000.00	15,990.40	20,989.40
DIRECTOR	15,593.80	1.00	5,000.00	15,594.80	20,593.80
DIRECTOR	15,436.82	1.00	5,000.00	15,437.82	20,436.82
DIRECTOR	15,152.52	1.00	5,000.00	15,153.52	20,152.52
DIRECTOR	18,095.00	1.00	5,000.00	18,096.00	23,095.00
DIRECTOR	12,636.98	1.00	5,000.00	12,637.98	17,636.98
DIRECTOR	14,794.32	1.00	5,000.00	14,795.32	19,794.32
INSPECTOR	9,000.00	1.00	2,000.00	9,001.00	11,000.00
INTENDENTE DE RASTRO	7,778.30	1.00	2,000.00	7,779.30	9,778.30
OFICIAL MAYOR	11,640.54	1.00	2,000.00	11,641.54	13,640.54
PEÓN	12,463.50	1.00	2,000.00	12,464.50	14,463.50
PEÓN	12,324.70	1.00	2,000.00	12,325.70	14,324.70
PEÓN	8,592.26	1.00	2,000.00	8,593.26	10,592.26
PEÓN	8,459.68	1.00	5,000.00	8,460.68	13,459.68
PEÓN	8,200.08	1.00	2,000.00	8,201.08	10,200.08
PEÓN	7,778.30	1.00	2,000.00	7,779.30	9,778.30
PEÓN	7,743.90	1.00	2,000.00	7,744.90	9,743.90
PRESIDENTE	49,035.90	1.00	26,000.00	49,036.90	75,035.90
REGIDORES	32,891.64	1.00	8,000.00	32,892.64	40,891.64
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	20,877.66	1.00	8,000.00	20,878.66	28,877.66
SECRETARIO PARTICULAR	18,522.42	1.00	4,000.00	18,523.42	22,522.42
SECRETARIO PARTICULAR	13,561.56	1.00	2,000.00	13,562.56	15,561.56
SÍNDICO	46,399.40	1.00	8,000.00	46,400.40	54,399.40
SUBDIRECTOR	11,593.68	1.00	2,000.00	11,594.68	13,593.68
SUB-DIRECTOR	10,220.30	1.00	2,000.00	10,221.30	12,220.30
SUPERVISOR DE OBRA	12,396.20	1.00	7,000.00	12,397.20	19,396.20
TESORERO MUNICIPAL	23,362.80	1.00	13,000.00	23,363.80	36,362.80
UNIDAD INVESTIGADORA	13,962.90	1.00	2,000.00	13,963.90	15,962.90
UNIDAD SUBSTANCIADORA	9,127.00	1.00	4,000.00	9,128.00	13,127.00
PERSONAL JUBILADO		-		100	7
CAJONERO	9,093.42	1.00	1,000.00	9,094.42	10,093.42
CHOFER	11,666.42	1.00	1,000.00	11,667.42	12,666.42
CHOFER	11,564.32	1.00	1,000.00	11,565.32	12,564.32
CHOFER OBRAS PÚBLICAS	11,681.76	1.00	1,000.00	11,682.76	12,681.76
CONSERJE	9,088.70	1.00	1,000.00	9,089.70	10,088.70
CONSERJE	9,022.58	1.00	1,000.00	9,023.58	10,022.58
CONSERJE	8,972.28	1.00	1,000.00	8,973.28	9,972.28



ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA	12,456.10	1.00	1,000.00	12,457.10	13,456.10
MAESTRA DE CORTE Y CONFECCIÓN	12,067.50	1.00	1,000.00	12,068.50	13,067.50
MAESTRO CORTE Y CONFECCIÓN	10,190.28	1.00	1,000.00	10,191.28	11,190.28
OPERADOR MÁQUINA	11,564.32	1.00	1,000.00	11,565.32	12,564.32
PEON	9,022.58	1.00	1,000.00	9,023.58	10,022.58
SECRETARIA	10,190.28	1.00	1,000.00	10,191.28	11,190.28
SECRETARIO	10,190.28	1.00	1,000.00	10,191.28	11,190.28

En el caso de que un servidor público, atendiendo a las instrucciones de su superior jerárquico facultado, esté desempeñando además de sus funciones, otras funciones de diverso cargo que se encuentre vacante, podrá percibir una compensación adicional a sus percepciones ordinarias, previa documentación que compruebe y justifique dicho motivo, además del oficio de instrucción firmado por su superior jerárquico.

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

Artículo 26. La persona titular de la Presidencia Municipal y la persona titular de la Tesorería Municipal serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, derivado del convenio colectivo laboral o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado y confianza con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

**Artículo 27.** La persona titular de la Presidencia Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, y de conformidad con los lineamientos que se emitan para este efecto, podrá otorgar préstamos a cuenta de sus percepciones a servidores públicos y trabajadores, así como a los jubilados y pensionados.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses, con plazos para ser cubiertos dentro del ejercicio fiscal, debiendo quedar liquidados dentro del ejercicio en que fueron otorgados. El monto del préstamo quedará sujeto a la disponibilidad financiera y se deberá firmar por el solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de sus percepciones.



Artículo 28. La prima vacacional se cubrirá al personal de base en apego al Convenio Colectivo vigente y el H. Ayuntamiento; y al personal de confianza de acuerdo con lo que estipula la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, y solo tendrán derecho a ella, quienes tengan un mínimo de (6) seis meses de antigüedad laborados ininterrumpidamente.

**Artículo 29.** El aguinaldo será igual a (75) días naturales de sueldo integrado al personal de base contratado en fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley Laboral Burocrática del Estado de Nayarit; y de conformidad a esta Ley, al personal contratado posterior a su entrada en vigor.

Al personal de confianza, el equivalente a (60) días naturales de sueldo integrado.

Al personal eventual y lista de raya lo correspondiente a (30) días de salario integrado, a quién hubiera laborado durante todo el ejercicio, y de manera proporcional, a quién tenga un mínimo de (180) días de servicio ininterrumpido. Cuando se interrumpa la relación laboral, se liquidará en forma proporcional al tiempo trabajado.

#### Capítulo V De las ad<mark>quisiciones y o</mark>bras públicas

Artículo 30. Tratándose de contratación y ejecución de obra pública o servicios relacionados con la misma, que se realicen por contrato o por administración directa, se apegarán en todo momento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, según sea el caso.

**Artículo 31.** El Comité de Adquisiciones, del Municipio se integrará en la forma y términos que establezca la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y a sus reglamentos.

Este órgano colegiado podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde participar.



Será obligación de la persona titular de la Tesorería Municipal, publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas respectivamente, así como de las adjudicaciones y contrataciones, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

#### Capítulo VI

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

Artículo 32. Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos se realizarán preferentemente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en los Clasificadores por Objeto del Gasto aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC- Nayarit), así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del Municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

**Artículo 33.** El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Artículo 34. A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las Unidades Administrativas del Municipio por conducto de su titular, reportar a la Tesorería Municipal a más tardar los primeros diez (10) días posteriores al mes de que se trate, toda la información relacionada con: contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

Artículo 35. Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo con lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

Artículo 36. Durante el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de las Unidades Administrativas enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada en el artículo 32 a más tardar el 15 de diciembre, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro



del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

### TÍTULO SEGUNDO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

### Capítulo I De los criterios generales para programas con la federación

Artículo 37. Los programas convenidos con la federación representan una palanca importante para el desarrollo del Municipio por lo que los titulares de las Unidades Administrativas procurarán además de ejercerlos con apego a las reglas de operación emitidas por las entidades federales con eficiencia y eficacia, economía, honradez y transparencia; promover también su aplicación oportuna dentro del ejercicio fiscal 2022.

Artículo 38. Los programas que contengan padrones de beneficiarios deberán publicarse conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

# TÍTULO TERCERO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO

## Capítulo I De la evaluación del desempeño

**Artículo 39.** La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (**PbR**), se realizará con base a Matrices de Indicadores (**MIR**) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit. Para este efecto las Unidades Administrativas responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.
- II. En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de estos.



- III. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.
- IV. Las Unidades Administrativas elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán a la Tesorería Municipal, los avances del programa con una periodicidad trimestral, a más tardar el día 15 del mes inmediato posterior al trimestre cumplido, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, copia de la información ya acusada por la Tesorería Municipal.
- V. Las evaluaciones externas se implementarán de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de estas.
- VI. Las Unidades Administrativas deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los informes trimestrales de avances de gestión financiera que corresponda.

(e)	AMATLÁN DE CAÑAS		ppi			TLÁN DE CAÑAS OS PARA EL EJER		AI 2022				
	AMAILAN DE CANAS  GOBIERNO MUNICIPAL  H.XLII AYUNTAMIENTO	INDICADORES DE DESEMPEÑO ÁREA: 01. SINDICATURA										
					7112710	1		Gobierno				
ı.	Vinculación Planeación-Programación-Pre	supuesta	ción			3	Coordina	ación de la Po Gobierno	olítica de			
	Proyecto				Obie	tivo General						
67	4. Función Pública				ejorar la trans	parencia de la info anos y servidores.		stión pública.	Así como			
	Clave Funcional	1	3	4	]							
II.	Responsable de los Programas:	Un	idad Respo		10	Origen de los recursos públicos:	Gasto Corriente X	Gasto de Inversión	Deuda Pública			
III.	Semaforización de Cumplimiento:			Amarillo - Ace	Verde - Satisfactorio 81 - 100 %	publicos.						
IV.	Indicadores:		0 30 70	31 - 00 70	01 100 70							
clave	Programa		C	bjetivo		Meta %	Indicador	/ Método de	e Cálculo			
1	Revisar y validar contratos, convenios y promociones remitidas por las dependencias municipales y darles seguimiento.			dores publicos a la normativid		100	Representacion legal del municion (número de participaciones en ac jurídicos / número total de acto jurídicos en los que se requiere participación de la representan legal) x100					
2	Defender con eficacia y profesionalismo el patrimonio, los intereses y ordenamientos del municipio, así como asegurar la legalidad de los actos y resoluciones de la autoridad.	profes me	ionalismo lo ediante la leç ones de la a	efender con ef s intereses de galidad de los autoridad con n os humanos.	l municipio actos y	100	Sentencias a favor del ayuntamier / (número de sentencias resuelta favorablemente / número total de sentencias) x100					
3	Fortalecer los mecanismos de coordinación, revisión y validación jurídica de los actos efectuados por la administración.			l emandas em e se han co n		100	Asuntos jurídicos favorables y notificados / (número de asunto: resueltos favorablemente / número total de resoluciones) x100					
	Mejorar los procesos de información, trámite y gestión de los actos jurídicos y sus procesos en los que sea parte el Gobierno			olicitudes esp os por transpa		Defensa Jurídica Reforza 100 (número de solicitude ateno número total de solicitudes			atendidas /			
<b>ू</b> ०म्	Municipal.											





1.2		MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022										
	AMATLÁN DE CAÑAS —	PRESUPUESTO DE EGRESO	S PARA EL EJE	RCICIO FISCAL 2022								
	GOBIERNO MUNICIPAL  H.XLII AYUNTAMIENTO	INDICADORES DE DESEMPEÑO										
100		ÁREA: 02. PRESIDENCIA										
			1	Gobierno								
				Coordinación de la Política de								
I.	Vinculación Planeación-Progran	nación-Presupuestación	3	Gobierno								
	Proyecto	Obje	tivo General									
	1. Presidencia / Gubernatura		ducir riesgos de corrupción y mejorar la transparencia de la información y gestión pública. no promover una buena comunicación entre ciudadanos y servidores.									
	Clave Funcional	1 3 1										
II.	Responsable de los Programas:	Unidad Responsable	Origen de los recursos	Gasto Gasto de Deuda Corriente Inversión Pública								
	3	02. Presidencia	públicos:	Х								
III.	Semaforización de Cumplimient	Rojo - Mínimo Amarillo - Aceptable Satisfactorio										
		0 - 50 % 51 - 80 % 81 - 100 %										
IV.	Indicadores:											
lave	Programa	Objetivo	Meta %	Indicador / Método de Cálculo								
1	Contribuir a tener un gobierno abierto y con bajo riesgo de actos de corrupcion	Consolidar un gobierno municipal eficaz y eficiente en materia de colaboradoresentre la ciudadanía y la administracion municipal	80	Cumplimiento del programa de mejoras continuas / (número de ciudadanos con opinión favorable número de ciudadanos entrevistados) x100								
2	Peticiones de la ciudadania	Aumentar el porcentaje de respuestas a las demandas de las y los ciudadanos	80	Cumplimiento de peticiones de la ciudadanía / (número de peticione atendidas satisfactoriamente / número total de peticiones) x10								
3	Inonovacion para mejorar los servicios	Registrar las solicitudes de las y los ciudadanos al ayuntamiento	100	Solicitudes de la ciudadanía recibidas (número de solicitude: registradas / Número total de slicitudes) x100								
4	Acercamiento a la ciudadanía	Canalizar a través del sistema de atencion ciudadana las solicitudes de la ciudadania a las areas correspondientes del ayuntamiento	100	Total de solicitudes ciudadana canalizadas / (número de solicitudes canalizadas / número de solicitudes) x100								





	<u> </u>					TLÁN DE CAÑAS	•					
	AMATLÁN DE CAÑAS —		PRES	UPUESTO [	E EGRESO	S PARA EL EJE	RCICIO FIS	CAL 2022				
	GOBIERNO MUNICIPAL	INDICADORES DE DESEMPEÑO										
6	H.XLII AYUNTAMIENTO	ÁREA: 03. SECRETARÍA PARTICULAR										
				AIL	A. 03. 3EG	1	JULAN	Gobierno				
						•		Coblettio				
I.	Vinculación Planeación-Progran	nación-Pre	supu	estación		8	Otros S	Servicios Ge	nerales			
	Proyecto	Objetivo General										
	5. Otros	Reducir riesgos de corrupción y mejorar la transparencia de la información y gestión púb como promover una buena comunicación entre ciudadanos y servidores.										
	Clave Funcional	1 8 5										
		Unidad	Pesno	neable	A - 100	Origen de los	Gasto Corriente	Gasto de Inversión	Deuda Pública			
II.	Responsable de los Programas:	Onidad	Respe	JIISADIC	7.77	recursos públicos:	Corriente	liversion	rubiica			
		03. Secre	etaría F	Particular		publicos.	X					
III.	Semaforización de Cumplimiento	Rojo -	Mínimo	Amarillo - Aceptable	Verde - Satisfactorio							
		0 -	50 %	51 - 80 %	81 - 100 %							
IV.	Indicadores:											
clave	Programa		0	bjetivo		Meta %	Indicado	/ Método d	e Cálculo			
1	Acercamie <mark>nto a la ciud</mark> adnía	pública, a	cia de l sí com	de corrupción a información o promover u e ciudadanos	, y gestión na buena	100	Atencion / (número de inquietude solventadas de la población / número total de inquietudes de la población) x100					
2	Acreditar al personal del servicio público en competencias de acuerdo a sus funciones.	eficiento promoviendo a quienes evaluación de	e, innov la capa laboran forma o	en el servicio	petitiva, ompetencias o público y esempeño en	100	Capcaitación / (número de person capacitado / número total de personal adscrito a la secretaría x100					
3	Actualizar los mecanismos de consulta ciudadana	eficiento promoviendo a quienes evaluación de	e, innov la capa laboran forma o	en el servicio	petitiva, ompetencias o público y esempeño en	80	Actualizacion de sistemas /(nú total de sistemas actualizado número total de sistemas) x1		alizados /			
4	Mejorar la capacidad de respuesta Gobierno Municipal ante las necesidaes e interes de la poblacion	Dar respuesta		va ante las ne omunidad	cesidades de	100	(núme satisfechas	participacion ero de necesi /número tota cción de nec	dades Il de solictu			



	AMATLÁN DE CAÑAS	MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022										
	GOBIERNO MUNICIPAL  H.XLII AYUNTAMIENTO					S DE DESEMPI ARÍA DEL AYUN						
						1		Gobierno				
I.	Vinculación Planeación-Program	nación-Presupuestación				3	Coordina	ción de la P Gobierno	olítica de			
	Proyecto		100	17.140	Objet	tivo General						
	2. Política Interior		Reducir riesgos de corrupción y mejorar la transparencia de la información y gestión pública como promover una buena comunicación entre ciudadanos y servidores.									
	Clave Funcional	1	3	2	]							
II.	Responsable de los Programas:		idad Respo	onsable Ayuntamiento	177	Origen de los recursos públicos:	Gasto Corriente	Gasto de Inversión	Deuda Pública			
III.	Semaforización de Cumplimiento	):	Rojo - Mínimo	Amarillo - Aceptable	Verde - Satisfactorio							
			0 - 50 %	51 - 80 %	81 - 100 %							
IV.	Indicadores:											
clave	Programa		0	bjetivo		Meta %	Indicado	/ Método de	e Cálculo			
1	Mide el numero de ciudadanos que participan en la toma de decisiones de los comites de accion ciudadana	parti municip	cipacion de l ales y lograr de decisione	mero de ciuda os programas que sean par es de los servi unicipales	públicos ticipantes en	80	Participación ciudadana en asambleas / (número de asamblea con participación ciudadana / número de asambles desahogada x100					
2	Realizar actividades que promueven los valores civicos en planteles educativos y plazas publicas	parti municip	cipacion de l ales y lograr de dec <mark>is</mark> ione	mero de ciuda los programas que sean par les de los servi unicipales	públicos ticipantes en	80	Cobertura de planteles y plazas donde se difunden valores cívicos (número de programas públicos co participación ciudadana / número o programas públicos desahogados x100					
3	Realizar monitoreos ordinarios y extraordinarios a los portales de internet del ayuntamiento para determinar elcumplimiento de obligaciones de transparencia	disposic	ion de mane el ejercicio d	en gobierno po era oportuna la e derechos y on de cuentas	informacion	100	Formatos atendidos / (número de información atendida / número tota de información requerida) x100					
4	Fomentar la mejora regulatoria mediante asesorias, talleres y capacitaciones.			idad, calidad y a en posecion		100	Capacitación / (número de persor capacitado / número total de personal adscrito a la secretaría x100					



	AMATLÁN DE CAÑAS —		PRES			TLÁN DE CAÑAS S PARA EL EJE							
	GOBIERNO MUNICIPAL  H.XLII AYUNTAMIENTO					S DE DESEMPE SORERÍA MUNIC							
_				A.	/II AL	Gobierno							
			150			1	Asuntos Financieros y						
I.	Vinculación Planeación-Progran	nación-l	Presupu	iestación		5		Hacendarios					
	Proyecto	Objetivo General  Reducir riesgos de corrupción y mejorar la transparencia de la información y gestión pública. /											
	2. Asuntos Hacendarios		•		•	risparencia de la e ciudadanos y s		y gesilon pt	iblica. Asi				
	Clave Funcional			- 17									
II.	Responsable de los Programas:	Unidad Responsable 05. Tesorería Municipal				Origen de los recursos públicos:	Gasto Corriente	Gasto de Inversión X	Deuda Pública X				
III.	Semaforización de Cumplimiento	o:	Rojo - Mínimo	Amarillo - Aceptable	Verde - Satisfactorio								
IV.	Indicadores:		0 - 50 %	51 - 80 %	81 - 100 %	101							
clave	Programa		C	bjetivo		Meta %	Indicado	r / Método d	e Cálculo				
CIAVE	Flogrania	Llevar		registro de lo	s ingresos	WIELA /0	indicado	, metodo a	Calculo				
1	Finanz <mark>as vigiladas</mark>	recaudad los col	dos,supervi bros confor ente y cump	isar que las ái me a la Ley d blan sus objeti audacion.	reas realicen e Ingresos	100	recauda	en el ingreso do verificado ecaudado) x1	/ ingreso				
2	Optimizar la aplicación de los recursos municipales.	mini	icipales me	cación de los diante una ag de la administr	enda de	100	prioritaria prioritaria	devengado er / (Recurso d amente / Rec evengado) x1	levengado urso total				
3	Elaborar un diagnostico de necesidades tecnologicas por dependencia	Inno	vacion para	a mejorar los s	servicios	90	(servicio	tico de neces os mejorados ios prestados	/ total de				
4	Brindar mantenimiento preventivo al equipo informatico del ayuntamiento	Impleme		geniería de pro ora continua	oceso para la	100	/ (número para mant	nto de equipo de equipos p enimiento / n en el Ayuntar	rogrmados úmero total				
5	Incremento a la recaudación			na de rec <mark>au</mark> da ón de los ingre	ación, registro esos.	100	Optimizacion del sistema de recaudacion (Número total de áre recaudadoras del municipio que cumplen con los lineamientos establecidos / Número total de áre recaudadoras del municipio) X10						
6	Capacitar al personal de servicio público en materia de normatividad financiera y aspectos técnicos.	materia	de servicio stros, biene	o operativo m os personales, os muebles e i os generales.	materiales,	80	Optimizar el gasto/ (gasto total pc esos conceptos / gasto total ejerci en 2022 por esos conceptos del ai 2021) x100						
7	Actua <mark>lizació</mark> n de activos			s inventarios c ste H. Ayuntaı		100	Muebles I	ctualización I físico/ (Núme isadas/Núme áreas) x 100	ero total de ero total de				
8	Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Ejercer e		sto autorizado tlán de Cañas		100	Ejercicio del Presupuesto autoriza / (Total de presupuesto ejercido/Total del presupuesto autorizado) x 100						
9	Capacitación de personal	Capa	citar al pers	sona <mark>l de</mark> l Ayur	itamiento.	60	personas de persona	cion / (Núme apacitadas/N as en el ayunt án de Cañas)	lúmero total amiento de				
10	Manuales de puestos	Contar c		uales de pues del ayuntamie		95	con mar	Puestos / (To nual/Total de a untamiento) x	áreas del				
11	Programa de Capacitación	Ejecutar		a anual de car ntamiento.	pacitación del	100	cursos im	e capacitacio partidos/Tota gramados) x	l de cursos				

~	MUNICIPIO DE AI	MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT								
AMATLÁN DE CAÑAS	PRESUPUESTO DE EGRE	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022								
GOBIERNO MUNICIPAL										
H.XLII AYUNTAMIENTO	INDICADO	INDICADORES DE DESEMPEÑO								
2005	ÁREA: 06. C	ÁREA: 06. CONTRALORÍA MUNICIPAL								
		1	Gobierno							
I. Vinculación Planeación-Pr	ogramación-Presupuestación	3	Coordinación de la Política de Gobierno							
H.X.III AYU Proyecto	0	Objetivo General								
4. Función Pública	Reducir riesgos de corrupción y mejorar la como promover una buena comunicación									







- 68	AMATLÁN DE CAÑAS		PRES			TLÁN DE CAÑAS S PARA EL EJEI						
	GOBIERNO MUNICIPAL  H.XLII AYUNTAMIENTO	INDICADORES DE DESEMPEÑO										
- 40	103			ÁR	EA: 07. CO	MUNICACIÓN SO	CIAL					
						1		Gobierno				
I.	Vinculación Planeación-Progran	nación·	-Presupu	iestación		8	Otros S	Servicios Ge	nerales			
	Proyecto Proyecto				Obje	tivo General						
	3. Servicios de Comunicación y Medios					ansparencia de la i re ciudadanos y se		y gestión pú	iblica. Así			
	Clave Funcional	1	8	3	]			R-36				
II.	Responsable de los Programas:		idad Respo		10	Origen de los recursos públicos:	Gasto Corriente	Gasto de Inversión	Deuda Pública			
III.	Semaforización de Cumplimiento	0:	Rojo - Mínimo	Amarillo - Aceptable	Verde - Satisfactorio							
			0 - 50 %	51 - 80 %	81 - 100 %							
IV.	Indicadores:											
Clave	Programa			bjetivo		Meta %		r / Método d				
1	Promocion turistica		solidar las ad	as acciones te ctividades turis nunicipio		100	acciones turísticas / (Número de promocioón deacciones / Número de actividades turísticas)X 100					
2	Comunicación y difusion ciudadana			programas y a a la poblacion		100	Gestión / (Número de informes / Número de acciones del gobierno municipal) X100					
3	Promocion de deporte			eventos depo poblacion en o		100	Gestión / (Número de informes / Número de eventos deportivos) X100					



- 6			DDES			TLÁN DE CAÑA: S PARA EL EJE					
-	AMATLÁN DE CAÑAS ——		FRES	OFUESTOL	DE EGRESO.	5 PARA EL EJE	KCICIO FIS	CAL 2022			
	H.XLII AYUNTAMIENTO					S DE DESEMPI					
	<u> </u>		AREA	: 08. DESAR	ROLLO RUF		A Y MEDIO AMBIENTE				
	Viscosia di Caranta di		D			1		esarrollo Soc			
I.	Vinculación Planeación-Progran	nacion	-Presupi	lestacion		_	Prot	ección Ambi	iental		
	Proyecto		1000		Objet	tivo General					
	4. Reducción de la Contaminación			lanca de des natlán de Ca	•	encial y bondad d	e los recurso	s naturales	y humanos		
	Clave Funcional	2	1	4	]		0				
II.	Responsable de los Programas:		Unidad	Responsab	le	Origen de los recursos	Gasto Corriente	Gasto de Inversión	Deuda Pública		
		08. Dire	cción de D	esarrollo Rura		públicos:	X	Χ			
III.	Semaforización de Cumplimiento	0:	Rojo - Mínimo	Amarillo - Aceptable	Verde - Satisfactorio						
N/	In diagraphy and		0 - 50 %	51 - 80 %	81 - 100 %						
IV.	Indicadores:										
clave	Programa		C	bjetivo		Meta %		/ Método d			
1	Difusión de programas productivos.	Difundir	programas	aplicables en	el municipio.	100	difundidos	(número de p / número de para el mun	progrmas		
2	Formulación de expedientes de productores.		diente, para	tores con el a gestiones de p oductivos.		80	expediente	pediente / (n s armados / s solicitados	número de		
3	Acompa <mark>ñamien</mark> to de gestiones.		ión y produc	comunicaciór tor para dar se estiones		80	Acompañamiento / (número de gestiones y acompañamiento realizado / gestiones solicitadas) x100				
4	Asesorías a productores en campo.			rácticas de los apacitaciones		100	Capacitaciones / (número de capacitaciones otorgadas / 6) x100				
5	Creación de mercados internos.	0 .		e los producto e vendan en el		45	Consumo amatlense / (número de productos Amatlenses comercializados en Amatlán / productos elaborados en Amatlán) x100				
6	Ecológia municipal.	Pro	tección a la	ecológia del m	unicipio.	100	Porcenta	aje de capaci	itaciones		
7	Brigadas verdes.	equilibri	o del ecosist	o medio <mark>ambie</mark> ema, mediant oles 1 fin de s mes.	e campañas	80	Reforestación / (número de cmapañas de reforestación llevada a cabo / 12) x100				
8	Acondicionamiento de rastro municipal.	instalaci tablajero	iones del ras os pueda llev	o espacio fund tro municipal, rar acabo los s s bases sanita	para que los sacrificios de	45	Rastro acondicionado / (número o rastro municipal acondicionado / rastro municipal) x100				
9	Croquis del panteón municipal Amatlan.			io de tumbas, a forma de ado		80	Digitalización de tumbas / (núr de tumbas registradas en bas datos / número de tumbas existentes) x100				



	AMATLÁN DE CAÑAS —	MUNICIPIO DE AMA PRESUPUESTO DE EGRESO									
	GOBIERNO MUNICIPAL  H.XLII AYUNTAMIENTO		ES DE DESEMPI								
_		AKLA. 09. 3L	1	Gobierno							
ı.	Vinculación Planeación-Progran	nación-Presunuestación	7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior							
	Proyecto  1. Policía	Objetivo General  Privilegiar la integridad de las personas a partir de la construcción de un entorno más seguro, especialmente para los sectores más vulnerables de nuestra comunidad.									
	Clave Funcional	1 7 1	ibles de flacsita e	The second secon							
II.	Responsable de los Programas:		Origen de los recursos públicos:	Gasto Gasto de Deuda Corriente Inversión Pública							
III.	Semaforización de Cumplimiento	09. Dirección de Seguridad Pública  Rojo-Mínimo Amarillo - Aceptable Varde Sastisfactorio 0 - 50 % 51 - 80 % 81 - 100 %	]								
IV.	Indicadores:										
clave	Programa	Objetivo	Meta %	Indicador / Método de Cálculo							
1	Coordinacion con jueces auxiliares	proximidad, dialogo y trabajo en conjunto.	100	Proximidad / (atención otorgada a los jueces / solicitud de jueces) x							
2	Auxilio en desastres naturales y o provocados.	apoyar a la ciudadania en caso de desastres naturales, accidentes, siniestros, etc	100	Apoyo a desastres / (cobretura de desastres naturales / desastres naturales acontecidos en el año) x100							
3	operativo semana santa	auxiliar a todos los vacacionista en puntos diferentes como cerro de ahuacatlan y pie de la cuesta	90	auxilio a vacacionistas / (Número de vacacionsitas auxiliados / número de vacacionsitas solicitaron auxilio) x 100							
4	seguridad en fiestas religiosas	estar al pendiente en la vialidad en las diferentes comunidades en cada una de sus peregrinaciones	100	Movilidad /(número de servicio de vialidad otorgado en peregrinacione / número de peregrinaciones anuales) x100							
5	recorridos por el municipio	recorridos de proximidad con <mark>la ciudadania,</mark> para estar en coordinacion al momento de algun percanse o incidencia delictiva	100	Proximidad vecinal / (número de recorridos hechos / número de colonias) x100							
7	vialidad desfiles	controlar la circulación vehícular antes, durante el evento civico	100	Vialidad Desfile / (número de desfiles atendidos / número de							
8	atencion en el apoyo de adultos mayores	estar al pendiente durante la entrega del apoyo a los adultos mayores en las diferentes comunidades del municipio	100	apoyo adultos mayores / (número de apoyos otorgados en el año/ número de entregas anuales) x100							
9	apoyo en peregrinaciones	hacer recorridos de vigilancia y apoyar a las personas que van caminando de una comunidad a otra y ayudarla en lo que necesite	100	Apoyo peregrinaciones /(número de apoyos otorgado en peregrinaciones / número de peregrinaciones anuales) x100							
10	operativo dia de muertos	dar vialidad y seguridad a las personas que acuden a los diferentes panteones del municipio.	100	opertaivo / (1 operativo llevado a cabo / 1 día transcurrido -2 de noviembre-) X100							



- 16	ANATH IN DE CASIAG		PRES	MUNICIPIO DE AI	MATLÁN DE CAÑA						
	AMATLÁN DE CAÑAS  GOBIERNO MUNICIPAL  HALII AYUNTAMIENTO	INDICADORES DE DESEMPEÑO ÁREA: 10. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES									
-	200		Al	REA: 10. OBRAS PUB	BLICAS Y SERVICIO						
	107				2		esarrollo So				
I.	Vinculación Planeación-Progran	nación-	-Presup	uestación	2	Vivier	da y Servici Comunidad				
	Proyecto			0	bjetivo General	-	RU 1				
	2. Desarrollo Comunitario	_	Lograr un cambio positivo en la Sociedad Amatlense, con una oportuna atención y en el fortalecimiento del proceso de mejoramiento de su calidad de vida, avanzando firme al bienes social.								
	Clave Funcional	2	2	2							
11.	Responsable de los Programas:		Unidad	Responsable	Origen de los recursos	Gasto Corriente	Gasto de Inversión	Deuda Pública			
		10. Obr	as Pública	s y Servicios Municipal	es <b>públicos</b> :	Х	Х				
III.	Semaforización de Cumplimiento	o:	Rojo - Mínimo 0 - 50 %	Amarillo - Aceptable         Verde Satisfactorio           51 - 80 %         81 - 100	) %						
IV.	Indicadores:		757	10 TO							
clave	Programa		(	Objetivo	Meta %	Indicado	r / Método d	e Cálculo			
1	Rehabilitación y embellecimiento de las áreas verdes, parques y panteones en el municipio	verde su com resp econó	stentable y nbine un mo oonsabilidad mica, así co	solidación de un municipi socialmente incluyente, o delo perdurable con la d ambiental y eficiencia omo la relación de valores a mediano y largo plazo	que 80 s	Plantas establecidas / (total de áreas públicas embellecidas con plantas / total de áreas públicas) x100					
2	Ampliar a un 90 por ciento la cobertura de recolección de basura en el municipio.		<mark>ración y val</mark>	ategia para la disminució orización de los residuos los urbanos.		Difusion / (número total de colonia: con recolección de basura / númer total de colonias en Amatlán) x 100					
3	Tener calles, caminos y carreteras en buen estado de conservacion que permitan una eficiente y buena movilidad de toda la poblacion	de Gobie	erno para m	en los diferentes órdene antener en buen estado ales y las carreteras		Mantenimiento/ (número de mantenimientos llevados a cabo en carreteras y caminos/ número total de caminos y carreteras) x100					
4	Brindar en buenas y excelentes condiciones los servicios y la infraestructura a cargo del municipio para el desarrollo de todas las actividades productivas.	Mantene rurale básicos con e	ituciones y er y ampliar es. Asegura s e impulsa el apoyo del ear el crecir	coordinación Gobierno Estatal y Feder la red carretera y camine la dotación de servicios r el mejoramiento de esto Estado y la Federación. niento y el ordenamiento erritorial	os os	Satisfacción del servicio/ (núme de personas que dan calificació aprobaoría a los servicios público número total de encuestados) x 1					
5	Renovar la infraestructura de mercados municipales, ademas de brindarles mejoramiento y mantenimiento.	Mant	tenimiento d	de mercados realizados	90	manter mercado número	dos municipa nimiento / (nú os con mante total de mero Amatlán) x10	mero de nimiento/ cados en			



			PRES			TLÁN DE CAÑA: OS PARA EL EJE			
AMATLÁN DE CAÑAS  GOBIERNO MUNICIPAL  MALII AYUNTAMIENTO			FRES			ES DE DESEMPI		CAL 2022	
**	200				REA: 11. CL	ULTURA Y TURI	SMO		
			J- 177			2	De	esarrollo So	cial
I.	Vinculación Planeación-Program	nación	-Presupi	uestación		4		ción, Cultura estaciones s	
	Proyecto				Ohio	tive Coneral			
	2. Cultura y Turismo	Fortaled	er como pa	alanca de des	_	etivo General encial y bondad d	e los recurso	os naturales	v humanos
	2. Cultura y Turismo			matlán de Ca					,
	Clave Funcional	2	4	2			-0.	100	
II.	Responsable de los Programas:			Responsab de Cultura y		Origen de los recursos públicos:	Gasto Corriente	Gasto de Inversión	Deuda Pública
III.	Semaforización de Cumplimiento		Rajo - Mínimo	Amarillo - Aceptable	Verde - Satisfactorio	Dublicos.			
		-	0 - 50 %	51 - 80 %	81 - 100 %	1			
IV.	Indicadores:								
Clave	Programa		C	bjetivo		Meta %	Indicado	r / Método d	e Cálculo
1	Participación en fiestas patronales de Amatlán de cañas			ver y preserva al de Amatlán		90	en fiesta p	(Parti <mark>ci</mark> paciói patronal / fies ealizada) X10	ta patronal
2	Participación en fiestas patronales de estancia de los López	Fomentar, promover y preservar el 90 % del patrimonio cultural de la Estancia de los López				90	Fomento / (Participación de Cultura en fiesta patronal / fiesta patronal realizada) X100		
3	Tardes plateadas	Incorporar a la vida social al 75% de las personas de la tercera edad				75	Incorporación / (Núm. De Persona de la tercera edad participantes el la tardeada / número de personas de la tercera edad en el municipio d Amattán) x100		
4	Concurso oratoria	Desarrollar la personalidad y competencia del 90% de los niños y jóvenes.				90	al concu	/ (Núm. De P urso / Número de niños y jóv	total de
5	Implementación de talleres artísticos y culturales	Ofrecer oportunidades para que el 80% de los estudiantes se expresen creativamente.				80	Oportu estudiantes Núm. De es	unidades / (N inscritos en studiantes en Amatlan) X1	úm. De los talleres el municip
6	Participación en la feria Nayarit 2022.	Fomentar, promover y preservar el patrimonio de Amatlán de Cañas.			90	Fomento / (Participación de Cultu en fiesta patronal / feria Nayarit realizada) X100			
7	Domingo sobre ruedas.	Llevar a		% de los domi a familiar salu		50	Convivencia / (Núm. De domingo en los que se lleva a cabo la convivencia / Núm. De domingos o año) X100		
8	Exposición y venta de artesanías y manualidades de los jóvenes empresarios de Amatlán de Cañas.	Ayudar a		de los jóvene propios nego		70	Exposición / (Núm. De jóvenes inciadores de negocio / Núm. De jóvenes expositores) X100		
9	Implementación de cursos para los prestadores turísticos del municipio.			s prestadores n un <mark>serv</mark> icio d		90	Curso / (Núm. de participantes a cursos / Núm. De prestadores d serviciso tur.) X100		
10	Forma <mark>ción</mark> del club de danza Amatlán de Cañas.	Tener u	la tercera ed	anza tanto infa dad que repres nunicipio.	intil, juvenil y senten al	100	Club / (Núm. De club implmenta 1 club) X100		
11	Módulo de informacion turístico		cion de todo	urísticos tenga s los servicios natlán de Cañ	con los que	100	Información Servicios / (Núm. D servicios informados / Núm. Tota servicios turísticos en Amatlán X100		
12	Inauguración de museo	Preser		nonio cultural <u>y</u> nunicipio.	natural del	90	Museo / (Núm. De museo inaugurado / 1 museo) X100		
13	Inauguración de parque recreativo de llantas recicladas.			recreativo para uir en la conta		100	Parque recreativo / (Núm. De parque inaugurado / 1 parque) X10		
14	Tour a caballo en semana santa	Foment		e <mark>r y pre</mark> servar Itlán de Cañas		90		(Participación / tour realizad	
15	Concurso niño presidente 2022.		:	para que luci sueños.		100	Concurso / (Concurso realizado / concurso) X100		
16	Evento cultural dia del niño.	colectiv	o mas vulne un dia fe	adanía que los erable y a la ve eliz a los niños	ez regalarles	100	Dia del niño / (Evento realizado / día del niño) X100		
17	Jornada cultural juvenil 2022		ntes son el o	dadanía que l desarrollo y pr nación.		100		n de proyecto	
18	Participación cultural en todas las comunidades del municipio.	Foment		er y preservar itlán de Cañas		90	participa	comunidades ción en comu e comunidad	ınidades /



19	Inauguración y desarrollo de cursos de verano	Rescatar y descubrir todas las habilidades, talentos de todos los niños.	90	Verano / ( Núm. De niños inscritos en curso de verano / Núm. De niños que se encuentran de vacaciones) X100
20	Participación en feria de Oakland	Que el país hermano conozca la riqueza cultural y gastronómica que tiene Amatlán de Cañas.	80	Feria Oakland / (Participación de Cultura en feria Oakland / 1 feria Oakland realizada) X100
21	Evento cultural dia de la independencia.	Fomentar, promover y preservar el patrimonio de Amatlán de Cañas.	90	Independencia / (Participación de día de la Independencia / 1 evento del día de la Independencia realizado) X100
22	Festival cultural dia de muertos.	Fomentar, promover y preservar el patrimonio de Amatlán de Cañas.	90	Día de muertos / (Participación de día de muertos / 1 evento del día de muertos realizado) X100
23	Evento cultural dia de la revolución mexicana	Fomentar, promover y preservar el patrimonio de Amatlán de Cañas.	90	Revolución / (Participación de día de la Revolución / 1 evento del día de la Revolución realizado) X100
24	Festival cultural fiestas decembrinas	Fomentar, promover y preservar el patrimonio de Amatlán de Cañas.	90	Decembrinas / (Participación de fiestas Decembrinas / 1 evento de fiestas decembrinas realizado) X100

- 6		MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022							
-	AMATLÁN DE CAÑAS	PRESUPUESTO DE EGRESO	S PARA EL EJE	RCICIO FISCAL 2022					
	H.XLII AYUNTAMIENTO	INDICADORE	S DE DESEMPI	EÑO					
100	550	ÁREA: 12. AS	SESORÍA JURÍD	ICA					
			1	Gobierno					
ı.	Vinculación Planeación-Program	nación-Presupuestación	3	Coo <mark>rdin</mark> ación de la Política de Gobierno					
	Proyecto	Objet	tivo General						
	5. <mark>Asunto</mark> s Jurídicos	Reducir riesgos de corrupción y mejorar la tra como promover una buena comunicación entr servidores.		información y gestión pública. Así					
	Clave Funcional	1 3 5		100710-000					
II.	Responsable de los Programas:	Unidad Responsable	Origen de los recursos	Gasto Gasto de Deuda Corriente Inversión Pública					
		12. Asesoría Jurídica	públicos:	Х					
III.	Semaforización de Cumplimiento	O: Rojo - Minimo Amarillo - Aceptable Verde Satisfactorio							
IV.	Indicadores:	0-30 % 31-30 % 01 100 %		- L B 707 -					
clave	Programa	Objetivo	Meta %	Indicador / Método de Cálculo					
1	Asesoria legal a los ciudadano de Amatlán de Cañas, ante problematicas particulares	Ofrecer orientacion legal a los ciudadanos para dirimir controversias que se susciten a con la finlaidad de darles solucion o bien dirigirlos con la autoridad encargada de resolver.	80	Orientación Ciudadanos / (número de ciudadanos atendidos / número total de solicitudes ciudadanas) X100					
2	Asesoria legal a los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, derivado de las funciones que desempeñan.	Auxiliar en conflictos que pudieran presentarse, en el actuar propio del desempeño de sus atribuciones.	100	Orientación servidores públicos / (número de servidores públicos atendidos / número total de solicitudes de servidores públicos X100					
3	Elaboración de contratos y convenios que suscriba el H. Ayuntamiento.	Verificar la correcta actuacion del Ayuntamiento, sustentando sus actos en contratos y convenios priorizando los intereses generales y legales del Ayuntamiento.	100	Contratos / (número de contratos revisados / número total de contratos celebrados por el Ayuntamiento) X100					
4	Elaborar y/o modificar la reglamentacion Interna del Ayuntamiento.	Que la normativa este ajustada a la actualidad, en cuanto al funcionamiento, operación, organización y necesidades propias de la	100	Reglamentación / (número de proyectos de reformas y reglamentos aprobados / número o proyectos de reformas y reglamentos elaborados) X100					



[8]	AMATLÁN DE CAÑAS	MUNICIPIO DE AMA PRESUPUESTO DE EGRESO			CAL 2022							
	GOBIERNO MUNICIPAL	INDICADORES DE DESEMPEÑO										
6	H.XLII AYUNTAMIENTO	ÁREA: 13.	REGISTRO CIVI	L								
			1		Gobierno							
I.	Vinculación Planeación-Progran	nación-Presupuestación	8	Otros S	ervicios Ge	nerales						
	Proyecto	Objet	tivo General									
	Servicios Registrales, Administrativos y     Patrimoniales	Reducir riesgos de corrupción y mejorar la tra como promover una buena comunicación entr			y gestión pú	iblica. Así						
	Clave Funcional	1 8 1										
II.	Responsable de los Programas:	Unidad Responsable	Origen de los recursos	Gasto Corriente	Gasto de Inversión	Deuda Pública						
		13. Dirección de Registro Civil	públicos:	Х								
III.	Semaforización de Cumplimiento	O: Rojo - Mínimo Amarillo - Aceptable Verde Satisfactorio   0 - 50 % 51 - 80 % 81 - 100 %										
IV.	Indicadores:		WI.	-								
clave	Programa	Objetivo	Meta %	Indicador / Método de Cálcul								
1	Aumentar la efectividad en la atención de solicitantes de la población administrativa atraves de la atención ciudadana.	Organizar detalladamente la formateria de los expedientes de entrega	100	Optimización / (número total de formatería mejorada / número total de formatería que necesita mejora x100								
2	Implementar el sistema integral de control documental para la digitalización de documentos municipales	Brindar servicios municipales de forma eficiente, innovadora y competitiva, promoviendo la capacitación en competencias a quienes laboran en el servicio publico y evaluación de forma continua su desempeño en busca de la excelencia	100	Capacitación / (número total de personal capacitado /número tota de personal adscrito a la Direcció del Registro Civil) x100								
3	Actualizar los mecanismos de consulta ciudadana	Mejorar la capacidad de respuesta del gobierno municipal ante las necesidades e intereses de la población	80	Actualización / (número de mecanismo modernizado / núme total de mecanismos de consulta X100								
4	Matrimonios particulares	Ofrecer a la población un servicio de calidad. y poderse oficiar en cualquier lugar del municipio .	75	Servicio particular/ (número de servicios atendidos en lugar priva /número de servicios solicitados (lugar diverso) x100								
5	Matrimonios colectivos	Brindar un servicio a todo el municipio que por una u otra razón no han podido contraer matrimonio. Mediante campaña de actualización de estado civil, brindándoles una celebración digna.	80	Actualización Estado Civil / (núr total de matrimonios realizado número total de solicitudes o actualización) x100		ealizados / itudes de						
6	Unidad móvil	brindar mejor atención a toda población y así generar un ahorro económico y un tramite a su alcance como son: actas de nacimiento, actas de matrimonio, actas de defunción curp.	90	(número tota mediante un	niento a la po al de trámite idad móvil / tes solicitado	s realizado número tot						



	AMATLÁN DE CAÑAS	MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022									
	GOBIERNO MUNICIPAL  H.XLII AYUNTAMIENTO	INDICADORES DE DESEMPEÑO ÁREA: 14. OFICIALÍA MAYOR									
						1		Gobierno			
I.	Vinculación Planeación-Progran	nación-P	resupu	iestación		8	Otros	Servicios Ge	enerales		
	Proyecto		-477	11.1.1	Obje	tivo General					
	5. Otros		nover una			nsparencia de la re ciudadanos y	informaciór	ı y gestión pı	ública. Así		
	Clave Funcional	1	8	5			0000				
II.	Responsable de los Programas:	:: Unidad Responsable 14. Oficialia Mayor			Origen de los recursos públicos:	Gasto Corriente	Gasto de Inversión	Deuda Pública			
III.	Semaforización de Cumplimiento	Rojo - Mínimo Amarillo - Aceptable Satisfactorio									
	37.4	C	- 50 %	51 - 80 %	81 - 100 %						
IV.	Indicadores:										
Clave	Programa	Objetivo				Meta %	Indicador / Método de Cálculo				
1	Registro de entradas y salidas.	De manera general, se llevará a cabo el registro de entradas-salidas del personal que labora dentro del ayuntamiento, considerando la importanciade la puntualidad			100	Registro / (Núm. De personal que cuenta con registro de asistencia Núm. Total de personal) X100					
2	Solicitudes atendidas	Atender de manera general las solicitudes correspondientes a el area de limpieza y papeleria, para que las areas correspondientes puedan llevar a cabo sus respectivos trabajos.				100	Solicitudes / (Núm. Total de solicitudes atendidas / Núm. Total de solicitudes) x100				
3	Control de inventarios de material existente.	Llevar a cabo el resguardo y control adecuado del manejo y distribucion de los materiales.			100	Inventario / (materiales entregados con control de los recibidos en resguardo / Materiales recibidos er resguardo) x 100					
4	Control de desempeño del personal	Llevar a cabo visitas periódicas (2 veces a la semana) a las diferentes areas para verificar que el personal se encuentre en sus áreas de trabajo realizando sus funciones. Levantar informe de cada visita			80	Desempeño / (informes realizados 104 visitas) x100					



- 12		DDESIII			LÁN DE CAÑAS						
	AMATLÁN DE CAÑAS —	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 INDICADORES DE DESEMPEÑO									
- (	GOBIERNO MUNICIPAL  H.XLII AYUNTAMIENTO										
100				AREA: 15.	FRANSPARENC	IA					
					1		Gobierno				
I.	Vinculación Planeación-Progran	nación-Presupue	stación		8	Otros S	Servicios Ge	nerales			
	Proyecto			Obje	tivo General						
	4. Acceso a la Información Pública	Reducir riesgos de co como promover una b						ública. Así			
	Clave Funcional	1 8	4								
II.	Responsable de los Programas:	Unidad Respon	sable		Origen de los recursos	Gasto Corriente	Gasto de Inversión	Deuda Pública			
	gg.	15. Dirección de Trar	nsparencia	1996	públicos:	Х					
III.	Semaforización de Cumplimiento	Rojo - Mínimo An	narillo - Aceptable	Verde - Satisfactorio							
			51 - 80 %	81 - 100 %							
IV.	Indicadores:			1000	10.11						
clave	Programa	Obj	etivo		Meta %	Indicado	r / Método d	e Cálculo			
1	actualizacion y verificacion de informacion publicada en el po <mark>rtal de</mark> trasnparencia	coordinar y supervisar en terminos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la eficacia en la gestion de las solicitudes de acceso a la informacion			100	Difusión (número de información obligada publicada / número de información obligada a publicar) X100					
2	atencion, tramitacion y contestacion de las solicitudes de acceso a la informacion publica	recibir, tramitar y dar re de informacion que Ayuntamiento de	se present	en ante el	100	Respuesta / (número de solicitude de información atendidas / Númer de solicitudes recibidas) x100					
3	publicaciones de informes trimestrales en la pagina de internet	Cumplir con las disp	100	Publicaciones / (número de publicaciones trimestrales / 4 publicaciones trimestrales) x100							
4	Informes mensuales de actualización	administrar el portal de transparencia del sujeto obligado que opera la informacion fundamental y solicitar a las areas del sujeto obligado actualizar mensualmente dicha informacion.			100	Actualización / (número de inform recibidos / 180 informes -15 dependencias x 12 meses-) x10					
5	presentar al comité de transparencia las solicitudes de informacion	llevar el registro d informacoon pubil norm	100	Cumplimiento / (número de solicitudes atendidas / número de solicitudes recibida) x100		número de					
6	capacitaciones, cursos o talleres	gestionar capacitad transparencia, protecc			100	Capacitaciones / (número de capacitaciones recibidas / núme de capacitaciones solicitadas ) x					



	×	MUNICIPIO DE AMAT	TLÁN DE CAÑAS	S, NAYARIT							
_ [4]	Amatlán de Cañas ——	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022									
	GOBIERNO MUNICIPAL  H.XLII AYUNTAMIENTO	INDICADORES DE DESEMPEÑO									
		AREA: 16. P	ROTECCIÓN CI								
			1	Gobierno							
I.	Vinculación Planeación-Prograr	nación-Presupuestación	7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior							
	Proyecto	Objet	tivo General								
	2. Protección Civil	Privilegiar la integridad de las personas a par especialmente para los sectores más vulnera									
	Clave Funcional	1 7 2									
II.	Responsable de los Programas:	Unidad Responsable	Origen de los recursos	Gasto Gasto de Deuda Corriente Inversión Pública							
		16. Dirección de Proteción Civil	públicos:	X							
III.	Semaforización de Cumplimient	Rojo - Mínimo Amarillo - Aceptable Satisfactorio									
		0 - 50 % 51 - 80 % 81 - 100 %									
IV.	Indicadores:			The same							
clave	Programa	Objetivo	Meta %	Indicador / Método de Cálculo							
1	Pr <mark>otecció</mark> n civil efectiva	Mejorar la atención a las emergencias de la población y la seguridad de los establecimientos que se encuentran en el Municipio	100	Protección efectiva / (número de emergencias atendidas / número total de emergencias suscitadas) x100							
2	Proteccion Civil Certificada	Mediante constante capacitación, profesionalizar a los elementos de proteccion civil con la finalidad de brindar un servicio de calidad	100	Capacitacion / (número de persona profesionalizado / número total de personal de protección civil) x100							
3	Amatlan de Cañas Seguro	realizar inspecciones en los comercios del Municipio con la finalidad de que cuenten con las medidas de seguridad exigidas por las leyes estatales y federales.	85	Inspecciones / (número total de inspecciones hechas a los comercios / número total de comercios) x100							
4	Prevencion de Riesgos	implementar acciones para la mitigacion derivada de los atlas de riesgo y programas de prevencion de riesgos generales	100	Prevención de riesgos / (número total de riesgos evitados/ numero total de contingencias)							
5	Equipamento de la Direccion de Proteccion Civil y Bomberos	fortalecer el equipamiento de los sistemas y la direccion de Protección Civil para la prevencion y atencion inmediata de emergencias	90	Fortalecimiento / (número de equipo adquirido para emergencias / número total del equipo requerido) x 100							
6	Seguridad y Prevención Ciudadana	Llevar a cabo reuniones semanales para tratar temas de prevencion en las distintas comunidades del Municipio	90	Comunicación / (número de reuniones desahogadas / 52 semanas al año) x100							



	AMATLÁN DE CAÑAS		PRES			TLÁN DE CAÑAS S PARA EL EJE						
	GOBIERNO MUNICIPAL  H.XLII AYUNTAMIENTO	INDICADORES DE DESEMPEÑO ÁREA: 17. INSTITUTO DE LA MUJER										
	2005											
								Gobierno				
I.	Vinculación Planeación-Progran	nación-	-Presup	iestación		8	Otros S	ervicios Ge	nerales			
	Proyecto				Objet	tivo General	1100	95				
	5. Otros		Lograr un cambio positivo en la Sociedad Ámatlense, con una oportuna atención y en el fortalecimiento del proceso de mejoramiento de su calidad de vida, avanzando firme al bienesta social.									
	Clave Funcional	1	8	5	]							
II.	II. Responsable de los Programas:		Unidad Responsable			Origen de los recursos	Gasto Corriente	Gasto de Inversión	Deuda Pública			
		17. Instituto de la Mujer			públicos:	Х						
III.	Semaforización de Cumplimiento	o:	Rojo - Mínimo	Amarillo - Aceptable	Verde - Satisfactorio							
			0 - 50 %	51 - 80 %	81 - 100 %							
IV.	Indicadores:			77.7036								
clave	Programa		C	bjetivo	*	Meta %	Indicado	/ Método d	e Cálculo			
1	Crear, promover, divulgar y ejecutar acciones para impulsar el desarrollo integral de las mujeres del municipio	Concientizar y comprometer a la poblacion a participar activamente de la solucion de los problemas que se presenten en los planteles educativos			60	Capacitación / (número de capacitaciones impartidas / número total de planteles educativos en Amatlán de Cañas) x100						
2	Crear, promover, divulgar y ejecutar acciones para impulsar el desarrollo integral de las mujeres del municipio	crear el programa Amatlan sin violencia				90	Acciones / (número de acciones ejecutadas tendientes al desarrollo integral de la mujer / número total de acciones a ejecutar) x100					



	_	MUNICIPIO DE AMAT PRESUPUESTO DE EGRESO										
	AMATLÁN DE CAÑAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO										
	H.XLII AYUNTAMIENTO	ÁREA: 18. DEPORTE										
		All Comments of the Comments o	2	Desarrollo Social								
l.	Vinculación Planeación-Progran	nación-Presupuestación	4	Recreación, Cultura y otras manifestaciones sociales								
	Proyecto	Objet	tivo General									
	1. Deporte y Recreación	Fortalecer como palanca de desarrollo el pote que se tienen en Amatlán de Cañas.	encial y bondad d	e los recursos naturales y humanos								
	Clave Funcional	2 4 1										
II.	Responsable de los Programas:		Origen de los recursos	Gasto Gasto de Deuda Corriente Inversión Pública								
III.	Semaforización de Cumplimiento	18. Dirección del Deporte  Rojo-Minimo Amarillo - Aceptable Satisfactorio  0 - 50 % 51 - 80 % 81 - 100 %	públicos:	X								
IV.	Indicadores:	0 30 % 31 00 % 01 100 %										
clave	Programa	Objetivo	Meta %	Indicador / Método de Cálculo								
1	Apoyo a talentos deportivos	Impulsar a los atletas a realizarse como profesionales	80	Impulso Atletas/ (Número de certificaciones otorgadas a técnico y profesionistas deportivos /Núm total de atletas registrados) x100								
2	Liga municipal infantil de futbol	Impulsar a la niñez a llevar una vida de valores, competencia y preparacion a nivel profesional mediante la disciplina deportiva	40	Número de niñas y niños inscritos entrenamientos de futo bol / númer total de niños y niñas amatlenses X100								
3	Promocion de eventos deportivos especiales	Generar derrama económica para nuestro municipio, mediante la promoción de 3 torneos anuales de diversas categorías	100	Torneos / (Número de torneos llevados a cabo /3 torneos anuales cada categoría aplicable) X100								
4	Es <mark>cuelas</mark> deportivas	Sembrar las bases de una buena cultura que aleje a la sociedad de las drogas y sacar talentos de nuestro municipio en diferente disciplinas deportivas	40	Motivación / (Número de estudiante que se incluyen en el Registro Nacional del Deporte/ número tota de estudiantes) X100								
5	Inspección de infraestructura deportiva mpal.	Otorgar al deportista 10 nuevas y mejores instalaciones, donde puedan desempeñar una actividad física o recreativa, que les permita dar un salto de preparación profesional.	100	Escuelas Deportivas / (Número de construcciones y/o modernización de unidades deportivas / 10) X100								
6	Adquisición y distribución de material deportivo.	impartir el material deportivo a los equipos que soliciten e integren un equipo deportivo.	60	Material deportivo / (número de equip <mark>o detportivo entregado</mark> / Equip deportivo solicitado) X100								
7	Atención y recepción de solicitudes de la comunidad municipal	Otorgar atención a comunidades o escuelas para que ellos puedan realizar sus eventos deportivos o actividad física.	60	Atención a comunidades / (número de comunidades atendidas / solicitudes hechas) x100								
8	Apoyo de combustible	Impulsar el apoyo para que el deportista pueda competir a una exigencia mayor fuera del municipio, para poder desarrollar talentos de manera mas continua.	70	Apoyo combustible / (apoyo otrogado / apoyo solicitado) x100								
9	Apoyo de uniformes	Motivar e incentivar al deportista con el apoyo de indumentarias que les permitirán participar en cualquier liga y competición a representarnos como municipio.	60	Apoyo uniforme / (número de uniformes entregados / uniformes solicitados) X100								



Artículo 40. La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública, así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

### Capítulo II De la vigilancia, recomendaciones y sanciones

**Artículo 41.** Corresponde a la Contraloría Municipal, en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

Artículo 42. La Contraloría Municipal en el desarrollo de su función, emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Unidades Administrativas para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

**Artículo 43.** Quienes no atiendan las disposiciones contenidas en este Presupuesto serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### TÍTULO CUARTO DE LA DEUDA PÚBLICA

### Capítulo Único De la deuda pública durante el ejercicio

Artículo 44. En este presupuesto, se incluye una previsión que será pagada con recursos propios para el pago y servicio de la deuda pública por la cantidad de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) más los intereses ordinarios sobre el saldo insoluto a la tasa anual de interés ordinaria pactada de TIIE + 2.97% (dos punto noventa y siete) puntos porcentuales; comisión por concepto de disposición la cantidad que resulta de calcular el equivalente al 1.50% (uno punto cincuenta) puntos porcentuales, más el impuesto al valor agregado, de la suma principal del pagaré; más en caso de mora la tasa anual de



interés ordinaria de TIIE + 2.97% (dos punto noventa y siete) puntos porcentuales pactada multiplicada por 2 (dos) desde la fecha de su vencimiento y hasta la fecha de su liquidación total. Los intereses se calcularán sobre la base de 360 trescientos sesenta días por año y se causarán sobre saldos insolutos, en los términos del contrato respectivo.

Artículo 45. Con la finalidad de promover y estimular la inversión privada en proyectos del interés público, se faculta al Presidente Municipal, Síndico, y Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos relacionados con proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo y para la prestación de los distintos servicios públicos municipales en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 46. Cuando así convenga a los fines del Ayuntamiento, se faculta al Presidente Municipal, Sindico y al Secretario del Ayuntamiento para que a nombre del Ayuntamiento Municipal, celebren contratos y/o convenios con empresas, personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios relacionados con la Administración Pública Municipal, Administración y pago de Nóminas y Planeación Financiera, bajo las modalidades de adquisición que señala el presente presupuesto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año 2022 y deroga todos los acuerdos anteriores y las disposiciones emitidas con base en él y aquellos que se opongan a su cumplimiento.

**SEGUNDO.** Queda suspendida la creación de nuevas bases y plazas, así como la asignación de aquellas que se decreten vacantes por retiro voluntario, pensión, jubilación o por cualquier otra causa, en los términos y con las excepciones de la Ley Burocrática del Estado de Nayarit y de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

**Dado** en el recinto oficial del Ayuntamiento de Amatlán de Cañas Nayarit, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.



Y en cumplimiento a la fracción VII del artículo 65 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y para su debida observancia, promulgo el presente presupuesto en la residencia del Ayuntamiento de Amatlán de Cañas, Nayarit, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.





Capítulo I	212
De las Clasificaciones del Gasto	212
Capítulo II	282
De los Lineamientos para el Ejercicio Fiscal	282
Capítulo III	285
De las disposiciones de austeridad, y de gestión pública	285
Capítulo IV	286
De los servicios personales	
Capítulo V	291
De las adquisiciones y obras públicas	291
Capítulo VI	292
De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación	
TÍTULO SEGUN <mark>DO</mark>	293
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS	293
Capítulo I	293
De los criterios generales para programas con la federación	293
TÍTULO TER <mark>CE</mark> RO	293
DE EVALUA <mark>CIÓ</mark> N DEL DESEMPEÑO Y LA V <mark>IG</mark> ILANCIA EN EL	293
EJERCICIO <mark>DEL</mark> GASTO PUBLICO	293
Capítulo I	293
De la evaluación del desempeño	293
Capítulo II	314
De la vigila <mark>nci</mark> a, recomendacio <mark>nes</mark> y sa <mark>nc</mark> iones	
TÍTULO CUAR <mark>T</mark> O	314
DE LA DEUD <mark>A P</mark> ÚBLICA	314
Capítulo Ú <mark>nic</mark> o	314
De la deuda pública durante el ejercicio	314
TRANSITORIOS	315



Presidente Municipal Lic. Jesús Rafael Sandoval Díaz. - Rúbrica Síndico Municipal. - Miriam Aurora Vázquez García. - Rúbrica Regidor. Mtro. Jorge Ramón Soto Aguilar. - Rúbrica Regidora Mtra. Gabriela Noemí Parra Aguiar. - Rúbrica Regidor L.A.E. José Valentín Aguiar Robles. -Rúbrica Regidor. Mtro. Héctor Armando Altamirano García. - Rúbrica Regidora C. Erika Valenzuela Arizon. - Rúbrica Regidora. C. Mileibi Pereida Castro. - Rúbrica Regidora C. Helehidy Yessenia Rodríguez Velásquez. - Rúbrica Secretario del Ayuntamiento. - Lic. Luis Fernando Aguiar Flores. - Rúbrica





El Lic. Luis Fernando Aguiar Flores, Secretario del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, quien suscribe con fundamento en los artículos 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, hago constar y CERTIFICO Que la gaceta Tomo II Ejemplar I Sección Única contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado, del 03 de noviembre de 2021 al 30 de diciembre del 2021. Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Amatlán de Cañas, Nayarit, a los (31) treinta y un días del mes de diciembre del (2021) dos mil veinte y uno.



LIC. LUIS FERNANDO AGUIAR FLORES

SECRETARIO DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT.



